

# ANALES

DEL

# INSTITUTO NACIONAL

# DE PREVISIÓN



AÑO XXIII.-NÚM. 89 = ENERO-FEBRERO 1931

MADRID, 1931. — IMPRENTA Y ENCUADERNACIÓN DE LOS SOBRINOS  
DE LA SUCESORA DE M. MINUESA DE LOS RÍOS.—MIGUEL SERVET, 13.  
TELÉFONO 70710

REGISTRADO  
EL NÚMERO

71.929



# SUMARIO

	<u>Páginas.</u>
Los Seguros sociales y la migración, por <i>José M.<sup>a</sup> e Ignacio López Valencia</i> .....	5
El seguro de enfermedad y las pensiones de vejez en el Congreso Actuarial de Estocolmo, por <i>José G. Alvarez Ude</i> .....	32
La Mutualidad escolar en la Segunda enseñanza, por <i>Miguel Allué Salvador</i> .....	43
<b>Crónica española</b> .....	45
<b>Crónica extranjera:</b>	
El movimiento legislativo en materia de Seguros sociales durante el año 1930.....	47
<b>Monografías:</b>	
La Caja de Ahorros Vizcaína .....	56
<b>Entrega del Premio Marv:</b>	
Concurso de 1930.....	98
Agasajos a los autores de los trabajos premiados.....	100
Concursos para 1931 y 1932.....	100
<b>Informacin espaola:</b>	
El Museo del Trabajo ....	103
XXIII aniversario de la Ley fundacional del Instituto Nacional de Previsin.....	104
“Premios Maluquer” concedidos por el Instituto.....	105
Conferencias del General Marv sobre “Seguridad e higiene del trabajo”.....	105
Viaje del Ministro de Trabajo a Catalua.....	107
El paro en Andaluca.....	111
El Instituto Protector de Obreros Parados de Zaragoza.....	113
Miseria y paro forzoso .....	114
Inauguracin de escuelas en El Escorial.....	114
Curso de Medicina del trabajo.....	114
Asamblea antituberculosa mdico-social.....	115
Caja Postal de Ahorros.....	116
Concurso de la Federacin de Cajas de Ahorros del Oeste de Espaa..	116
Instituto de Bibliotecarias .....	117
Hogar para proteccin a las jvenes.....	118
Distincin concedida a un marino.....	118
Homenaje a Azarate en Cdiz .....	118
Primer Congreso Hispanoamericano de Cinematografa.....	118

<b>Mutualidades escolares:</b>	
Concurso para la adjudicación de la Hucha de Honor .....	119
Asamblea de Inspectores de Primera enseñanza .....	120
La Mutualidad escolar "José María de Pereda", en el Instituto de Segunda enseñanza de Santander .....	121
<b>Cajas colaboradoras:</b>	
Los pagos del Retiro obrero en Andalucía Occidental .....	122
La organización obrera de Ecija .....	123
Los premios Maluquer de la Caja de Aragón .....	123
El subsidio a las familias numerosas en Aragón .....	123
Reunión del Patronato de Previsión Social de Canarias .....	124
Las inversiones de la Caja de Castilla la Vieja .....	124
Patronato de Previsión Social de Cataluña y Baleares .....	125
IX aniversario de la Caja Extremeña de Previsión Social .....	125
Acuerdos del Consejo de la Caja Extremeña .....	126
Nuevas escuelas en Losar de la Vera .....	126
Los Sindicatos agrícolas y el Patronato de Previsión Social de Galicia. Creación de Agencias y Subagencias provinciales para el Retiro obrero obligatorio en Santander .....	127
Caja de Previsión Social del Reino de Valencia .....	128
<b>Los Homenajes a la Vejez:</b>	
Homenajes a los médicos acianos .....	128
La Obra de los Homenajes a la Vejez en Cataluña y Baleares .....	128
Patronato de Madrid .....	129
En Barcelona .....	129
En Santander .....	130
En Castilla la Vieja .....	131
En Galicia .....	132
Noticario de Previsión .....	133
<b>Información extranjera:</b>	
<b>El problema del paro:</b>	
Organización internacional del Trabajo .....	135
Programas obreros internacionales de lucha contra el paro .....	137
El Seguro contra el paro .....	137
Reformas y proyectos en Alemania .....	138
Reforma del Seguro en Austria .....	139
Créditos y propuestas en los Estados Unidos .....	139
Disposiciones sobre la colocación en Rusia .....	140
Estados Unidos: Natalidad y mortalidad .....	141
Polonia: Reformas administrativas en los Seguros sociales .....	141
Dinamarca: Proyecto de reforma de la legislación sobre seguro y asistencia social .....	143
Revista de Prensa .....	144
Bibliografía .....	186
Libros últimamente ingresados en la Biblioteca del Instituto Nacional de Previsión .....	191
Sección oficial .....	201

# Los Seguros sociales y la migración <sup>(1)</sup>

por

José M.<sup>a</sup> e Ignacio López Valencia.

---

## I. — Los Seguros sociales y la emigración.

**E**N un aforismo que ha llegado a convertirse en axioma social se ha dicho que “la previsión es el termómetro de la civilización de los pueblos”.

Y esta frase encierra una gran verdad: cuando es próspero el estado económico, perfecta la organización industrial; cuando el suelo y el subsuelo producen todo lo necesario, mediante procedimientos de explotación basados en la técnica más adelantada; cuando el régimen político contribuye a la civilización, por hallarse basado en la constitución geográfica y sintonizado con los ideales nacionales de vida y progreso; cuando la balanza comercial es favorable, los salarios suficientes para que la vida del trabajador se desarrolle en un ambiente propicio; cuando la instrucción general se extiende a la ciudad y al campo, y la instrucción profesional perfecciona las capacidades individuales, se observa siempre un desarrollo extraordinario de la previsión, adquieren gran volumen los Seguros, y la previsión social evoluciona continuamente hacia un sistema completo e integral contra todos los riesgos de la vida del trabajo.

Y es que, cuando el hombre ha conquistado un nivel elevado en la vida, aspira a mantenerse en él, defendiéndose de los contratiempos que dependen más o menos del azar. Esclavizadas las fuerzas naturales mediante el conocimiento de sus leyes físicas, hay una tendencia a dominar también las fuerzas desconocidas casuales, y el ingenio humano llega a interpretar aquellas leyes desconocidas mediante el empleo del cálculo matemático.

Además, la previsión contribuye a la prosperidad de un modo indirecto, desde el momento en que ejerce su acción beneficiosa sobre el individuo. El trabajador protegido por un sistema de previsión adquiere un

---

(1) Este artículo forma parte de la Memoria premiada en primer lugar por el Patronato del Premio Marvá en el concurso de 1930.

valor social superior al de quien no goza de aquella protección. La producción es la primera beneficiaria de los Seguros sociales.

Por el contrario, en los países atrasados, por su reciente constitución, por deficiencias del suelo, por insuficiencia de su población, por trastornos políticos o regímenes de injusticia social, donde el medio ambiente es hostil al trabajador, donde la actividad industrial es escasa, por penuria de la industria o por mala organización, la previsión, de existir, afecta una forma rudimentaria y predomina el individualismo, con su consecuencia: la imprevisión individual y colectiva.

Hay, pues, un paralelismo entre previsión y civilización, y lo hay, por tanto, entre previsión social y organización del trabajo. Se establece un juego de acciones recíprocas: a cada avance de la prosperidad nacional corresponde un grado más de perfeccionamiento de la previsión social, que, por su parte, mejora la mano de obra y regula los mercados de trabajo, ocasionando un nuevo paso en el camino de las mejoras.

Pero es de notar que la previsión social tiene una doble virtud: la de contribuir al progreso, como se ha visto, y la de remediar los males de un reflujo, de una depresión en el ritmo de aquél. Cuando los ciclos económicos llegan a su fase negativa se manifiestan los riesgos sociales con particular intensidad; surgen las crisis de paro, se desvirtúa la organización industrial, el trabajo se realiza en malas condiciones, y la falta de trabajo conduce al pauperismo y a la miseria. Entonces, las naciones que en su época de prosperidad montaron con exquisito cuidado la maquinaria de la previsión social encuentran en los Seguros sociales parte del remedio a los males que habían previsto.

La migración-trabajo obedece a un sentimiento de malestar, bien porque el obrero se vea imposibilitado de vivir en su propio país, bien porque compare la situación de este país con la más próspera de los que le atraen. ¿Pueden los Seguros sociales hacer desaparecer o atenuar aquel malestar? Si así fuera, no cabría duda de que un sistema de Seguros sociales, suficiente para proteger al trabajador contra los principales riesgos de su vida, tendría la virtud de reducir considerablemente la emigración. Es difícil determinar en la práctica esta influencia; pero no se puede negar que existe en mayor o menor grado.

Modernamente, el emigrante es un seleccionado. Su decisión de trasladarse a países lejanos, de romper los lazos familiares y nacionales, la necesidad de cierta instrucción, de una preparación profesional, sin la cual no sería admitido en el país adonde piensa dirigirse, hasta la precisión de poseer una suma de dinero suficiente para el largo viaje, requieren condiciones especiales que hacen del pre-emigrante un valor social. Aun el emigrante que abandona su país, acuciado por la miseria, depauperado por las privaciones, tal vez explotado por intermediarios rapaces, y que

va a lo desconocido, se diferencia notablemente del incapaz de adoptar esa decisión, que prefiere convertirse en mendigo.

En consecuencia, el emigrante, como hombre seleccionado, es un ser capacitado para la previsión. Generalmente practica el ahorro, y muy probablemente su resolución de emigrar es consecuencia del consumo de sus ahorros durante una crisis. Una vez en territorio extranjero, puesto nuevamente en condiciones de ahorrar, vuelve a economizar parte de sus jornales, que, en la mayoría de los casos, vienen a engrosar el ahorro nacional. De este aspecto de la personalidad del emigrante podrían deducirse consecuencias que comprobaran la influencia de un régimen de previsión en el período pre-emigratorio. Tal vez este obrero, víctima del riesgo de pérdida del trabajo por paro forzoso o enfermedad, no habría consumido sus ahorros, quedando desarmado económicamente, si los Seguros sociales hubiesen acudido al remedio con sus prestaciones.

Si en el terreno individual puede mostrarse esta función social de la previsión en la forma expuesta, aparece aún más destacada cuando se considera la influencia de los Seguros sociales sobre el conjunto nacional. Ultimamente se han intensificado los estudios de las llamadas *cargas sociales*, incluyendo entre ellas el coste de los Seguros. Los que sustentan la doctrina de que el coste de los Seguros sociales gravita sobre la industria nacional y sobre los presupuestos de los Estados, hasta llegar a ser una traba puesta al desarrollo económico, no han dejado de repetir su punto de vista en conferencias, libros y revistas profesionales. Y esta doctrina ha encontrado ambiente muy favorable en países que atraviesan graves crisis financieras.

Pero un examen más detenido de la cuestión permite llegar a la consecuencia de que estos gastos no deben considerarse como una carga, dado su carácter eminentemente reproductivo. Además del consiguiente perfeccionamiento de la mano de obra, parte esencialísima del equipo nacional, los Seguros sociales, basados en la capitalización de las primas, movilizan grandes capitales en beneficio de la nación. La política de inversiones sociales de los fondos del Seguro puede tener tal amplitud que dentro de ella quepan muy diversas formas de mejoras sociales, en provecho de la industria o de la agricultura. La organización que exigen los Seguros de enfermedad dota a la nación de un sistema sanitario de establecimientos, laboratorios, clínicas, en beneficio de todo el cuerpo social. El tema es amplio, y basta esbozarlo para deducir que los Seguros sociales, aparte de su misión individual, en vez de una carga, son un procedimiento para movilizar riquezas y mejorar económicamente a la nación, poniéndola en condiciones de poder retener a sus obreros nacionales, al ofrecerles trabajo bien remunerado y evitando el éxodo hacia países más prósperos.

Naturalmente, para llegar a esta integración de los Seguros sociales

en la vida nacional, se precisa toda una política social y un período de implantación más o menos largo. Se ha dicho que la gran prosperidad de Alemania antes de la guerra era debida a los Seguros sociales, implantados en aquella nación desde hacía bastantes años; pero los resultados de las inversiones sociales no pueden patentizarse de un modo claro y definido en los países que se encuentran aún en los comienzos de su política de previsión social (1).

(1) Esta idea, tan fecunda de esperanzas, fué recogida magistralmente por don José Maluquer y Salvador en la conferencia que pronunció el 13 de diciembre de 1919 en la Real Academia de Jurisprudencia. Decía así:

"Pero, además del Presupuesto del Estado, existe ya en algunas naciones una Hacienda social de gran interés. Ha producido un trascendental avance el Seguro en este aspecto. El Seguro, con su capitalización de imposiciones, así en el Seguro de renta vitalicia como en el de vida, ha permitido que, adoptando un tipo moderado de interés, puesto que ha de calcular sus operaciones para largo espacio de tiempo, las inversiones de las reservas pueden ser sólidas y tener además, por la dilatada amortización que permiten, finalidades de utilidad social. El Seguro presta a los pueblos una utilidad excepcional en materia financiera. Se va a constituir—en algunas naciones se ha constituido ya—una Hacienda social de más amplitud que los capítulos concordantes del Presupuesto del Estado, y muchas veces en beneficio del Estado mismo, puesto que si el Estado ha favorecido el desarrollo de estas instituciones autónomas, éstas producirán condiciones favorables de vida en las clases trabajadoras y, asegurando cada generación sus obligaciones en los Seguros de utilidad pública, habrán disminuido, en cambio, gastos enormes del Presupuesto destinados a beneficencia, asilos, hospitales, crisis del hambre y otros varios, que constituyen el cuantiosísimo e incierto Presupuesto de la Imprevisión.

"Sabéis bien que en el ahorro existen también colocaciones de finalidad social. Bélgica destinó, antes de la guerra, 100 millones de pesetas a favorecer la construcción de viviendas modestas. Y hay Cajas de Ahorros cuya existencia se observa así que se llega a la ciudad en que están establecidas. Por ejemplo, antes de llegar a la Caja de Ahorros de Milán se aprecia su acción provechosa por toda la ciudad, protegiendo multitud de instituciones benéficas, y antes de entrar en la Caja de Guipúzcoa se observan estas mismas manifestaciones, puesto que existe en su benemérita Caja Provincial de Ahorros el criterio de que el dinero del pueblo ha de ser invertido en utilidad del pueblo mismo.

"En cuanto al Seguro particular, en 1912 se celebró en Amsterdam un Congreso internacional de Actuarios, y una de sus excursiones, por cierto muy interesante, no sólo fué de recreo, sino de estudio de una de las aplicaciones del Seguro al desarrollo de intereses agrícolas. En efecto, la Sociedad de Seguros de vida "Utrecht" había empleado buena parte de sus reservas en transformar toda una comarca. En los Estados Unidos, el Seguro particular también atiende a esta finalidad. Las Compañías de Seguros de Norteamérica colocan reservas en una cantidad total mayor que la prestada por los Bancos agrarios del país. Y precisamente teniendo esto en cuenta se ha preocupado Portugal, durante la guerra, de facilitar algo parecido, estudiándose la reforma de sus leyes de Seguros en el sentido de permitir a las Compañías colocaciones parecidas a las que han resuelto este problema en los Estados Unidos.

"Respecto al Seguro de utilidad pública, en Alemania e Inglaterra ha podido hacerse una obra de verdadera transformación social, mediante la aplicación prudente de parte de las reservas y sobrantes del Seguro en materia de Seguros obligatorios. Por ejemplo, en Alemania, durante veinticinco años, se han aplicado más de 1.000 millones de marcos a esta necesidad, y se ha ido viendo cómo a los avances de la legislación del Seguro obligatorio correspondía la disminución de la tuberculosis en el Imperio, hasta llegar, en la estadística de las ciudades de más de 30.000 habitantes, al promedio de la mitad. Claro está que no existe una eficacia directa; pero el Seguro obligatorio significaba nuevos recursos para ser empleados en una acción inteligente y sistemática.

"Aquí, por el contrario, decía Costa, en las manifestaciones a que antes aludía



En esta cuestión de las cargas de los Seguros sociales existe un error de perspectiva que desvirtúa su verdadero aspecto. Como se ha dicho antes, se suscitan estas preocupaciones en los períodos de crisis económicas, en los que la política social y la política general no pueden contemplar serenamente el conjunto de los ciclos económicos, y predominan sobre todas las demás las medidas de inmediato remedio a estos males. Pero, a lo largo de los ciclos, es indudable el impulso que dan a la economía nacional los Seguros sociales, e indudable también, por tanto, su acción preventiva sobre la emigración.

Los Seguros sociales aparecen en el período pre-emigratorio como un lazo de unión entre los trabajadores nacionales y su país. Veamos ahora cómo estos Seguros siguen ejerciendo su acción asimiladora de energías nacionales durante la emigración, y pueden contribuir a reintegrar definitivamente a la nación los elementos perdidos.

## II. — Los Seguros sociales y la transmigración.

Una vez producida la emigración, la acción incesante de la política de previsión traspasa las fronteras. Los emigrantes siguen siendo ciudadanos de su país de origen, y las naciones no los abandonan, tanto más cuanto que los riesgos se agravan durante el viaje y la instalación en el país extranjero.

Pero la acción no puede ser ya tan directa ni estar tan enlazada con la situación nacional. Durante la transmigración, la legislación es simple-

---

del famoso programa de Barbastro, que si no se establecía una organización autónoma de obras públicas, no se esperaba conseguir la solución definitiva en un Presupuesto extraordinario; y ya sabéis que hace treinta años que se está hablando de un Presupuesto extraordinario de obras públicas que sigue siendo ideal.

Así, mediante esta acción que aquí se está preparando, se podrá conseguir gradualmente una transformación radical de las viviendas modestas en todas las provincias, y otras necesidades sociales, por medio del préstamo popular hipotecario, combinando planes regionales y uno nacional de conjunto.

Precisamente, defendiendo el proyecto español del Seguro obligatorio, hace años decía, en la Casa del Pueblo de Madrid y en el Centro Obrero de Cáceres, esto mismo: "Es preciso tener en cuenta (precisamente tienen la bondad de escudarme elementos significados de la Casa del Pueblo de Madrid, que lo recordarán), decía, que acaso la peseta diaria, los seis reales, y aunque fuera algo más, no bastan, tal vez, a resolver el problema de la vejez del obrero, sobre todo en muchas comarcas. En cambio, la capitalización, o, mejor, acumulación de las imposiciones del Estado y de las cuotas patronales aplicadas parcialmente a obras de finalidad social, esto sí que resolvería problemas inmediatos, esto sí que contribuiría al anhelo de todos, como el de las viviendas modestas y otros muchos de finalidad social, que han de transformar las condiciones sanitarias de la vida de España, que requieren atención inaplazable e imperiosa."

("Modalidades de mayor integración del país en las funciones del Estado para la continuidad y eficacia de las orientaciones nacionales", conferencia del Excelentísimo Sr. D. José Maluquer y Salvador. Publicaciones del Instituto Nacional de Previsión, Madrid, 1920.)

mente un proteccionismo de riesgos personales, tales como los accidentes a bordo o en el viaje por ferrocarril, o las pérdidas de equipaje.

Realmente, el Seguro de riesgos de viaje no puede considerarse como un Seguro social más que en tanto sea obligatorio, bien costado por los transmigrantes, las empresas de transporte o por los patronos del país de inmigración, bien por el Estado, o bien por la unión de dos o más de estos aportadores.

El Seguro de los transmigrantes, y especialmente el Seguro marítimo, se practica en formas muy diversas (1). La multiplicidad de leyes que se aplican a bordo y la gran cuantía de los riesgos colectivos, entre otras causas, hacen muy precaria la garantía de indemnización del transmigrante. Esta situación ha llamado la atención de los Gobiernos, que en muchos países han impuesto a los armadores el Seguro obligatorio de los emigrantes contra los riesgos de accidentes, y en otros han organizado un verdadero Seguro social, con cotizaciones e indemnizaciones fijas, o han impuesto a los Agentes de emigración la obligación de concertar aquel Seguro.

El Comité Marítimo Internacional tiene en estudio un proyecto de Convenio internacional para establecer el Seguro obligatorio de los pasajeros contra los accidentes sobrevenidos a bordo.

### III. — Los Seguros sociales y la inmigración.

Los inmigrados tienen, en lo que respecta a los Seguros sociales, relaciones tanto con su país de origen como con el de inmigración.

Los beneficios de los Seguros de indemnización de riesgos fortuitos, tales como los de accidentes del trabajo, enfermedades profesionales, paro forzoso, enfermedad y maternidad, establecidos por el país de inmigración, alcanzan generalmente a los inmigrados, que para tales efectos suelen equipararse a los nacionales; pero hay que advertir que este principio de igualdad viene a estar desvirtuado por multitud de disposiciones restrictivas.

Sucede, por ejemplo, que en la mayor parte de los casos en que los Estados asignan aportaciones o subsidios especiales para bonificar las prestaciones o las cotizaciones de los asegurados y sus patronos, los países de inmigración acostumbran exigir una reciprocidad respecto a los países de origen o establecer condiciones de residencia.

En las crisis de paro forzoso, los fondos nacionales designados para

---

(1) España tiene establecido un original y completo Seguro de transmigración.

remediarlas no suelen atender tampoco a los obreros extranjeros sin trabajo, que en alguna legislación, como la francesa, quedan por completo al margen del Seguro.

En los Seguros de pensiones, como los de vejez, invalidez y supervivencia, surgen dificultades que entorpecen en grado extraordinario la aplicación del principio de la igualdad de trato; en primer término, no se trata de riesgos de un carácter tan profesional como el de accidentes del trabajo y el de paro, y la obligación moral de los países de inmigración no parece tan imperativa como en aquellos otros riesgos. Se suscita además el gran problema del enlace de los Seguros del país de emigración con los del país de inmigración.

Si el país de emigración no posee un sistema de esta clase de Seguros sociales, la igualdad de trato tropieza con el inconveniente de la imposibilidad de la reciprocidad, si se invoca este requisito como condición previa para otorgar aquélla. Pero conviene advertir que en las migraciones, se acusan los caracteres de los países en un determinado sentido, casi siempre invariable. Es decir, que el país de emigración no lo es al mismo tiempo de inmigración, al menos como resultado de una inmigración transoceánica. Podrá, sí, recibir contingentes de emigrantes de temporada o emigrantes continentales fronterizos. La reciprocidad es, pues, algo teórico, y en la mayoría de los casos queda reducida a un concepto jurídico.

Además de esto, en favor de la concesión de igualdad de trato para los Seguros de pensiones a los trabajadores inmigrados procedentes de un país socialmente atrasado respecto al de inmigración, pueden invocarse razones de ética internacional y de propia obligación del Estado respecto a su mano de obra, sea cualquiera su nacionalidad, como contrapartida de la utilidad que aquélla reporta al cuerpo social.

Examinando ahora el caso de que el país de origen del inmigrado posea un sistema de Seguros sociales cuyas prestaciones tengan la forma de pensiones, y que este sistema englobe los mismos riesgos que el régimen de Seguros sociales del país de inmigración, parece oportuno sentar las siguientes consideraciones:

La mayoría de los regímenes de Seguros sociales de vejez e invalidez, exigen un determinado tiempo de inscripción como asegurado para consolidar los derechos de las prestaciones. Entonces, ¿cómo concordar esta condición de tiempo, puesto que han de influir en el otorgamiento del derecho normas distintas de cómputo en cada país?

La cuantía de las prestaciones es muchas veces una función de las cotizaciones del asegurado, de su patrono y del Estado. Si en los dos países se fijan las prestaciones con arreglo a una distinta proporción respecto a las cuotas ¿en qué cuantía debe contribuir cada Seguro?

Y si, salvadas estas dificultades y llegado el período de disfrute de las

pensiones, regresa el asegurado a su país de origen, ¿no será difícil y premiosa la operación del pago de aquéllas?

Todas estas dificultades llegan casi a imposibilitar la aplicación del principio de la igualdad de trato al referirse a esta clase de Seguros. Por eso, en ella, y hasta en el grupo de Seguros examinado antes, en el que es más fácil la aplicación de la igualdad de trato, las naciones recurren a los Tratados, donde, con detalle y armonizando en lo posible las legislaciones en pugna, se procura salvar estos inconvenientes.

El hecho es que, al estudiar la relación de los Seguros sociales con la inmigración, pueden diferenciarse dos grupos de aquéllos: el primero, formado por los Seguros de accidentes del trabajo, paro forzoso y enfermedad-maternidad, y el segundo, por los de vejez e invalidez. Los inmigrados tienen más probabilidades de ser beneficiarios de las prestaciones del primer grupo que de las del segundo, sujetas a multitud de condiciones y para las que se invoca muchas veces la de reciprocidad.

La mayor o menor amplitud de la admisión de los inmigrados a los beneficios de los Seguros sociales depende del grado de intensidad del nacionalismo, del espíritu de aislamiento o de la saturación de los mercados de trabajo en el país de inmigración. Las legislaciones más generosas son las de los países poco poblados, en los que escasea la mano de obra calificada.

★  
★★

Después de esta rápida revista a la situación del inmigrado respecto a los Seguros sociales del país de inmigración, resta estudiar las relaciones que pueda seguir manteniendo con los organismos de Seguros sociales de su propio país.

En primer término están los derechos adquiridos a las prestaciones de los Seguros nacionales. Si el país de emigración recupera al inmigrado por medio de la repatriación, continúa su Seguro, interrumpido durante el período de la emigración. El inmigrado puede, por tanto, contar muchas veces con un determinado Seguro que le liga a su patria. No hay por qué encarecer el valor moral de este aspecto de los Seguros sociales.

Si bien en forma distinta de un Seguro social, hay países que tienen establecido un sistema que garantiza la repatriación en un plazo determinado. Pero donde se manifiesta con más fuerza el enlace entre los Seguros sociales del país de emigración y sus nacionales inmigrados, es en la llamada "emigración fronteriza" y en la "de temporada", porque generalmente la brevedad de la emigración suele mantener vivos los Seguros sociales, mediante cotizaciones suplementarias facultativas de los pro-

prios emigrantes, que, por otra parte, se benefician en el país donde trabajan con las indemnizaciones por riesgos profesionales. Estas migraciones son objeto de un cuidado particular por parte de los países de emigración, y han suscitado multitud de Tratados bilaterales.

#### IV. — Los Seguros sociales y la repatriación de los emigrantes.

La repatriación de los emigrantes puede ser un derecho consignado en los contratos de reclutamiento y de trabajo o un acto libre. Puede también ser consecuencia de la no admisión del emigrante en el país de inmigración o de su expulsión del mismo.

En todos los casos, tanto los países de emigración como los de inmigración se ven obligados a reglamentar la repatriación, especificando la forma en que han de sufragarse los gastos que se originen.

A veces, las instituciones de emigración constituyen fondos destinados a esta repatriación, a la que pueden aplicarse también los excedentes de las reservas de los Seguros de viaje y transporte. En otras ocasiones, imponen a los armadores la obligación de repatriar un determinado número de emigrantes, pudiendo asimismo encargarse de este servicio la asistencia social.

Los Seguros sociales pueden influir sobre el movimiento de las repatriaciones, bien en los casos en que la carencia de sus beneficios en el país de inmigración contribuya a agravar la situación del inmigrado, impidiendo su asimilación a la vida del trabajo de aquel país, bien sirviendo de estímulo para el regreso al país de origen, con objeto de gozar de mayores ventajas en esta materia.

Conviene repetir que un sistema integral de previsión social es un lazo de unión entre el trabajador y su patria. Se ha visto ya cómo actuaba en el período pre-emigratorio este factor de cohesión nacional; también puede manifestarse durante la emigración, impulsando las repatriaciones.

Puede concebirse un Seguro social de repatriación coordinando los actuales sistemas de protección o de asistencia. Como siempre, el Seguro vendrá a ser la fórmula más barata y sencilla de la repatriación. Para garantizar el viaje de regreso, podrían los organismos de emigración administrar fondos cuya base sería las cotizaciones de los emigrantes, de los armadores y empresas de transporte y de los Gobiernos, tanto de los países de emigración, interesados en recuperar su mano de obra, como de los países de inmigración, forzados a costear, en parte, la repatriación de elementos superfluos, por obligación consignada en los tratados de trabajo o por principios humanitarios. En el camino emprendido por el De-

recho social internacional no cabría ya el temor a la complicada organización de un Seguro de esta naturaleza, cuyas dificultades podrían salvarse mediante acuerdos entre los países interesados.

★★

Estudiada la situación del emigrante, del transmigrante y del inmigrado en relación con los Seguros sociales en general, entremos en el análisis de esta cuestión, considerando cada seguro en particular.

### **Seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.**

La reparación de este riesgo profesional es, por razón específica del propio riesgo, la que con más frecuencia y generosidad se garantiza al inmigrado, que goza generalmente de los beneficios de las leyes nacionales (1); pero en la concesión de los derechos se advierten en algunos casos determinadas variantes, según las condiciones del beneficiario, principalmente en cuanto a la residencia.

En la concesión de indemnizaciones a los obreros inmigrados víctimas de accidentes del trabajo hay que considerar primeramente el caso normal de que el beneficiario resida en el país de inmigración y residiera también en él al ocurrir el accidente. En este caso, la mayoría de los países concede la plenitud de las indemnizaciones (2). Si el beneficiario cesa de residir en el país, hay naciones que, sin distinción de nacionalidad, disminuyen la cuantía de las indemnizaciones, o, si éstas tienen la forma de renta, la sustituyen por un capital, con lo que la obligación queda liquidada; pero otras varias aplican este trato desfavorable únicamente a los obreros extranjeros, y aun lo agravan acordando la supresión de la indemnización (3) o la suspensión en el pago (4).

Los rescates de renta mediante la entrega de un capital son frecuentes como trato desfavorable a los inmigrados que abandonan el país de inmigración. Estos rescates tienen diversas formas, según su carácter coercitivo. El caso más desfavorable es el de hacer obligatoria la percepción del capital (5), que suele ser muy inferior al valor actual de las rentas

---

(1) Tienen establecido el sistema de la igualdad absoluta de trato con los nacionales para la reparación de accidentes del trabajo los siguientes Estados: Bélgica, Canadá (excepto las provincias de Colombia Inglesa y Quebec), Chile, Ecuador, Finlandia, India, Inglaterra, Islandia, Italia, Japón, Nueva Zelanda, Rumania, Salvador, Terranova, Unión Soviética, Unión Sudafricana y Uruguay.

(2) Se exceptúan Hungría, Lituania y Suiza, que, en mayor o menor grado, exigen condiciones de reciprocidad.

(3) Noruega y Bulgaria.

(4) Alemania, Hungría y Yugoslavia.

(5) Francia, Estonia, Letonia y Lituania.

de indemnización; pero la conversión de renta en capitales puede ser facultativo para el deudor o para el acreedor o concertada entre ambos (1).

En caso de fallecimiento del obrero inmigrado a causa de accidente del trabajo, hay que distinguir las dos formas de prestaciones: el socorro por gastos funerarios y la indemnización a los supervivientes.

El socorro de gastos funerarios se concede por la mayoría de los países en igualdad de condiciones que a los nacionales. Los demás suelen distinguir entre los herederos nacionales y los herederos extranjeros, reduciendo para éstos la cuantía del socorro (2).

Las indemnizaciones a los derechohabientes son también concedidas por la mayoría de los países en igualdad de condiciones que a sus nacionales. Los que distinguen en esto la nacionalidad gradúan las restricciones según los casos y con arreglo generalmente a la indicación de residencia.

Dentro del régimen de desigualdad, si los derechohabientes residen en el país y residían también en él al ocurrir el accidente, suelen establecerse condiciones de reciprocidad (3).

Si los derechohabientes abandonan el país de inmigración, algunos países llegan hasta la supresión de la indemnización (4); pero la mayor parte de este grupo de países suele aplicar las reglas ya analizadas para el caso en que el obrero víctima de accidente cese de residir en el país.

También en esta política de restricciones suelen establecerse diferencias para el percibo de la indemnización por fallecimiento entre los derechohabientes nacionales y los extranjeros (5).

En el Seguro social de accidentes del trabajo, y, en general, en todo sistema de reparación de accidentes cuyas indemnizaciones tengan la forma de pensiones, bien al obrero inmigrado incapacitado, bien a los herederos del fallecido, el desarrollo de las instituciones de crédito internacional podría resolver las dificultades técnicas del servicio de pensiones en el Extranjero, facilitando así la percepción de las indemnizaciones a los residentes fuera del país otorgante. Porque es lógico que, después del accidente que ha truncado la vida de trabajo del inmigrado, pueda éste aspirar a repatriarse, y es más lógico y frecuente aún que los herederos del inmigrado, extranjeros en el país de inmigración, quieran regresar a su patria después del fallecimiento de aquél.

---

(1) Alemania, Austria, Cuba, Checoslovaquia, Portugal, Suecia y Yugoslavia.

(2) Tal ocurre en Austria, Brasil, Colombia Inglesa, Checoslovaquia, Dinamarca, España, Francia, Grecia, Suecia y Yugoslavia.

(3) Austria, Hungría, Lituania y Suiza.

(4) Nueva Zelanda y el Estado australiano de Queensland, que no admiten la reciprocidad más que respecto a los Dominios y las naciones del Imperio Británico.

(5) Dinamarca y Perú suprimen la indemnización cuando los derechohabientes abandonan el país, sólo en el caso de que sean extranjeros.

Y bueno es apuntar aquí un aspecto de derecho social. Las prestaciones por accidentes del trabajo son generalmente proporcionales a los salarios. Más justo sería que se las hiciera depender del coste de la vida. Pero, al ocurrir lo primero, aun cuando la indemnización se satisficiera en país extranjero con toda facilidad en cuanto al procedimiento, surge la desproporción entre los valores adquisitivos de la moneda en los diversos países, desproporción que existiría también si la prestación no fuese proporcional al coste de la vida del país donde fijaran su residencia los beneficiarios, sino al coste de la vida en el país otorgante de los beneficios.

El ideal del Seguro de accidentes del trabajo, en su aplicación a los inmigrados, sería la adopción de un sistema que concediera a los trabajadores víctimas de accidentes o de enfermedades profesionales, y a sus derechohabientes en caso de fallecimiento, los mismos beneficios que a los nacionales, extendiendo el trato de igualdad hasta borrar la condición de residencia, facilitar después el servicio de prestaciones en el Extranjero y amoldar todo lo posible la cuantía de estas prestaciones a las condiciones de vida en el país de residencia de los beneficiarios.

La desaparición de la condición de residencia ha sido afán constante de la acción internacional. Este deseo ha informado siempre las resoluciones y recomendaciones de las Conferencias Internacionales del Trabajo. La Conferencia de Emigración de Roma de 1924 fué particularmente expresiva sobre este punto.

Y es que, si hay algún Seguro que no sea posible condicionar o restringir, con respecto a los extranjeros, sin salirse de los principios de la justicia social, es el de accidentes del trabajo. La desigualdad entre nacionales y extranjeros destruye toda la teoría del riesgo profesional.

### **Seguro contra el paro forzoso.**

El paro forzoso es la gran pesadilla de los tiempos modernos. Todos los países, en mayor o menor escala, sufren sus crisis, que en algunos llegan a adquirir tal gravedad y amplitud que se cuentan por millones los obreros sin trabajo.

Entonces los Gobiernos ven coaccionadas sus orientaciones políticas y movilizan cuantos recursos pueden para hacer frente a esta plaga social.

Hay que distinguir en el paro forzoso dos grados distintos. Cuando el paro es, por decirlo así, normal, producido por causas locales e independientes entre sí, puede ser remediado por un sistema de Seguro social contra el paro, organizado sobre una base mutualista o con arreglo a las normas usuales de los Seguros sociales (contribución tripartita del obrero, del patrono y del Estado).



Cuando el paro forzoso deja de ser un fenómeno localizado en compartimientos sociales, geográficos o profesionales, estableciéndose un sistema comunicante entre todos los sectores de una misma industria o de varias industrias, se advierte el carácter de generalidad que determina una *crisis nacional*. Es el momento de los grandes remedios, de la política contra el paro, de la movilización del mayor número de elementos de contención. Es también, en muchas ocasiones, el momento de estimular y aun de asistir a la emigración.

Bien se advierte la insuficiencia de un seguro para atender a las contingencias de estas grandes crisis. Además, las prestaciones del seguro son temporales, y cuando la duración del paro forzoso excede de ciertos límites, aquéllas quedan reducidas o suprimidas.

Hay, por tanto, necesidad de crear los llamados *fondos de crisis*, constituidos generalmente por los Gobiernos, y que entran dentro de un plan de asistencia social (1).

En todo caso, hay en las indemnizaciones por paro forzoso cierta parte que se concede de un modo discrecional por los Gobiernos. Y aquí es donde puede marcarse una diferencia de trato por lo que se refiere a los obreros extranjeros.

Paralelamente a los estudios sobre las migraciones, se han llevado los muy diversos y numerosos sobre las causas y los remedios del paro forzoso (2). Ambos fenómenos están enlazados por acciones recíprocas, cuya dirección y fuerza no pueden destacarse aún con claridad en muchos casos. Para facilidad del estudio del problema, conviene dirigir una ojeada a estas relaciones; con ello, además, nos encontraremos de lleno dentro de nuestro campo, pues, a su vez, migración y Seguros sociales interfieren, como ya se ha visto.

Se ha dicho en el comienzo de esta obra que los movimientos migratorios dependen, en cierto grado, de la situación económica de los países de emigración y de inmigración. Pero esta influencia de los estados económicos no debe atribuirse exclusivamente a la existencia del paro forzoso en dichos países, como podría deducirse de un examen superficial de la cuestión. En los países de inmigración no puede considerarse ésta en absoluto como causa fundamental del paro, como tampoco es éste la causa única de emigración en los países de emigración.

A un aumento de paro en un país no corresponde siempre un aumento en la emigración; por el contrario, y a pesar de los esfuerzos estimu-

---

(1) La dificultad de destacar leyes matemáticas del paro forzoso hace que en la reparación de este riesgo se confundan muchas veces los límites de la asistencia social con los del seguro. (Luis Jordana de Pozas, *La previsión contra el paro forzoso*. Publicaciones del Instituto Nacional de Previsión, Madrid, 1928.)

(2) Una de las más notables obras es la publicada por la Oficina Internacional del Trabajo, *L'assurance chômage*.

lantes que puedan hacer los Gobiernos, suele ocurrir frecuentemente que ante una gran crisis de paro disminuye la emigración. No supone esto la falta en el país de numerosos elementos deseosos de emigrar; pero la emigración queda dificultada por las condiciones económicas de los países de inmigración, en los que puede existir también una crisis de paro, o predominar una política restrictiva. Es decir, que el paro forzoso influye sobre el obrero sin trabajo, impulsándolo a la emigración; pero las condiciones de la situación real hacen que esta tendencia no se traduzca en la realización del acto emigratorio. Por otra parte, los obreros sin trabajo suelen carecer de los recursos necesarios para emigrar.

Además, cuando aumenta la emigración, se observa que no disminuye sensiblemente el paro forzoso: antes al contrario, en muchas ocasiones, al incremento de la emigración corresponde precisamente el desarrollo de la crisis. Es difícil distinguir las causas de los efectos; pero parece que la emigración no es un remedio parcial del paro, sin que pueda negarse que tenga influencia sobre el mercado de trabajo del país; sin embargo, las cifras demuestran que estas relaciones no son muy directas, y que hay otros factores económicos más importantes, como la demanda de mano de obra de los países de inmigración.

En el problema del paro no pueden buscarse causas unilaterales (1), pues, como fenómeno social y económico, está enlazado con fenómenos de la mayor diversidad, cuyo examen es ajeno a nuestro análisis.

De todos modos, el estudio de este Seguro de paro forzoso de los migrantes es importante, no ya solamente en el aspecto de relación que se ha esbozado, sino en su forma directa de beneficio individual.

Se observa que, salvo raras excepciones, todos los países que poseen un sistema de Seguro contra el paro admiten a los emigrantes, y que cuando el Seguro es obligatorio, los extranjeros quedan sujetos a la obligación.

Desde el Convenio de Washington de 1919, se ha generalizado este principio, y en los tratados bilaterales de trabajo y emigración no suelen faltar cláusulas que, en mayor o menor proporción, establecen un régimen de igualdad.

No obstante este espíritu, puede surgir la cuestión de nacionalidad. Las instituciones de Seguro contra el paro forzoso son muy complejas, y muchas veces interviene la noción de asistencia social, que puede ser regulada por el país de inmigración. Tal ocurre, como se ha visto, con los llamados *fondos de crisis* y con las bonificaciones concedidas por el Estado a las indemnizaciones o a las aportaciones de los elementos cotizantes.

Un notable ejemplo de ello lo da la Ley inglesa de 1920 sobre indem-

---

(1) V. *Le problème du chômage: Quelques aspects internationaux*. Publicaciones de la Oficina Internacional del Trabajo, serie M, vol. II, núm. 13.

nización por paro forzoso, que equiparaba a los nacionales con los extranjeros; pero más tarde se distinguieron los beneficios normales de los extraordinarios, llamando a estos últimos *incovenanted benefits*. Estos beneficios eran los exigidos por la duración excesiva de las crisis de paro forzoso, y de hecho sólo se pagaron a los obreros nacionales, hasta que en 1924 se restableció la igualdad.

En Bélgica, que tiene establecido el Seguro facultativo, los extranjeros gozan de las subvenciones del Estado a las Cajas de paro forzoso. Pero existe una institución dependiente exclusivamente del Estado, que administra el "Fondo de crisis" y que sólo concede indemnizaciones de este Fondo a los extranjeros en caso de reciprocidad.

En alguna ocasión se exige determinado tiempo de permanencia en el país, y esto parece obedecer al criterio de considerar al obrero extranjero beneficiario como definitivamente asimilado a la vida del trabajo del país de inmigración.

Puede afirmarse, en general, que el régimen de desigualdad o el de reciprocidad se refieren solamente a esos casos de subvenciones especiales de los Estados; por lo demás, los emigrantes pueden contar con que disfrutarán de los beneficios del Seguro de paro en casi todos los países de inmigración. Quizá se deba este espíritu favorable al convencimiento de que no debe encomendarse la defensa de los mercados de trabajo a una política de restricciones, pues la inmigración no actúa, como se ha visto, de un modo directo para favorecer la crisis de paro.

Naturalmente, sobre esta razón utilitaria deben imperar razones de moral social análogas a las expuestas al tratar del Seguro de accidentes del trabajo, pues el paro forzoso no puede considerarse como un riesgo profesional independiente de toda consideración de carácter político. Y aun puede aducirse, en defensa de los derechos de los emigrantes, no sólo a las prestaciones normales del Seguro, sino a las procedentes de los fondos nacionales de crisis, la razón de que estas crisis son a veces producto de una mala organización industrial o económica, imputable solamente a una política deficiente. Entonces no puede el Estado negarse a la reparación en beneficio de los trabajadores, tanto nacionales como extranjeros, víctimas de ajenos yerros. Cuando la responsabilidad incumbe a los elementos patronales, debe el Estado compartirla con éstos. En todo caso, el Estado representa o asume la función reparadora, ante la cual no deben admitirse distingos de nacionalidad.

En los países que favorecen la inmigración por falta de mano de obra pueden presentarse inopinadamente crisis de paro, debidas tal vez a un exceso de inmigración. La diferencia de trato en este caso sería aún más injusta, puesto que, al no restringir la inmigración, parecía que el Estado garantizaba implícitamente el trabajo a los inmigrados.

Todo abona por la igualdad de trato pura y simple. En este sentido se orienta el derecho social internacional, lo mismo que en lo referente a accidentes del trabajo. Puede decirse que, desde la primera Conferencia Internacional del Trabajo, en 1919, no ha habido sesión de la Conferencia o del Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo donde no se planteara el problema del paro forzoso de los obreros extranjeros, siendo objeto de proyectos de Convenios internacionales, recomendaciones o resoluciones.

La prueba de la importancia que la Oficina Internacional del Trabajo concede a la cuestión del paro forzoso es que ha constituido una Comisión permanente de paro forzoso, la cual presentó al Consejo de Administración un detallado informe, que examinó la XII Conferencia Internacional, en el que, después de señalar con certeros atisbos los distintos aspectos del problema, lo relacionaba con el de las migraciones, en forma parecida a las consecuencias antes formuladas. Dentro de las nuevas normas del derecho social, la clave de la solución del problema, como en los demás riesgos sociales, está en la obtención de la igualdad de trato, en cuyas líneas generales pueden integrarse las distintas características que diferencian los Seguros.

### **Seguro de enfermedad y de maternidad.**

El Seguro social de enfermedad es muy accesible a los emigrantes; si la mayoría de ellos no goza de los beneficios de este Seguro, es porque no está establecido de un modo efectivo en todos los países de inmigración.

En efecto, este Seguro es de difícil implantación, aunque su función social tenga gran importancia y su necesidad se deje sentir más cada día; pero las legislaciones nacionales suelen conceder a los inmigrados los beneficios de la asistencia cuando falta el Seguro.

Si se buscan las razones de ello, se encuentran, como siempre, causas de moral social y causas de utilitarismo.

Las responsabilidades subsidiarias de los Estados en las enfermedades no profesionales no aparecen tan marcadamente definidas como en los riesgos de accidentes del trabajo, enfermedades profesionales y paro forzoso; pero pueden existir, ya que, gracias a los progresos de la higiene y a una acertada política sanitaria, se logra una disminución sensible de la morbilidad. La mayor parte de las enfermedades son evitables por procedimientos técnicos y por la organización de la sanidad pública, en lo que se refiere a las grandes masas necesitadas de la asistencia del Estado. Así, como deber primordial de los Gobiernos, aparece la lucha contra las enfermedades evitables, como también la adopción de medidas de higiene

pública, aislamiento y hospitalización en los casos de enfermedades contagiosas. En una palabra, los Estados deben tener montada la maquinaria de la sanidad pública con todo el equipo moderno adecuado a tan trascendentales fines.

Buscando el origen del riesgo, puede tal vez encontrarse en una deficiente organización sanitaria, en cuyo caso no podría, en justicia, negarse a los extranjeros la mínima reparación que proporciona un sistema de Seguro social de enfermedad o la legislación normal de asistencia.

Pero, además de esta razón de moral social, tienen los países de inmigración otras varias para admitir a los inmigrados en el Seguro de enfermedad.

Hay, en primer término, un aspecto de la cuestión que es indudablemente interesante: la admisión de los extranjeros en el país está condicionada a un previo examen médico. Lo mismo en las fronteras terrestres que en los puertos de desembarco, y hasta durante la travesía, los emigrantes son examinados sistemática y frecuentemente antes de entrar en el país de inmigración; hay siempre un aislamiento previo, mientras se obtienen garantías suficientes respecto al buen estado de salud de los inmigrantes. Se hace con esto una selección, que no han sufrido generalmente los obreros nacionales inscritos en el Seguro, probablemente sin previo reconocimiento médico. Si se añade a esto que, en muchos casos, al examen médico en los países de inmigración ha precedido otro reconocimiento en el país de emigración, y si se tiene en cuenta que, por ser generalmente el emigrante un ser seleccionado (1) intelectual y profesionalmente, lo es también físicamente, ya que la decisión de emigrar es producto de una autoselección subconsciente que elimina a los débiles, se advierte el gran valor vital que tienen los inmigrados y las excelentes condiciones en que se encuentran para entrar en el Seguro.

Si los inmigrados padecieran trastornos morbosos en el período de aclimatación, tampoco podrían, en la mayoría de los casos, perder su carácter de personas superdefendidas por sus recursos vitales contra el riesgo de enfermedad asegurable, puesto que casi todos los regímenes de Seguros sociales de enfermedad exigen un plazo de carencia, cierto lapso de tiempo durante el cual no tiene derecho el asegurado a las prestaciones del Seguro, y este plazo coincidiría con el período de aclimatación.

Por tanto, otra razón que aboga por la admisión al Seguro de enfermedad es la de que, por regla general, lejos de ser los inmigrados sujetos de mayor morbilidad que los nacionales, son en muchas ocasiones producto de una serie de selecciones que los colocan en condiciones de superioridad física (2).

(1) V. *Los Seguros sociales y la emigración*.

(2) Se exceptúan, naturalmente, los casos en que sea tan marcada la diferencia

La enfermedad es un perjuicio social, por ser trascendente el mal que causa a quien la padece. Esto es evidente en las enfermedades contagiosas; pero también las demás causan un daño colectivo, pues todas exigen cuantiosos gastos de asistencia y de higiene que, por elementales principios de humanidad, no pueden negarse a los extranjeros. ¿No sería más provechosa para el Estado la admisión al Seguro de enfermedad de todos los trabajadores, sin distinción de nacionalidades? Ya dijo el filósofo español del Seguro, D. José Maluquer, que "el presupuesto de la imprevisión es superior al presupuesto de la previsión" (1), frase feliz que revela el falso criterio de los países que restringen la admisión en el Seguro de enfermedad de los trabajadores extranjeros a costa de los grandes y diversos dispendios que por deuda humanitaria origina la asistencia caritativa.

Pero hay aún otra razón: ésta es de asimilación política. Muchas veces pretenden los países conseguir la nacionalización de los trabajadores inmigrados, y aunque no la logren al principio, suele declararse legalmente en la segunda generación; de hecho, a partir de esta segunda generación de los inmigrados que no se repatrián, la nacionalización es efectiva (2). Se comprende el interés que debe tener el Estado en vigorizar elementos que pretende asimilar.

En resumen, la admisión al Seguro de enfermedad de los inmigrados es un bien para los países de inmigración.

Todo lo expuesto para el Seguro de enfermedad, en cuanto al interés de los Estados en valorizar a sus elementos productivos, es aplicable al Seguro de maternidad o a las medidas protectoras de la maternidad y de la infancia en los países en que no exista tal protección organizada en forma de seguro. El niño nacido de la obrera, o de la esposa del obrero inmigrado, ya no será probablemente un inmigrado, sino un ciudadano del país, a quien hay que proteger desde su concepción, y el coste de las instituciones maternas (dispensarios, clínicas, hospitales) y de los cuidados facultativo es superior al del seguro cuando todo esto se encomienda a la asistencia caritativa.

En cuanto a las indemnizaciones por razón del descanso de las aseguradas antes y después del alumbramiento, debe tenerse en cuenta que garantizan precisamente la eficacia de la asistencia. Ya lo comprendió así la Conferencia Internacional del Trabajo de Washington (1919), al esta-

---

racial que la mano de obra reclutada resulte, en todo caso, con un índice superior de morbilidad.

(1) *El sector del Seguro en nuestra política económica*. Conferencia del Excelentísimo Sr. D. José Maluquer y Salvador. Madrid, 1918.

(2) Esto ocurre siempre en los países de escasa población, o en los que dan facilidades para que los inmigrados se conviertan en colonos.

blecer en su Convenio sobre el trabajo de la mujer la obligación de descansar durante seis semanas después del alumbramiento y la facultad de hacerlo voluntariamente seis semanas antes del mismo.

Es lógico que, de acuerdo con las razones de moral social y de utilitarismo nacional que se han analizado, la mayoría de los países conceda la admisión en el Seguro de enfermedad a los trabajadores inmigrados. Muchos lo hacen sobre el principio de la igualdad de pleno derecho con respecto a los trabajadores nacionales. Algunos reconocen esta igualdad, pero se reservan el derecho de adoptar un régimen de represalias cuando los países de origen de los inmigrados no concedan a su vez a los nacionales de los países de inmigración la igualdad de trato (1).

Los emigrantes fronterizos y de temporada suelen ser objeto de tratados bilaterales en cuanto a las condiciones de su admisión al Seguro de enfermedad.

La Conferencia Internacional del Trabajo dedicó su sesión de 1927 al Seguro de enfermedad, y en este estudio figuraba la cuestión del trato a los extranjeros de un modo muy significativo, pues al recomendar a los Estados miembros la organización de regímenes de Seguro de enfermedad y tratar del campo de aplicación, no se hacía distinción entre nacionales y extranjeros. Hasta tal punto está dentro del espíritu de Ginebra el convencimiento de que en el Seguro de enfermedad no puede haber diferencias de ninguna clase entre los beneficiarios.

### **Seguros de vejez, muerte e invalidez.**

Iniciamos el estudio de un grupo de Seguros sociales que, en relación con las migraciones, acusa marcadas diferencias respecto a los ya examinados; en este grupo comprendemos a los Seguros de vejez y muerte y al de invalidez no resultante de un accidente del trabajo o de una enfermedad profesional.

El primer carácter de diferenciación estriba en que, no siendo un precepto internacional obligatorio la concesión de los beneficios de los Seguros sociales a todos los trabajadores, resulta esta concesión discrecional para los Estados, y pueden influir en ella determinados principios de ética social. Al tratar de los Seguros de accidentes, paro y enfermedad, se ha visto que uno de estos principios morales era el de la responsabilidad subsidiaria de los Estados en el riesgo profesional. Esta responsabilidad moral, que aparecía muy definida en el riesgo de accidentes del trabajo

---

(1) En este grupo están Alemania, Polonia y Yugoslavia. Rumania subordina la igualdad a la reciprocidad.

y se atenuaba en los de paro y enfermedad, se diluye al llegar a los riesgos de vejez, muerte e invalidez, riesgos biológicos y, por decirlo así, casi independientes del ambiente (1).

Pero, desaparecida la responsabilidad por riesgo profesional, subsisten aún razones de moral social y de conveniencia que aconsejan la inclusión de los emigrantes en los Seguros de vejez e invalidez. Son las razones generales del deber recíproco entre los elementos productores y la colectividad, en quien recaen las utilidades de la producción; las consideraciones de que las pensiones de vejez e invalidez son una parte del salario (2) y de que, si igual es el esfuerzo productor, igual debe ser este salario; de que los Seguros de vejez e invalidez, por su beneficiosa influencia sobre los trabajadores, avaloran la mano de obra y hacen aumentar la producción (3).

Si hay, pues, suficientes motivos para que un país que posea regímenes de Seguro social de vejez, muerte e invalidez considere justo y hasta conveniente admitir en estos Seguros a los trabajadores emigrados, ¿a qué atribuir el hecho de que esta admisión sea rara, difícil y condicionada a restricciones diversas?

Sin duda, a dos principales razones. La primera es la razón, tan frecuente, de carácter restrictivo respecto a las cotizaciones del Estado. Es muy frecuente que las leyes rehusen a los extranjeros el beneficio de la contribución del Estado a las Cajas de Seguros, y, en consecuencia, la pensión es inferior a la que pueden disfrutar los nacionales en las mismas condiciones.

Además (aun suponiendo que el país de inmigración adopte normas de igualdad de trato), para la inclusión de los inmigrados en los Seguros de vejez, muerte e invalidez, por razón de la larga duración de estos seguros, y por tratarse de prestaciones diferidas, hace falta una reglamentación prolija y especial en lo referente al procedimiento para hacer efectivos los derechos de los trabajadores extranjeros. Por ello son precisos numerosos Tratados especiales y una colaboración directa entre los organismos aseguradores de los dos países.

Este trámite dilatorio adquiere aún mayor importancia cuando se tra-

(1) Cuando la vejez se presenta prematuramente, por causa de trabajos agotadores, puede considerarse como resultado de una enfermedad profesional.

(2) Son verdaderos *salarios diferidos*. López Núñez (Alvaro), *Ideario de Previsión Social*.

(3) Hecho comprobado, que ha sido glosado por D. José Maluquer al citar a M. Zahn, Director de Estadística de Baviera, quien, en una Conferencia internacional celebrada en Dresde en 1912, afirmaba que en la prosperidad de las grandes empresas industriales germánicas, beneficiadas por el aumento de la producción de los obreros, y en el desarrollo económico de Alemania, había influido eficazmente la organización de su previsión social, basada en los Seguros de vejez e invalidez.



ta de establecer un sistema especial, producto de la yuxtaposición de los regímenes de ambos países.

Esta dificultad, apuntada ya anteriormente (1), puede derivarse del interés del país de emigración en llegar a una asimilación de sus nacionales con los súbditos del país extranjero, logrando que los derechos adquiridos en el país de origen sean íntegramente reconocidos en el otro país. Puede también llegarse a un acuerdo especial en cuanto al valor relativo de estos derechos. Un ejemplo del primer aspecto de la cuestión lo tenemos en el Convenio franco-belga de 1927, que regula los retiros de los obreros mineros, consiguiendo la asimilación casi completa; y al segundo sistema examinado pertenece el tratado franco-italiano de 1919 sobre el Seguro de vejez, que establece la acumulación de los períodos del Seguro en cada país, en el caso de residencia sucesiva, y el reparto proporcional de las cargas financieras resultantes de las pensiones que deban satisfacerse entre las Administraciones francesa e italiana.

Es evidente, por tanto, la gran dificultad con que puede obtenerse la efectividad de derechos de los emigrantes a estos seguros, por razones emanadas de normas nacionales prohibitivas o restrictivas, o por dificultades legales o administrativas que exigen trabajosas negociaciones antes de llegar a un acuerdo entre los países interesados.

Además, la misma importancia básica de estos seguros, y en especial del de vejez o retiro de los obreros, ha hecho que sean los primeros en establecerse, y que la generalidad de las naciones posea regímenes de pensiones de vejez, y muchas de invalidez. Esto coloca a los países de emigración en una situación especial respecto a estos seguros, pues es lógico que si el país de inmigración obliga a los inmigrados a cotizar, sometidos a un régimen de desigualdad en la percepción de las prestaciones, pretenda el país de emigración que sus nacionales queden excluidos de este seguro y conserven, en cambio, su régimen nacional. Es esta otra circunstancia en que los Seguros sociales pueden constituir un lazo de unión del emigrante con su patria.

En teoría, y considerando aisladamente la acción del Seguro social sobre la emigración, si el país de inmigración concediese a todo trabajador extranjero la plenitud de derechos a estos seguros, y siempre que el sistema fuera de protección efectiva en cuanto a la proporcionalidad de las prestaciones al nivel de vida en aquel país, no habría propaganda mejor para la adquisición de una mano de obra selecta, sobre todo teniendo en cuenta que la mayoría de los países concede ya, en mayor o menor grado, las indemnizaciones de responsabilidad profesional. Con la promesa de salarios elevados y una garantía de disfrutar los be-

---

(1) V. *Los Seguros sociales y la inmigración*.

neficios de las pensiones de invalidez, muerte y vejez, la migración-trabajo dirigiría sus corrientes hacia esos países prósperos y generosos (1).

Por el contrario, un sistema de Seguros sociales de pensiones de vejez e invalidez y capital en caso de muerte, combinado con indemnizaciones por enfermedades y accidentes y subsidios de paro forzoso, es un poderoso medio para contener la emigración en aquellos países en que se considera como un mal. Bien es verdad que la existencia de aquél régimen es un índice que marca un grado de prosperidad y un ambiente social en el que la emigración es de difícil desarrollo.

Además, los seguros diferidos contra riesgos tabulados y valorados científicamente con arreglo a las normas matemáticas tienen generalmente su base en la capitalización de las cotizaciones. Esto les da un gran valor trascendente en relación con las migraciones y los coloca de lleno en aquella clase de seguros que hemos conceptuado como de utilidad pública, en cuanto a la fecundidad de sus inversiones. Ellos, en efecto, forman la base de grandes capitales susceptibles de actuar, con misión destacada, como auxiliares del progreso social y de la expansión industrial.

Esta contemplación teórica de casos de influencia efectiva de los seguros sociales en las migraciones es una prueba más del enlace específico de aquéllos, y en especial de los Seguros de vejez, muerte e invalidez, con el complicado fenómeno que hace tanto tiempo preocupa. Pero así como en los Seguros pertenecientes al primer grupo examinado (accidentes, paro y enfermedad) se ha marcado una orientación internacional, creando organismos especiales en la Oficina Internacional del Trabajo y tratando ampliamente de ellos en las Conferencias internacionales, parece que en estos Seguros de que nos ocupamos ahora va la labor algo más retrasada (2), quizá por la propia complejidad del asunto o porque la solución requiera principios distintos de los usuales, que se limitan a obtener la igualdad de trato, igualdad que, como se ha visto, no resuelve siempre el problema de los seguros de pensiones en su aplicación a los emigrantes.

---

(1) Decía D. José Maluquer, en su obra titulada *El sector del Seguro en nuestra política económica*: "Cuando oigamos ponderar mucho la organización de los Seguros de utilidad pública en otras naciones, temamos por la emigración obrera, cuando, terminada la guerra, se intensifique como nunca la producción..... Piénsese, pues, seriamente en lo que ocurrirá, si Dios no lo remedia y no nos preocupamos todos de ello, cuando la paz haga fácil y atractiva la labor en Estados ahora contentientes y cuando la necesidad de atraer mano de obra suprima las barreras, ya algo debilitadas, entre trabajadores nacionales y extranjeros, a los efectos del Seguro obligatorio....."

(2) Se han adoptado en las Conferencias algunas recomendaciones y se ha pedido insistentemente se lleve pronto el asunto, en toda su amplitud, a una Conferencia internacional.

## Otros Seguros sociales.

### *El Seguro de cargas familiares.*

La benemérita Asociación Internacional para el Progreso Social ha dado, en estos últimos años, un aspecto de actualidad y de interés al problema social de las cargas de familia. Los trabajos en Montreux, Viena y Zurich, con motivo de Asambleas generales, ha puesto en el telar de los estudios sociales los sistemas de protección familiar, y muy especialmente el llamado Seguro de cargas familiares (1).

Se ha dicho de la familia que es la *célula económica y social*, y su defensa, que siempre ha preocupado a sociólogos y políticos, parece encaminarse ahora por los nuevos derroteros de los Seguros sociales, de tal modo que puede existir un Seguro cuyas prestaciones tengan por objeto la protección de la familia. Porque no se soluciona con salarios elevados la crisis económica de la familia modesta; son precisas otras medidas de política social.

No es ocasión esta de detallar las distintas tendencias que existen sobre esta cuestión; basta decir que todas se condensan en los dos tipos únicos del proteccionismo: la asistencia social y los Seguros sociales.

Según la Asamblea de Zurich (1929) de la Asociación Internacional para el Progreso Social, las medidas defensivas de las familias cuya base económica actual se reconoce como insuficiente son las siguientes:

I. El Seguro social (compensación garantizada de las diversas cargas que pesan sobre el grupo familiar) mediante un sistema cualquiera de distribución de las mismas, y por virtud del cual se conceden auxilios en metálico o en especie, a cuya formación contribuyan los obreros, los patronos y el Estado, o una combinación de estos tres factores de las cargas que resulten:

a) De la enfermedad, de la maternidad, de los accidentes del trabajo, de la invalidez y de la vejez, de la muerte y del paro;

b) De la presencia en el hogar de hijos o ascendientes a quienes sostener.

II. Las obras de servicio social que lo complementen. Medidas (públicas o privadas) de servicio social, completando e individualizando, según las necesidades particulares de cada familia, las protecciones generales del Seguro social; entre ellas se comprenden especialmente los servicios

---

(1) Para información completa, véase *La politique de protection de la famille*, por F. Verduyck (L'avenir du travail, août, 1929); *La III Asamblea de la Asociación Internacional para el Progreso Social, Zurich, 1929*, por León Martín Granizo, Mariano G. Rothvoss y Carlos G. Posada. Madrid, 1930.

de protección a la maternidad y a la infancia, los servicios de educación, los que se refieran a la habitación, etc.

Sin llegar a la institución de un Seguro social de cargas de familia que actúe con independencia de los demás, la mayor parte de los países ha iniciado ya en su legislación la extensión a la familia de los beneficios del Seguro social. Francia incluye en su nuevo sistema de Seguros sociales el de cargas familiares. Y en mayor o menor proporción se atiende a la familia en los Seguros sociales; de un modo directo, en los Seguros de supervivencia, y de un modo reflejo, en los demás. En algunos países (Inglaterra, Francia, Bélgica) hay una tradición en la materia, y existen las llamadas "Cajas de compensación" para subsidios familiares. Otros países orientan la protección familiar hacia el subsidio a las familias numerosas, benefician las primas del Seguro social de los casados con hijos, etc.

Expuesta en rápida ojeada la situación actual de la cuestión de la protección familiar, cabe relacionarla muy directamente con los problemas migratorios. No es aventurada la afirmación de que entre los estímulos a la emigración puede colocarse la insuficiencia del salario como salario familiar, y el deseo de adquirir este salario en otros países (1). Por otra parte, los países de inmigración tendrán un interés natural en defender a la familia constituida por el inmigrado en su territorio, si aspiran a la asimilación de estos elementos.

Creemos que, en lo porvenir, existirá el Seguro de cargas de familia, bien destacadamente para atender al riesgo conómico que suponen, bien diluido entre los demás Seguros sociales en forma de un coeficiente de mejora. Y su influencia sobre las migraciones será palpable y dará lugar a muy interesantes estudios.

### *Los Seguros agrícolas y pecuarios.*

En esta rápida enumeración de los Seguros sociales que pueden tener alguna relación con las migraciones no es posible omitir aquel grupo de Seguros que, basados en la defensa de los intereses agrarios, contribuyen, por un lado, a la protección del trabajador agrícola, obrero, arrendatario o pequeño propietario, y, por otra parte, defienden la riqueza nacional.

Los trabajadores agrícolas dan un gran contingente a la emigración. El trabajo agrícola no tiene el carácter de permanencia y fijeza propio del trabajo industrial. Los mercados de trabajo se distinguen por su in-

---

(1) La más moderna teoría del salario es la del *salario familiar*, como tipo normal.

seguridad; los aparceros, arrendatarios o pequeños propietarios se ven a veces forzados a la emigración por aquella inseguridad, que lo mismo puede obedecer a una defectuosa organización agraria que a causas fortuitas, como las plagas del campo, los pedriscos, las epidemias del ganado, etc.

En consecuencia, los Seguros de riesgos del campo ejercen un influjo beneficioso en la contención del movimiento migratorio. Cuando evitan con sus prestaciones que el pequeño colono se vea obligado a vender sus aperos y marche a los puertos de emigración, alucinado por la esperanza de poder cultivar los campos fértiles de exóticos países; cuando, asegurando las cosechas contra los azotes climáticos, salvan la situación actual del agricultor y le aseguran la sementera próxima, sujetándolo a la tierra y evitando el éxodo rural hacia las grandes poblaciones; cuando prevén los riesgos de las grandes industrias agrícola y pecuaria, y regularizan y afianzan los mercados de trabajo agrícola; en tantas ocasiones en que pueden hacer sentir su influjo, los Seguros de protección contra los riesgos agrícolas y pecuarios son un poderoso auxiliar de la política de represión de la emigración.

Enlazados con ésta hay infinidad de cuestiones, tales como la difusión del crédito agrícola, afirmado por las garantías del Seguro y que permite poner en explotación terrenos incultos, o intensificar los cultivos, o constituir Cooperativas de producción; en una palabra, dar facilidades a los trabajadores agrícolas para dejar de ser braceros sometidos a todas las inseguridades de un mercado de trabajo precario y garantizarles un nivel de vida suficiente.

La misma inseguridad de los mercados de trabajo agrícola hace a veces difícil la aplicación de los Seguros sociales a los obreros del campo. Así como se ha visto la acción positiva de la previsión social en el problema de la emigración, hay que señalar también la acción negativa que ejercen las deficiencias en la protección originadas por aquellas dificultades. Si dentro de su propio país son los obreros agrícolas objeto de un trato desigual con respecto a los de la industria y el comercio, y a ello viene a sumarse la carencia de las prestaciones del Seguro social, o un disfrute incompleto de ellas, nada tiene de extraño que aquellos obreros emigren a las ciudades o que, más audaces, rompan los vínculos que les unen a un país que en tal abandono los tiene (1).

---

(1) Aun en perjuicio de la brevedad, no podemos sustraernos al deseo de reproducir los magistrales párrafos que dedica al asunto el sociólogo D. Severino Aznar: "..... Y al lado de estos peligros y daños hay otros que, aun en tiempos de paz, herirían a la profesión misma, a la agricultura.

"Si en la industria y en la ciudad encuentra seguridad para su vejez, y en la agricultura no, el obrero sentirá un nuevo tirón hacia la ciudad y la industria, y

Por eso el gran afán de los Gobiernos es facilitar la aplicación de los Seguros sociales en los campos. La política social en esta cuestión no debe limitarse a establecer Seguros específicos contra los riesgos climatológicos. Si se pretende que los Seguros sociales sean un arma defensiva en la lucha por conservar para la nación sus elementos vitales, entre los que muy en primer término figuran los agricultores, hay primeramente que hacer efectiva la protección a los trabajadores del campo por los Seguros sociales.

### Los ahorros de los emigrantes.

Aunque ajena al parecer a este estudio, la cuestión de los ahorros de los emigrantes tiene un evidente interés y merece analizarse por su natural relación con el tema. El Seguro, en efecto, no es más que un ahorro de segundo grado, y, por otra parte, no es posible dejar de considerar este aspecto especialísimo del espíritu previsor de los emigrantes.

Mucho se ha hablado al tratar de la emigración como fenómeno de depauperación económica de las naciones, de la compensación financiera causada por el envío al país de origen de la masa de capitales formada por la acumulación de los ahorros de los emigrantes, y aunque suelen

---

abandonará el campo. ¿No es esto una pesadilla, y hoy ya un problema muy serio, en los campos españoles?

"Lo es en todas partes.

"El campo se despuebla—dice Jacquemant, hablando de Francia—. No hay quien encuentre obreros agrícolas; muchas explotaciones son abandonadas y millares de hectáreas dejadas en baldío. La miseria nos cerca, pues bien pronto, si el movimiento prosigue, la agricultura no podrá mantener al país; pero, lo que es más grave, el vacío se produce en la base del edificio social, desde el momento en que el bloque rural, que constituye su asiento más sólido, desaparece poco a poco. Son asalariados los que en mayor número se evaden de los campos."

"También en España es una preocupación inquietante esta deserción de los campos. Crece la ciudad a costa de la aldea. Todos los años abandonan la tierra millares de familias y de trabajadores útiles. Se van, los unos, a Francia, América o Argelia; se van, los otros, a construir las nuevas calles de las ciudades, a la fábrica o a la mina. El resultado es que los jornales suben bruscamente, que no hay mano de obra para transformar los cultivos, que aumentan las dificultades del propietario.

"Que disminuya el número de asalariados del campo porque asciendan a propietarios, o al menos a colonos, es un bien y aun un ideal. Pero que disminuya porque abandonen los campos, es una angustia para el propietario y puede preparar la ruina o, al menos, la penuria de la nación.

"Cuando los agricultores se reúnen en sus Asambleas, o los que sienten los problemas de la tierra meditan y escriben, denuncian este mal como una nube negra que incuba la tempestad. Y todos los medios les parecen poco eficaces para dar a los campos atractivos que retengan al campesino junto a la tierra.

"Pero poner resistencias al Régimen de Retiro, ¿es retener al obrero o espanarlo? Si en la industria tiene su vejez asegurada, y en ella pan y libertad, y en la agricultura no, ¿no es invitarle a que huya y se refugie en la industria?

"Pues esa tormenta prepararían los agricultores para sus tierras si continuaran poniendo obstáculos a las pensiones de retiro de sus obreros."

(Severino Aznar, *El Retiro obrero y la agricultura*. Publicaciones del Instituto Nacional de Previsión. Madrid, 1925.)

exagerarse las cifras, es evidente que los países de emigración pueden considerar a aquéllos como un aumento de potencialidad de la economía nacional.

Ya se ha visto cómo el emigrante es un ser fundamentalmente previsor: si, una vez instalado en el país de inmigración, obtiene un salario remunerador, y además, *por su inclusión en el régimen de Seguros sociales*, se ve libre de los contratiempos económicos que supone la indefensión ante los riesgos de la vida del trabajo, este emigrante practica generalmente el ahorro, y, en la mayoría de los casos, procura enviar las cantidades ahorradas a su país de origen.

Los países de emigración se han preocupado, por lo tanto, de facilitar estos envíos; Italia, especialmente, sigue en esto una política decidida, por medio de sus instituciones de crédito. También interviene la acción internacional mediante el concierto de acuerdos internacionales encaminados a hacer posible y fácil el envío de fondos por el inmigrado a su país: para ello cooperan mutuamente los servicios postales. Se pueden citar como importantes los acuerdos multilaterales concertados bajo los auspicios de la Unión Postal Universal, relativos a las cartas que contengan valores y a los giros postales.

Se han suscitado varias ideas encaminadas a facilitar la recuperación nacional de los bienes de los emigrantes por la creación de instituciones especiales de ahorro y crédito. En esta cuestión, como en todas las que puedan rozar de alguna manera el derecho de soberanía, hay naturalmente un antagonismo entre los países de emigración y los de inmigración, antagonismo que se traduce en multitud de acuerdos y tratados bilaterales.

Las Cajas de Ahorros, en su moderno carácter de organismos sociales, son las llamadas a cooperar con el Estado en la organización de estos servicios y en la acción de propaganda y de tutela sobre los emigrantes.

Y como una sugestión podemos insinuar que la posesión de un pequeño capital economizado en la emigración puede servir, después de la repatriación, para facilitar al repatriado la continuidad en los Seguros sociales de su país, salvando con sus aportaciones facultativas los derechos perdidos o disminuídos por su ausencia.

# El seguro de enfermedad y las pensiones de vejez en el Congreso Actuarial de Estocolmo,

por

José G. Álvarez Ude<sup>(1)</sup>

## II

**E**L problema del Seguro de vejez fué propuesto al Congreso en los siguientes términos:

“Teniendo en cuenta la composición actual y la futura de la población respecto de la edad, ¿deben concederse las pensiones de retiro a partir de una edad fija, o sería posible calcular el riesgo de invalidez senil y asegurar este riesgo? ¿Existen diferencias fundamentales en este punto entre el Seguro privado y el Seguro social?”

Relativas a este problema, fueron presentadas al Congreso 13 comunicaciones, todas muy interesantes y algunas de gran mérito, por los autores y con los temas siguientes:

Dr. *Schweer*, de Halle: “Las alteraciones de la población alemana en la distribución por edad y en la mortalidad, y sus efectos en las pensiones de vejez”; *Maingie*, de Bélgica: “El problema de las pensiones de retiro”; *Dunlap*, de Nueva York: “Aspectos prácticos del problema de las pensiones de retiro”; *Graham*, de Nueva York: “Seguros privados y nacionales contra la vejez y la invalidez en los Estados Unidos”; *Cadoret*, de París: “El problema de las pensiones de retiro”; *Fleury*, de París: “El problema de las pensiones de retiro”; *Grandjacques*, también de París: “El problema de las pensiones de retiro”; *Robertson y Shine*, de Londres: “Una investigación acerca de la posibilidad de conceder las pensiones de retiro sólo en caso de invalidez”; Dr. *Frisch*, de Budapest: “Seguro de vejez”; Prof. *Messina*, de Roma: “El problema de las pensiones de vejez”; *Lindner*, de Amsterdam: “Pensiones de retiro a partir de una edad prefijada, o en caso de invalidez senil”; Prof. *Riesz y Stridsberg*, de Lund: “El problema de las pensiones de vejez”, y Prof. *Rosmanith*, de Praga: “Sobre el problema de las pensiones de retiro”.

(1) Véase el número anterior.



Una exposición sintética de su contenido, hecha por el Prof. Riesz, de Lund, fué base de la interesantísima discusión, que el poco tiempo disponible hizo que, en principio, se acordase, teniendo en cuenta la trascendental importancia de la cuestión, que fuera examinada de manera más completa en el próximo Congreso.

Observaba el Prof. Riesz los diferentes puntos de vista acusados en las comunicaciones presentadas. Especialmente dedicadas al problema de la repartición futura por edades de la población son las del Dr. Schweer, de Halle, Presidente de la Caja de Pensiones de vejez, viudedad y orfandad de los Abogados y Notarios alemanes, y la del Prof. Messina, de Roma; y hay también una parte muy interesante dedicada a esta cuestión en la comunicación de Robertson y Shine, de la "Prudential Assurance Company", de Londres. Las tres comunicaciones están, naturalmente, influenciadas por la preocupación de lo que ocurre en los países de los respectivos autores. Así, el Dr. Schweer se fija en las dificultades que la guerra y la post-guerra han ocasionado en Alemania, por un defecto de un millón en el número de nacimientos y un exceso de dos millones en los fallecimientos durante la guerra, y, sobre todo, en los efectos de la disminución de la mortalidad en las pensiones. Considerando como pensionistas los hombres de sesenta y cinco años o más, y como *activos* los de menos de sesenta y cinco años, el porcentaje de pensionistas respecto de activos se ha calculado que pasará del 9 por 100, registrado en 1925, a un 12 por 100 en 1945, y después de disminuir un poco entre 1945 y 1955, aumentará nuevamente de manera extraordinaria, hasta llegar a ser, en 1975, de casi un 20 por 100. No es preciso añadir ningún nuevo dato para advertir lo que esto significa, tanto en el Seguro social como en el privado, más aún en aquél que en éste, por utilizarse primas medias, las cuales dependen esencialmente de la distribución por edades de la masa asegurada.

La influencia de esta distribución ha sido estudiada en la comunicación del Prof. Messina, de Roma, partiendo de los datos relativos a Suecia, entre 1850 y 1910, y haciendo el estudio de la razón entre la población de edad inferior a sesenta y cinco años y la de edades iguales o superiores a ésta, razón que, en Italia como en Suecia, aumenta en una milésima anual. Este estudio está hecho para los casos de las dos hipótesis siguientes:

a) Que la población, en su conjunto y en su distribución por edades, varíe como en Suecia entre 1850 y 1910, y, a partir de esta fecha, se conserve inalterable, y

b) Que la distribución por edades sea constantemente idéntica a la de 1850.

Y, tanto en una como en otra hipótesis, ha considerado dos esquemas

de Seguro, uno de invalidez y vejez y otro de sólo vejez, y examinado el aumento que en las primas y en las reservas produce el crecimiento de la población de edad superior a sesenta y cinco años en el sistema de reparto, en el de cobertura de capitales de pensiones y en el sistema de la prima media.

La influencia de la distribución por edades en el coste del Seguro social ha sido estudiada en la comunicación de los Sres. Riesz y Stridsberg, quienes han establecido que esta influencia será muy pequeña en el Seguro social cuando la organización de éste se base en los principios del Seguro privado, y que, en otro caso, la influencia es mayor o menor según el sistema adoptado.

En las demás comunicaciones se atiende principalmente al examen de si el Seguro social deberá basarse en el riesgo de vejez simplemente o en el de invalidez senil.

La mayor parte de los autores se muestran partidarios de pensiones pagaderas a partir de una edad prefijada, y aun los que más simpatizan con el principio de la invalidez senil, recomiendan que se restrinja la parte de pensión debida a esta invalidez hasta la edad de setenta años, en que todos los asegurados deberían ya percibir la pensión de vejez.

Hay siempre la grave dificultad de definir de una manera satisfactoria el concepto de invalidez, y aun si esto se lograra, la de aplicar esta definición, sobre todo tratándose de personas de edad avanzada. Cuantos de cerca o de lejos han pensado un poco sobre esta cuestión, inmediatamente han advertido el grave peligro del fraude, el cual se precisa de una manera clara en la comunicación de M. Fleury, quien, disculpando a los defraudadores, dice que si la ley da al asegurado la tentación de defraudar, la ley es la culpable, por herética que pueda parecer esta idea desde el punto de vista jurídico.

En varias comunicaciones se han tratado, desde un punto de vista estadístico, diversas cuestiones relativas a la invalidez; es digna de señalar, entre estas comunicaciones, la de M. Grandjacques, basada en datos alemanes, procedentes, en su mayoría, de la Caja minera de Sarrebruck.

Pero, a pesar del valor de tales Memorias, no se puede decir que se haya llegado en esta materia a nada que pueda ser aplicado con garantías de seguridad, y este es, acaso, el mayor argumento que ha de presentarse contra el sistema de Seguro del riesgo de invalidez senil frente al de pensiones de vejez a partir de una edad determinada. Mientras que la mortalidad es fenómeno bien conocido y acerca de cuyo futuro pueden hacerse hipótesis muy probables, el riesgo de invalidez aún no es bien conocido, y, sin conocerlo, hay que eludirlo todo lo posible, si no se quiere que se debiliten las bases técnicas. Las opiniones en este punto son bastante acordes, y puede decirse que aparecen condensadas en la nota-

ble comunicación de M. Fleury. Hay, empero, una voz de gran autoridad, la de M. Maingie, que se muestra contraria a las pensiones de vejez, defendiendo el Seguro, sobre la cabeza del asegurado, de un capital diferido, que a la edad de retiro se transforma en renta vitalicia, sistema que, sin duda, tiene grandes garantías de seguridad, pero cuya complicación lo hace casi inaplicable en el Seguro social.

De gran importancia, en lo que se refiere a la invalidez senil, es la relación entre esta invalidez y el riesgo de paro forzoso de los viejos, que dificulta de una manera extraordinaria la distinción entre la invalidez senil propiamente tal y la invalidez económica de la vejez, e íntimamente ligado con ésta es el efecto producido por la tensión de la vida moderna, la cual ha sido considerada en la comunicación de Dunlap, de los Estados Unidos, y en la de Cadoret, de Francia, quienes llegan a conclusiones distintas, viendo el primero en este efecto una razón de preferencia por la pensión a partir de una edad determinada, mientras que el segundo encuentra en ello un argumento en favor del Seguro de invalidez senil, por considerar que, en su opinión, es el único riesgo de la vejez. De cualquier modo que sea, la influencia de la indicada tensión puede considerarse despreciable junto a la del paro forzoso, y parece evidente que cualquier sistema de Seguro basado principalmente en la invalidez senil correrá en la práctica gran peligro de convertirse en un Seguro contra el paro forzoso de los ancianos, sobre todo en el Seguro social.

La comunicación en que esta cuestión se estudia de una manera más completa es la del holandés Lindner. La conclusión a que llega es que será imposible sustituir el Seguro de vejez por el de invalidez senil, pues, como muy justamente advierte, el concepto de invalidez significa, por definición, incapacidad de ganar un salario determinado, y siendo así, como en las edades avanzadas el salario puede experimentar una disminución muy considerable, sería preciso conceder a los asegurados de esta edad alguna pensión, a pesar de no encontrarse en un estado de invalidez física total. Por otra parte, la experiencia alemana sobre los casos de invalidez demuestra que no hay diferencia característica entre la invalidez senil y la invalidez ordinaria, de donde deduce Lindner que, mejor que sustituir el Seguro de vejez por el de invalidez sería suspender el pago de la pensión normal en las épocas en que el asegurado percibiese un salario de cuantía prefijada, y destinar a un aumento de la pensión futura las sumas que con tal suspensión hubiesen dejado de pagarse, medida de grandes dificultades prácticas, sin duda.

En favor del sistema de invalidez senil sólo se pronuncian, en principio, los Sres. Cadoret y Robertson y Shine: el primero señala la rigidez de la pensión de retiro a una edad fija, y, sobre todo, la conveniencia de llegar a primas más bajas que las fijadas en el Seguro social, como

argumento decisivo, y, no escapándosele los inconvenientes graves del sistema, llega a propugnar la solución antes indicada. Los Sres. Robertson y Shine, muy influídos por las enormes sumas que la Gran Bretaña dedica a los Seguros sociales, y suponiendo que una gran parte de los gastos se refieren a las pensiones concedidas a personas cuyas edades oscilan entre los sesenta y cinco y setenta años, creen que podría ahorrarse cantidades muy considerables limitando las pensiones entre los sesenta y cinco y setenta años a los asegurados inválidos, y aun llegan a la conclusión, que acertadamente advertía en su resumen el Prof. Riesz que sería compartida por muy pocos actuarios, de que la limitación propuesta carece de significación práctica en los países que tengan establecido algún sistema de retiro.

Otro aspecto muy importante de la cuestión es la comparación del coste entre los dos sistemas, lo cual ha sido objeto de estudio en la comunicación del Profesor Messina y en la de los Sres. Riesz y Stridsberg, quienes han hecho una labor de gran interés, tomando en consideración los siguientes puntos de vista de Hagstroem: Los riesgos de vejez que en primer término debe cubrir el Seguro social son: la disminución *progresiva* de la capacidad de trabajo, consecuencia de la edad; la disminución *catastrófica* de esta misma capacidad por accidente o enfermedad; el paro forzoso de los trabajadores de edad avanzada, y, finalmente, la depreciación monetaria. Teniendo en cuenta los dos primeros riesgos, han calculado primas en dos sistemas de Seguros:

- a) Pensión de vejez a partir de una edad prefijada;
- b) Pensión creciente de vejez a partir de una edad, que han supuesto de sesenta años, y hasta otra determinada, que han fijado en setenta y cinco, y constante desde ésta; y, en caso de invalidez antes de llegar al máximo de pensión de vejez, un suplemento que complete este máximo. La conclusión de tal trabajo es que podría obtenerse una economía de un 25 por 100 próximamente; pero hay que reconocer que las bases de cálculo no son hipótesis suficientemente probables para poder confiar mucho en la realidad de este resultado.

La última cuestión propuesta se refiere a las relaciones entre el Seguro privado y el Seguro social. Es opinión bastante generalizada entre los actuarios que todo Seguro social sano debe aplicar estrictamente los principios del Seguro privado, y esta tesis es la sustentada, por ejemplo, en todas las comunicaciones francesas; pero son también bastantes los que creen que pueden adoptarse en el Seguro social sistemas de mayor libertad que en el Seguro privado. Donde aparece la mayor divergencia entre ambos Seguros, en materia de pensiones de vejez, es en lo que se refiere a la edad del retiro, que en el Seguro privado puede ser libremente fijada por cada asegurado, cosa que no ocurre en el Seguro social, aunque algu-

nos comunicantes, como Lindner y Rosmanith, lo defiendan. Únicamente parece practicable, y entonces tiene indudables ventajas, en el Seguro de empleados, en el cual ya se aplica el sistema, como puede verse en la documentada comunicación de Mr. Graham, Vicepresidente de la Equitativa de los Estados Unidos.

\*\*\*

La discusión provocada por el problema de las pensiones de vejez fué muy interesante y tan detenida como el tiempo lo permitió. Como antes queda dicho, esta falta de tiempo y la singular importancia de la cuestión hicieron que, en el mismo Congreso de Estocolmo, se acordara en principio que constituyese una de los asuntos que habrán de ser tratados en el de Montreal, en 1933.

Hecho por el Profesor *Riesz* el resumen de las comunicaciones presentadas, en términos de los cuales dan idea las líneas que preceden, usó de la palabra en primer término el Profesor *Frisch*, Jefe de Sección del Departamento de Seguros en el Ministerio de Hacienda húngaro, quien, teniendo en cuenta la difícil situación económica actual, se manifestó partidario de otorgar pensiones de vejez sólo a la población obrera, en lugar de seguir la tendencia adoptada en algunos países de extenderlas a toda la población. En cuanto a si es preferible que las pensiones sean disfrutadas a partir de una edad determinada o cuando se llegue a la invalidez senil, cree el Profesor Frisch que es una cuestión cuya solución será impuesta por motivos político-sociales, más que actuariales, y en todo caso exigiría una mayor base estadística que la que hoy se posee.

Mr. *Moir*, Presidente de la "United States Life Insurance Company", de Nueva York, habla del desarrollo de las pensiones de vejez en los Estados Unidos (1), donde no hay ninguna institución de carácter estatal. Dice que el sistema que allí domina es el de Seguro de grupos, practicado por las grandes Compañías, que ha encontrado una general aceptación, y señala el importante incremento de la longevidad, que agrava el problema de las pensiones y debe, en consecuencia, ser objeto de un serio estudio científico.

Intervino a continuación M. *Pothémont*, Director de la Caja de Depósitos y Consignaciones de París, quien dice que la cuestión no ofrece dificultades para el Seguro facultativo, y que en el Seguro social obligatorio, la solución más satisfactoria, moral y teóricamente, es la de las pensiones de invalidez, pero sus dificultades prácticas son hoy casi insuperables.

---

(1) V. *El Seguro social de vejez en los Estados Unidos y el Canadá*, por L. Jordana de Pozas, en estos ANALES, tomo XXII, pág. 12.

bles, por lo cual se muestra partidario de fijar una edad uniforme a partir de la cual se considere a todos los asegurados como inválidos; las dificultades del sistema estriban en la fijación de esta edad, en cuya determinación aparecen opuestos los intereses de los asegurados, por una parte, y los económicos y los del Estado, por otra. También M. Pothémont señala la necesidad de conocer bien la composición de la población por edades, y en cada grupo, por sexos y categoría profesional, lo que le lleva a pedir un acuerdo entre las Oficinas de Estadísticas de todos los países, que permita a los actuarios encontrar en sus publicaciones los datos precisos para la mejor solución de este problema y otros análogos.

Mr. *Watsons*, actuario del Departamento de Seguros del Canadá, llamó la atención acerca de la importancia que para el Seguro de pensiones de vejez tiene la existencia de una moneda de valor estable, pues, de otro modo, el problema fundamental que ha tratado de resolverse, el de asegurar un ingreso suficiente al llegar a una edad avanzada, puede quedar incumplido al perder la moneda su capacidad adquisitiva. En tal sentido, parece que el fijar la pensión teniendo en cuenta el último salario evitaría bastantes dificultades, pero esto, a su vez, provocaría otras en algunos países; y siempre sería muy grave la de tener que variar la cuantía de la prima cada vez que experimentase variación la cuantía del salario. En cuanto a la edad de retiro, cree Mr. *Watson* que en el Seguro social no hay otra solución práctica que fijar una edad determinada, pero dando al beneficiario derecho a entrar en el disfrute de la pensión antes o después de esta edad, solución buena, indudablemente, desde un punto de vista teórico, pero que en la práctica probablemente traería complicaciones administrativas muy gravosas para tales Seguros. Por último, se mostró partidario de favorecer, en lo posible, el ahorro personal, y con tal fin propuso que el Estado conceda una pensión suplementaria a todo el que por sus propios medios se haya procurado una pensión.

Para Mr. *Lundgren*, de la "Prudential Insurance Company", de Newark, la mayor dificultad de las pensiones de vejez es la que se refiere a los asalariados de edad avanzada, que se ha tratado de resolver en los Estados Unidos mediante el Seguro de grupos, sin haber logrado salvar el inconveniente de que quien ha trabajado con diferentes Empresas se encuentra en peores condiciones que el que toda la vida ha servido en la misma, porque el cambio de empleo le hace perder una parte, al menos, de la cantidad aportada por su patrono antiguo, cosa injusta y que hace desear se encuentre un sistema de asegurar la pensión independientemente de los cambios de patrono.

El Dr. *Akesson*, Jefe de Sección del Instituto de Seguros del Estado en Estocolmo, hizo un resumen de los resultados contenidos en las tablas construídas por el Comité de revisión de los Seguros de pensiones nacio-

nales de Suecia, que fueron repartidas a los congresistas. La mortalidad ha disminuído mucho en las edades avanzadas desde 1921 a 1925, comparada con la observada en los años 1911 a 1915, y más señaladamente aún en los hombres que en las mujeres. Las tasas de invalidez no han variado esencialmente, y puede decirse que no difieren en los dos sexos hasta la edad de cincuenta años; sin embargo, los estudios hechos, que han dado lugar a estas conclusiones, no pueden considerarse como definitivos. El número de personas de sesenta y cinco o más años, comparado con el de las que tienen edades inferiores a sesenta y cinco, es actualmente de 1 : 7,5, y se prevé que llegue a ser de 1 : 4, cifra cuya repercusión en el coste del Seguro será de gran consideración.

Mr. *Walker*, de la Equitativa de los Estados Unidos, dice que los regímenes de pensión de retiro pueden ser de tres clases: régimen obligatorio, o Seguro social; régimen autónomo, sostenido por la Empresa patronal, con o sin contribución del asegurado, o régimen de retiro por el intermedio de Compañías de Seguros que practiquen el Seguro de grupos; y, fijándose principalmente en este tercer sistema, cree que en él debe prescindirse de la invalidez, por no haber medio de fijar primas con datos tan inciertos como los que hoy se tienen, sobre todo acerca de la invalidez en edades avanzadas, citando en apoyo de su tesis los resultados observados por una gran Compañía que había emitido una póliza de Seguro de grupo garantizando el pago del capital en caso de invalidez total hasta los setenta años y que ha visto pasar la prima, para esta prestación, de un 8 por 100 a un 24 por 100, mientras que limitando la prestación debida a la invalidez a las edades inferiores a sesenta años la prima sólo ha subido en quince años de un 6 por 100 a un 12 por 100.

El Dr. *Schweer*, autor de la comunicación a que antes se ha hecho referencia, muestra su admiración por la universalidad del fenómeno del aumento de viejos en todos los países; y, fijándose de una manera más particular en lo que ocurre en Suecia, Inglaterra y Alemania, se explica las pequeñas variaciones registradas como consecuencia de la guerra última, explicación que ve confirmada con las estadísticas contenidas en la comunicación del Dr. Graandjacques, de París, en la que, comparando el aumento del número de ancianos en Alemania y Francia en los años 1901, 1911 y 1921, se ve que es constante en el sexo femenino, mientras que en los hombres desciende el año 1911 en un 2 por 100, al mismo tiempo que en las mujeres aumentaba en un 3 por 100, y precisamente en la época en que debía aparecer esa disminución, porque es entonces cuando debían repercutir las pérdidas sufridas por ambos países en la guerra de 1870. En cuanto a las pensiones de invalidez, como opuestas a las de vejez, no cree justificado el general escepticismo que advierte respecto de las posibilidades prácticas de las primeras, y justifica las profundas diferen-

cias entre las probabilidades de invalidez registradas por Lindner en los mineros alemanes, por la gran variación en que se encuentran unos respecto de otros dentro de este grupo profesional, según que sus trabajos los realicen en la superficie de la tierra o a poca profundidad, o en grandes profundidades.

Mr. *Shine*, de la Prudential Assurance, de Londres, reconoce que el sistema de pensión a una edad determinada es generalmente preferido por la casi imposibilidad de fijar sin ambigüedades el concepto de invalidez y por la dificultad de la aplicación práctica de la definición adoptada. Cree que la cuestión podrá resolverse considerando por separado el riesgo de invalidez y el del paro forzoso, y propone que esta última cuestión sea preferentemente considerada por los estadísticos.

Mr. *Robertson*, colaborador, con Mr. Shine, en una comunicación al Congreso, insiste en las dificultades de la definición de invalidez y de su aplicación práctica y señala el hecho de que en la Gran Bretaña los beneficiarios del Seguro social de enfermedad son los que se convierten en inválidos pensionados, y se muestra partidario de la concesión de pensiones a los asegurados que, habiendo pasado de una cierta edad, son además inválidos para el trabajo.

El Profesor *Manes*, Presidente de la "Deutsche Verein für die Versicherungswissenschaft", de Berlín, hace uso de la palabra, cuando el Presidente había manifestado que ningún orador podría invertir más de tres minutos en su discurso; para congratularse de la armonía que la discusión de este tema había demostrado existir entre el Seguro privado y el social, y que prueba la unidad de la ciencia del Seguro; y lamentando la carencia casi absoluta de bibliografía en las materias presentadas al Congreso; pide que entre las publicaciones del Congreso figure una bibliografía internacional y que para los Congresos futuros preceda a sus sesiones la publicación de la bibliografía relativa a las materias que hubieran de ser tratadas en el Congreso, con el fin de que los actuarios concurrentes a él puedan asistir debidamente documentados.

Al terminar el Profesor Manes, habló el Dr. *Dobbernack*, actuario del Ministerio del Trabajo de Berlín, durante los dos únicos minutos que la presidencia concedió para terminar la sesión, y que ciertamente fueron bien aprovechados. Manifestó que la armonía a que se ha referido el Profesor Manes ha tenido, a su juicio, un carácter formal, que no puede satisfacerle, porque algunos actuarios de Norteamérica han sostenido en sus intervenciones la tesis, no compartida por muchos otros, de que el sistema de pensiones de retiro practicado por el Seguro privado es más satisfactorio que el del Seguro social, y cree que tal afirmación está muy lejos de la realidad, conformándose, de momento, para probar esto con recordar el grave inconveniente, reconocido por los mismos americanos



en esta discusión, de que los obreros que cambian de patronos pierden, parcial o totalmente, los beneficios de la pensión que ya tienen constituida, mientras que en el Seguro social, cualquiera que sea el cambio de patrono, de profesión o de residencia, los asegurados conservan siempre todos los derechos ya creados; y como el asunto merece ser bien dilucidado, propone que, debiendo figurar las cuestiones relativas a los Seguros sociales en todos los Congresos internacionales de actuarios, en uno de los próximos sean examinados todos los inconvenientes y ventajas que ofrecen el Seguro privado y el social en esta materia, prescindiendo de todas las circunstancias políticas que puedan influir en la adopción de uno u otro sistema y estudiando la cuestión desde un punto de vista completamente objetivo. Terminó diciendo que los fundamentos técnicos no son diferentes en uno y otro Seguro, y la gran acumulación de capitales, que se reprocha al Seguro social, existe forzosamente en el privado, con la diferencia de que en el Seguro social aquellos capitales son empleados en la creación de viviendas, sanatorios y otros servicios sociales, que benefician a toda la masa obrera antes de llegar a la edad de retiro.

★  
★ ★

Es difícil sacar consecuencias muy concretas de esta discusión. El problema planteado sigue en pie, y no es de esperar que pueda ser resuelto en el próximo Congreso, sobre todo, si la solución ha de basarse en la consideración del riesgo de invalidez, porque, aparte otras dificultades, tal solución exige el conocimiento previo de estadísticas veraces y completas relativas a la invalidez senil, propiamente tal, y al paro forzoso debido a la vejez, estadísticas que no pueden ser recogidas en unos pocos años. El reconocimiento de su necesidad y el propósito de atender a ella son ya un buen fruto del Congreso de Estocolmo, y lo es también el examen de la cuestión desde los puntos de vista, no siempre coincidentes, del seguro privado y del seguro social. Las mayores divergencias notadas lo han sido entre los actuarios, que han dedicado su atención a los Seguros sociales europeos, y los aseguradores norteamericanos, que, fundándose en lo que ocurre en su privilegiado país, creen que el seguro privado puede atender completamente, en todas partes, las mismas necesidades que el Seguro social. Es de esperar que en sucesivas y más detenidas deliberaciones desaparezcan esas divergencias, cuando los actuarios yanquis tomen en cuenta las diferentes condiciones económicas de su país respecto de los demás, y principalmente de los europeos, y adviertan entonces la gran desigualdad de condiciones de las clases económicamente débiles en una y otras naciones. Verán entonces que si en los Estados Unidos de Norteamérica el seguro privado puede hoy llenar

las funciones del social, acaso no pueda más adelante, sin tardar mucho, y, desde luego, no las podría llenar en los países europeos. Este hecho indudable y los argumentos que en su breve, pero enjundiosa y feliz intervención, empleó el Dr. *Dobbernack* al defender los Seguros sociales, serán difícilmente rebatidos, y aun puede asegurarse que en el Congreso de 1903, al examinar de manera más objetiva e imparcial la cuestión, serán unánimemente confirmados, acentuándose así la cordialidad, mayor cada día, entre ambos seguros, que cada uno en su esfera propia, bien delimitada, tienen idéntico y laudable fin social y las mismas bases científicas fundamentales.

## La Mutualidad escolar en la Segunda enseñanza,

por

Miguel Allué Salvador.

**P**RIMERAMENTE el Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Zaragoza, y recientemente el de Santander, establecieron para sus alumnos la Mutualidad escolar. Parece, pues, momento oportuno para tratar del tema en estas páginas.

Estamos tan convencidos de los grandes beneficios que el ahorro y la previsión pueden ejercer en la sociedad, iniciando su práctica en los años de la infancia, que aun estimando como muy meritoria la obra de las Mutualidades escolares, bastante extendida ya entre las escuelas primarias, la consideramos una obra incompleta si se detiene ahí, dejando truncada tan provechosa experiencia.

La Mutualidad escolar es una idea generosa y fecunda, que no ha dado todavía sino una pequeña parte del fruto que realmente puede dar. A nuestro juicio, la Mutualidad escolar debía extenderse por la Segunda enseñanza y por la Enseñanza superior, abarcando a toda clase de alumnos y estableciéndose en toda clase de Centros.

No se me ocultan las grandes dificultades, de índole general unas y de carácter circunstancial otras, que habrían de oponerse en la práctica a esta gran cruzada de la Mutualidad escolar. Pero otras mayores se han dominado, y no hay que olvidar que toda idea trascendental rara vez es aceptada sin antes ser combatida. Además, su extensión puede ir ampliándose gradualmente.

Ya ha cundido en la Escuela primaria. Veamos de infundirla ahora en el organismo de la Segunda enseñanza.

Teniendo en cuenta la naturaleza y las condiciones de ambiente en que se desarrollan los trabajos de la Segunda enseñanza, es lógico que la Mutualidad escolar a ella afecta revista caracteres especiales en su organización y funcionamiento.

La virtud moral de la previsión subsiste esencialmente la misma. Pero las direcciones de su eficacia varían. Así, por ejemplo, los fines exclusivamente benéficos ceden ante los de índole cultural y social: pago de los

derechos de expedición de un título académico, constitución de un fondo con el que poder hacer excursiones de estudio, formación de una dote que permita atender a los primeros gastos de instalación profesional cuando se termina una carrera, y así de otros.

La Mutualidad escolar del Instituto de Zaragoza, que tomó como título el nombre del insigne polígrafo aragonés y gran economista Jordán de Asso, se constituyó de modo singular, pues la oficina mutualista propiamente dicha había de ser órgano intermediario entre los alumnos y las entidades de previsión. El alumno mutualista entrega sus ahorros en el Instituto, uno o dos días a la semana, y la Mutualidad del Instituto, inmediatamente, hace entrega, a su vez, de las cantidades recibidas a la Caja de Ahorros y al Servicio de constitución de dotes del Instituto Nacional de Previsión, en su Caja social colaboradora de Zaragoza.

La cantidad ahorrada por el alumno mutualista se divide en dos mitades: una mitad es para ahorro a interés compuesto; la otra mitad es para Seguro dotal.

Lo peculiar de este tipo de Mutualidad escolar está en que la oficina de la Mutualidad no retiene en su Caja los fondos de los imponentes, sino que ellos pasan a las entidades de previsión que han de administrarlos, con entera independencia de la Mutualidad escolar.

El plan de estudios del Bachillerato implantado en España en 1926, que tantas dificultades halló en la práctica, vino a representar un obstáculo grande para el funcionamiento de la Mutualidad escolar, pues, aparte el mayor trabajo que pesa sobre los alumnos y el escasísimo o casi ningún tiempo de que disponen para esta clase de obras circunescolares, es lo cierto que la permanencia normal en el Instituto se ha reducido a los tres años del Bachillerato elemental. Al iniciarse en el cuarto curso el Bachillerato universitario, se produce una distribución nueva de alumnos entre las clases oficiales, los Colegios privados y las Academias preparatorias. Se rompe demasiado prematuramente la continuidad de la obra. Y hay que pensar en nuevas bases de organización para remediar este mal.

Cuando la Mutualidad escolar haya arraigado y se haya extendido en la Segunda enseñanza, se debería pensar en la prosecución de la obra dentro de las Facultades universitarias. Pero este punto de vista rebasa las intenciones que me animaron a escribir este artículo.

Entretanto llega el momento de abordar seriamente la cuestión en este nuevo aspecto, seamos pregoneros entre la juventud de las virtudes de la previsión y del ahorro, y proclamemos a los cuatro vientos que "para ahorrar—como ha escrito López Núñez—no se necesita ser rico de dinero, sino rico de voluntad".

## Crónica española.

---

**E**MPEZAMOS la Crónica de 1931 con el tema final de la de 1930. El Gobierno no se decidió a dotar adecuadamente en los Presupuestos el Seguro de maternidad.

En el correspondiente al Ministerio de Trabajo figuran todos los conceptos que conforme al derecho presente han de ser atendidos; pero, fuera de la consignación iniciada en 1922, no incluyó cantidades para la implantación del nuevo régimen.

El día 8 de enero—al cumplir nuestro venerado Presidente los ochenta y cinco años—se hizo entrega por vez primera del Premio Marvá.

El Patronato de la “Fundación del Premio Marvá” no había podido adjudicar todavía el premio en los anteriores concursos convocados, año por año, desde la fecha en que se dedicó al General Marvá mercedísimo homenaje en ocasión de cumplir los ochenta años, lleno de vigor y en constante actividad intelectual, que dedica principalmente a la obra de la Previsión.

Va dibujándose cada vez más acentuadamente una tendencia de la clase media española hacia la Previsión.

Un caso es el de la Previsión médica, que va dando sus frutos, y éstos —traducidos en la realización de los beneficios anunciados—van trayendo como consecuencia el emancipamiento práctico de la clase médica con las ideas de Previsión.

El contacto de las clases sanitarias y de las instituciones de ahorro y seguros es inevitable.

Cada mes podemos ir comprobándolo sin salir de la esfera de las Cajas colaboradoras de este Instituto.

La Caja de Ahorros provincial de Vizcaya inauguró, no hace mucho, un Sanatorio.

La de Guipúzcoa ha comenzado la magna obra de la “Ciudad Sanitaria” en Torrecilla de Cameros (Logroño).

La Caja de Previsión Social de Andalucía Occidental realiza una obra sanitaria y social en su ejemplar barrio de "La Pintada", en Sevilla.

Y está en realización en Barcelona el Instituto antituberculoso, obra de la cual daremos pronto noticia detallada.

Se ha publicado puntualmente—como todos los años—una Memoria, que debían leer cuantos se interesan por el Retiro obrero, y muy especialmente los obreros y patronos.

Es la Memoria del Patronato de Previsión Social de Cataluña y Baleares correspondiente a 1930.

La claridad de los hechos y la serenidad en los juicios que resplandecen en dicha Memoria son reflejo de la claridad y serenidad con que actúa el Patronato, es decir, con que realiza la jurisdicción paritaria y patriota para atender a las reclamaciones de obreros y patronos.

Una conmemoración simpática—la del XXV aniversario de la fundación de la Caja de Ahorros de Cáceres—pone de relieve el enorme mérito de esas obras sociales que muchos tienen olvidadas.

¡Cuánto bien habrá hecho a los humildes esa Caja durante un cuarto de siglo! ¡Y cómo hubiera mejorado España si en todas las regiones florecieran estas y otras instituciones sociales!

Aplaudamos la obra. Y no nos olvidemos de los hombres que no sólo la fundaron, sino, además, hicieron posible su larga y fecunda existencia.

Se ha acordado el séptimo reparto del recargo sobre las herencias para los afiliados en el Régimen legal de Retiro obrero obligatorio que han cumplido los sesenta y cinco años en 1930.

De la virtualidad de esta generosa realización de lo prometido a los afiliados da idea el hecho de que, aun sin terminar el año 1930, han sido bastantes los ancianos que piden esta bonificación, que pública y reiteradamente agradecen los interesados.

El 27 de febrero ha celebrado el Instituto Nacional de Previsión el XXIII aniversario de su ley fundacional.

Nuestra fiesta ha consistido en el acuerdo de la bonificación extraordinaria a que, líneas arriba, nos referimos, y en la adjudicación del "Premio Maluquer" a los más necesitados entre los obreros previsores.

## Crónica extranjera.

---

### El movimiento legislativo en materia de Seguros sociales durante el año 1930.

SE ha procurado recoger, en los diferentes números de estos ANALES, el movimiento legislativo mundial producido durante el año 1930 dentro del campo de los Seguros sociales. Se intenta en la presente Crónica ofrecer una ojeada de conjunto, un resumen de dicho movimiento. ¿Qué Leyes nuevas se han promulgado? ¿Cuáles han sufrido reforma? ¿Qué tendencias se han manifestado?

Los dos países que más novedades han ofrecido en la legislación del Seguro social durante el año 1930 han sido Francia y Bélgica. El primero sobre todo. La entrada en aplicación de la nueva Ley, verdadero Código de Seguros sociales, ha constituido un acontecimiento legislativo en el mundo entero. *Francia* carecía, en realidad, de una organización moderna de Seguros sociales, y desde julio del año 1930 la ha puesto en vigor en todas sus piezas. Ha pasado de un extremo al contrario, ante la expectación de las gentes, que aguardan con verdadera emoción el resultado de una experiencia de tanta importancia. El año 1928 (5 de abril) se promulga en Francia la Ley de Seguros sociales; pero antes de entrar en vigor la citada Ley se ha reformado por Leyes de 1929 y, sobre todo, por la de *30 de abril de 1930*. Y la aplicación se inició con algunas dificultades, pero no tantas como se esperaba, el día 1.º de julio del mismo año. La legislación vigente protege contra los riesgos de enfermedad, invalidez prematura, vejez y muerte; tiene en cuenta además las cargas de familia y los casos de maternidad. Tanto por lo que se refiere a su campo de aplicación como a las prestaciones, régimen financiero, organización administrativa, etc., hay que distinguir en la legislación francesa dos partes: una, que se dedica a los asegurados no agrícolas, y otra, a los asegurados agrícolas. Refiriéndonos a los primeros, hallamos comprendidos dentro de la legislación, con carácter obligatorio, a todos los asalariados de ambos sexos, cuando su remuneración total no excede de una cantidad determinada, que varía según las cargas familiares y las regiones industriales. Al Seguro se atiende con las contribuciones pa-

tronales y de los asegurados, y una contribución del Estado. A título voluntario, podrán acogerse al Seguro los trabajadores franceses que, sin ser asalariados, viven principalmente de su trabajo, y cuyos ingresos no pasen tampoco de un cierto límite. La gestión de los Seguros se confía a unas Cajas primarias, en las que se inscribirán los asegurados que lo soliciten; y para los que no lo soliciten, se crean unas Cajas departamentales o interdepartamentales, que los afiliarán de oficio. Las Cajas primarias se agruparán en Uniones departamentales o interdepartamentales, y por encima de ellas, como organismo nacional de reaseguro único, figurará la Caja general de Garantía. La inspección se ejercerá por servicios administrativos dependientes del Ministerio de Trabajo. Por lo que hace a los agrícolas, teniendo en cuenta la inferior situación económica de estos trabajadores, se rebaja su participación en el Seguro y se aumenta el auxilio del Estado. Mas no hay para qué entrar ahora en el detalle de esta Ley, detalle que ha sido expuesto a su debido tiempo en otro número de estos ANALES (1). La experiencia francesa es la más importante que se ha realizado hasta el presente de aplicación integral de todos los Seguros sociales. Unificar en un sistema la protección contra todos los riesgos de la vida del trabajo y aplicarlo desde un mismo momento, se ha hecho en otros pueblos, pero no de la importancia social e industrial de Francia. Por eso los resultados de esta reforma audaz tienen una trascendencia extraordinaria para los interesados en problemas del Seguro social.

Decíamos que la nueva Ley francesa de Seguros sociales abarcaba a todos los Seguros sociales, y esto no es completamente exacto. Es una Ley muy amplia, amplísima, pero deja un riesgo sin proteger, el paro; y su esfera de aplicación no abarca a ciertas categorías de trabajadores, como mineros y marinos. Desde el año 1894 disfrutaban los primeros de una legislación protectora contra la vejez, la invalidez y la muerte prematura. Por lo que hace a los marinos, una Ley de 1.º de enero de 1930 unifica y modifica la legislación de los riesgos de enfermedad, accidentes, vejez y muerte de los trabajadores del mar. En relación con el paro, en Francia funciona el sistema que suele llamarse de Seguro libre, es decir, de subvenciones oficiales a las instituciones que practican el Seguro contra el paro forzoso entre sus miembros. La crisis económica actual, aun cuando no ha afectado mucho durante 1930 a dicho país, sin embargo le ha obligado a efectuar algunas reformas de carácter administrativo y escasa importancia en el auxilio a los parados, por Decreto de 11 de agosto de 1930, y en vista del aumento de gentes sin ocupación.

Por lo que se refiere a *Bélgica*, durante el año 1930 somete a una revi-

---

(1) Véanse números 85 y 86 de los ANALES.



sión total todas sus disposiciones sobre Seguros sociales. En Bélgica existía una legislación en la materia; no era el caso de Francia, que carecía, pudiéramos decir, de medidas de protección eficaces, obligatorias, contra los riesgos de la vida del trabajo, con excepción de Alsacia y Lorena, que conservaban las Leyes vigentes durante la dependencia de Alemania. Y Bélgica modifica profundamente todo su sistema de Seguros sociales, porque necesita simplificar los textos, fundir disposiciones y ponerlas a tono con la estabilización monetaria, corrigiendo los defectos que la experiencia había puesto de manifiesto. Durante el año 1930 entra en vigor la Ley de Reparación de accidentes del trabajo de los marinos (promulgada en 30 de diciembre de 1929), y la reforma de la Ley de Accidentes del trabajo en general (18 de junio de 1930). Se modifican las tres Leyes de Seguro de vejez y muerte prematura, la general (14 de julio), la de empleados (18 de junio) y la de mineros (1.º de agosto). Se introducen modificaciones en la legislación de Seguro contra el paro forzoso (Decreto de noviembre) y se generaliza la institución de los auxilios familiares (Ley de 4 de agosto).

La Ley de Reparación de accidentes del trabajo de los marinos, aprobada el 30 de diciembre de 1929, y que entra en vigor el 1.º de julio de 1930, obliga a los patronos comprendidos en la Ley a asegurar contra el riesgo de accidentes de mar a todos sus obreros. Para la gestión del Seguro organiza la Ley una Caja común de la Marina mercante, en la que deben inscribirse todos los armadores de las navíos comerciales, y una Caja común de Pesca marítima, en la que deben inscribirse todos los armadores de navíos de pesca y los patronos armadores, ocupen o no tripulación a bordo de sus buques. La Ley originaria de Reparación de accidentes del trabajo en general es del año 1903. A partir de esa fecha, ha sufrido modificaciones muy diversas e importantes, que han hecho necesaria la elaboración de un texto único, puesto en vigor el año 1930. Por lo que se refiere al Seguro de vejez y de supervivencia, se hallaba regulado en Bélgica por dos grupos de Leyes. El primero, de carácter general, se aplicaba a todos los trabajadores, y comprendía la Ley de 20 de agosto de 1920 sobre pensiones de vejez a los nacidos antes de 1.º de enero de 1863, la Ley de 10 de diciembre de 1924 de Seguro de vejez y de supervivencia, la Ley de 20 de julio de 1927 concediendo complemento de pensión a los comprendidos en la Ley de 20 de agosto de 1920, la Ley de 24 de diciembre de 1928 concediendo también complemento de pensión a los comprendidos en la Ley de 10 de diciembre de 1924, y la Ley de 2 de abril de 1929 concediendo también complementos de pensión a otras categorías de afiliados. El segundo grupo abarcaba las Leyes dictadas para proteger contra la vejez y la muerte a determinadas categorías de trabajadores, como mineros y empleados. El Gobierno ha creí-

do llegado el momento de eliminar la complejidad de tal legislación, y ha redactado las Leyes compiladoras antes indicadas, en las que, además, se tiene en cuenta desde ahora la nueva situación económica del país después de la estabilización y en relación con el coste de la vida. Se mantiene el principio de la triple contribución de asegurados, patronos y Poderes públicos.

La legislación de Seguro contra el paro se ha modificado por dos Decretos de 1.º de noviembre de 1930, adaptándola, en materia de plazos y de condiciones del subsidio, a las nuevas exigencias impuestas por la actual crisis económica.

La reforma más interesante hecha en Bélgica durante el año 1930 se refiere a los auxilios familiares, es decir, a esa iniciación de un Seguro familiar. Se ha impuesto, al fin, en Bélgica la reclamación obrera en favor de una reglamentación obligatoria de los auxilios familiares. Hoy día, todos los patronos que empleen en una explotación industrial, comercial, agrícola o de otra clase, personas asalariadas, tienen la obligación de inscribirse en una Caja de compensación para auxilios familiares, reconocida por el Gobierno en virtud de Real decreto, a fin de conceder, con independencia del salario, unos suplementos metálicos proporcionados a las personas que tenga a su cargo el obrero.

En la *Gran Bretaña*, independientemente de una serie de disposiciones circunstanciales de carácter económico en relación con el Seguro del paro, se ha realizado una gran reforma en la legislación vigente sobre el particular, reforma reclamada desde hacía mucho tiempo por la clase trabajadora y que al fin ha cristalizado el año 1930 en una Ley del Gobierno laborista.

En materia de Seguros sociales, pues, la novedad más importante ocurrida en la legislación británica durante el último año hay que buscarla en relación con el riesgo del paro. El año 1911 se dió la primera Ley de Seguro obligatorio contra el paro. Era propiamente una Ley de Seguro, que protegía contra el paro forzoso a ciertas ocupaciones de gran fluctuación en el mercado. La guerra, y la crisis que siguió a ésta, causó una perturbación tal en dicha legislación, que hubo que modificarla el año 1920, ampliando considerablemente la esfera de acción del Seguro. En realidad, no quedaban fuera más que los trabajadores agrícolas, los servidores domésticos, los ferroviarios y los obreros al servicio del Estado, pues para los empleados de Banca se había establecido un régimen especial. De 1920 a 1930 se introducen modificaciones en la legislación, pero de carácter administrativo y económico, es decir, de adaptación a las condiciones económicas del momento. La última reforma fundamental ha sido la de la primavera de 1930. Después de esta reforma, realmente ya no existe una legislación de Seguro contra el paro: es más bien

una legislación de asistencia, pues no tiene base actuarial alguna, y sólo se fundamenta en los recursos presupuestarios o de los empréstitos. Dicha reforma surgió como protesta ante la dificultad de probar, para solicitar el auxilio, que no se ha podido tener ocupación. En vez de exigir, desde ahora, al que solicita el subsidio que demuestre no haber podido obtener trabajo, se hace recaer esa obligación sobre la Administración misma, es decir, que debe ser ésta la que demuestre al solicitante del subsidio que ha podido tener trabajo y que no lo ha aceptado. Sobre esta base se levanta todo el nuevo edificio de la legislación social en materia de auxilio contra el paro, cambiando en absoluto el criterio que había imperado desde el año 1911.

Independientemente de esta reforma fundamental en materia de Seguro, se dió, en agosto de 1930, otra Ley, haciendo extensivas las prestaciones metálicas del Seguro de enfermedad al territorio de Irlanda del Norte.

En *Irlanda*, el Seguro obligatorio de enfermedad vigente se ha modificado por una Ley de 20 de diciembre de 1929, por virtud de la cual se suprimen los derechos especiales que se otorgaban a los empleados exentos de la obligación por razón de su renta; se suprimen también los llamados "Deposits Contributors" y las Comisiones de Seguro, a cargo de las cuales corría la administración de las prestaciones consistentes en tratamiento en sanatorios de los asegurados tuberculosos. La nueva Ley también modifica la situación de la mujer asegurada, que pierde todos sus derechos al contraer matrimonio y recibe, en cambio, un subsidio especial de matrimonio. Con todas estas reformas se ha buscado simplificar el Seguro, de acuerdo con la experiencia de once años de aplicación de la antigua Ley.

En *Alemania* también se han modificado algunas de las disposiciones que rigen en materia de Seguros sociales. Las modificaciones han afectado a los Seguros de enfermedad y del paro, y han tenido por origen las circunstancias económicas, verdaderamente graves, por que atraviesa aquel país con la crisis actual. Ha sido preciso intensificar la acción protectora contra el riesgo del paro, y, para buscar los recursos económicos necesarios a fin de atender a la enorme masa de desocupados, el Gobierno alemán, entre otras medidas, tuvo que recurrir a reducir los gastos de algunos Seguros, como el de enfermedad, para poder compensar el aumento de gastos que impone la legislación del paro. Las reformas, tanto del Seguro contra el paro como del Seguro de enfermedad, se presentaron ante el *Reichstag* en la primavera del año 1930, y dieron origen, juntamente con otras muchas reformas económicas solicitadas, a la disolución del Parlamento. El Gobierno las llevó, sin embargo, a efecto por medio de los Decretos que autoriza el art. 48 de la Constitución. Es de

fecha 26 de julio de 1930 el que varía la legislación del paro, y en él se tiende a reforzar los ingresos del Seguro, pero sin gravar por ello el Tesoro público. Se elevan las cotizaciones; se transforma el crédito del Gobierno al Instituto del Seguro en fijo, de ampliable que antes era; se dispone que, cuando la subvención fijada para el año 1930 rebase una cierta cantidad, se cubra por los Poderes públicos en un 50 por 100, y el otro 50 por 100, elevando las cuotas. Como fué necesario recurrir a esta elevación, se llevó a efecto la autorización de julio de 1930 en un Decreto de 30 de septiembre del mismo año.

Por lo que hace a la enfermedad, era indispensable reducir el presupuesto del Seguro, rebajando las cotizaciones patronales y obreras, a fin de no hacer tan duro el gravamen que se imponía en relación con el paro. Los puntos más principales de la reforma han consistido, por lo que hace a las prestaciones, en hacer más severas las condiciones de concesión de las mismas. Para disminuir los gastos médicos y farmacéuticos a cargo de las Cajas, se obliga a los enfermos a abonar un derecho especial desde la primera intervención médica. Se pone fin a la influencia preponderante de los Sindicatos médicos en las relaciones que median entre los facultativos y las Cajas. La creación de nuevas Cajas exige condiciones más estrictas. Las contribuciones para el Seguro siguen siendo como antes, pero se restringe la autonomía financiera de las Cajas, estableciendo un límite que no es posible traspasar.

En *Rusia*, las dos innovaciones fundamentales en orden a los Seguros sociales durante el año 1930 han sido las siguientes: 1.ª La Instrucción del mes de enero, completando el Reglamento de 23 de octubre de 1927, en relación con la aplicación de los Seguros sociales a los asalariados agrícolas. Desde ahora, la aplicación del Seguro alcanzará a los asalariados del campo ocupados en todas las granjas agrícolas, individuales o colectivas, con las excepciones que la Ley señala, y no se reducirá, como antes, a las explotaciones agrícolas de carácter industrial. Los asalariados agrícolas continuarán asegurándose en las Cajas territoriales interprofesionales, y los riesgos contra los que se les proporcionará protección seguirán siendo los de enfermedad, maternidad, accidentes, muerte prematura, invalidez y paro; 2.ª La supresión, en el mes de octubre, de los auxilios de Seguro contra el paro. La aplicación del plan quinquenal y su desarrollo han absorbido toda la mano de obra disponible en el país, sobre todo la especializada. De hecho se ha suprimido, pues, la desocupación y el Gobierno ha creído llegado el momento de no indemnizar por falta de trabajo y de dirigir toda su energía a procurarse mano de obra, hasta el punto de haber llegado a tomar medidas que suponen una militarización de ésta.

En *Holanda*, el 1.º de marzo de 1930 ha entrado en vigor la Ley de

24 de junio de 1929 estableciendo el Seguro obligatorio de enfermedad. Dicho Seguro ya se había introducido en aquel país el año 1913, pero la Ley entonces votada, por dificultades políticas y de aplicación, no llegó a ponerse en práctica. La nueva legislación se aplica con carácter obligatorio a todos los trabajadores empleados en un trabajo asalariado por una Empresa, y a condición de que sus ganancias no excedan al año de 3.000 florines. Voluntariamente pueden acogerse al Seguro los trabajadores que hayan dejado de estar comprendidos dentro de la obligación y aquellas personas que hayan sido aseguradas contra el riesgo de enfermedad en el extranjero con carácter obligatorio que han elegido su domicilio en Holanda. Por lo que hace a las prestaciones, no se prevén en la nueva Ley más que en especie, con excepción de los cuidados médicos y de comadrona que deben suministrarse a las aseguradas casadas en caso de parto. Los recursos para el Seguro proceden de las cotizaciones que, por mitad, soportan entre patronos y obreros. Instituciones del Seguro son las Cajas profesionales, y las territoriales establecidas en cada Consejo de Trabajo para asegurar a las personas que no formen parte de una Caja profesional. El control de estos organismos se ejerce por una Comisión especial, y la solución de los conflictos se somete a una Comisión de arbitraje.

Una Ley de 6 de junio de 1930 modifica en *Noruega* la legislación sobre Seguro de enfermedad obligatorio, del año 1915. La reforma amplía el campo de aplicación en este Seguro; introduce reformas en el servicio médico de las instituciones de Seguros y en la Administración de las Cajas. Están comprendidos en el Seguro todos los asalariados, tanto obreros como empleados, cuyo salario anual no exceda de 5.400 coronas. La antigua legislación no preveía más que las prestaciones en metálico y ahora se da un gran desarrollo a las prestaciones en especie. Con este fin se regula todo lo referente a relaciones entre las Cajas y el servicio médico.

Hace tiempo que en *Checoslovaquia* piensa el Gobierno en variar el actual sistema de Seguro voluntario contra el paro forzoso por un Seguro obligatorio; pero mientras no se llega a esta reforma fundamental, el Gobierno tiene que seguir aplicando el sistema vigente, modificándolo en atención principalmente a las circunstancias económicas anormales por que atraviesan todos los países. Durante el año 1930, el Gobierno checoslovaco se ha visto obligado a aumentar de trece a veintiséis semanas el período de subvención a los desocupados, y ha tenido que reforzar, como es consiguiente, los ingresos económicos para atender al aumento de subsidios. Estas y otras reformas de menor importancia en el Seguro voluntario contra el paro fueron decretadas por una Ley de 5 de junio del año 1930.

En *Austria*, desde 1.º de enero de 1930 se halla en aplicación, para todo el territorio, la Ley de 18 de julio de 1928 de Seguro social de los trabajadores agrícolas, que abarca los riesgos de invalidez, vejez y enfermedad. La legislación de Seguro obligatorio contra el paro ha sufrido la enmienda núm. 24 en los últimos días del año 1930. Esta enmienda no toca la estructura actual del Seguro mismo, pero aborda y modifica algunas disposiciones importantes. Se garantizan los beneficios del Seguro a los trabajadores de carácter permanente, y se excluye a los eventuales, así como a todas las personas que tengan posibilidad de encontrar recurso valiéndose de cualquier otro medio u otra profesión, o cuando tienen dentro de la familia algún elemento que puede contribuir a sostenerles. Se aumenta el plazo de afiliación mínima al Seguro, para tener derecho a sus beneficios, de veinte a veintiséis semanas.

Una Ley del año 1930 modifica la Ley federal del año 1924, aumentando en *Suiza* la subvención que se otorga a las Cajas de Seguro contra el paro forzoso. Este aumento en la subvención federal se concede a condición de que los Cantones y los Municipios en donde radican las Cajas no reduzcan la cuantía de los subsidios que conceden.

Por lo que hace a América, conocido es el atraso en que los *Estados Unidos* se hallan en relación con la legislación social del Seguro. Y conocidas son también las causas, así como el cambio de orientación que parece iniciarse en favor de la legislación obrera. Si exceptuamos los accidentes del trabajo, el riesgo que en los Estados Unidos comienza a protegerse es el de la vejez. También hay algunas disposiciones en favor de la protección de las viudas y de los huérfanos. En relación con todos los demás riesgos, existen algunas organizaciones limitadas, hechas por las Empresas industriales, y luego, el amplísimo campo del Seguro mercantil. Pero ni aun en relación con el paro forzoso, fenómeno que tanto agobia hoy a aquel país, se ha pensado seriamente desde las esferas oficiales en organizar el Seguro. Toda la actividad desplegada en este sentido se ha orientado más bien hacia las obras públicas, es decir, a crear y proporcionar trabajo, y, en último término, hacia medidas de asistencia. Pero, volviendo al riesgo de vejez, casi todos los Estados americanos disponen hoy de Leyes que protegen contra dicho riesgo. La característica de esas Leyes es la de no ser contributivas, es decir, tienen un carácter de asistencia, no son propiamente Leyes de Seguro. Durante el año 1930 han entrado en vigor Leyes de protección a la vejez en los Estados de California, de Woyming, y se han aprobado, para entrar en vigor en 1931, en New York y en Massachusetts.

Fuera de Estados Unidos, en el Continente americano sólo la *República Argentina* nos ofrece una medida legislativa en orden al Seguro social.

Por Decreto de 14 de mayo de 1930, el Poder ejecutivo ha aprobado el Reglamento para la aplicación de la Ley 11.575, promulgada el año anterior, y por virtud del cual se crea la Caja Nacional de Pensiones, a la cual estarán afiliados obligatoriamente todos los empleados de Bancos y de las instituciones de crédito cuya remuneración anual no pase de 18.000 pesos. El Seguro protege contra la vejez, la invalidez y la muerte prematura. El Reglamento consta de tres capítulos y sesenta y nueve artículos, y en él se establecen las atribuciones y competencia de los órganos directivos de la Caja, la Administración de la misma, el sistema de concesión de beneficios, etc.

Cabría resumir todo lo expuesto sobre nuevas disposiciones y reformas legislativas en el campo del Seguro social en los principales países de Europa y América durante el año 1930, diciendo que la novedad fundamental que dicho año nos ha ofrecido ha sido la de la Ley de Seguros sociales puesta en vigor en Francia. Fuera de esta gran reforma, todas las demás realizadas en diversos países han tenido por objeto amoldar la legislación del Seguro, o alguna parte de ella, a las circunstancias económicas creadas por la crisis actual, recogiendo a la vez la experiencia de los años anteriores, en que se ha procurado en casi todos los países llegar a la estabilización monetaria. De todas las ramas del Seguro social, la que más alteraciones ha sufrido ha sido, naturalmente, la que protege contra el riesgo del paro forzoso; y fuera de estas manifestaciones no hay más que señalar la tendencia que va abriendo camino en los Estados Unidos para llegar a tener una legislación protectora de algunos riesgos que amenazan la vida del trabajador.

## MONOGRAFÍAS

# La Caja de Ahorros Vizcaína.

## Diez años de actuación social y económica.

### Su fundación y organización.

La Caja de Ahorros ha cumplido los diez años de vida. Se creó por acuerdo de la Excm. Diputación, adoptado en sesión celebrada el 31 de marzo de 1920, al aprobar una moción presentada por el Diputado D. Jesús R. Villachica, concediéndole su patronato y garantía.

Una organización laboró sin descanso, para organizar sus servicios, logrando que se inaugurasen el 18 de enero de 1921.

Su objeto quedó clara y concretamente definido en el Estatuto que regula su actuación, y es el siguiente: "Recibir y hacer productivas las economías que se le confían, principalmente las de las clases menos acomodadas; facilitar el crédito personal y corporativo, y dedicar sus beneficios al establecimiento, fomento y ayuda de instituciones sociales de Beneficencia y de utilidad pública, en el desarrollo de la cultura y riqueza vizcaínas; inspirar, administrar y proteger a los organismos de Seguro o de mutualidad social." Su programa es amplio, y el éxito superó a las esperanzas optimistas de sus iniciadores. La Caja Vizcaína ha alcanzado un desarrollo insospechado. Es una de las instituciones de Ahorro popular más jóvenes de España, y ocupa entre ellas uno de los puestos preeminentes.

Las causas de esta prosperidad radican en la significación y prestigio de la Corporación que la dió vida; en su actividad, gracias a la que se han instaurado en Vizcaya provechosas y fecundas obras sociales; a la administración austera de las economías que se le confían, y a la popularidad de todas sus actuaciones. Otra razón muy significativa explica el crecimiento verdaderamente extraordinario de esta institución, y es la de que Vizcaya sentía la necesidad de tener su Caja, sentimiento y anhelo que habían sido recogidos ya en otras fechas por los Diputados D. Alejandro de Larrea y D. Santiago de Ugarte. El país supo responder a las resoluciones de su Diputación, depositando en la Caja sus economías, favoreciéndola con sus entusiasmos y alentándola con sus incondicionales adhesiones.

La Caja se rige por un Estatuto aprobado por la Diputación, y su administración está encomendada a una Junta de Patronato, integrada así:

*Presidente:* Excmo. Sr. Marqués de Villafranca del Castillo, Presidente de la Diputación.



*Presidente de la Comisión permanente:* D. Valeriano Balzola, Diputado.

*Vocales:* D. Alejandro de Larrea, Diputado; D. Emiliano de la Hormaza, Diputado; D. Juan Gardoqui y Mandalúniz, Diputado; D. Rafael Muñoz, Diputado; Excmo. Sr. Conde de Aresti, vecino; D. Nicolás Bengoa, vecino; D. Julián Claudio Lecanda, vecino; D. Gabino de Orbe, vecino, y D. José J. Sautu, vecino.

*Consejero vitalicio:* D. Aniceto de Dúo, que fué el primero y único Consejero-Delegado de la Caja.

Un Reglamento determina el régimen interior de la institución, que está organizada así:

*Director:* D. José de Gainzarain y Corres.

*Subdirector:* D. Antonio de Echevarría y Gana.

*Secretario:* D. Fernando de Gorostidi.

*Cajero:* D. Jesús Torre.

*Contador:* D. Pablo de Juaristi.

*Previsión:* D. Timoteo de Urcullu.

*Secretariado social:* D. José de Posse y Villeda.

Un personal muy competente y celoso, verdaderamente seleccionado, presta sus servicios en las diferentes Secciones de la institución.

La Caja Vizcaína practica el Ahorro en todas sus modalidades.

Cuida de implantar y administra los Seguros sociales en sus variadas formas.

Su Secretariado social cumple elevadas finalidades orientadoras y directrices en la acción pública vizcaína en materia social, ancho campo en el que caben amplias modalidades de actuación, esencialmente popular.

### **Oficinas y Sucursales.**

Las primeras Oficinas de la Caja estuvieron instaladas en el Palacio de la Diputación. Pero sus actividades adquirieron tan rápido desarrollo, el movimiento de sus operaciones fué tan intenso, que pronto hubo que pensar en su ampliación, hasta que la fortuna deparó la adquisición de su actual edificio social, enclavado en el lugar más céntrico de Bilbao, en el que se han montado sus Dependencias del modo más perfecto.

Muy pronto buscó la expansión de sus actividades fuera de Bilbao, situándose en los principales pueblos del Señorío, y el éxito de estas Sucursales fué tan destacado, tan insistente el llamamiento de los pueblos, que a ellos se fué, procurando atenderlos en su justa demanda.

La organización actual de sus Servicios en Bilbao comprende las Oficinas centrales y dos Subcentrales, en los cascos viejo y nuevo, y en los pueblos cuenta con las siguientes Sucursales: Amorebieta, Aracaldo, Arrigorriaga, Baquío, Baracaldo, Bermeo, Bériz, Carranza, Durango, Elorrio, Erandio, Ermua, Galdácano, Guernica, Gordejuela, Larrabezua, Las Arenas, Lequeitio, Marquina, Miravalles, Munguía, Muncada, Murelaga, Ochandiano, Ondárroa, Orduña, Orozco, Ortuella, Plencia, Portugaleta, San Julián de Musques, San Miguel de Basauri, Sestao núm. 1, Sestao núm. 2, Sondica, Sopena, Trucíos, Ubidea, Valmaseda, Villaro, Yurre y Zalla.

La custodia y administración de las Sucursales está generalmente encomendada

al benemérito Cuerpo de Miñones, que realiza una labor digna de los mayores elogios, dirigidos y alentados por sus prestigiosos Jefes y Oficiales. Por su laborar sin tregua en la implantación del Régimen obligatorio de los retiros obreros mereció ser llamado por el ilustre D. José Maluquer la *milicia de la previsión*.

El arraigo de la Caja en los pueblos vizcaínos, la movilidad e importancia de sus operaciones y la necesidad de atenderlas cumplidamente ha impuesto, muy gustosamente, la construcción de edificios, en los que las Sucursales se han instalado debidamente.

### El proceso de su desarrollo.

La prosperidad de la Caja Vizcaína se manifestó desde el primer año de su fundación. Por ello, bien puede asegurarse que nació para satisfacer una necesidad.

Y no debe extrañar que cada anualidad se signifique por un avance importante en el desarrollo de sus operaciones, que está expresado en las siguientes cifras, que representan los saldos de Ahorro y Previsión en 31 de diciembre de cada año:

AÑOS	Pesetas.
1921.....	9.587.478,47
1922.....	13.689.297,62
1923.....	18.334.019,16
1924.....	25.619.521,84
1925.....	42.459.352,36
1926.....	57.748.061,97
1927.....	70.699.961,05
1928.....	86.017.717
1929.....	103.607.058,58
1930.....	115.228.472,22

### Ahorro.

Vizcaya es la provincia española que ofrece mayor potencia en el desarrollo del Ahorro popular.

En las estadísticas que expresan la vitalidad de las instituciones de Ahorro administrado por las Cajas benéficas, encontramos datos que nos revelan el valor que alcanza la práctica de esta gran virtud social en el viejo Señorío de Vizcaya.

Hay en él 270.781 libretas abiertas, con un saldo, en 31 de diciembre de 1929, de 259.663.950 pesetas. Y, teniendo en cuenta su población, resulta que por cada cien habitantes vizcaínos hay 66,12 libretas, y un capital de 634,02 pesetas por habitante. Vizcaya ocupa el primer lugar en la prelación del ahorro individual y el segundo en el del número de libretas. Guipúzcoa está al lado de Vizcaya, antecediéndola en este puesto y siguiéndola en aquél.

En esta gran obra, la Caja Vizcaína ha tomado una participación intensa.

Nació para practicar el Ahorro, y a esta función consagra su activa propaganda, estimulando su práctica por todos los medios que están a su alcance.

Inscrita en el Registro especial de entidades de Ahorro que se lleva en el Ministerio de Trabajo, por Real orden de 8 de marzo de 1931, ajusta su actuación a las normas del Estatuto del Ahorro y a los preceptos del Reglamento que regula el alcance y significación de sus operaciones, practicando las siguientes:

Ahorro libre, en libreta ordinaria.

Ahorro libre, en operaciones a plazo, de seis meses, uno y dos años.

Operaciones de ahorro a la vista, para Corporaciones.

Consignaciones sin interés.

Ahorro forzoso.

Para cada modalidad tiene la Caja organizados sus servicios.

Comienza por facilitar una libreta general a todos los nacidos en Vizcaya, con la imposición inicial de una peseta, que se eleva a cinco cuando los nacidos son expósitos.

Estas libretas llevan, en castellano y en euzkera, un programa sintético, que sirve de ordenación a las madres en el cuidado y atenciones de sus hijos.

Las libretas generales llegan a las casas de las familias vizcaínas a los pocos días de haber tenido la fortuna de ver aumentada su descendencia. Son un estímulo y un aliciente para el ahorro, ya que lo inician a favor del recién nacido.

Se canjean por libretas ordinarias cuando se realiza una primera imposición.

Para el ahorro libre, la Caja tiene unas libretas con interesantes máximas, fomentadoras del ahorro y de la previsión, expositoras claras de los graves peligros del alcoholismo y de los funestos daños de la tuberculosis.

La Diputación de Vizcaya tiene establecido para sus empleados el ahorro forzoso, una modalidad interesante que tiende a constituir a favor de sus funcionarios un pequeño capital para eventualidades de vejez, invalidez prematura o muerte.

En 31 de diciembre de 1930 había 975 cuentas de ahorro forzoso en vigor, cuyo saldo era de 2.008.879,08 pesetas.

Los empleados provinciales ahorran obligatoriamente el 3 por 100 de sus sueldos, y la Diputación bonifica sus imposiciones con otro 3 por 100.

El total de los saldos de ahorro en 31 de diciembre último era de 93.764.838,72 pesetas.

La Caja propaga la práctica del ahorro por todos los medios que están a su alcance, y estimula su desarrollo. En los primeros años concedió importantes premios a los imponentes, que se adjudicaron mediante sorteo.

Desde que se estableció con carácter internacional la Fiesta del Ahorro, la solemniza, dedicando quince mil pesetas anuales a beneficiar las libretas ordinarias en las que durante el año se efectúa, por lo menos, una imposición en cada mes sin verificar reintegro alguno.

Esta modalidad da excelentes resultados. Ha sido recibida con la mayor aceptación por parte de un crecido número de imponentes de ahorro ordinario, y lo demuestra el hecho de que en la adjudicación de premios, en el Día del Ahorro, en 1930 participaron 2.923 libretas, que representan a otros tantos imponentes que durante un año han efectuado imposiciones constantes, por lo menos una cada mes, sin efectuar reintegro.

## Previsión.

### Precedentes.

Una de las finalidades definidas y concretas de la Caja de Ahorros Vizcaína, una de las aspiraciones más hondas para la que se creó, fué la de iniciar, aplicar y administrar, dentro del territorio de su provincia, los Seguros sociales, en su variedad de formas.

La vida de trabajo intensamente desarrollada en Vizcaya, las ansias legítimas

de sus obreros de encontrar una fórmula económica que les ofreciera medios de cubrir y remediar sus angustiosas situaciones al producirse, con frecuencia, sus riesgos personales, y las reiteradas instancias formuladas por la representación patronal, impulsaron a la Caja a incluir en su programa de actuación la implantación intensa y técnicamente organizada de la previsión social, que tan acentuadas prosperidades alcanzaba en otras zonas de actividad industrial y de significados avances legislativos.

Nació la Caja Vizcaína para cumplir esta aspiración, y a ella concentró sus iniciativas y trabajos desde el momento mismo de su constitución.

Y fué una grata coincidencia: al mismo tiempo que la Caja fundaba y planeaba su obra, el Instituto Nacional de Previsión ultimaba, en el desarrollo de gestiones laboriosas y fecundas, la implantación del primero y fundamental Seguro social: el establecimiento del Régimen legal de retiros obreros.

El Instituto, que ha sido celoso cumplidor de su programa desde su fundación, tuvo hondas preocupaciones por Vizcaya, ya que, por conocer esta provincia y haber palpado sus necesidades sociales y económicas, sabía el interés intenso que la representación de sus Corporaciones y de las organizaciones obreras y patronales tenían en llegar a un régimen de previsión que, al menos, cubriese los más graves riesgos personales de los trabajadores. Para responder a estos anhelos, el Instituto había establecido en Vizcaya, a partir del año 1912, una Delegación, que puso en manos de dos jóvenes y prestigiosos Letrados: D. Luciano de Zubiría y D. Ignacio de Barandiarán.

Esta Delegación desarrolló en aquella provincia una labor intensa y provechosa. Obra suya fué la fundación de las primeras Mutualidades escolares.

A su propaganda se debieron los primeros contratos de aplicación del Régimen de libertad subsidiada, concertados por numerosos trabajadores, deseosos de constituir sus pensiones, y con importantes entidades patronales.

A su acción se debió la divulgación inicial, que realizó con gran fruto, como preámbulo obligado del retiro de vejez.

Cuando el Instituto Nacional de Previsión recibió el encargo de preparar la Ley de los Retiros obreros y se constituyó la Ponencia nacional que abordó aquel estudio, fueron constituyéndose en las más significadas zonas españolas Colaboraciones regionales y provinciales, cuyo informe se solicitó para conocer sus opiniones y tendencias, a fin de que la Ley proyectada, respondiera a un verdadero estado de opinión y se promulgase rodeándola del vigor de la realidad impuesta por la voluntad coincidente de los que habían de cumplirla y de aquellos a quienes había de beneficiar.

Vizcaya tuvo esa Colaboración, que quedó constituida así:

*Presidente:* D. Ramón de la Sota y Aburto, Presidente de la Diputación.

*Vocales:* D. Mariano de la Torre, Vicepresidente de la Ilma. Comisión provincial; Rvdo. P. Luis Chalbaud, sociólogo; D. J. Benito Marco Gardoqui, Abogado; D. Juan U. Migoya, Abogado; D. Luis de Basterra, Arquitecto; D. José de Posse y Villelga, publicista; D. Hilario Rodríguez, obrero de la U. G. de T.; D. Juan de los Toyos, obrero de la U. G. de T.; D. Ramón de Madariaga, sociólogo; D. Antonio P. de Sasía, Director del Banco Urquijo Vascongado; D. Juan Urresti, de Solidaridad de Obreros Vascos; D. Ignacio Barandiarán, Asesor técnico.

Esta Ponencia deliberó ampliamente sobre temas y consultas que se elevaron desde Madrid sobre las bases y anteproyecto de la Ley de Retiros obreros.

Estos trabajos coincidían a su vez con una interesante información abierta por D. Ramón de la Sota, como Presidente de la Diputación, sobre la forma práctica de

organizar en Vizcaya los Seguros sociales, y a ella aportaron su valiosa iniciativa significadas personalidades y las organizaciones obreras y patronales.

### **El Congreso Vasco de Pamplona.**

Otro hecho de importancia se registró en aquellos momentos. La Sociedad de Estudios Vascos convocaba la celebración de su II Congreso en la ciudad de Pamplona y sometía a su estudio temas de extraordinario interés.

Dos problemas absorbieron los trabajos de aquel memorable Congreso: enseñanza y cuestiones económico-sociales, y entre éstas hubo una Sección exclusivamente dedicada al estudio de los Seguros.

Sus sesiones tuvieron lugar en los días 18 al 25 de julio de 1920, y se produjo la gratísima circunstancia de que entre los ponentes de los temas propuestos se encontraban elementos que colaboraban en la organización de la Caja de Ahorros Vizcaína.

*Las Mutualidades infantiles, Seguro dotal y militar* fueron estudiados con toda su autoridad y prestigio por D. José de Gainzarain, que entonces era Subdirector de la Caja Vizcaína.

*Seguro de vejez e invalidez permanente. Seguro de supervivencia, viudedad y orfandad* fué examinado por la competencia del Vicepresidente del Consejo de aquella Caja, su iniciador, D. Jesús R. Villachica.

Y la conferencia general sobre la *Forma en que en el País Vasco pudieran organizarse los Seguros sociales de modo que se desarrollaran con garantía de permanencia y unidad de orientación* fué pronunciada por el Consejero de dicha Caja D. José de Posse.

Otra nota de elevada significación se ofreció en aquel Congreso:

A parte de sus deliberaciones, precisamente a las que afectaban a los temas de Seguros sociales, asistió el que con tanta justicia ha sido calificado de Apóstol de la Previsión española, D. José Maluquer, el hombre que ha ofrecido todas sus actividades y hasta su propia vida por esta gran obra. Acompañado del prestigioso D. Federico Shaw, de perdurable recuerdo, concurrió a los trabajos del Congreso, escuchó los Informes de los ponentes, mantuvo con ellos estrecho contacto y esbozó los planes y orientaciones de la obra acometida por el Instituto Nacional de Previsión, que iban a culminar en la Ley del Retiro obligatorio.

Esta concurrencia tan significativa tuvo tan gran valor, que acaso pudiéramos calificar de decisiva para ulteriores negociaciones, que dieron por resultado la penetración íntima entre el Instituto y las Cajas de Ahorros provinciales, precisamente en la función que a éstas les corresponde en el establecimiento, aplicación y administración de los Seguros sociales.

El Sr. Maluquer, con su espíritu práctico y su ideología descentralizadora, supo inspirar una orientación tan saludable, tan recta, a la Previsión española, que hoy constituye uno de sus mayores éxitos, al haber encontrado una serie de colaboraciones regionales autónomas a esta labor, todas ellas engarzadas en la función del Instituto, con el que se mantiene algo más que una relación social, y con el que une algo más íntimo que un vínculo económico; hay con él una vida de relación estrecha, íntima, cordial y afectiva, que permite acometer un programa de labor intensa, conjunta, altamente productiva.

Aquellas reuniones amigables celebradas en Pamplona, aquellos cambios gratos de impresión mantenidos sobre la eficacia de los Seguros sociales, fijaron puntos de

partida tan fundamentales, que más tarde han rendido la eficacia de su provechoso resultado.

### **Las primeras actuaciones.**

Terminado el Congreso Vasco de Pamplona, la Caja Vizcaína siguió laborando por su inmediata inauguración, pensando siempre en que su actuación en los Seguros sociales había de ser una de sus fundamentales aspiraciones, y el Instituto Nacional de Previsión, ultimando la Ley de los Retiros obreros, cuya implantación era inminente.

La Caja Vizcaína, que había sido declarada entidad benéfica por Real orden de 19 de enero de 1921, estrechó su vínculo de relación con el Instituto de un modo legal reconociéndosela como entidad similar y colaboradora por Real orden de 14 de junio del expresado año; es decir, que la Caja de Ahorros provincial recibía la investidura de colaborar en la gran obra del Instituto Nacional de Previsión en los momentos en que iniciaba sus actuaciones y a muy pocos días de la fecha fijada para implantar el Régimen legal de retiros obreros.

El 24 de julio de 1921 comienza la obligatoriedad del Régimen, y desde esa fecha la Caja Vizcaína inicia, sin descanso, su labor para afiliar a la gran masa trabajadora de Vizcaya a fin de que participe en los extraordinarios beneficios de la Ley.

Por todos los pueblos de Vizcaya se esparcen los Bandos promulgadores de la Ley, que se colocan en los pórticos de los Ayuntamientos, en los atrios de los templos, en las puertas de fábricas y talleres y en los domicilios de las organizaciones patronales y obreras.

La Ley tiene una gran divulgación, y no sólo no encuentra resistencia, sino que aparece rodeada de un ambiente de aceptación grata y favorable.

A los tres meses, Vizcaya tenía ya más de 1.700 patronos inscritos y cerca de 50.000 obreros afiliados. Estas cifras merecieron un elogio fervoroso del venerable General Marvá, Presidente ilustre del Instituto. El hecho más significativo de este éxito está en que el promedio de recaudación mensual obtenida en 1921, primer año de implantación del Régimen, es de 90.077,96 pesetas, cifra que por sí sola evidencia la labor realizada y el éxito obtenido.

Otra prueba interesante podemos ofrecer para testimoniar el ambiente favorable con que Vizcaya recibió el Régimen obligatorio de retiros obreros, y está en la importancia y número de patronos que se anticiparon voluntariamente al Régimen obligatorio a favor de sus obreros para poder disfrutar de las bonificaciones del Estado, elevadas en un 25 por 100.

Bien merecen darse a la publicidad los nombres de estos patronos, que dieron tan vivo ejemplo de adhesión al Seguro social que se implantaba por ministerio de la Ley. Fueron los siguientes:

S. A. de Dinamita y Productos Químicos, D. Marcelino Ibáñez de Betolaza, S. A. Hidroeléctrica Ibérica, Sres. Delclaux y Compañía, S. A. Basconia, S. A. de Industrias y Ferrocarriles, Almacenes Generales de Papel, S. A. La Papelera Española, La Constructora Naval, Unión Eléctrica Vizcaína, Sres. Hijos de Mendiábal, S. A. Tubos Forjados, Ferrocarriles de La Robla, Ferrocarril de Triano, Sres. Rochelt e Hijos, Tranvías y Electricité, S. A. Siemens Schuckert, S. A. Echevarría, S. A. Franco-Belga.

### La Semana de Previsión.

Otro acontecimiento social de alto relieve vino a unirse a la obra que en Vizcaya estaba desarrollando su Caja provincial para afirmar la implantación del primer Seguro social obligatorio. Lo brindó, con exquisita delicadeza, el propio Instituto Nacional de Previsión al señalar Bilbao como lugar para la celebración de la Semana de Previsión.

No hay que ponderar su importancia, precisamente por ser el momento culminante en que se ponía en vigor la nueva Ley. Del 14 al 21 de septiembre de 1921 duraron los trabajos de esta interesante Asamblea, a la que acudieron destacadas personalidades de la Previsión española, significadas representaciones obreras y patronales, entre las que se significaron las de Vizcaya.

El Ministro de Trabajo honró la Semana presidiendo su inauguración. Sus trabajos encerraron gran valor práctico, entre los que destacan los relativos a la reglamentación del Consejo de Patronato, constitución de la Comisión paritaria patronal-obrera, fijación de la cuota mínima en la aportación obrera voluntaria para recibir la pensión en caso de invalidez prematura, y principalmente la implantación del recargo sobre los derechos de transmisión de herencia entre parientes lejanos, proyecto que, convertido en Ley, ha ofrecido los recursos precisos para conceder las bonificaciones extraordinarias, que se van poniendo en manos de los afiliados al cumplimiento de los sesenta y cinco años.

Por cierto que, al adoptarse las conclusiones de la Asamblea, quedaron a salvo los derechos que corresponden a las Diputaciones vasca y navarra en relación con su régimen económico. Estas Diputaciones, celosas de mantener sus facultades, y la Asamblea, fiel a reconocer su autonomía, determinaron que en los territorios de sus respectivas provincias ellas fijarían la manera de arbitrar los recursos que fueran necesarios para la concesión de las bonificaciones que se concediesen a los obreros que, estando afiliados en sus Cajas, desarrollasen sus trabajos dentro de sus respectivos territorios, declarando que sus obreros no habían de percibir bonificación menor que la que diera directamente el Instituto en el resto de España.

Hubo, en la sesión de clausura, dos notas de relieve, que merecen destacarse: una la ofreció, con su autoridad, el Presidente del Instituto, General Marvá, al expresar su satisfacción por la perfecta inteligencia mantenida entre el Instituto Nacional de Previsión y las Diputaciones vascongadas y navarra en la afirmación del régimen federativo de actuaciones autónomas, regionales, de previsión, y la otra fué brindada por el Presidente de la Diputación vizcaína D. Fernando Jáuregui, que se congratuló en rendir su asentimiento a estas manifestaciones, que habían tenido una expresión viva en las conclusiones adoptadas por la Semana de Previsión.

Más tarde, con fecha 11 de abril de 1923, quedó firmado, entre el Instituto Nacional de Previsión y la Caja de Ahorros Vizcaína, el convenio que determina, de modo claro y preciso, el enlace que existe entre ambas organizaciones, se reconoce a ésta su autonomía y se fijan las normas para practicar el reaseguro en el Régimen obligatorio de retiros obreros, así como las que han de tener efectividad en la aplicación del mutualismo escolar y Régimen de libertad subsidiada.

El convenio está firmado por el General Marvá, como Presidente del Instituto, y D. Fernando Jáuregui, como Presidente del Consejo de la Caja, por serlo de la Diputación, y el portador del documento fué D. José Maluquer, que quiso así honrar a Vizcaya.

**Diez años de actuación.**

En el proceso de la aplicación del Régimen obligatorio de los retiros obreros en Vizcaya registramos los siguientes hechos:

La inmediata aplicación de la Ley.

Su aceptación por parte de patronos y obreros, que se refleja en su colaboración activa y en la ausencia de toda confabulación organizada para ofrecer resistencia a su fiel cumplimiento.

El incremento constante registrado en la afiliación y recaudación.

No tenemos la pretensión de creer que en Vizcaya el cumplimiento de la Ley del Retiro obrero haya llegado al límite absoluto de su perfección. Hay, y así ha de acontecer siempre, ocultaciones y morosidades; pero aquéllas son pequeñas y éstas se vencen fácilmente.

Para hacerse cargo del volumen de la recaudación, debemos pensar en que la Caja Vizcaína actúa en una provincia que, si bien se significa por la potencia de su industria, es muy pequeña en territorio y población.

Hay además un sector de trabajo muy importante que queda al margen de esta Ley, que está en su población aldeana, en los cultivadores de sus tierras, que no realizan un trabajo asalariado y que, por lo tanto, no reúnen las condiciones legales exigidas para ingresar en el retiro obligatorio.

Vizcaya tiene hoy más de 7.500 cuentas patronales, y pasan de 80.000 las cuentas vivas de sus obreros.

El proceso de la afiliación y recaudación desde la implantación del Régimen, detallado por años, es el siguiente:

**PRIMER GRUPO. — PREVISIÓN**

<b>AÑOS</b>	<b>Número efectivo de titulares.</b>	<b>Cuotas medias patronales.</b>	<b>Promedio mensual de recaudación.</b>
1921. ....	44.833	450.389,82	90.077,96
1922. ....	18.235	1.465.200,16	122.100,01
1923. ....	11.222	1.492.506,86	124.375,57
1924. ....	12.901	1.667.356,01	138.946,33
1925. ....	10.850	1.670.074,14	139.172,84
1926. ....	7.825	1.658.780,79	138.231,73
1927. ....	16.087	1.735.385,06	144.615,42
1928. ....	10.213	1.855.483,99	154.623,66
1929. ....	15.141	2.030.370,18	169.197,51
1930. ....	12.752	2.170.149,33	180.845,77
<b>TOTALES. ....</b>	<b>160.059</b>	<b>16.195.696,34</b>	



## SEGUNDO GRUPO. — CAPITALIZACIÓN

AÑOS	Número efectivo de títularcs.	RECAUDACIÓN		PROMEDIOS MENSUALES	
		Cuotas medias patronales.	Imposiciones voluntarias.	De cuotas medias.	De imposiciones voluntarias.
1921.....	9.564	99.681,80	967,55	19.936,36	193,31
1922.....	1.748	292.404,99	2.613,25	24.367,08	217,77
1923.....	777	267.228,93	6.375,40	22.269,07	531,28
1924.....	866	287.916,95	9.819,65	23.993,07	818,30
1925.....	682	261.280,61	11.923,10	21.773,38	993,59
1926.....	569	244.428,96	11.542,40	20.369,08	961,86
1927.....	1.600	281.322,83	32.947,20	23.443,56	2.745,60
1928.....	420	206.060,49	18.979	17.171,70	1.581,58
1929.....	556	194.643,71	20.063,10	16.220,30	1.671,92
1930.....	484	178.595,92	18.435,45	14.882,99	1.536,28
<b>TOTALES...</b>	<b>17.266</b>	<b>2.313.565,19</b>	<b>133.665,10</b>		

Es interesante el hecho de que, habiéndose obtenido tan elevada recaudación, sean muy pocas las denuncias que la Inspección ha tenido que formular ante el Juzgado, y que no se produjera el caso de una sola multa impuesta ante infracción que ofreciera resistencia reiterada.

La Inspección desarrolla un trabajo intenso, porque singularmente se registra el hecho del atraso en el pago de las cuotas, pero, ante sus requerimientos, se efectúa el pago de lo debido sin llegar a resoluciones violentas, que encierran una obligada enseñanza, que es represión en quien las provoca y ejemplo para las demás.

Una parte de este éxito recaudatorio está en el sistema de cobro a domicilio, que la Caja, de acuerdo con la Inspección, tiene establecido para Bilbao y pueblos de las márgenes de su ría.

Este cobro, realizado por el Cuerpo de Miñones, no tiene el carácter de una función recaudatoria de conminación, sino un servicio prestado gratuitamente en beneficio del patrono.

Tan señalado está este carácter, que son muchísimos los patronos que lo solicitan y no pocos los que se enojan cuando se dilata y llega hasta ellos el requerimiento inspectivo.

Los patronos importantes, los que cuentan en sus industrias los obreros por centenares, realizan el pago con plena regularidad, y pudiéramos afirmar que con la perfección mayor. Tienen sus oficinas, llevan su fichero, y hasta su propio modelaje, y todos los meses el mismo día liquidan sus cuotas.

Todos lo hacen por la cuota media.

La cotización es más irregular en los trabajos que se caracterizan por la eventualidad de sus fechas, de modo especial los de construcción y los mineros, en las épocas duras y penosas del invierno, en las que, por ser trabajos a cielo abierto, la violencia y la persistencia de las lluvias imponen la paralización del trabajo con desgraciada frecuencia.

### El régimen de mejoras.

Los obreros vizcaínos van teniendo un interés acentuado en la eficacia del Régimen. No hay aquella indiferencia, mantenida por la ignorancia, de los primeros años. El personal afiliable y afiliado reconoce todo el valor del sistema y le presta su colaboración activa.

Cada día es mayor el número de trabajadores que acude a la Caja y a la Inspección a conocer el estado de sus cuentas, a saber si el patrono cumple o no con sus deberes de afiliación y cotización.

Es más frecuente la intervención de las organizaciones obreras en pro del Régimen, que se manifiesta en actos de propaganda oral y escrita, en sus consultas interesantes sobre la aplicación de la ley, en la colaboración que rinden a la Inspección en su obra de fiscalización, en su recomendación efusiva a los afiliados para que hagan sus aportaciones voluntarias y mejoren los derechos mínimos que la ley les concede.

En el grupo de Previsión son ya 2.436 las libretas abiertas, y sus imposiciones alcanzan cuantía importante.

En el de Capitalización, las imposiciones voluntarias hechas por los afiliados ascienden a 133.665,10 pesetas.

El proceso y desarrollo de aquéllas es el siguiente:

#### LIBRETAS ABIERTAS Y RECAUDACIÓN ANUAL POR IMPOSICIONES VOLUNTARIAS DESDE LA IMPLANTACIÓN DEL RÉGIMEN

AÑOS	Número de libretas abiertas.	Imposiciones.	Promedio mensual de recaudación.
1921.....	27	1.125,10	225,02
1922.....	6	1.630,60	135,88
1923.....	1.181	19.084,89	1.590,40
1924.....	125	24.329,57	2.027,46
1925.....	394	27.650,84	2.304,23
1926.....	98	25.160,68	2.096,72
1927.....	66	25.806,03	2.150,50
1928.....	315	28.078,83	2.339,90
1929.....	116	29.782,93	2.481,91
1930.....	108	28.907,31	2.408,94
<b>TOTALES.....</b>	<b>2.436</b>	<b>211.556,78</b>	

#### Clasificación de las libretas.

	Pesetas.
De capital-herencia.....	1.237
De pensión temporal.....	76
De pensión adicional.....	337
	786
<b>TOTAL.....</b>	<b>2.436</b>

Destino de las imposiciones.	Pesetas.
Para capital-herencia.....	74.374,77
De pensión temporal.....	13.939,12
Para pensión adicional.....	69.552,14
	53.690,75
<b>TOTAL</b> .....	<b>211.556,78</b>

Procedencia de las imposiciones.	
De los asegurados.....	152.560,49
De los patronos.....	58.996,29
<b>TOTAL</b> .....	<b>- 211.556,78</b>

Los pagos realizados de capitales-herencia son éstos:

AÑOS	Número de siniestros.	Pagos.
1924.....	3	71,36
1925.....	2	119,49
1926.....	12	1.185,02
1927.....	11	1.637,57
1928.....	7	1.011,48
1929.....	6	901,68
1930.....	14	4.489,26
<b>TOTALES</b> .....	<b>55</b>	<b>9.415,86</b>

Son seis los trabajadores que están cobrando su pensión vitalicia por invalidez prematura.

**Un ejemplo.**

La S. A. Cristalería Española ofrece un ejemplo de colaboración y estímulo en la aplicación del Régimen de mejoras entre sus empleados y obreros. Quiere que su personal sea previsor, que se prepare para recoger una buena suma de derechos, muy superiores a los que la ley concede.

Para ello hizo un llamamiento a sus trabajadores, anunciándoles que estaba dispuesta a bonificar con un 50 por 100 sus aportaciones voluntarias personales.

Los consultados respondieron adhiriéndose al sistema, ofreciendo la aportación de sus modestas economías, y, para llegar a su mayor eficacia, se dictaron unas normas.

La Cristalería da:

15 pesetas por cada imposición de 2,50 al mes.			
18	—	—	3
21	—	—	3,50
24	—	—	4

Es decir, que aporta la fábrica el 50 por 100 de la imposición mensual.

Estas imposiciones tienen la siguiente aplicación: Una peseta mensual para la formación de un capital-herencia. Con arreglo a la edad de cada afiliado, la cantidad mensual necesaria para constituir una peseta de pensión temporal a los sesenta años.

Si, hechas estas aplicaciones, queda alguna cantidad, se destina a la constitución de una pensión adicional a la obligatoria.

Las imposiciones personales de los afiliados al grupo de Capitalización se hacen en igual forma, y son aplicadas a acrecentar el fondo de ahorro en las libretas que aquéllos tienen abiertas.

La Cristalería Española aspira a que todos sus obreros, aun los mayores de cuarenta y cinco años, disfruten, como *mínimum*, de la peseta diaria de pensión, y para ello desembolsa la cantidad necesaria para completar el capital constituido en la libreta de capitalización, más la bonificación extraordinaria para constituir la pensión de peseta diaria vitalicia.

Creemos que no han de ser muchos los que hoy realicen obra semejante a la de esta entidad patronal. Por ello, bien vale la pena de divulgar su ejemplo, para que sea un estímulo y, al mismo tiempo, un tributo de admiración que se le rinde.

### Los Premios Maluquer.

El Instituto ha creado los Premios Maluquer para los obreros previsores. Merece un aplauso esta iniciativa, que sirve para perpetuar nombre tan esclarecido y es un aliciente ofrecido a los trabajadores para que fomenten, en beneficio propio, la Previsión, imponiéndose un pequeño sacrificio económico.

Los obreros de Vizcaya han acudido a los concursos organizados por el Instituto en 1930 y 1931. En el primero se concedieron 20 premios, y en el segundo, 13. El total de cada año era de 50.

Realmente, la participación de los trabajadores vizcaínos ha sido extraordinaria. El primer año se llevaron el 40 por 100 de los premios, y en el segundo, el 26 por 100. Por su parte, la Caja Vizcaína ha creado, en 1930, premios propios, que llevan también aquella denominación. Si alguien podía y debía llamarlos Maluquer era la Caja Vizcaína, que nunca sabrá agradecer bastante al gran amigo la delicadeza de sus bondades. Y en estos momentos estudia las solicitudes presentadas, para su adjudicación.

El año en que se celebraron las magnas Exposiciones de Barcelona y Sevilla, el Instituto y sus Cajas iniciaron la constitución de bolsas de viaje, para que los obreros previsores admirasen aquellos certámenes.

La Caja Vizcaína concedió ocho para la Exposición de Barcelona y cuatro para la de Sevilla, que se adjudicaron en público concurso entre los obreros, uniéndose a la gran expedición organizada por el Instituto y sus Cajas colaboradoras.

### Los pagos.

El Retiro obrero está en plena efectividad.

Los afiliados, al cumplir sus sesenta y cinco años, van percibiendo los capitales constituidos en sus libretas, proporcionándoseles un auxilio económico, que va aumentando de año en año.

Toda la eficacia del Régimen está en que los trabajadores disfruten de los beneficios y comiencen a ser sus partícipes, porque en ello radica la mejor propaganda y divulgación del sistema.

La indiferencia y la apatía del trabajador se vence con la realidad de los derechos que se conceden a los que van cumpliendo los sesenta y cinco años, que, al recibir sus capitales, se convierten en apologistas de la Ley, que les proporciona algo muy interesante, en lo que no habían pensado.

Es indudable que la intensa reacción que se observa entre el elemento trabajador, en sus organizaciones y en sus propias familias, se ha forjado en la entrega de los beneficios del Régimen.

Las Cajas y el Instituto sienten íntima complacencia cuando ven llegar a sus Oficinas a los afiliados que han cumplido la edad de retiro y ponen en sus manos el capital a que tienen derecho, y sienten verdadera pena cuando, a pesar de su propaganda, queda alguno que no se presenta a recoger lo que le pertenece.

Esta efectividad del Régimen es asimismo una satisfacción para el elemento patronal, porque ve cómo se van reintegrando a los afiliados, a sus obreros, los capitales, principalmente constituidos por sus cotizaciones.

La Caja Vizcaína ha tenido un especialísimo interés en que todos los obreros, al cumplir su edad, recojan su capital, y para ello ha hecho la máxima divulgación de los nombres de aquellos a quienes corresponden. Precisamente a fines del pasado año, recogiendo una feliz iniciativa del Patronato de Previsión Social, facilitó a las Sociedades patronales y obreras la lista de los afiliados a quienes correspondía percibir la bonificación extraordinaria, y estas organizaciones han hecho una difusión tan completa, que pudo llevar a conocimiento de numerosos trabajadores, aun a aquellos que se habían alejado de Vizcaya, el derecho que les correspondía, apresurándose a hacerlo efectivo.

He aquí la relación de los pagos efectuados por la Caja Vizcaína desde la implantación del Régimen:

AÑOS	Por fallecimiento.	Por invalidez.	POR CUMPLIMIENTO DE LA EDAD DE RETIRO		Por transferencias cedidas, etc.	TOTALES.
			Saldos en las libretas.	Bonificación extraordinaria.		
1921.....	»	»	»	»	»	»
1922.....	830,19	85,49	»	»	20,63	936,31
1923.....	6.443,53	72,47	1.147,47	»	»	7.663,47
1924.....	18.385,20	800,37	1.948,29	»	3.383,52	24.517,38
1925.....	31.884,01	1.752,22	39.166,08	95.200	406	168.408,31
1926.....	32.963,49	3.960,45	38.223,25	78.500	1.249,66	154.896,85
1927.....	38.356,12	4.308,35	37.960	72.350	116.842,36	269.816,83
1928.....	50.939,85	2.470,41	68.695,88	103.600	1.585,80	227.291,94
1929.....	67.334,08	6.361,45	124.401,01	165.600	4.333,13	368.029,67
1930.....	54.369,24	2.744,42	175.174,02	190.400	2.743,09	425.430,77
<b>TOTALES....</b>	<b>301.505,71</b>	<b>22.555,63</b>	<b>486.716</b>	<b>705.650</b>	<b>130.564,19</b>	<b>1.646.991,53</b>

RESUMEN DE LAS PENSIONES Y CAPITALES-HERENCIAS CONSTITUIDOS  
EN VIZCAYA

ANIVERSARIOS	RÉGIMEN OBLIGATORIO	RÉGIMEN DE MEJORAS			
	Pensión vitalicia desde los 65 años.	Pensión vitalicia desde los 65 años.	PENSIONES TEMPORALES		Capital-herencia a cobrar en caso de fallecimiento antes de los 65 años.
			55-65 años.	60-65 años.	
Septbre. 1921 a junio 1922.	303.362,81	667,13	84,63	*	*
Julio 1922 — 1923.	767.126,35	28.524,67	256,22	980,76	2.078,97
— 1923 — 1924.	809.036,89	33.259,24	237,60	5.683,96	18.663,55
— 1924 — 1925.	843.435,51	46.991,20	426,54	6.049,04	37.436,11
— 1925 — 1926.	841.946,16	29.326,27	341,84	5.669,50	41.632,31
— 1926 — 1927.	819.754,65	28.173,14	368,42	5.551,73	41.687,51
— 1927 — 1928.	847.863,80	40.384,91	687,57	5.162,34	42.279,84
— 1928 — 1929.	873.569,32	21.199,53	626,09	4.736,09	46.706,13
— 1929 — 1930.	938.153,34	24.239,16	575,58	4.686,56	49.018,31
<b>TOTALES.....</b>	<b>7.044.248,73</b>	<b>252.765,25</b>	<b>3.604,49</b>	<b>38.519,98</b>	<b>279.502,73</b>

**Las bonificaciones extraordinarias.**

Las Diputaciones vasca y navarra, por razón de su régimen económico, quedaron en libertad de arbitrar los recursos necesarios para el pago de las bonificaciones extraordinarias que se conceden en el resto de España con el producto del recargo sobre las herencias entre parientes lejanos, comprometiéndose a que los obreros de sus respectivos territorios no quedasen en condición inferior a los de territorios no concertados.

La Diputación de Vizcaya ha cumplido fielmente su compromiso, y ha entregado a la Caja Vizcaína las cantidades necesarias para el pago de las bonificaciones.

Los pagos satisfechos por este concepto son los siguientes:

AÑOS	Número de bonificaciones.	Su importe en pesetas.
1921-23.....	343	120 050
1924.....	219	87.600
1925.....	212	84.800
1926.....	287	114.800
1927.....	277	110.800
1928.....	263	105.200
1929.....	206	82.400
<b>TOTALES.....</b>	<b>1.807</b>	<b>705.650</b>

**El subsidio de maternidad.**

Vizcaya, no obstante la intensidad de su vida industrial, no ofrece coeficiente muy elevado de trabajadoras que desenvuelven sus actividades en fábricas y talleres. La mujer rural vizcaína vive apegada a su caserío, y en el cultivo de las tierras y en el cuidado de su ganado ejercita una ruda faena, pero está al margen del Régimen.

Al prepararse los trabajos estadísticos para el estudio del Seguro de Maternidad, Vizcaya dió un contingente de 6.483 obreras como afiliaciones vivas en el Régimen obligatorio de Seguro de Vejez. Los municipios de mayor contingente eran Bilbao, Baracaldo, Arrigorriaga y Güeñes. Las industrias más concurridas eran las textiles, alimentación, hierro y demás metales y del vestido.

La feliz iniciativa de establecer el subsidio de maternidad, como paso de avance hacia el Seguro maternal, fué acogida en Vizcaya con gran complacencia, y produjo los beneficios que se han reflejado en las demás Cajas, principalmente en el interés de las beneficiarias, que se apresuraron a reclamar el fiel cumplimiento de la Ley para participar del subsidio.

He aquí la relación de los pagos hechos por cuenta del Estado:

AÑOS	Número de subsidios.	Pagos.
1923.....	37	1.850
1924.....	286	14.300
1925.....	281	14.050
1926.....	268	13.400
1927.....	239	11.950
1928.....	251	12.550
1929.....	264	13.200
1930.....	279	13.950
<b>TOTALES.....</b>	<b>1.905</b>	<b>95.250</b>

Ante la implantación del Seguro obligatorio de Maternidad, la Caja Vizcaína tiene realizados los estudios necesarios para fundar las instituciones protectoras del niño y de la madre que se estimen necesarias. Actualmente subvenciona las organizaciones mutualistas femeninas que principalmente practican el Seguro maternal y de viudez.

**La administración del Régimen.**

La aplicación y administración del Régimen se lleva en Vizcaya por la Caja de Ahorros Provincial, como similar y colaboradora del Instituto. El Consejo administrativo del Retiro obrero está constituido por el de la Caja, reforzado por el Vocal Diputado D. Mario Basterra, el representante patronal D. Cirilo Gana y el delegado obrero D. Pedro Villar, los dos últimos, del Consejo regional de Trabajo.

No hay para qué ponderar sus actuaciones. La misma eficacia del Régimen en aquella provincia demuestra el celo, el interés puesto en el desarrollo de sus funciones administrativas. Una de las más plausibles está en la determinación del plan de inversiones sociales, que forma nota destacada en la actuación de aquella Caja.

Entre esas inversiones, han alcanzado su máximo desarrollo las dedicadas a la construcción de casas baratas y escuelas.

Otro organismo tiene el Retiro obrero que labora activo y lleno de entusiasmo por su mayor eficacia, en estrecha y cordial relación con la Caja: es el Patronato de Previsión Social.

A él se han llevado las más variadas representaciones, para que de esta manera pueda intensificar su propaganda y conocer las necesidades y aspiraciones de los elementos que están afectados por el cumplimiento de esta Ley. Su constitución es la siguiente:

*Presidente:* D. José Joaquín Sautu, Consejero de la Caja.

*Vicepresidente:* D. José de Torre, del Centro Industrial de Vizcaya.

*Vicepresidente:* D. Juan José de Basterra, de Solidaridad de Obreros Vascos.

*Secretario:* D. Pedro Villar, de la Unión General de Trabajadores.

*Vicesecretario:* Srta. María Rosa Urraca Pastor, de Acción Católica de la Mujer.

*Vocales efectivos:* D. Cirilo Gana, Vocal patrono de la Delegación regional del Trabajo; D. Marcos Sáinz, de la Federación de Sindicatos libres; D. Joaquín Mena Sarasate, Abogado, Director de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles; D. Nicolás Gaminde, experto contable; D. Gabino de Orbe, ex Alcalde de Bilbao, y D. Ignacio García Zabaleta, sociólogo.

*Vocales suplentes:* D. Flaviano Tavera, del Círculo Mercantil; D. Ramón de Elguezábal, de la Asociación de Navieros; D. Arturo Gutiérrez, de la Asociación de Empleados de Oficina, y D. Diego Berguices, de la Asociación libre de Empleados.

El Patronato de Previsión Social de Vizcaya, identificado con el Régimen de modo absoluto, presta su colaboración valiosa para alcanzar su aplicación más efectiva. La representación obrera y patronal se distingue por su acción de propaganda, y ha prestado, con su intervención, grandes beneficios a los avances que se registran constantemente.

Ha emitido interesantes informes, pidiendo la ampliación del Régimen para los asalariados que ganen hasta 6.000 pesetas, interviniendo con gran éxito en su aplicación a los trabajadores a domicilio, logrando que las organizaciones obreras pongan en sus domicilios sociales carteles exaltadores de los derechos que corresponden a los afiliados, estampando en los recibos de sus Agrupaciones lemas divulgadores de las excelencias de la Previsión, resolviendo dudas y solucionando dificultades; logrando ponerse en comunicación constante con los trabajadores y sus familias para que les alcance la eficacia del Régimen, prestando su ayuda efectiva a la obra que se acomete para llegar a la máxima aplicación de la Ley, iniciando la creación de los Premios Maluquer.

La actuación del Patronato merece un elogio efusivo por su interés, por su compenetración con el Régimen, por sus felices iniciativas, por el espíritu social que anima todas sus resoluciones.

### **Régimen de libertad subsidiada.**

El espíritu previsor de Vizcaya se manifiesta en el número e importancia de las operaciones hechas en el Régimen de libertad subsidiada al contratar pensiones vitalicias de vejez, la mayoría a capital reservado.

Estas operaciones encierran una excepcional importancia para las clases modestas que quedan al margen de los beneficios de la Ley de Retiros obreros.

Las libretas abiertas y la recaudación anual realizada por la Caja Vizcaína desde que practica este Régimen están detalladas en el siguiente cuadro:



AÑOS	CONTRATOS P. I. (Retiro obrero.)		PENSIONES DIFERIDAS		PENSIONES INMEDIATAS		TOTALES	
	Libretas expedidas.	Recaudación.	Libretas expedidas.	Imposiciones.	Libretas expedidas.	Costes.	Libretas expedidas.	De recaudación.
1925.....	6	3.260,28	12	41.061,78	»	»	18	44.322,06
1926.....	9	7.075,04	77	121.969,66	10	18.549,82	96	147.594,52
1927.....	4	6.259,43	78	101.634,97	20	37.662	102	145.556,40
1928.....	15	6.425,98	158	96.556,85	17	34.784,09	190	137.766,92
1929.....	18	6.383,87	324	132.679,78	298	411.500,69	640	550.564,34
1930.....	12	5.842,24	417	92.237,88	91	141.989,12	520	240.069,24
<b>TOTALES.....</b>	<b>64</b>	<b>35.246,84</b>	<b>1.066</b>	<b>586.140,92</b>	<b>436</b>	<b>644.485,72</b>	<b>1.566</b>	<b>1.265.873,48</b>

**Reaseguro cedido a la Caja por el Instituto Nacional de Previsión.**

Número de libretas transmitidas.....	7.667
Valor total de las operaciones de pensión hechas en Vizcaya desde 1.º de enero de 1909 hasta 30 de junio de 1925.....	1.273.279,68 pesetas
Imposiciones en tramitación en 30 de junio de 1925.....	34.239,39 —

El número de pensionistas y la pensión anual de disfrute, por años, es esta:

AÑOS	Número de pensionistas.	Pensión anual.
1925.....	4	1.460
1926.....	15	5.312,49
1927.....	25	10.441,49
1928.....	27	10.488,30
1929.....	317	111.855,43
1930.....	129	39.665,16
<b>TOTALES.....</b>	<b>517</b>	<b>179.225,87</b>

Los pagos realizados por la Caja Vizcaína desde que practica el Régimen, que van adquiriendo importantes proporciones, están comprendidos en este cuadro:

AÑOS	Por pensiones vencidas.	Por capitales reservados.	Por rescisiones y convenciones.	Por transferencias cedidas.	TOTALES.
1925.....	608,20	»	»	»	608,20
1926.....	3.804,53	16.181,59	1.224,63	»	21.210,75
1927.....	8.230,10	14.628,34	14.346,18	»	37.204,62
1928.....	16.451,99	9.556,50	1.239,13	13.661,55	40.909,17
1929.....	59.935,09	26.303,68	7.186,25	»	93.425,02
1930.....	132.579,80	9.048,92	5.201,06	»	146.829,78
<b>TOTALES.....</b>	<b>221.609,71</b>	<b>75.719,03</b>	<b>29.197,25</b>	<b>13.661,55</b>	<b>340.187,54</b>

Y he aquí el resumen de las pensiones y capitales reservados constituidos en Vizcaya:

ANIVERSARIOS	PENSIONES VITALICIAS A DISFRUTAR DESDE LOS			Pensiones vitalicias de disfrute inmediato.	CAPITALES RESERVADOS COBRADEROS SOLAMENTE EN CASO DE FALLECIMIENTO ANTES DE LOS			Capitales reservados a vida entera.
	55 años.	60 años.	65 años.		55 años.	60 años.	65 años.	
Operaciones hechas por el Instituto Nacional de Previsión en Vizcaya y cedidas a la Caja en reaseguro .....	11.821,92	48.799,14	256.580,27	»	70.286,92	186.578,43	511.664,19	64.418,96
Julio de 1924 a junio de 1925.....	1.007,24	»	»	»	»	»	»	11.407
— 1925 — 1926.....	660,37	9.171,92	12.103,32	1.460	6.886,10	36.837,44	31.928,80	8.509
— 1926 — 1927.....	574,13	12.693,64	10.683,38	2.190	5.129,20	35.022,73	32.758,92	17.838,88
— 1927 — 1928.....	572,85	12.524,52	10.589,18	7.300	4.643,89	32.710,67	32.181,63	19.938,29
— 1928 — 1929.....	3.266,25	11.837,10	11.496,78	6.935	3.078,47	29.823,74	35.146,91	21.488,74
— 1929 — 1930.....	4.112,29	12.678,93	9.665,96	108.100,69	2.617,36	30.903,73	29.689,33	24.201,20
<b>TOTALES.....</b>	<b>22.015,05</b>	<b>107.705,25</b>	<b>311.118,89</b>	<b>125.985,69</b>	<b>92.641,94</b>	<b>351.876,74</b>	<b>673.369,78</b>	<b>167.802,07</b>

En relación con las Cajas de Alava y Guipúzcoa, ha concertado la Caja Vizcaína las pensiones de vejez del Montepío Diocesano Vascongado, intensificándose la protección a los Sacerdotes ancianos.

Una de las bases de este concierto establece que la Caja Vizcaína bonificará las aportaciones voluntarias hechas por el Clero de esta provincia, cuyas pensiones están concertadas en el Régimen de libertad subsidiada.

## El mutualismo infantil en Vizcaya.

### Su iniciación y desarrollo.

Las primicias del mutualismo infantil, en su doble forma, escolar y catequista, fueron obra en Vizcaya del Instituto Nacional de Previsión, singularmente alentadas por los trabajos de su Delegación en Bilbao.

La primera Mutualidad infantil vizcaína comenzó a funcionar el 1.º de enero de 1911, y la formaron los Hijos de los obreros de Altos Hornos, alumnos de la escuela sostenida por esta Sociedad, en Baracaldo.

Más tarde, en 5 de octubre de 1912, se fundó la de "Mercadillo", en Sopuerta, en una Escuela Nacional, dirigida por un maestro benemérito, a cuyo nombre prestigioso se rindió el debido homenaje: D. Homobono Domínguez. Esta Mutualidad fué la primera de España en recibir, por sus merecimientos, la Hucha de Honor, creada por S. M. el Rey.

En Bilbao, las primeras Mutualidades escolares se organizaron en las Escuelas Nacionales de Zorroza y Cervantes, y comenzaron a funcionar el 1.º y 20 de noviembre de 1914.

Una provechosa propaganda esparció por Vizcaya la semilla fecunda de la previsión infantil, que germinó espléndida, cuidada por el Instituto, hasta que de ella se hizo cargo la Caja Vizcaína.

A partir de 1923, el desarrollo del mutualismo infantil adquiere proporciones insospechadas, que se mantienen en la plenitud de su vigor, de tal manera, que puede afirmarse que aquella provincia acaso sea la que ofrezca, en su proporción relativa, una mayor prosperidad en la vida mutualista infantil, no sólo por la cifra de Mutualidades y mutualistas, que alcanza elevadas proporciones, sino porque las cotizaciones hechas por los niños y jóvenes que las constituyen asciende a cantidades verdaderamente respetables, que anualmente registran un mayor crecimiento.

Y es que la Caja Vizcaína concentra sus mayores efectos en esta obra y pone en su prosperidad los mayores entusiasmos.

Verdad es que encuentra, para el desarrollo de su labor, colaboraciones decididas, voluntades enérgicas, que se entregan al gobierno de sus Mutualidades pensando en el gran bien social y económico que producen a sus afiliados, los niños de hoy, los hombres de mañana, que, al llegar a la edad del tránsito de la vida, cuando generalmente el hombre se independiza y la mujer cambia de estado, tienen constituido su modesto capital dotal, que ofrece medios de hacer frente a eventualidades y gastos que en no pocas ocasiones constituyen honda preocupación para una familia modesta.

Los maestros, en las Mutualidades escolares, y los sacerdotes y religiosos, en las catequistas, pueden ser proclamados como verdaderos apóstoles del mutualismo

infantil, al que brindan la fineza de su trabajo activo, manifestado en una administración ejemplar.

Otra razón poderosa ha influido cerca de la Caja Vizcaína para acentuar su propaganda: la de que el Estado otorga bonificaciones verdaderamente extraordinarias a las imposiciones hechas por los mutualistas, y piensa en atraer a Vizcaya la mayor suma de estas bonificaciones, que se satisfacen con cargo al Presupuesto, proporcionando un gran bien económico a la provincia, que ve aumentar el pequeño caudal ahorrado por sus niños con las aportaciones del Poder público.

No hay pueblo en Vizcaya que no tenga, por lo menos, una Mutualidad.

Cerca de cincuenta mil niños y jóvenes forman en este gran ejército mutualista, que tienen la virtualidad de ser activos cotizantes, muchos de ellos, después de abandonar sus escuelas y sus catecismos, es decir, en plena juventud. Y entonces es cuando se acrecienta y agiganta la función educadora del mutualismo, que ya no es la acción obligada y rígida del niño que, por mandato del padre y por recomendación efusiva del maestro, ahorra unas pesetas. Es la resolución voluntaria y libre del pequeño obrero, del aprendiz, que sabe distraer de su modesto jornal unos ahorros, que van a parar a su libreta.

La acción difícil y espinosa del mutualismo surge precisamente en la edad post-escolar, cuando el niño rompe el nexo de relación con su maestro. Vizcaya la está extendiendo intensamente, con gran beneficio para la obra magna de la previsión, orientada a fines y aspiraciones más amplias y perfectas.

### Sus finalidades.

Las Mutualidades infantiles vizcaínas satisfacen cuatro finalidades:

Ahorro ordinario, dote infantil, socorro de fallecimiento y socorro de enfermedad. De todas ellas, la obligada es la dote, ya que constituye la esencia del mutualismo. Las otras se practican voluntariamente, y pueden ejercitarse conjunta o aisladamente.

El socorro de fallecimiento, que consiste en el pago de 25 pesetas al producirse la muerte del mutualista, se contrata con la cuota inicial, y abonada una sola vez, de 50 céntimos.

El socorro de enfermedad da derecho a un subsidio de 50 céntimos por día de enfermedad durante el primer mes y de 25 en los dos siguientes para los afiliados menores de catorce años, que cotizan a razón de 5 céntimos por semana. Y a un subsidio de peseta diaria en el primer mes de enfermedad y 50 céntimos los dos siguientes para los afiliados mayores de catorce años, que cotizan 10 céntimos por semana.

Este socorro ha alcanzado un gran éxito, y viene a formar como una incipiente Mutualidad de socorro de enfermedad, constituida por millares de niños. Su eficacia está demostrada con estas cifras: la recaudación contabilizada en 1930 alcanzó 33.511,10 pesetas, y los pagos hechos a los niños enfermos ascendieron a 22.544.

Este socorro tiene su administración propia y su fondo de reserva especial.

El ahorro ordinario disfruta del estímulo de un interés elevado. La Caja satisface el 4 1/2 por 100 anual, y el saldo de sus imposiciones puede llegar a 1.000 pesetas.

En la dote infantil, independiente de las bonificaciones que concede el Estado, la Caja otorga las suyas, como premio y estímulo a las imposiciones realizadas.

La colaboración activa que prestan sacerdotes y maestros se premia por la Caja.

con modestas recompensas, que otorga anualmente en el día en que se celebra la Fiesta del Ahorro. Pueden servir de ejemplo los premios concedidos a los Directores de las Mutualidades el 31 de octubre de 1930. El total de su importe ascendió a 16.950 pesetas, repartidas en 336 premios.

A los niños, la Caja subvenciona las excursiones que realizan en la temporada de verano.

Reserva a los afiliados a sus Mutualidades un número importante de becas, y establece otras, limitadas a los hijos de los Maestros directores.

Estos participan en los premios que anualmente establece la Comisión Nacional del Mutualidad Escolar del Ministerio de Instrucción pública, y se han concedido por el Instituto algunas Medallas de la Mutualidad como recompensa a servicios extraordinarios.

La situación de las Mutualidades infantiles en Vizcaya, en 31 de diciembre de 1930, es la siguiente:

AFILIACIÓN ANUAL DE MUTUALIDADES Y MUTUALISTAS

AÑOS	BARRIADA		NACIONALES Y MUNICIPALES		CATEQUÍSTICAS		ACCIÓN SOCIAL		Asegura- dos libres.	TOTALES	
	Número de Mutuali- dades.	Número de mutualis- tas.	Número de Mutuali- dades.	Número de mutualis- tas.	Número de Mutuali- dades.	Número de mutualis- tas.	Número de Mutuali- dades.	Número de mutualis- tas.		Número de Mutuali- dades.	Número de afiliados.
1912 22 (Instituto Nacional de Pre- visión).....	»	»	40	3.955	5	1.002	»	»	243	45	5 200
1923.....	71	2.778	119	6.720	16	1.366	»	»	»	206	10.864
1924.....	19	858	21	2.205	2	802	»	»	25	42	3.890
1925.....	16	826	18	1.439	4	639	»	»	35	38	2.939
1926.....	7	874	38	2.545	4	942	»	»	173	49	4.534
1927.....	15	1.136	29	2.313	4	726	1	54	170	49	4.399
1928.....	6	1.296	14	2.448	1	790	»	8	287	21	4.829
1929.....	»	827	20	4.045	1	850	»	6	317	21	6.045
1930.....	1	1.061	17	2.176	9	1.492	»	2	858	27	5.589
TOTALES.....	135	9.656	316	27.846	46	8.609	1	70	2.108	498	48.289

### RECAUDACIÓN ANUAL OBTENIDA POR LA CAJA DE AHORROS VIZCAÍNA

AÑOS	Total recaudado.	DISTRIBUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN			
		Seguro infantil.	Ahorro ordinario.	Socorro de fallecimiento.	Socorro de enfermedad.
1923.....	188.010,42	103.460	73.880,72	2.795	7.874,70
1924.....	290.089,37	154.371,17	118.598,80	1.165,50	15.953,90
1925.....	293.936,86	160.065,69	115.576,12	795,50	17.499,55
1926.....	327.040,45	176.867,76	128.191,24	1.037,50	20.943,95
1927.....	371.891,80	203.688,81	142.806,09	1.076	24.320,90
1928.....	445.649,90	251.358,12	166.305,58	1.071,50	26.914,70
1929.....	500.639,57	143.246,66	188.299,37	407	17.055,15
1930.....	531.326,45	295.526,05	103.020,12	755,50	33.511,10
<b>TOTALES.....</b>	<b>2.948.584,82</b>	<b>1.488.584,26</b>	<b>1.036.678,04</b>	<b>9.103,50</b>	<b>164.073,95</b>

Desde enero de 1929, la distribución de la recaudación global, en las cuatro modalidades consignadas, se hace anualmente y por meses de cumpleaños.

Por esa razón se observará, a partir de 1929, que la suma de las cantidades distribuidas no es igual a la recaudación total de cada año.

Pero teniendo en cuenta que, en 31 de diciembre de 1930, la cantidad pendiente de distribución, hasta los próximos cumpleaños de los mutualistas, es la figurada al pie, la recaudación total será igual a la suma de los totales de los cuatro conceptos, y dicha cantidad, 250 145,07.

#### Reaseguro cedido a la Caja por el Instituto Nacional de Previsión.

Número de libretas transferidas.....	5.200
Valor total de las operaciones de Seguro infantil hechas en Vizcaya desde 1912 a 1922.....	108.245,49 pesetas.



PAGOS EFECTUADOS ANUALMENTE POR LA CAJA DE AHORROS VIZCAÍNA

AÑOS	Total pagado.	CLASIFICACIÓN DE LOS PAGOS EN				Los pagos efectuados en Vizcaya por el Instituto Nacional de Previsión con anterioridad al año 1923, en concepto de dotes y capitales reservados, ascienden a 1.269,15 pesetas.
		Seguro infantil.	Ahorro ordinario.	Socorros de fallecimiento.	Socorros de enfermedad.	
1923 .....	2.385,59	250	414,79	325	1.395,80	
1924 .....	13 9 9,44	1 493 66	4.070 3	650	7 775,35	
1925 .....	23 62,17	1 115 18	8 084,24	1.000	12,9 2,75	
1926 .....	42.732, 9	17 684,63	11.086 26	800	13 161,90	
1927 .....	67 984,10	23 129,17	26 541 58	1 175	17 138,35	
1928 .....	83 543 71	33 3 2,37	29 590 74	700	19.890,60	
1929 .....	137 376,59	66.058 02	49 036,57	1 550	20 732	
1930 .....	167 409,38	86.765,60	56.924,48	1.175	22 544,30	
<b>TOTAL P.S. ....</b>	<b>538 583,77</b>	<b>229 858,63</b>	<b>185 749,09</b>	<b>7.375</b>	<b>115.601,05</b>	

## RESUMEN DE LAS DOTES Y CAPITALES RESERVADOS CONSTITUIDOS EN VIZCAYA

	DOTES CONSTITUIDAS PARA COBRAR A LA EDAD DE		CAPITALES RESERVADOS A COBRAR EN CASO DE FALLECIMIENTO ANTES DE	
	20 años.	25 años.	20 años.	25 años.
Operaciones hechas en Vizcaya por el Instituto Nacional de Previsión y cedidas a la Caja en reaseguro.....	»	161.589,28	»	101.672,58
Julio de 1921 a junio de 1922.....	»	397 61	»	245
— 1922 — 1923.....	13 065,73	18 292,82	9.464,55	11.775,80
— 1923 — 1924.....	131 402,32	48.434,97	95 600,57	32.393,13
— 1924 — 1925.....	205 538,69	63 114,46	150 798,37	42.445,23
— 1925 — 1926.....	222 786,30	61.556 49	166.075,71	42 212,45
— 1926 — 1927.....	252.453,92	52.758 76	188.706,31	38 946,73
— 1927 — 1928.....	293 471,06	64 226,90	220.456,43	46 166 53
— 1928 — 1929.....	348 867,49	63 702 62	261.838,59	46 593
— 1929 — 1930.....	385.485,06	80.303,01	290.369,71	56 457,21
TOTALES.....	1.853.070,57	614.376,92	1.383.310,24	418 907,66

### Cotos Sociales de Previsión.

La feliz iniciativa de los Cotos Sociales de Previsión ha tenido su repercusión en Vizcaya.

La Caja Vizcaína ha fundado dos Cotos, uniéndolos a dos espléndidas y bien organizadas Mutualidades escolares, que funcionan en las escuelas de barriada de Pando y Torcachas, del Municipio de Carranza.

Están emplazadas en extensos terrenos, cedidos graciosamente para este fin por el Municipio de Carranza, situados en las proximidades de las escuelas.

La Caja acotó los terrenos y realizó por su cuenta las plantaciones forestales. Los niños las cuidan, y, cuando llegue el momento de su aprovechamiento, los beneficios que rindan han de ser íntegramente destinados a reforzar las pensiones constituidas por los mutualistas.

El Sindicato agrícola de Begoña, una de las más vigorosas organizaciones constituidas por labradores, que en todo momento ha merecido una especial ayuda de la Caja Vizcaína, tiene su Coto agrícola forestal.

Lo constituye un terreno, cedido para este fin por el Ayuntamiento, de la extinguida Anteiglesia de Begoña.

En él hay una parte dedicada a huerta, y el resto, a repoblación forestal. Se abonan los gastos de las plantaciones, y los labradores sindicados rinden gratuitamente su trabajo.

El aprovechamiento de la huerta y monte se destina a los organismos previsores que mantiene el Sindicato.

### La Obra del Homenaje a la Vejez.

#### El Homenaje general.

Nació en Vizcaya con la Caja de Ahorros Vizcaína.

Cuando esta institución inauguró sus Oficinas, quiso conmemorar este suceso tan significativo, y organizó el primer Homenaje, concediendo dos pensiones vitalicias, que fueron entregadas, en actos de tierna emoción, a la más anciana y al más viejo.

Desde aquella fecha, los Homenajes han venido celebrándose brillantemente, regidos por su Junta de patronato, sometidos a normas dictadas por un Reglamento cuidadosamente preparado, extendiendo la acción de su influencia bienhechora por todos los pueblos de Vizcaya.

Hoy es una de las obras que encuentra más ambiente popular, que es acogida con la mayor reverencia, que brinda el poder de su protección a los más viejos, a los que, por serlo, son los más necesitados de la tutela económica que se les ofrece al dar cumplimiento a un elevado precepto de justicia social. Y no es de extrañar que Vizcaya sienta hondas ternuras por sus viejos y ofrezca sus mayores entusiasmos por esta obra. Su espíritu tradicional ha mantenido vivo y palpitante el respeto y la veneración a los ancianos. Precisamente ellos habían tomado participación directa y activa en el gobierno del Señorío en la época de sus libertades forales.

Por eso no es de extrañar que en aquella provincia haya encarnado íntimamente

la Obra del Homenaje a la Vejez, que se la proteja con efusión y que merezca el aplauso fervoroso de todo el pueblo.

El Homenaje a la Vejez, con su fiesta, sentida y palpitante, ha desfilado por los principales pueblos vizcaínos. Un año se celebró en la Basílica de Begoña, poniendo a los ancianos bajo la protección de la excelsa Patrona de Vizcaya. Otro se rindió en la foral Guernica, y fueron los viejecitos los que acudieron a la Casa de Juntas, y allí se reunieron, bajo el árbol de las tradiciones vascas. Otros han tenido lugar en pueblos eminentemente trabajadores, hasta que, en 1929, se tuvo la fortuna de celebrarlo en Bilbao, concurriendo a él el Gobierno en pleno, presidido por el Excmo. Sr. D. Miguel Primo de Rivera.

En este año, el Gobierno ofreció a la Obra nacional del Homenaje una consignación de millón y medio de pesetas, que el Instituto Nacional de Previsión distribuyó entre las regiones españolas en proporción a sus aportaciones.

Ese auxilio económico del Estado, tan importante, permitió en este año dar al Homenaje, principalmente a la cifra de pensiones vitalicias concedidas, una importancia extraordinaria, tanta que quizás no vuelva a repetirse, si es que no se renueva la protección del Estado.

Fué para la Caja de Ahorros Vizcaína un reconocido honor y una singular distinción la de que el Gobierno en pleno se trasladase a Bilbao y aquí presidiera una fiesta tan popular y tan emocionante.

Innecesario es decir que a todos los actos que en honor de los viejos se han celebrado en Vizcaya se ha unido el Instituto Nacional de Previsión. En todos ha estado representado por dignas y prestigiosas personalidades, y en no pocas ocasiones ha ofrecido su colaboración económica.

Dos actos populares organizó la Caja Vizcaína, en pueblos eminentemente rurales, en honor de sus centenarias.

De las viejecitas pensionadas, dos tuvieron la fortuna de cumplir los cien años, y la Caja se creyó obligada a rendirles un homenaje especial de cariño y veneración. Uno se celebró en la Anteglesia de Morga, y el otro, en la de Amorebieta.

Se tuvo la gran fortuna de que a los dos pudieran acudir las centenarias, que reunieron en torno suyo una nutrida corte de hijos, nietos y biznietos.

El siguiente cuadro da idea completa del proceso de esta obra:

CONCURSO	SOLICITUDES PRESENTADAS			PENSIONES CONCEDIDAS		
	Hombres.	Mujeres.	TOTAL	Hombres.	Mujeres.	TOTAL
1921.....	13	29	42	1	1	2
1923.....	64	144	208	10	20	30
1924.....	97	197	294	19	23	42
1925.....	129	263	392	28	32	60
1926.....	141	289	430	27	33	60
1927.....	135	307	442	26	29	55
1928.....	149	312	461	24	28	52
1929.....	702	1.217	1.919	134	134	268
1930.....	364	826	1.190	29	29	58
	<i>Sumas totales</i> .....			298	329	627

Esta obra se ha nutrido singularmente de las consignaciones dedicadas por la Caja Vizcaína de los beneficios que obtiene en la administración de las economías que se le confían.

A sus aportaciones se han sumado las del Instituto y las de Corporaciones y particulares, destacando las realizadas en 1929, año en el que contribuyeron con elevadas cantidades la Diputación y los Ayuntamientos, entidades y particulares.

He aquí el detalle de las cantidades invertidas, y su procedencia:

COSTO DE LAS PENSIONES E IMPORTE DE DONATIVOS Y GASTOS				PROCEDECENCIA DE LAS CANTIDADES UTILIZADAS		
Pensiones. — Pesetas.	Donativos. — Pesetas.	Gastos. — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.	Caja. — Pesetas.	Instituto. — Pesetas.	Entidades y particulares. — Pesetas.
2 325	»	432,85	2.757,85	2.757,85	»	»
22 541,86	3.200	5.937,05	31.728,91	31.728,91	»	»
38 871,01	»	8.015,80	46.906,81	46.906,81	»	»
61.323,15	1.000	7.661,75	69.984,90	66.895,18	3.089,72	»
64 878,12	1.000	736,35	66.614,46	64.255,97	2.358,50	»
64 524,49	50	1.933,40	66.507,89	66.507,89	»	»
60.441,13	125	1.957,15	62.523,28	62.523,28	»	»
349.491,22	»	21.459,50	370.950,72	81.404,59	177.581,95	111.964,18
76 574,36	285	866,75	77.726,11	60.707,25	10.000	7.018,86
<b>740 990,34</b>	<b>5.660</b>	<b>49.050,60</b>	<b>795 700,94</b>	<b>483 687,73</b>	<b>193.030,17</b>	<b>118.983,04</b>

Debe destacarse el hecho de que la Caja ha satisfecho los gastos que han producido los Homenajes, sin permitir que se invirtiera el fondo destinado a pensiones en otra finalidad que no fuera a favor de los ancianos.

En el mes de marzo de cada año se anuncia el público concurso, acudiendo a él los ancianos, presentando su documentación. La adjudicación se realiza después de obtenidos los necesarios asesoramientos.

### El Homenaje al marino.

En 1927 quedó establecida la Obra del Homenaje a la Vejez del Marino, conforme a bases dictadas por la Caja Central de Crédito Marítimo, hoy Instituto Social de la Marina.

La Caja Vizcaína, que es delegada de aquel organismo, se encargó de organizar estos Homenajes y dedicarles una ayuda económica especial.

La Junta de Patronato, que preside el digno Comandante de Marina de Bilbao, de la que forman parte Autoridades y representaciones de entidades y negocios marítimos, regula este Homenaje, que cada año adquiere mayor prosperidad. Su celebración tiene lugar en los pueblos costeros, de donde procede el núcleo principal de ancianos pensionados.

Estos Homenajes dedicados a los trabajadores del mar ancianos, marinos y pescadores, van adquiriendo mayor relieve, porque a ellos se van sumando valiosas colaboraciones. Las de este año han destacado extraordinariamente por las sub-

venciones concedidas por las Corporaciones, entidades y particulares. Entre éstos debe consignarse una nota altamente simpática, ofrecida por los tripulantes de los buques de la matrícula de Bilbao. En cada barco, aun aquellos que estaban navegando, se organizó el día del Carmen una suscripción, a la que han contribuido desde el Capitán hasta el más modesto de los tripulantes. Esta colaboración es valiosa, no sólo por que ha representado una importante cantidad, sino porque refleja una aportación profesional muy sentida hacia los compañeros que han agotado su vida en los rudos trabajos del mar.

El proceso de este Homenaje es el siguiente:

CONCURSOS	Solicitudes presentadas.	PENSIONES CONCEDIDAS	
		Vitalicias.	Temporales.
1927.....	230	20	23
1928.....	141	16	33
1929.....	42	13	29
1930.....	228	26	101
<i>Sumas totales.....</i>		75	186

Las cantidades invertidas y su procedencia son las siguientes:

COSTO DE LAS PENSIONES E IMPORTE DE DONATIVOS Y GASTOS				PROCEDENCIA DE LAS CANTIDADES UTILIZADAS		
Vitalicias.	Temporales.	Gastos.	TOTAL	Caja.	Instituto.	Entidades y particulares.
<i>Pesetas.</i>	<i>Pesetas.</i>	<i>Pesetas.</i>	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas.</i>	<i>Pesetas.</i>	<i>Pesetas.</i>
36.813,62	8.395	3.906,70	49.115,32	16.296,50	10.000	22.818,82
30.823,09	12.045	943	43.811,09	15.943	10.000	17.868,09
26.030,95	10.355	»	36.385,95	12.809,42	13.015,48	10.561,05
52.291,26	36.804,10	5.083,55	94.178,91	15.000	10.000	69.178,91
145.958,92	67.599,10	9.933,25	223.491,27	60.048,92	43.015,48	120.426,87

### El Homenaje en Burdeos.

La Obra del Homenaje a la Vejez se ha internacionalizado.

España, no sólo quiere practicarla dentro de su territorio, sino que lo lleva a tierras extranjeras, donde también hay ancianos españoles muy necesitados.

La Caja Vizcaína se encargó de organizar el Homenaje en Burdeos.

En aquella gran ciudad hay una población española nutridísima. Sobre ella ejerce una saludable acción protectora, manifestada en obras de cultura y previsión, el Solar Español. A su frente, siendo alma de su organización, está el Reve-

rendo P. Garamendi, de cuyo apostolado admirable ha de ser poco cuanto se diga en su elogio.

La Caja Vizcaína, teniendo en cuenta que entre aquella nutrida colonia de emigrantes hay muchos vascos, presta su apoyo, social y económico, al Solar, encontrando una colaboración efusiva y una ayuda económica valiosa en el Instituto Nacional de Previsión y en las Cajas provinciales de Ahorros de Alava y Guipúzcoa.

El desarrollo de los Homenajes a la Vejez celebrados en Burdeos está consignado en el siguiente cuadro:

CONCURSOS	Pensiones concedidas.	COSTO DE LAS PENSIONES E IMPORTE DE DONATIVOS Y GASTOS			
		Pensiones.	Donativos.	Gastos.	TOTAL
		Pesetas.	Pesetas	Pesetas.	Pesetas.
1929.....	14	25.038,40	»	»	25.038,40
1930.....	7	15.386,93	447	167,62	16.001,55
TOTALS.....	21	40.425,33	447	167,62	41.039,95

El Homenaje a los ancianos españoles residentes en Burdeos constituye todos los años un acontecimiento y da lugar a una fiesta, en la que se desborda el sentimiento patrio.

### Una nueva obra de previsión social.

Surge en Vizcaya una obra de significado alcance social y previsor. La inicia un grupo de Sociedades de Socorros mutuos, y la recoge con los mayores entusiasmos la Caja Vizcaína. Se trata de una gran Federación de Mutualidades constituidas para realizar una serie de finalidades complementarias de las que cumplen las Sociedades de Socorros mutuos y que, por su falta de medios, no pueden cumplirse.

Esta Federación establece el Seguro de clínica y consultorio, fallecimiento e invalidez prematura.

La orientación que marca esta organización responde a una apremiante necesidad, sentida principalmente por la clase media, para la que constituye una honda preocupación el tener que acudir a una intervención quirúrgica y a un especialista.

Destaca por su importancia el Seguro de clínica y consultorio, que se organiza principalmente a base familiar, ya que sus beneficios llegan al asegurado, su esposa e hijos, si viven en su domicilio y a su costa; a los padres, siempre que vivan a sus expensas, y a las hermanas.

El Seguro de clínica, aparte de la cuota de entrada, exige la mensual de 1,50 y 0,75, según sea familiar o individual.

Cuando se haga uso de la clínica se ha de satisfacer por estancia 3,50, y por gastos de operación no se ha de cobrar más de 25 pesetas. Los derechos del consultorio son de 0,50 por la primera consulta y 0,25 por las sucesivas en un mismo tratamiento.

Un suplemento de cuota reduce los derechos de estancia en la clínica.

El Seguro de fallecimiento llega hasta las 1.000 pesetas, y el de invalidez con-

cede pensiones de 50 y 100 pesetas mensuales, según sea la cuota de 0,25 ó 0,50 pesetas al mes.

Esta iniciativa ha tenido muy favorable acogida. La Caja Vizcaína le presta su asesoramiento técnico y su ayuda económica.

Se trabaja activamente en su organización, y se han recogido ya numerosas adhesiones.

Esta nueva obra destaca por su beneficio a favor de la clase media, que en Vizcaya es tan nutrida, y que, por su condición económica, es la más necesitada de protección y asistencia social, ya que vive al margen de todas las instituciones benéficas, cuyos servicios no le alcanzaban generalmente.

### La obra de casas baratas.

#### La acción cooperativista.

Entre las obras sociales acometidas por la Caja de Ahorros Vizcaína, ninguna destaca tanto por su importancia y significación como la que afecta a la construcción y fomento de la casa barata.

Vizcaya padeció agudamente toda la gravedad del problema de la vivienda. Sus pueblos industriales sintieron acrecentarse considerablemente, atrayendo una población numerosa, parte de ella arrancada a la entraña del campo vizcaíno o procedente de otras regiones españolas. Al crecimiento insólito de estos municipios no respondió una edificación intensa de viviendas higiénicas y de rentas económicas, y por ello, el mal de la falta de un hogar digno produjo funestos estragos.

A poco de constituirse la Caja, y cuando tomaban incremento sus operaciones, surgió la primera Cooperativa de construcción, formada por un grupo de esforzados obreros tranviarios.

Pensaron edificar para cada familia una casa, acogiendo a la legislación protectora que entonces estaba en vigor. Ofrecían la aportación de sus modestas economías y de su trabajo personal como medio de desgravar el coste de las edificaciones proyectadas.

La aspiración parecía irrealizable, un sueño.

Un día llegaron hasta la Caja Vizcaína, exponiendo sus proyectos. Se les escuchó con suma complacencia, y pareció que había en aquella empresa algo tan noble, tan legítimo y tan social, que no podía ni debía acogerse con frialdad y menosprecio.

Se meditó serenamente la iniciativa, y se encontró realizable. La Caja brindó su ayuda económica y social. Así se constituyó y vivió la primera Cooperativa de casas baratas en Vizcaya. Así comenzó la actuación de aquellas instituciones, en las que realmente se ha especializado, desarrollando una labor tan activa y provechosa, que puede asegurarse que en torno de ella gira toda la magna labor que Vizcaya ha hecho en pro de la solución del problema de la vivienda.

Se construyeron las cuarenta casas de los tranviarios, enclavadas en el alto de Cruces, término municipal de Baracaldo, y aquellas edificaciones fueron una revelación y un pregón que llegó a herir íntimamente el ánimo de numerosos obreros que laboraban en aquellas recias factorías del hierro y que sufrían todos los estragos de un subarriendo abusivo, hacinados en hogares de deplorables condiciones higiénicas.

“Lo que han hecho los tranviarios, obreros como nosotros—se dijeron estas



masas obreras—, ¿por qué no hemos de hacerlo nosotros?” “Si ellos han llegado a tener sus casas a fuerza de ahorro y de trabajo, ¿por qué nosotros no hemos de lograr lo que ellos han logrado, y que hoy constituye la felicidad de su vida?”

Esta consideración, tan humana, tan justa, inspirada en tan elevado propósito, fué la que exaltó a escogidos núcleos de obreros, en su mayoría empleados en Altos Hornos, y los alentó a formar nuevas e importantes Cooperativas.

Y todas acudieron adonde tenían que acudir, a la Caja de Ahorros Vizcaína, en busca de dos cosas que les eran indispensables para convertir en realidad sus propósitos: dinero y consejo.

Y las puertas de la Caja se abrieron con efusión y con cariño, acogiendo a estas falanges de hombres dispuestos a los mayores sacrificios por tener su casa.

Así se propagó la obra cooperativista. Una o dos que en los instantes de su fundación no acudieron a la Caja en busca de una orientación para sus proyectos, tuvieron que solicitarlo más tarde, acaso arrepentidos, encontrándolo siempre efusivo y cordial.

### **Actuaciones de la Caja.**

La actuación de la Caja de Ahorros Vizcaína en relación con esta obra puede concretarse en tres interesantes modalidades:

1.ª Acción tutelar y de consejo, encaminada a preparar los proyectos de las entidades constructoras de modo que pudieran acogerse a los beneficios de la Ley.

2.ª Cooperación económica, realizada por medio de préstamo, concedido directamente a las entidades constructoras o por medio de la Comisión de viviendas de la Excm. Diputación.

3.ª Acción tutelar, que se desarrolla cerca de las Sociedades cooperativas, después de terminada la construcción de sus viviendas, para que se cumplan ordenadamente los preceptos de la Ley, se mantenga estrecha su relación con el Ministerio de Trabajo y satisfagan los compromisos de pago contraídos con el Estado, haciendo los reembolsos debidos a los préstamos que se les han otorgado.

El cumplimiento de estas funciones está concentrado en el Secretariado social de la Caja de Ahorros Vizcaína, que lleva sobre sí el constante trabajo de mantener esa triple acción, acrecentada con la labor que impone la Secretaría de la Comisión de viviendas de la Excm. Diputación, que en él está vinculada.

Más de cuarenta Sociedades cooperativas de construcción actúan hoy en Vizcaya, unas con sus barriadas terminadas y otras con sus proyectos en marcha. Todas han acudido y acuden al Secretariado social de la Caja Vizcaína en busca de consejo y dirección.

La mayoría de estas Sociedades, desde sus primeros pasos, desde el momento mismo de su constitución legal, han mantenido estrecha relación con el Secretariado, que ha preparado sus proyectos para que, reuniendo las condiciones de Ley, merecieran su protección; y, sin duda alguna, por esta eficaz intervención, las Cooperativas vizcaínas tuvieron la fortuna de ser las que inaugurasen la entrega de los auxilios del Estado, ya que la primera escritura se firmó en el Palacio de la Diputación por el Ministro Sr. Aunós, y que participasen de la tan efectiva protección legal dispensada por el Decreto-ley de 10 de octubre de 1924.

Todo el modelaje, complicado y difícil, que exige la Ley ha sido preparado por la Caja. Todas las dudas surgidas y las dificultades presentadas han sido satisfactoriamente resueltas.

Y todos estos servicios, tan amplios, desarrollados en el ambiente más efusivo, se han prestado gratuitamente. Personal apto y material abundante ha sido puesto por la Caja a disposición de las entidades constructoras para su servicio.

Toda la obra de construcción abordada desde 1923 a 1929 ha encajado plenamente dentro de la Ley y de las disponibilidades del Estado. Todas las Sociedades cooperativas a las que la Caja Vizcaína concedió su préstamo han recibido los auxilios del Estado. Sólo una falta de recogerlos; pero los tiene ya declarados y en vías de tramitación.

### Los préstamos para casas baratas.

Por ello, la Caja ha podido invertir en esta obra social cantidades muy elevadas, que en casi su totalidad han sido canceladas al recibir los auxilios del Estado las entidades constructoras.

Su dinero ha tenido una provechosa movilización, que ha servido, no sólo para edificar numerosas viviendas higiénicas y económicas, sino que ha dado trabajo y actividad industrial a Vizcaya, atrayendo hacia esta provincia un caudal considerable de la consignación que el Estado dedicó a esta obra.

El siguiente cuadro detalla los préstamos concedidos por la Caja de Ahorros Vizcaína a las Sociedades cooperativas de casas baratas. Sus cifras expresan la importancia de la ayuda económica ofrecida, y evidencia cómo estas operaciones, realizadas con el carácter de inversiones sociales, han tenido una solvencia absoluta.

La casi totalidad de los préstamos están ya cancelados.

Queda pendiente el de una Cooperativa, que está muy próxima a recibir los auxilios del Estado, y los saldos que ofrecen las demás entidades están garantizados con los primas de construcción concedidas por la Excm. Diputación de Vizcaya.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CASAS BARATAS	DOMICILIO	Número de ca-sas edifica- das.	Préstamo concedido por la C. A. V.	Cantidades amortizadas.
			— Pesetas.	— Pesetas.
Obreros tranviarios .....	Baracaldo.....	40	255.834,70	194.926,64
La Humanitaria .....	Sestao.....	33	250 000	250 000
La Unión .....	Idem.....	40	325 000	325.000
Obreros de Altos Hornos..	Baracaldo.....	30	205 000	205.000
La Tribu Moderna .....	Idem.....	50	350 000	350.000
La Familiar.....	Idem.....	82	550 699	550 699
El Hogar Futuro .....	Idem.....	31	205 000	205 000
El Hogar Obrero .....	Las Arenas.....	80	786 000	786.000
Elejalde .....	S. Martín Basauri.	32	235 000	235 000
Empleados de oficina....	Bilbao.....	74	2.151 326,21	1.459.221,72
La Esperanza.....	Erandio.....	37	14.000	9 660,16
Obreros de Castrejana....	Bilbao.....	30	23 000	23 000
Obreros del Ferrocarril de Portugalcte .....	Idem.....	54	121.000	121 000
La Unión Begoñesa.....	Idem.....	100	135.000	135 000
La Mutual .....	Arrigorriaga.....	50	70 000	70 000
El Cadagua.....	Zalla.....	11	3.000	3 000
Buena-Vista.....	Bilbao.....	30	569.114,83	438 432,32

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CASAS BARATAS	DOMICILIO	Numero de casas edificadas.	Préstamo concedido por la	Cantidades amortizadas.
			C. A. V. — Pesetas.	— Pesetas.
Obrera de Euskalduna.....	Bilbao.....	44	165.000	165.000
Obreros panaderos.....	Idem.....	30	56.589	2.563,56
La Esperanza.....	Baracaldo.....	32	275.078,98	275.078,98
La Voluntad.....	Idem.....	3	300.000	300.000
Salud e Higiene.....	Arrigorriaga.....	30	344.457	344.457
La Ciudad Jardín.....	Bilbao.....	11	839.770,16	775.951,22
Talleres de Deusto.....	Idem.....	18	299.133,31	299.133,31
La Conchita.....	Güeñes.....	25	250.000	»
TOTALES.....		1.128	8.779.003,19	7.523.123,91

**Las viviendas colectivas.**

Respecto a la edificación de casas colectivas, también la Caja ha ofrecido su apoyo económico y social.

Destaca el préstamo otorgado a la S. A. de Construcciones baratas, que ha construido una barriada de 33 casas, con 232 pisos de una renta media de 30 pesetas mensuales. Esta Sociedad se constituyó por un grupo de bilbaínos que, inspirados en elevados ideales, quiso colaborar a la solución del problema de la vivienda. Es la primera edificación de casas baratas acometida en Vizcaya. La Caja le tiene concedido un préstamo de 99.485,31 pesetas, sujeto a las normas sociales de interés y amortización.

La Junta de Habitaciones baratas municipales de Bilbao, una de las más plausibles organizaciones constructoras, que ha construido dos magníficos barrios, le 95 y 265 habitaciones, que se presentan como modelo, solicitó y obtuvo de la Caja un préstamo de 190.000 pesetas, que fué seguidamente cancelado. Además adquirió 807 obligaciones del Empréstito municipal de casas baratas, por un valor nominal de 201.750 pesetas, de las que se han amortizado 31.

Ha prestado 100.000 pesetas para la construcción de un grupo de casas económicas edificado en Arrigorriaga, proyecto emprendido por la Federación libre de obreros papeleros.

Y destaca entre estas obras una muy curiosa, acaso única, acometida en Baracaldo, en uno de los momentos más difíciles y graves, cuando se había despertado el ansia inmoderada de vender las casas por pisos. Seis casas, ocupadas por 120 familias, fueron anunciadas en venta, y para lograrla con mayor facilidad se fraccionaron por pisos.

Fácil se comprende la tragedia que se produjo en las familias que las ocupaban. Era el momento álgido de la actividad industrial, cuando las factorías metalúrgicas llegaban a su máxima producción. En Baracaldo no había posibilidad de encontrar un piso libre, ni aun pagando por él elevado precio. Metalúrgicos eran casi todos los ocupantes de estas viviendas, y en colectividad acudieron a la Caja.

Mostraron la situación de su vida, llenos de angustia, y la Caja les oyó conmovida, dispuesta a prestarles su protección. Pero no quería ser propietaria de estas casas, y, en el deseo ferviente de buscar una solución práctica, se ideó la cons-

titución de una Sociedad cooperativa de inquilinos, en la que cada uno llegase a ser propietario de su piso.

Se exigió una aportación inicial, y se dictó un Reglamento. La Sociedad se llamó "Iris de Paz". Las casas se adquirieron por la Caja. En ellas se realizó una radical reforma, que las transformó, mejorando sus condiciones higiénicas. En todo se invirtieron 614.871,70 pesetas.

Los pisos han sido dados a sus inquilinos mediante contrato de promesa de venta, que se ha de realizar cuando termine la amortización del capital invertido.

El Reglamento establece unas Ordenanzas cuidadosamente estudiadas, y una Junta de inquilinos regula su aplicación inexorable. Hoy pasa ya de las 94.000 pesetas el fondo constituido para amortización, pagándose con escrupulosa puntualidad las rentas, que representan el interés del capital y la cuota de amortización prevista.

### **Nuevos servicios.**

Las Sociedades cooperativas que han terminado la edificación de sus barriadas, habitadas ya por los beneficiarios, siguen manteniendo estrecha relación con la Caja Vizcaína.

A ella acuden en busca de un consejo y de una orientación cuando se suscita algún conflicto o surge alguna dificultad.

A ese Secretariado van constantemente para regularizar su situación ante la Ley y mantener las relaciones que deben sostener con el Ministerio de Trabajo.

Pero aun hay otro servicio interesantísimo: el de pago de los reembolsos que deben hacer al Estado por los préstamos concedidos.

Trimestralmente, cada Cooperativa tiene que hacer efectiva en la Delegación de Hacienda de Vizcaya la cuota que les ha sido señalada para pago de intereses y amortización del préstamo.

Muchas de estas Cooperativas tienen sus domicilios fuera de Bilbao.

De acuerdo con la Caja, han delegado en ella los pagos, evitando así las molestias y gastos que habrían de significar los desplazamientos de sus comisionados, la preocupación que representa el tener que estar pendientes de una fecha para cumplir una obligación.

Las Cooperativas y sus beneficiarios, unas veces individualmente y otras colectivamente, entregan en las Oficinas centrales o Agencias de la Caja sus rentas mensualmente. Estas aportaciones ingresan en una cuenta que cada Cooperativa tiene abierta para reembolsos al Estado.

A la fecha del vencimiento, cada trimestre, la Caja, en uso de la autorización que se le ha concedido, hace entrega en la Delegación de Hacienda de la cuota señalada. El pago realizado se comunica al Instituto de la Pequeña Propiedad, donde van a parar estos ingresos, y a la Cooperativa.

Recientemente, el Instituto ha dado muy acertadas órdenes respecto a la efectividad de los pagos.

Esas normas pudieran ser un poco complicadas para las Cooperativas, en su casi totalidad constituídas por modestísimos obreros.

La Caja Vizcaína ha negociado con el Instituto para que se le autorice a fin de realizar directamente los pagos en nombre de aquellas entidades, y es de justicia hacer constar que esta oferta ha sido favorablemente aceptada.

Por lo tanto, las Sociedades cooperativas descansan completamente en los servi-

cios de la Caja, que da cumplimiento fiel a sus obligaciones económicas. Veintisiete Cooperativas de casas baratas han hecho esta delegación.

Lo propio hacen los socios de las Cooperativas que han desvinculado sus viviendas. Todos han solicitado de la Caja de Ahorros Vizcaína la prestación gratuita de este servicio, que se les ha concedido gustosamente.

Otra interesante labor realiza la Caja Vizcaína que ha merecido entusiastas elogios del Ministerio del Trabajo. Anualmente celebra un concurso entre los beneficiarios de casa barata para conceder premios, por valor de 7.500 pesetas, que se distribuyen entre los que las sostienen en mejor estado de conservación e higiene.

Una cifra elevada de solicitantes acude a estos concursos. Una Comisión técnica visita las casas y las inspecciona, haciendo las propuestas de recompensas, y una Junta, que preside el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo, hace la concesión.

Desde 1928 vienen adjudicándose premios, que oscilan entre 500 y 50 pesetas. Este concurso encierra una gran virtualidad. Por él, y para alcanzar sus recompensas, los beneficiarios extremen el cuidado, limpieza y orden de sus casas, e introducen en ellas importantes mejoras.

Este estímulo, la noble emulación suscitada entre los cooperativistas y el ansia legítima de mejorar su casa, impulsan a la realización de obras, en su mayoría desarrolladas con el esfuerzo personal de los beneficiarios, que en muchos casos han producido verdadera transformación de las viviendas.

Las barriadas de casas baratas de Vizcaya aumentan de año en año su valor. Algunas brindan el ejemplo de sus huertos y jardines, que es donde nos demuestran el gusto y la delicadeza quien los atiende.

### La obra del caserío vasco.

Vizcaya siente hondamente el problema del campo.

Toda su vida rural gira en torno al caserío, que guarda el espíritu tradicional de aquel pueblo y conserva vivo el cultivo de su idioma.

Los hombres jóvenes abandonan el campo, y sus brazos vigorosos se entregan a las actividades industriales en fábricas y talleres, enclavados principalmente en las villas.

Gran culpa de ello está en que el caserío cierra sus recursos a un límite exiguo de beneficios; a que las tierras no ofrecen trabajo para tantos brazos como hay en las fecundas familias aldeanas; a que no se intensifican las pequeñas industrias derivadas de la agricultura y de la ganadería; a que la labor es ruda, penosa y poco lucrativa; a que el mismo hogar no satisface las justas exigencias de quienes quieren vivir en las condiciones de holgura y suficiencia que impone la vida contemporánea; a que la villa atrae con los atractivos de su bullicio, el encanto de su libertad y hasta con la seducción de su vicio.

Vizcaya aun no ve sus caseríos despoblados, pero siente el dolor de la despooblación de su campo, que abandonan vidas vigorosas, y padece el mal grave de tener, en su territorio limitado—220.640 hectáreas—, una gran parte de él—98.000 hectáreas—sin dedicarlo a un adecuado cultivo. Por ello tiene planteados interesantes problemas, que afectan a la entraña de su vida rural, concentrada en el caserío.

Hacen falta nuevos caseríos, enclavados en las tierras que hoy no rinden el fruto apetecido.

Hay que hacer desaparecer los viejos caseríos, los caseríos ruinosos y anti-higiénicos.

Hay que convertir a los inquilinos de los caseríos en propietarios, realizando así la laudable función difusora de la propiedad, que tan alta significación social encierra, ya que estabiliza la familia, uniéndola a la tierra, y convierte el caserío en un verdadero patrimonio familiar y estimula su cuidado y el de sus tierras, ya que el casero trabaja para sí, movido por el ansia noble y legítima de mejorar su condición, rompiendo el pernicioso quietismo de los aldeanos, que principalmente encarna en el hecho de ser arrendatarios e inquilinos de la casa y de sus tierras.

La Diputación de Vizcaya inició en 1919 la obra de protección al caserío vasco, desarrollando una acción altamente beneficiosa, que encontró en la Caja de Ahorros Vizcaína el elemento económico que le era necesario para la concesión de préstamos a los inquilinos que habían de adquirir la propiedad de sus caseríos.

Ese régimen se amplió y perfeccionó en 1929, dictándose un Reglamento inte-rsantísimo, que abarca amplias finalidades, que pueden concretarse así:

*Construcción directa de caseríos por la Diputación.*—Anualmente se rifan dos caseríos de 25.000 pesetas, con sus tierras, en combinación con un sorteo de la Lotería nacional. La Caja de Ahorros Vizcaína cuida de la organización y venta de billetes.

*Construcción de nuevos caseríos.*—La Diputación subvenciona la edificación de nuevos caseríos con primas directas del 20 por 100 de su coste, cuando se construyen en terrenos incultos. Facilita los planos y dirección técnica, y la Caja proporciona los préstamos, que no han de rebasar del 70 por 100, y por el plazo máximo de veinte años, cuyos intereses son bonificados por la Diputación con el 1 por 100 anual.

La Diputación subvenciona la reconstrucción de caseríos derruidos por la acción del tiempo, o de nuevas viviendas que se levanten en terrenos que no estén totalmente roturados, facultando a los Ayuntamientos para que puedan convertirse en entidades constructoras, dando carácter de preferencia cuando se trata de edificar una barriada, de mayor eficacia para el plan de repoblación.

*Higienización de caseríos.*—La Diputación concede premios de 250 a 500 pesetas a las obras que se ejecuten en los caseríos y tiendan a mejorar las condiciones higiénicas de las viviendas y de los establos.

*Adquisición de caseríos por sus arrendatarios.*—De todas estas obras plausibles, acaso la que más destaque es la que convierte en propietario del caserío y de sus tierras al inquilino.

A ella ofrece su ayuda incondicional y efusiva la Caja Vizcaína.

Para optar a estos auxilios, es condición precisa:

Ser vizcaíno; llevar en arrendamiento el caserío, sito en Vizcaya, por un espacio de tiempo no inferior a veinte años.

No ser propietario de caserío, ni de finca rústica ni urbana, salvo de tierras sueltas o contiguas a los pertenecidos del caserío que se trata de adquirir, cuyo valor no exceda de 5.000 pesetas.

Tener convenido con el propietario del caserío su justo precio, que debe coincidir con el de tasación técnica o haciéndose la valoración por hombres buenos.

El precio del caserío adquirido, con sus tierras y monte, no podrá exceder de 30.000 pesetas.

La productividad de las tierras ha de ser bastante para que pueda atender a las necesidades de su vida el casero y su familia, después de satisfechas las obligaciones económicas que ha de contraer.

Si el caserío fuera de dos viviendas, han de estar separadas e independientes. El préstamo que se otorga puede elevarse hasta el 90 por 100 del valor del caserío y sus tierras, y la garantía ofrecida a esta operación es la hipotecaria, más la de la Diputación.

El nuevo casero está obligado:

A destinar el caserío a vivienda suya y de su familia, con exclusión de todo otro destino, quedando, por lo tanto, prohibido el subarriendo.

A no instalar en él establecimiento público, no pudiendo vender los productos de su huerta, corral o establo.

A trabajar la tierra con su familia directamente, sin poderla arrendar, ni aun para explotación agrícola.

A no vender ni permutar los terrenos sin autorización de la Caja Vizcaína, a fin de que no se destruya la unidad del caserío.

Se fijan normas complementarias respecto a las transmisiones, tendiendo siempre a vincular la familia en el caserío y aplicar íntegramente los rectos y saludables principios forales de la troncalidad.

El préstamo concedido devenga el 5 por 100 de interés anual, que se satisface a la Caja Vizcaína.

En la primera etapa de aplicación de este régimen, la Diputación concedió una bonificación anual del 4 por 100, que ha quedado reducida al 3 por 100, destinada a la amortización.

Por este sistema, el nuevo casero sólo tiene que satisfacer el 5 por 100 de interés anual sobre el capital prestado, adquiriendo la propiedad del caserío y sus pertenecidos en el término de veinte años.

Con arreglo a estas bases, la Caja Vizcaína concedió cincuenta y nueve préstamos a otros tantos inquilinos de caseríos, que los han adquirido en propiedad, con sus tierras y montes.

El capital prestado asciende a 974.323,46 pesetas, que se ha de amortizar en veinte años como máximo, contados a partir de la fecha de su entrega.

La anualidad mínima que satisfacen en total los adquirentes de los caseríos es de 43.509,58 pesetas, completándose con la consignación que en sus presupuestos hace la Diputación para el abono del 4 y del 3 por 100, que satisface como subvención.

La magnitud de la obra realizada está reflejada en los siguientes datos: Los cincuenta y nueve caseríos adquiridos ocupan las superficies:

	Metros cuadrados.
Edificios y antuzanos.....	18.020
Terrenos de labrantío.....	1.447.543
Monte, argomal y arbolado.....	2.130.412
TOTAL DE SUPERFICIE..	3.595.975

La mayor parte de los caseríos están habitados por familias numerosas. Algunas llegan a los diez hijos.

Son curiosos los antecedentes de ocupación de los caseríos por las familias adquirentes.

Todos rebasan en mucho los veinte años de permanencia exigidos como míni-

mum por el Reglamento; no son pocos los que llevan tres generaciones ocupándolos, pasando de los cien años, y hay alguno que alcanza los ciento ochenta años de vida constante, no interrumpida.

La influencia de esta obra se ha manifestado en todo su vigor rápidamente. Se refleja en la transformación que experimentan el caserío, sus tierras y montes.

El caserío alquilado se deja generalmente en el abandono. El inquilino no lo cuida, porque no es suyo. El amo no gasta en él, porque la renta es poca. Y los caseríos van desmoronándose por la acción destructora del tiempo. Cuando el casero es el propietario, ya no regatea lo que ha de invertir en la mejora de su hogar. Lo cuida y lo higieniza. Sabe que es suyo, y que los gastos que realiza son para él y para sus hijos, sin temor a una orden que lo despida o le suba la renta.

Lo mismo acontece con las tierras. Cuando son arrendadas, se cultivan con el esfuerzo y el sacrificio obligado. Cuando son propias, se pone en ellas una mayor abnegación, porque se sabe que cuanto se invierte, aun cuando sea mucho, rinde su productibilidad, que nadie ha de estorbar.

Por ello se ha visto la acción social y económica que el régimen de protección al caserío vasco ha producido en Vizcaya, que no sólo ha fomentado el desarrollo de la propiedad, estabilizando la familia aldeana, sino que eleva su bienestar y mejora el rendimiento de su industria agrícola y ganadera, con importante beneficio económico para el casero y para la colectividad.

### Protección a la Agricultura.

Una de las fuentes de la riqueza vizcaína está en el cultivo de su tierra, en el fomento de su ganadería y en la explotación de sus montes.

La vida rural es la vida del casero, que tiene su tradicional hogar esparcido por el ámbito de esta provincia, que, para explotar su suelo, tiene que realizar un trabajo duro, ingrato, porque son pocos y estrechos sus valles fértiles, obligándole a escalar, en cultivo rudo, las escarpadas laderas de sus montes.

Más de 19.000 familias agrícolas tiene Vizcaya. En cada una estabiliza su vida el aldeano. La Caja Vizcaína quiso vivir, desde su fundación, unida al campo y en comunicación constante con sus cultivadores.

Llevó hasta las más aisladas aldeas el germen de su propaganda, y llegó a lo alto de los montes para acercarse al casero, en el deseo de fomentar en su voluntad la práctica suave y tranquila del ahorro y la realización de aspiraciones previsoras, encauzadas hacia la satisfacción de sus necesidades y el remedio para sus riesgos personales y materiales.

Quiso elevar su cultura agraria y ganadera y fomentar la práctica de pequeñas industrias familiares, íntimamente relacionadas con el cultivo del campo y en las que encuentran ocupación altamente lucrativa el casero y sus familiares.

Para ello fundó la Cátedra ambulante de Agricultura.

Adquirió hermoso coche automóvil; lo dotó de completo laboratorio de análisis, material cinematográfico, y la Cátedra rodó por las carreteras de Vizcaya, rindiendo su provechosa propaganda hasta que fué cedida al Servicio agrario de la Diputación.

Uno de los riesgos más frecuentes, cuyas consecuencias sufre el casero vizcaíno, es el de la mortalidad de su ganado. Ya funcionan en Vizcaya numerosas Hermanidades, inspiradas en un espíritu tradicional, que ofrecen medios de evitar los males económicos de esa mortalidad. Pero ello no basta. Había que pensar en algo



más perfecto, que cubriera los riesgos de modo amplio, y se proyectó la fundación de la Caja de Reaseguros. Obra de la Caja Vizcaína fueron los estudios necesarios para la reglamentación y establecimiento de la Caja, que está funcionando con gran satisfacción de los modestos ganaderos vizcaínos.

Esta Caja cumple dos finalidades interesantes: completa la obra que ya realizan las Hermandades en cuanto a las indemnizaciones satisfechas por el ganado asegurado, y realiza una elevada función preventiva, especialmente encaminada a mantener con todo rigor el cuidado del ganado, a fin de corregir las deficiencias higiénicas, que causan un alarmante aumento de mortalidad.

La vida agraria y su mejoramiento se alcanza por medio de organizaciones sindicales, que prestan a los aldeanos importantes beneficios, principalmente en sus compras y ventas colectivas.

Esos Sindicatos agrícolas, domiciliados en los principales pueblos de Vizcaya, se entrelazan y relacionan mediante una Federación, que recoge sus fuerzas sociales y económicas.

La Caja Vizcaína presta su ayuda a los Sindicatos agrícolas y a su Federación, concediendo préstamos, que principalmente se invierten en la construcción de edificios sociales, en compras colectivas de abonos, maquinaria, semillas y maíz, cuando se importa a precio de tasa.

	Pesetas.
El total de los préstamos otorgados para esta finalidad a los Sindicatos y Federación asciende a la suma de..	904.571,44
Cantidad amortizada .....	540.958,77
Saldo en 31 de diciembre.....	363.612,67

La Federación de Sindicatos transfirió a la Caja Vizcaína el Ahorro agrícola, que hoy viene desenvolviéndose en esta institución.

La Caja Vizcaína presta su ayuda económica a la obra del caserío vasco, la más fundamental de cuantas se realizan a favor del labrador, y que aparece reseñada con capítulo aparte.

Y ofrece su colaboración, reflejada en importantes donativos, a la celebración de Concursos agrícolas y ganaderos, organizados por los Ayuntamientos y por la Federación de Sindicatos.

(Concluirá.)

## Entrega del Premio Marvá.

### Concurso de 1930.

La ceremonia de hacer entrega del Premio Marvá, concurso de 1930, a los señores que merecieron la calificación del Jurado, se celebró en el Salón de Juntas del Instituto, el día 8 de enero, al cumplirse el ochenta y cinco aniversario del nacimiento del General Marvá.

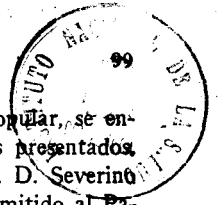
Presidió el acto el Ministro de Economía e interino de Trabajo, Sr. Rodríguez de Viguri, con el Sr. Marvá y los miembros del Patronato Sres. Posada, Montoto y Jiménez, asistiendo los Directores generales de Administración local y Acción Social Agraria, D. Rafael García Ormaechea y D. José Aragón, el Conde de Lizarraga, los Sres. Aznar, Alvarez Ude, López Núñez, Cavanna, Ródenas, General Querol, Zancada, Crespo, Jordana de Pozas, Pagés, otras muchas distinguidas personas y los funcionarios del Instituto.

El Secretario del Patronato del premio Marvá dió lectura a la Memoria del mismo, haciendo historia de su fundación. Al cumplirse el ochenta aniversario del nacimiento del venerable General Marvá, como homenaje a su dilatada y eminentemente labor, se instituyó la fundación del Premio Marvá, cuyo objeto es la celebración de concursos públicos, encaminados a premiar el trabajo que mejor desarrolle los temas sobre cuestiones de carácter exclusivamente social o que guarden relación con problemas de índole económica, mercantil o industrial, según se convoquen alternativamente.

Mediante aportaciones de organismos diversos se reunió la cantidad de pesetas 125.147,20, y el Patronato quedó formado por los Sres. D. Felipe Clemente de Diego y Gutiérrez, Presidente; D. César de Madariaga y Rojo, Tesorero; don Juan Díaz de la Sala, D. Manuel Martín Salazar, D. Luis Rodríguez de Viguri y Seoane y D. Rudesindo Montoto y Barral, Vocales, y D. Inocencio Jiménez, Secretario. La buena inversión del capital y el no haber podido conceder hasta este año ningún premio, ha hecho que con la aportación fundacional, más los intereses, sea hoy el capital de 206.400 pesetas en láminas nominales.

Todo el rendimiento del capital se aplica exclusivamente a premios, pues el desinterés de los miembros del Patronato y la colaboración que le presta el Instituto hacen que no tenga que dedicar ni un céntimo a gastos de dirección ni de administración.

En cuanto al resultado de los concursos, el Patronato no ha estado hasta ahora igualmente satisfecho. El primer concurso, convocado el año 1926 con el tema "El Seguro de invalidez y su aplicación más conveniente en España", fué declarado desierto. Ampliadas las bases y anunciándose los temas con dos años de anticipación, se fijaron: para 1927, "Las jurisdicciones y procedimientos especiales en la aplicación de las Leyes sociales. Estudio crítico comparativo de la legislación española"; para 1928, "El Seguro de invalidez"; para 1929, el propio tema que se anunció para el año 1927, y para 1930, "El emigrante y los Seguros sociales".



Como este último tema se refería a problemas sobre Previsión popular, se encomendó al Instituto la ponencia para la calificación de los trabajos presentados, y el Instituto designó como ponentes a los Sres. D. Adolfo Posada, D. Severino Aznar y D. Luis Jordana de Pozas, quienes en el dictamen que fué remitido al Patronato hicieron un análisis extraordinariamente cuidadoso y una justificación finamente razonada del fallo, por el que se consideraron únicamente dignos de premio los trabajos presentados con los lemas "Ulises" y "Amparar al débil; resistir al fuerte", proponiendo, dado el valor absoluto y relativo de cada uno de ellos, la distribución del premio, otorgando 3.500 pesetas al autor del trabajo señalado con el primer lema, y 1.500 pesetas al autor del otro trabajo, además de la entrega a cada una de 100 ejemplares cuando se publiquen las obras.

Aprobada la propuesta unánimemente por el Patronato, que se complace en manifestar su gratitud a los señores ponentes, felicita a los autores de los trabajos, que son: del lema "Ulises", D. José María y D. Ignacio López Valencia, y del lema "Amparar al débil; resistir al fuerte", D. Gregorio Blanco Santamaría.

Después de la Memoria, el Secretario del Patronato, Sr. Jiménez, anunció que se habían recibido muchos telegramas de adhesión al acto, entre ellos uno muy expresivo, al que dió lectura, del Ministro de Trabajo, Sr. Sangro.

El Ministro de Economía, Sr. Rodríguez de Viguri, hizo uso de la palabra y comienza lamentándose de que su enfermedad impida oír la autorizada palabra del Presidente del Patronato, Sr. Clemente de Diego. Dijo que por desempeñar interinamente la cartera de Trabajo presidía el acto, honrándose con ello, y trayendo la adhesión entusiasta del Gobierno.

Señaló los fines que realiza el Premio Marvá y tuvo frases de gran encomio para el General, de quien dijo que tiene la gloria inmaculada del soldado, como brillante Ingeniero militar, y, retirado del servicio activo, quizá su austero espíritu de sacrificio pónale al servicio de la paz en todos los trabajos en que ha tomado parte, tanto en el Instituto de Reformas Sociales como en el de Previsión. Y terminó su discurso diciendo que, en nombre del Gobierno, saludaba al "gran trabajador".

Al levantarse a hablar el General Marvá fué cariñosamente saludado con aplausos entusiastas. Comenzó expresando sus sentimientos de gratitud hacia el Excelentísimo Sr. Ministro de Economía por las frases de encomio que le había prodigado. Hizo historia de los antecedentes de la fundación del premio que lleva su nombre, recordando que el iniciador del homenaje fué el ex Ministro Sr. Aunós, al cumplirse el ochenta aniversario del nacimiento del Sr. Marvá, y de cómo la idea encontró eco y apoyo en elementos muy calificados del Ministerio de Trabajo, de las Cajas colaboradoras del Instituto, Inspectores del Retiro obrero, Patronatos de Previsión Social, Comisión asesora e individualidades muy distinguidas de la clase patronal y obrera. Recordó cómo el acto del homenaje fué presidido por el entonces Presidente del Consejo, General Primo de Rivera, el cual hizo público que por su propuesta, S. M. el Rey había nombrado al General Marvá Coronel honorario del Cuerpo de Ingenieros. Para todos hizo presente el orador el testimonio de su gratitud, extensiva a los señores que constituyen el Patronato de la Fundación. Y rechazó que fueran sus méritos los que hubieran determinado tan memorable homenaje, debido no a otra causa que a la de la vejez, la de sus años. En mi larga vida—dijo—no existen largos años de méritos, sino el mérito de largos años de servicio. Terminó su discurso el venerable Presidente del Instituto felicitando a los Sres. López Valencia y Blanco Santamaría por sus notables trabajos.

### **Agasajos a los autores de los trabajos premiados.**

La circunstancia de pertenecer los autores de los trabajos premiados, Sres. López Valencia y Blanco Santamaría, al personal del Instituto, hizo surgir la idea de expresarles públicamente el afecto de sus compañeros y la admiración por su labor, tanto más calificada, puesto que el aprecio hecho de sus trabajos se aumenta con la escrupulosidad de la calificación, como lo demuestra el haber sido el de 1930 el primer concurso en que se concedieron los premios.

El acto de homenaje, sencillo y cordial, consistió en un modesto almuerzo ofrecido a D. José María y D. Ignacio López Valencia y D. Gregorio Blanco Santamaría, al que se asociaron las personalidades directivas del Instituto, presidiendo con los festejados los Sres. D. Rafael García Ormaechea, Asesor jurídico, y don Luis Jordana de Pozas, Jefe de Publicidad, quienes cumplieron el especial encargo del Vicepresidente, Sr. Jiménez, de asociarse en su nombre al acto, por requerirle en Barcelona inaplazables ocupaciones al lado del Consejero-Delegado D. José Maluquer y Salvador. Al término de la comida, los reunidos dirigieron telegramas de adhesión y afecto a los Sres. Maluquer y Jiménez.

Los alumnos de la Escuela Social, compañeros del Sr. Blanco Santamaría, le tributaron un delicado homenaje, consistente en la entrega individual de un libro preferido por el donante. A la idea se sumaron los Profesores de la Escuela Social, el Ministro de Trabajo y los altos Jefes del Departamento. El acto se celebró el día 30 de enero, presidiendo el Ministro, Sr. Sangro, con el Subsecretario, Sr. Gómez Cano; el Director de la Escuela Social, Sr. Palacios, y los Profesores Sres. Gascón y Marín, López Núñez, Rivero y Martín Granizo.

Pronunció unas palabras el Presidente de la Asociación de Antiguos Alumnos, Sr. Obeso, refiriéndose a la génesis del homenaje; el Director de la Escuela, Sr. Palacios, alabó en sentidas frases la figura escolar del Sr. Blanco; la cordialidad, signo distintivo de la Escuela Social, y el apoyo recibido del Ministro, Marqués de Guad-el-Jelú; el Sr. Gascón y Marín se asoció, en unas palabras elocuentes, como miembro del Patronato de la Escuela, y el Ministro, Sr. Sangro, puso término a los discursos haciendo elogios para la labor que realizan los profesores y alumnos de la Escuela Social. El Sr. Blanco agradeció el agasajo con unas sencillas y emocionadas frases.

### **Concursos para 1931 y 1932.**

El Patronato de esta Fundación reitera el anuncio del concurso de 1931, para premiar con 5.000 pesetas en metálico el mejor trabajo sobre el tema "Estudio médico-social del Convenio sobre reparación de las enfermedades profesionales, aprobado en la 7.ª reunión (mayo-junio de 1925) de la Conferencia Internacional del Trabajo, y examen crítico de su posible aplicación a la economía española".

Los trabajos para este concurso han de ser presentados antes de las doce de la mañana del día 30 de septiembre de 1931.

Al mismo tiempo se anuncia ya el concurso para 1932, para premiar con 5.000 pesetas el mejor trabajo sobre el tema "Extensión de los Seguros sociales a los trabajadores del campo. Procedimiento de hacer más eficaz esa extensión".

Los trabajos para este concurso han de ser presentados antes de las doce de la mañana del día 30 de septiembre de 1932.

Para uno y otro concurso rigen además las siguientes condiciones:

### 1.ª

Las monografías que se presenten al concurso han de ser originales e inéditas; redactadas en lengua castellana; no podrán exceder del original necesario para formar, como máximo, un tomo de 300 páginas en 8.º español, y habrán de estar escritas a máquina, o con letra bien legible, por una sola cara del papel.

### 2.ª

Cada monografía se encabezará con un lema, e irá acompañada de un sobre cerrado y lacrado, en cuyo interior se contendrá el nombre del autor y las señas de su domicilio. Este sobre llevará exteriormente el mismo lema que encabece el trabajo presentado, pero no otra indicación alguna por la que pueda deducirse quién sea el autor de la obra.

### 3.ª

Los trabajos se remitirán al Excmo. Sr. Presidente del Patronato de la Fundación del Premio Marvía (en el Instituto Nacional de Previsión, Sagasta, 6, Madrid, o en cualquiera de sus Cajas colaboradoras), con la mención "Para optar al Premio de 1931 ó 1932", según los casos, antes de las doce de la mañana del día en que termina el plazo. Por cada monografía que se presente y que no se envíe por correo se expedirá un recibo con el lema de la misma. Una vez presentado el trabajo, no podrá retirarse sin el consentimiento del Patronato.

### 4.ª

Además del premio en metálico, recibirá el autor 100 ejemplares de su obra, que se imprimirá por cuenta de la Fundación.

El Patronato se reserva la facultad de adjudicar íntegramente el premio a una sola obra, repartir su importe igual o desigualmente entre dos o más, o declarar desierto el concurso. En este último caso, sin embargo, podrá, y como medida excepcional, conceder al autor de alguna Memoria o Memorias que estime merecedoras de ello la compensación en metálico que considere equitativa por los trabajos de preparación y redacción, sin que ello implique la obligación de publicarlas, y pudiendo abrir la plica correspondiente para hacer efectivo el acuerdo.

### 5.ª

El Patronato publicará el fallo el día 31 de diciembre del año del concurso, haciéndose, en su caso, la entrega del premio o los premios otorgados el día 8 de enero siguiente.

En el mismo acto de la adjudicación se abrirán los sobres que lleven iguales lemas que los trabajos premiados, y se inutilizarán, sin abrirlos, los demás.

#### 6.º

Las obras premiadas quedarán de propiedad de la Fundación. Las que no lo hayan sido se devolverán a quien lo solicite, dentro del primer semestre del año siguiente al concurso, acompañando el recibo de presentación, al dorso del cual suscribirá la devolución del trabajo. Cuando no se acompañe dicho recibo, sea la que fuere la causa, el Patronato quedará relevado de la obligación de devolver los trabajos. Tanto en este caso como en el de que no se solicite la devolución dentro de dicho primer semestre, el Patronato podrá inutilizar los trabajos no devueltos o conservarlos en su archivo.

## Información española.

### El Museo del Trabajo.

Merecida atención y documentados comentarios ha originado en la Prensa la creación del Museo del Trabajo, feliz iniciativa del Presidente del Instituto e Inspector general del Trabajo, D. José Marvá.

De las informaciones publicadas, algunas extensas, como las de *Ahora*, entresacamos los datos siguientes, aparte de transcribir en nuestra "Sección oficial" el Real decreto de constitución del nuevo organismo.

El Museo se instala en el edificio del Ministerio de Trabajo. Ocupará la planta baja y el entresuelo. Será uno de los más completos que existen, pues en él figurarán trabajos de extraordinario interés.

Los objetivos principales del Museo, en lo que a la seguridad e higiene del trabajo se refiere, son investigar y dar a conocer los aparatos y procedimientos para evitar accidentes; acomodar las instalaciones industriales a los preceptos de la higiene; atender al bienestar del obrero en cuanto a su alimentación y vivienda; contribuir a la lucha contra la tuberculosis, el alcoholismo y otras enfermedades sociales y profesionales, y divulgar los conocimientos económico-sociales.

La instalación del Museo ha de ser excelente. Se dividirá el Museo en varias Secciones, con arreglo a los distintos oficios y cuestiones sociales.

En la parte relativa a seguridad del trabajo figurarán modelos de frenos en los volantes, barandillas, plataformas, medios preventivos de las calderas, diversos tipos de engranajes protegidos, tipos de mandos a distancia y forros defensivos.

Igualmente se expondrán tipos de aparatos para el transporte de masas fundidas, instalaciones de aspiración de humos, diversas maquinarias para el trabajo de metales y maderas con protecciones, transportes por cadena sin fin, tracción animal, etc.

Habrá modelos de andamiajes fijos, colgantes y especiales, con medios preventivos, y de mecanismos de las industrias de construcción, agricultura y silvicultura, textiles y del vestido. En esta última estarán los modelos de protección en los usos de peines, lanzaderas y cuchillas.

En lo referente a las industrias del papel y tipográficas figurarán modelos para evitar accidentes al obrero en las prensas, laminadores, rodillos, evacuación de gases nocivos, así como purificación del aire y aparatos para evitar caídas en las minas, canteras, excavaciones y equipos personales de protección personal.

La parte destinada a la higiene del trabajo será también de gran importancia. Se estudiará al hombre como máquina, y habrá modelos de aparatos para ejercicios corporales, fisiología del trabajo, con estudio de deformaciones permanentes, y también comedores, baños, vestidos, etc.

Se instalarán varias secciones destinadas a la alimentación, alcohol y otros estimulantes, enfermedades contagiosas, organización de talleres, alumbrado, primeros auxilios en caso de accidente, trabajo a domicilio, etc.

Otra parte de gran interés que tendrá el Museo será la que se refiere a obras sociales. En ella habrá modelos y estudios de casas baratas, y estará demostrada gráficamente la amplia obra realizada en España.

La labor llevada a cabo por el Instituto de Reeducación Profesional y Escuela del Trabajo estará ampliamente demostrada en los documentos y modelos expuestos en otras secciones.

La obra de los colonizadores de América, el trabajo de aquellos españoles, figurarán en la parte de la Inspección general de Emigración, en la que habrá documentos muy curiosos de los colonizadores hispanos y todo su historial, así como de la labor de colonización.

También podrá apreciarse en los datos que se exhibirán en el Museo la parte correspondiente a la previsión. Figurará la obra del Instituto Nacional de Previsión y sus Cajas colaboradoras, así como la de la Caja de Ahorros y las Cooperativas en general.

Otra de las obras que realiza el Ministerio del Trabajo y que tiene gran interés es la de subsidios a las familias numerosas. En el Museo Social se exhibirán gráficos demostrativos de las provincias donde las familias numerosas son más abundantes, desarrollo de la protección a estas familias, y otros datos importantes.

### **XXIII aniversario de la Ley fundacional del Instituto Nacional de Previsión.**

El Consejo de Patronato del Instituto Nacional de Previsión, al celebrar el día 27 de febrero el XXIII aniversario de su Ley fundacional, en reunión celebrada bajo la presidencia del General Marvá, acordó la aplicación anual del Fondo de bonificaciones extraordinarias procedentes del recargo sobre las herencias lejanas, con el cual se entregará, desde el día 1.º del próximo mes de marzo, una bonificación de 400 pesetas, por una sola vez, a todos los que, estando afiliados al Régimen obligatorio de Retiro obrero en 1930, hayan cumplido los sesenta y cinco años durante el citado.

Por este acuerdo, se podrá mejorar en 1931 la situación de más de 13.000 ancianos trabajadores, sin merma alguna del capital dedicado reglamentariamente a la constitución de las pensiones en el Régimen legal de Retiro obrero obligatorio.

La cifra global de lo entregado hasta 31 de diciembre de 1930 por el Instituto Nacional de Previsión y sus Cajas colaboradoras a los asegurados en sus varias Secciones es de 26.508.738,15 pesetas.

En la misma sesión el Instituto ha adjudicado los "Premios Maluquer", consistentes en bonificaciones en sus libretas a los 50 obreros que con más constancia y sacrificio aumentan con sus aportaciones las de sus patronos y las del Estado.

Los que han merecido estos premios, seleccionados entre 408 solicitantes de todas las regiones, son padres cargados de obligaciones familiares y que casi todos ganan salarios reducidos; hay algunos de éstos que, sosteniendo a nueve personas de su familia y no ganando más que un jornal de 6,35 pesetas, llevan diez años haciendo imposiciones por mes, por un promedio de 70,98 pesetas al año.

Varias Cajas colaboradoras del Instituto tienen también instituido el "Premio Maluquer", con la misma finalidad: la de estimular a los obreros asegurados en el Régimen de libertad subsidiada o en el Retiro obrero obligatorio para que coticen voluntariamente a fin de aumentar su pensión de vejez, anticipar la edad de retiro o crearse un capital-herencia para sus derechohabientes.



El Consejo aprobó también los estados de situación y movimiento de fondos de 1928, considerados como Balance de dicho año.

### **“Premios Maluquer” concedidos por el Instituto.**

Los 50 “Premios Maluquer” concedidos este año por la Junta de gobierno importan la cantidad de 5.388,75 pesetas. El Instituto ha otorgado esa distinción a titulares de todo el territorio nacional, correspondiendo a las demarcaciones de sus Cajas colaboradoras la siguiente distribución:

Cataluña y Baleares, 5 titulares; León, 1; Guipúzcoa, 1; Vizcaya, 13; Galicia, 3; Asturias, 1; Santander, 1; Andalucía Occidental, 3; Salamanca, Avila y Zamora, 2; Valencia, 2; Aragón, 3; Extremadura, 1; Andalucía Oriental, 5; Canarias, 1; Castilla la Vieja, 2; Valladolid-Palencia, 2, y territorio del Instituto, 4.

### **Conferencias del General Marvá sobre “Seguridad e higiene del trabajo”.**

D. José Marvá, Presidente del Instituto e Inspector general del Trabajo, ha dado en la Escuela Social de Madrid dos conferencias, desarrollando el tema “Seguridad e higiene del trabajo”, los días 12 y 25 de febrero, ante un auditorio numeroso y selecto, que siguió con atención e interés la palabra documentada y docta del insigne conferenciante, de autoridad notoria en todas las materias sociales.

Comenzó la primera disertación explicando su presencia en la cátedra, que, dijo, no estaba justificada por la necesidad, existiendo las ilustres personalidades que componen el Patronato y el Claustro de Profesores de la Cultura social. Obedecía a indicaciones, que el disertante considera como muy honrosas para él, del Director de la Escuela, Sr. Palacios, y del Ministro, Sr. Sangro.

El tema, titulado “Higiene y seguridad del trabajo”, ofrece vasto y extenso campo. Comprende: la ingeniería, fisiología y psicotecnia, sociología y legislación, dictando la explicación de la concurrencia de estas ciencias.

La importancia del tema está justificada por la estadística de las innumerables víctimas del trabajo. El campo de la actividad del trabajo es comparable a un campo de batalla. Dió a continuación cuenta de datos interesantes de las numerosas víctimas que el trabajo produce en el mundo, principalmente en Europa, y de su comparación con las producidas en la guerra mundial, así como de las víctimas debidas a enfermedades contraídas por el hecho mismo del trabajo. Estudió las causas que vician la atmósfera de los talleres, enunciando las industrias insalubres y las industrias agotadoras, y de todo lo expuesto dedujo la importancia del tema.

Entrando en materia explicó la variedad de trabajos que producen víctimas: maquinismo, trabajo de metales, de la madera, construcción de edificios, servicio ferroviario, etc.; higiene, enfermedades profesionales y trabajos agotadores. Expuso la conveniencia y utilidad de los Museos de Seguridad e Higiene del Trabajo, a fin de realizar estudios de las causas generales influyentes en la seguridad e higiene del trabajo, como labor de prevención y reparación.

Para estudiar los medios de prevenir los accidentes hay que estudiar las causas

que los producen, y que pueden dividirse en dos grandes grupos: causas inevitables; causas que se pueden suprimir o atenuar. Entre estas últimas, las imputables a los directores de industrias y las que se refieren a los obreros mismos. A tal fin hizo un estudio perfecto del factor humano y de la energía humana del hombre como máquina.

Hizo la clasificación de los medios preventivos y su división en dos grupos, uno de ellos de carácter general, de medios aplicables a toda clase de trabajos; el segundo grupo comprende los medios profilácticos relacionados exclusivamente con cada una de las diversas clases especiales de trabajo. Dió a continuación un avance de los primeros, sin perjuicio de que más adelante daría considerable extensión a toda clase de medios profilácticos en evitación de las víctimas que produce la deficiencia de la seguridad y de la higiene.

Con objeto de dar una noticia general de los primeros, utilizó el aparato de proyecciones, el epidiascopio y el cinematógrafo.

Se ocupó en primer término y de modo sumario, en cuanto al primer grupo, de los incendios, alumbrado, servicio sanitario y satisfacción de necesidades obreras de la vida. Después, y dentro del tema que comprende este primer grupo, de los procedimientos empleados en el maquinismo. Un medio ingenioso de ilustración del obrero en la lucha contra los accidentes del trabajo es el cartel educativo. Se expusieron en la pantalla numerosas proyecciones, en blanco y en color, de carteles educativos alemanes e italianos, concluyendo con una presentación en la pantalla de parte de una película titulada "El espíritu maligno en los accidentes del trabajo". De ella, por la premura del tiempo, se exhibió tan sólo una parte.

Terminó el disertante reiterando la importancia del tema, el papel interesantísimo, como colaboradores insustituibles, de los Museos de Seguridad e Higiene del Trabajo, y recabando del Ministro y de las autoridades técnicas del Ministerio su apoyo para que el proyecto de Museo de Seguridad e Higiene del Trabajo presentado, tenga un feliz éxito mediante ese apoyo necesario, y realizado, no con tibieza, sino con eficaz ardor.

En el mismo acto fué leída por el Director de la Escuela Social de Madrid, D. Leopoldo Palacios, una Real orden, firmada el mismo día por el Ministro, señor Sangro, nombrando al General Marvá Profesor honorario de dicha Escuela, surgiendo en este instante el espontáneo aplauso del auditorio que, puesto en pie, expresaba su simpatía vivamente al ilustre anciano.

\*  
\* \*

La segunda disertación de D. José Marvá dió comienzo aludiendo al maquinismo, su origen y desarrollo.

El trabajo del hombre durante muchos siglos se hizo sin más fuerza que la de sus brazos, provistos de sencillas herramientas, cuyo progreso comenzó a medida que se acentúan las necesidades y la materia prima es más abundante y variada.

Trató después de la segunda etapa del trabajo humano. Creación de la máquina-herramienta y aplicación de nuevas fuerzas, como el vapor de agua, aire, electricidad, etc., y luego del conjunto de máquinas, cada una de las cuales hace una parte del trabajo, conjunto del que nació la fábrica.

Con gran amplitud habló de la fabricación en serie y del maquinismo, explicando la diferencia entre las grandes fábricas creadas por el maquinismo y los antiguos talleres familiares.

De ello sacó interesantes consecuencias, entre las que citó el peligro del maquinismo para el obrero.

Parte esencial de la conferencia fué la referente a la necesidad de medidas de previsión, clasificadas: 1.ª Medidas de carácter general aplicables a todas las industrias. 2.ª Medidas especiales para cada clase de industria por la naturaleza del trabajo que en ella se hace.

Estudió las medidas de carácter general en la creación de las fuerzas motrices y en los motores a que estas fuerzas se aplican, desmenuzando luego las relativas a las máquinas de vapor hidráulicas, de explosión, etc.; máquinas de vapor, explosiones y sus causas; aparatos de seguridad; motores hidráulicos; gasógenos y motores de explosión; máquinas-herramientas; el peligro de las transmisiones y modo de evitarlo.

La última parte de la conferencia estuvo dedicada a las aplicaciones del maquinismo de las diversas industrias, comenzando por el trabajo mecánico de la madera, que es uno de los que más víctimas produce. Dió cuenta de las medidas generales de seguridad que exigen la diversidad de herramientas que se emplean en el trabajo de la madera y sus peligros: sierras circulares, de disco fijo y pendulares y sierras de cinta, así como las máquinas desbastadoras y acepilladoras; fresadoras, etc.

Con elocuentes expresiones de admiración y afecto para la venerable y ejemplar figura del General Marvá, fué acogido el final de su segunda disertación, de provechosas enseñanzas y orientaciones para la vida del trabajo y su desarrollo social.

### **Viaje del Ministro de Trabajo a Cataluña.**

#### *Visita a Reus.*

El día 1.º de febrero llegó a Reus el Ministro de Trabajo, Sr. Marqués de Guad-el-Jelú, acompañado de los actos funcionarios del Ministerio Sres. Galiay, Aragón y Giménez Caballero.

Como uno de los objetivos del expresado viaje era ponerse en contacto con las instituciones docentes anejas a dicho Ministerio, el Sr. Marqués de Guad-el-Jelú, acompañado de las Autoridades y representaciones, que le hicieron objeto de afectuoso recibimiento, se dirigió a la Escuela del Trabajo de dicha ciudad, en donde inauguró la sala de máquinas e inspeccionó todas las aulas, presenciando en la primera, a la que se había dado el nombre de "Sala del Marqués de Guad-el-Jelú", la ejecución de varios trabajos por alumnos obreros de dicha Escuela, quienes obsequiaron a los ilustres visitantes con los resultados de su artística labor. El Director de la Escuela, Sr. Caixés, pronunció palabras de salutación y agradecimiento al Ministro por sus desvelos para dotar a la Escuela de todos los elementos técnicos, contestando el Sr. Ministro con elocuentes palabras, expresando su amor a la laboriosa ciudad de Reus y sus deseos de florecimiento de la Escuela.

#### *Visita a Tarragona.*

En el salón de actos del Palacio del Ayuntamiento de esta ciudad fué recibido el Ministro de Trabajo por las Autoridades y representaciones. El Alcalde, Sr. Mon-teverde, dió la bienvenida al ilustre visitante en nombre de la ciudad, y seguida-

mente se procedió a la ceremonia de la imposición de la Medalla del Trabajo al que fué durante cuarenta y seis años Secretario del Ayuntamiento de Tarragona, D. Ricardo Nogués, con motivo de cuya solemnidad pronunciaron elocuentes discursos el Sr. Company, Presidente del Colegio de Secretarios, y el Sr. Ministro de Trabajo.

Desde el Ayuntamiento, el Ministro y las Autoridades se trasladaron al lugar donde ha de levantarse la Universidad del Trabajo, el proyecto de cuyo edificio se debe al arquitecto tarraconense Sr. Monrabá López.

El acto dió comienzo con la lectura de unas cuartillas por el Presidente del Patronato Profesional, Sr. Trilla; hablaron después el Inspector provincial del Trabajo, Sr. Barlat, y el Secretario de dicho Patronato, Sr. Querol.

A continuación se levantó a hablar el Ministro, rechazando cortesmente los elogios tributados. Hace un resumen de las gestiones realizadas hasta llegar a la concesión de los medios para la Universidad del Trabajo. Expuso cuáles son las finalidades de las Escuelas Sociales, e hizo votos para la prosperidad de la tarraconense. Seguidamente se procedió por el Ministro y Autoridades a la firma del acta de inauguración, que fué depositada dentro de un tubo de metal, que contiene el primer número de la *Revista Técnica del Trabajo*, un ejemplar de los periódicos locales y varias monedas de plata y cobre. El Sr. Marqués de Guad-el-Jelú hizo entrega de un cheque de 50.000 pesetas, como cantidad inicial para dicha obra. A continuación se procedió a la colocación de la primera piedra del edificio de la futura Universidad del Trabajo, y el Obispo de Urgel y Príncipe de Andorra, Doctor Guitart, hizo la bendición de las obras.

Después, el Ministro de Trabajo, acompañado de las Autoridades y Prensa, se trasladó a la Catedral metropolitana, en donde el Dr. Guitart celebró el Santo Sacrificio de la Misa. Terminada ésta, la comitiva, acompañada de los Sres. Deán y Capítular del Cabildo, pasaron a visitar el tesoro de la Catedral, Museo y Salón Capítular. Después visitó el Ministro el nuevo edificio de la Sucursal de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros.

#### *Visita a Valls.*

Coincidiendo la visita del Ministro de Trabajo a esa ciudad con la celebración de brillantes fiestas religiosas y populares, el Ministro de Trabajo ha asistido al concierto que en el Teatro de Valls dió el Orfeo Catalá, y al finalizar el concierto comunicó al Presidente y Director de dicha importantísima institución musical, Sres. Cabot y Millet, que había sido conferida la Medalla del Trabajo al Orfeo Catalá.

#### *Visita a Villanueva y Geltrú.*

Saliendo en automóvil de Valls, llegó el día 3 de febrero el Sr. Sangro a Villanueva y Geltrú, acompañado del Gobernador civil de Tarragona, Sr. Alonso Giménez, y dirigiéndose a visitar la Escuela del Trabajo de Villanueva.

Después de recorrer las dependencias de la Escuela del Trabajo, el Marqués de Guad-el-Jelú firmó en el álbum, al pie de un autógrafo en el que se ensalzan las virtudes del eximio patricio vilanovés Víctor Balaguer.

El Sr. Sangro, en su visita a la Escuela, se detuvo largo rato en los talleres, viendo funcionar las máquinas y los diferentes aparatos que sirven para las enseñanzas prácticas, haciendo grandes elogios de todas las instalaciones, que concep-

tuó de importantísimas, y pronunció un elocuente discurso, elogiando a la Escuela del Trabajo de esta población, que dijo era menos conocida que lo que en realidad merece, por su importancia.

### *El Ministro de Trabajo en Barcelona.*

El desarrollo que, a consecuencia de la reciente reorganización de las Escuelas Sociales, ha tomado la de Barcelona, obligó al Patronato de Cultura Social a instalar la Escuela en los nuevos y amplios locales de la calle de Cameros, núm. 3. Con motivo de la visita del Ministro de Trabajo a esta ciudad, se celebró solemnemente el acto inaugural de los nuevos locales, que coincidió con la primera conferencia del ciclo que ha de desarrollar el Profesor de dicha Escuela y Catedrático de la Universidad Dr. Serra Hunter.

Ocupó la presidencia el Sr. Sangro y Ros de Olano, sentándose a su derecha el Capitán general, Sr. Despujols; el Sr. Martínez Domingo, el Sr. Maluquer y Viladot, el Sr. Valls y Taberner y D. Leopoldo Palacios, y a su izquierda, el Gobernador civil, el Presidente de la Audiencia, el Rector de la Universidad y los Diputados provinciales Sres. Jansana y Andreu.

Comenzó el acto con una notable Memoria, que leyó el Dr. Gallart, sobre la Escuela cuyos locales se inauguraban y los fines que persigue la Escuela y plan de enseñanzas.

Habló a continuación el Presidente del Instituto de Cultura Social de Madrid, D. Leopoldo Palacios, quien, con gran elocuencia, explicó la forma como se han constituido este género de instituciones en Europa y en España, cuyas primeras manifestaciones tuvieron efecto, dijo, en Inglaterra, y posteriormente en Francia, con las famosas Universidades populares.

A continuación, el Dr. Serra Hunter desarrolló el tema "Sentido de la cultura moderna". Después de agradecer los elogios que se le habían dedicado, se ocupó de la cultura en sus diversas manifestaciones, afirmando que, aunque la cultura moderna es algo nuestro, arrastraba lo que siempre se arrastra, o sea un lastre que pesa sobre todas las épocas. Fustigó el escepticismo, añadiendo que se hacía necesario despertar la crítica, pero, más que la negativa, que sólo señala los defectos, la positiva, que es la que, además, se atreve a dar soluciones. Habló después de la Historia, manifestando que la verdadera es la de la Humanidad, y no la fragmentaria, siendo muy conveniente profundizar el sentido histórico. Anunció que se proponía dar un cursillo de Filosofía en una Sociedad obrera, e hizo presente al Ministro la satisfacción con que los obreros, cansados de las faenas del día, escuchaban una lección de Filosofía, como dijo había tenido ocasión de observar repetidas veces.

A continuación se levantó el Ministro, Marqués de Guad-el-Jelú, que fué aplaudido con gran entusiasmo, y refiriéndose a las últimas manifestaciones del Dr. Serra Hunter, expresó su satisfacción por haber impulsado las Escuelas Sociales. Añadió que éstas venían a ser un complemento de la Universidad, ya que ésta, en la actualidad, no puede cumplir la misión de las Escuelas Sociales, debido a que siempre los políticos, en sus programas, se han olvidado del problema de la cultura. De ahí, dijo, que la Universidad no cuente todavía con medios suficientes para el mejor desempeño de los altos fines que está llamada a cumplir. El iniciador de las Escuelas Sociales, dice, fué un universitario, D. Gumersindo de Azcárate, en el seno del Instituto de Reformas Sociales, y que con ello no traicionó a la Universidad. Refiriéndose a las Escuelas, dijo que había creído que el sistema del centralismo en materia de cul-

tura no era lo más conveniente, y que por ello había deseado que todas y cada una de las escuelas de España tuvieran la misma importancia y valor que las demás, y que además había deseado que la Escuela Social de Barcelona supere a las demás, ya que con ello se suscitará una competencia santa. Añadió que la Escuela de Barcelona tiene por misión hacer, fomentar y estimular la cultura universal, la cultura nacional y la cultura catalana, ya que sería vano que los catalanes fueran a buscar en el Extranjero las peculiaridades de su región. Consideró utilísimos los viajes oficiales de los Ministros, pues dijo que se aprende más en veinticuatro horas que leyendo veinte libros. Ensalzó la consideración y las hospitalidad de que había sido objeto en su querida Cataluña, mostrándose en extremo agradecido.

Terminó el acto con elocuentes palabras del Sr. Martínez Domingo, agradeciendo al Ministro que se hubiera dignado presidir el ciclo que se inauguraba y a las autoridades y personalidades por haber contribuido con su presencia a su mayor brillantez.

### *El Ministro de Trabajo en el Instituto de Cultura Social.*

Bajo la presidencia del Excmo. Sr. Marqués de Guad-el-Jelú, Ministro de Trabajo y Previsión, se celebró en el Instituto de Cultura Social una importante reunión de diversos elementos simpatizantes con el "cine", al objeto de constituir en Barcelona la Delegación catalana de Cine Educativo. Hablaron de los trabajos ya realizados en Madrid y de los que en Barcelona podían realizarse, los Sres. L. Palacios y Jiménez Caballero, extendiéndose este último en acertadísimas consideraciones acerca de la educación de las masas por medio del "cine", mucho más rápida, directa y amplia de la que el libro ha podido hasta ahora ofrecerles. Figuraban entre los asistentes los Sres. Gual, en representación del Fomento del Trabajo Nacional; Bellido, de la Universidad; Campaláns, del Consejo de Pedagogía y Asesoría de la Comisión de Cultura Municipal; Agell, de los Amigos de la Instrucción; Moragas, de la Caja de Pensiones; Adrián Gual, Comas y Solá, Vidal Gomis, Cañadas, Federación de Mutualidades, Federación de Cooperativas, Cinaes, Paramount, Cinemateca Nacional, etc. Representando a la Prensa técnica estaba el Director de *Arte y Cinematografía*, Sr. Freixas, y la Srta. María Luz Morales, de *La Vanguardia*, constituyéndose entre dichos elementos el Comité técnico, el Comité ejecutivo y la Junta consultiva, y proyectándose a continuación varias cintas educativas de Cinemateca Nacional.

### *Visita al Real Montepío de San Pedro Pescador.*

Entre las visitas efectuadas por el Sr. Marqués de Guad-el-Jelú durante su estancia en la Ciudad Condal, merece consignarse la del Montepío de San Pedro Pescador, interesante institución fundada hace cerca de medio siglo, y que, habiendo comenzado por ser una agrupación mutualista de obreros del puerto para auxiliarse en casos de enfermedad y accidente, ha llegado a ser una potente organización social, integrada por los obreros de la carga y descarga de buques del puerto de Barcelona, capataces y consignatarios, y que formen parte del Comité paritario de carga y descarga de buques. Acababa de ser inaugurado el edificio propio de dicha institución, que además de la Sección de subsidios por invalidez, vejez y enfermedad, cuenta con biblioteca, Cooperativa, café y dependencias para la reunión de sus asociados. El Ministro del Trabajo visitó dicha institución, de la que hizo elogios. Acompañaron al Ministro el Subdelegado regional, Sr. Gallart; el Presidente

del Montepío, Sr. Blasco; el Vicepresidente de la Junta del Puerto, Sr. Bartrina; el Ingeniero Director, Sr. Aixalá; el Inspector regional del Retiro obrero, Sr. Mon; el Presidente de la Asociación de consignatarios, Sr. Fontbona; de la de navieros, Sr. Seguí; el Presidente del Comité paritario del puerto, Sr. O'Felán, con nutridas representaciones de los elementos obreros y patronales; las Juntas de la Unión de la Agrupación de los Obreros del Real Montepío. El Ministro recorrió las distintas dependencias del nuevo edificio, prestando detenida atención a cuantas explicaciones le dió el Sr. Blasco, no regateando ante su funcionamiento y creciente desarrollo sus elogios, especialmente para la Cooperativa, la biblioteca y las escuelas. En el Salón de Juntas, el Sr. Blasco dió lectura de un telegrama recibido del Rey y a unas cuartillas agradeciendo, en nombre de la Asociación que representaba, la visita del Ministro. En términos encomiásticos por la labor desarrollada por el Real Montepío de San Pedro Pescador hablaron luego el Presidente del Comité paritario, Sr. O'Felán; el Presidente de la Asociación de consignatarios y el Vicepresidente de la Unión Obrera. El Ministro habló en términos elocuentes subrayando la satisfacción que le causaba la visita que acaba de realizar, especialmente por la compenetración admirable que veía entre patronos y obreros, y que si unos momentos antes podía en calidad de Ministro enaltecer la obra social que allí se realiza, ahora lo hacía como compañero, por ostentar, como los demás socios, la insignia del Real Montepío. Tuvo palabras de elogio para la Organización de obreros y pescadores, de la que afirmó era excelente modelo para difundirla entre la vida corporativa nacional. Durante la visita, el Ministro fué obsequiado con un "lunch", y al despedirse de los numerosos obreros allí presentes ofreció suscribir una cantidad en cada libreta de ahorro que para los hijos de sus asociados ha establecido el Real Montepío. El Ministro fué despedido con grandes aplausos, y, acompañado de las diferentes personalidades que asistieron a la visita, recorrió el puerto de Barcelona, visitando el dique flotante y el Club de Natación de Barcelona, desembarcando en la Puerta de la Paz a mediodía, donde se le tributó una cariñosa despedida.

#### *En la Universidad Industrial.*

El día 7 de febrero visitó el Ministro del Trabajo la Universidad Industrial, cuyas principales dependencias y talleres recorrió, así como la Escuela de Ingenieros Industriales, regresando a Madrid el mismo día y siendo despedido por las autoridades y numerosas representaciones con unánimes muestras de afecto y agradecimiento por el interés que demuestra el Ministro del Trabajo de conocer y estudiar de cerca aquellas instituciones sociales y culturales de nuestra región.

#### **El paro en Andalucía.**

El problema de la crisis de trabajo en el campo de Andalucía, agudizado en el otoño último, motivó que el Gobierno comisionase al Subdirector general de Política Agraria para que emitiera un dictamen sugeridor de oportunas y urgentes soluciones. Cumplida su misión, el informe, publicado por su autor, D. Constanancio Bernaldo de Quirós, tiene que ser reflejado en estas páginas, donde tan principal atención merecen las cuestiones relacionadas con el paro.

Amplia base de información ha sido la utilizada por el Subdirector de Política Agraria. Aunque las capitales de las ocho provincias andaluzas fueron los centros principales para el acopio de datos, en las de Almería, Córdoba, Huelva y Sevilla pudo recorrer poblaciones o lugares de relativo interés. Y siempre se presentó

ocasión de asistir, en los despachos de los Gobernadores civiles, al desfile de Alcaldes de cada provincia en demanda de remedio de los paros locales, así como en diversas oficinas administrativas, en Círculos y Centros y hasta en conversaciones con labradores y jornaleros, que facilitaron materiales suficientes para una amplia perspectiva de la situación del campo andaluz.

Las causas más directas del paro son la sequía y la falta de aceituna. Unidas ambas causas naturales, que han trastornado el término del año, éste se califica de calamitoso por el inmediato recuerdo, además, de varios años prósperos y continuados. El paro—siempre refiriéndonos a la fecha del informe—es general en toda Andalucía; pero presenta su localización más extensa en la provincia de Jaén, por lo mismo que en ella el olivo representa más de las dos terceras partes de los cultivos de la provincia. En grado menor de gravedad suceden a la provincia de Jaén las de Córdoba y Sevilla, y siguen en tercer término las provincias de Granada, Málaga y Cádiz. La provincia de Huelva es la que se encuentra en mejor situación de todas las demás, con sólo algunos focos de obreros parados en los partidos de Aracena y de Valverde del Camino. En cuanto a la provincia de Almería, el informe trata más adelante, y de manera especial, por el carácter permanente de la sequía en dicha provincia, que hace endémica en ella la crisis del paro.

Distribuidas geográficamente las zonas del paro, no es fácil el cálculo de los obreros parados, porque no existe censo alguno de los trabajadores del campo. Las únicas cifras que se poseen son las del Censo general de 1920, un poco antiguas y con un margen de error muy amplio. Según esos datos, la población obrera de Andalucía, prescindiendo de Almería, asciende a 693.285 obreros, y por los informes recibidos de los Gobernadores civiles, Delegados e Inspectores de Trabajo, el número de obreros completamente parados en las referidas provincias era de 61.500, con una media de 8 por 100 de obreros parados, que no sería muy alta si, por otra parte, no hubiera otros datos complementarios, que permiten evaluar en 100.000 el número de obreros en completo paro en toda Andalucía, cifra que equivale a 12 por 100 de la población obrera.

La pérdida de jornales es cuantiosísima. Sólo hay referencias ciertas de la provincia de Sevilla, por las que se sabe que los jornales perdidos en la escarda de garbanzales, en la siega, acarreo, trilla y limpia de garbanzos, recolección de aceituna, acarreo y fabricación de aceite, recogida de aceituna de verdeo y daños producidos por las inundaciones, componen el total elevadísimo de 15.234.771 pesetas. nada más, repetimos, que en la provincia de Sevilla.

¿Qué remedios se aplicaron a sostener la difícil situación del paro? Algunos Ayuntamientos votaron presupuestos especiales de asistencia social, como el de Torredonjimeno; otros subvencionaron o crearon comedores de caridad, con precios muy reducidos, como el de Mancha Real; pero, como siempre, se recurrió al sistema de reparto de la enorme masa rural desocupada entre propietarios y grandes arrendatarios, que utilizaron el trabajo de aquella en labores más o menos superfluas o no enteramente necesarias. La clase patronal, salvo excepciones, aceptó la grave carga de sustentar a la población rural parada con repartos de obreros realmente abrumadores (20, 30, hasta 100 y más sobre los jornales ordinarios). Eso cuando los patronos han experimentado el reflejo de la crisis económica originada por las inundaciones y las malas cosechas de trigo y aceite. Prescindiendo de las pérdidas en los pastos, en los productos forestales y en la ganadería, la suma total de los perjuicios sufridos por los patronos asciende a la considerable cantidad de 109.141.001 pesetas.



El sistema de reparto, que, en general, ha dado buenos resultados en las crisis breves de trabajo, fracasa inevitablemente cuando éstas son largas y muy extensas. y arrastra tras sí un largo cortejo de conflictos, suscitados por los naturales instintos defensivos de los que sufren la carga, conduciendo, con su intrincada complicación, a huelgas y perturbaciones de orden público muy sensibles. Así, en esta ocasión se registraron huelgas en Antequera, Olvera, Algodonales, Herrera, Montefrío, Guadahortuna y otros pueblos.

Se ocupa después el Sr. Bernaldo de Quirós de los remedios transitorios que han significado las obras públicas iniciadas urgentemente por el Gobierno y las Corporaciones locales y provinciales, y de la ayuda prestada por la lluvia para aminorar el conflicto de un modo transitorio. Pero la pérdida de la cosecha de aceituna carece por completo de remedio hasta la temporada próxima, y el problema volverá a surgir con mayor gravedad, prolongándose hasta el término de la primavera. Enumera después el informe la situación de la agricultura en Andalucía, y los nuevos cultivos del maíz, el algodón y la remolacha azucarera, que habrán de servir para la prevención del paro, y trata también de las soluciones que podrían buscarse con la colonización interior, que, en su sentido más amplio, la III Conferencia Internacional del Trabajo, reunida en Ginebra en el otoño de 1921, recomendó a sus miembros como medio para prevenir y remediar el paro de los trabajadores agrícolas.

### **El Instituto Protector de Obreros Parados de Zaragoza.**

Al celebrarse recientemente la Asamblea anual del Instituto Protector de Obreros Parados, que funciona en Zaragoza, se convino en intensificar la propaganda de esta utilísimas institución social, que realiza los siguientes fines:

Informaciones de trabajo.

Asistencia social incondicionada para casos urgentes de paro forzoso.

Asistencia por trabajo para casos de paro prolongado.

Oficina de colocación gratuita en relación con las Bolsas especiales de los Comités paritarios.

Merece consideración especial la original organización de la asistencia por trabajo, mediante la que al obrero parado se le ofrece una colocación en la llamada "Brigada volante", donde trabaja un reducido número de horas, percibiendo cada día, al término del trabajo, un modesto salario.

Esta "Brigada volante" realiza una utilísimas labor en beneficio de los barrios particulares de la ciudad, puesto que gratuitamente se pone a disposición de las Juntas para la limpieza y arreglo de las calles completando la obra municipal. El año último ha realizado importantes trabajos en los barrios llamados de Hernán Cortés, calles del Carmen y adyacentes, barrio de los guardias de Seguridad, Delicias, Cooperativa de Santa Elena, etc., etc.

Desde hace poco, y para que la "Brigada volante" no permanezca ociosa por falta de avisos de las Juntas de barrio, se ha empleado en la Granja Agrícola, y de esta manera los obreros que circunstancialmente forman esta Brigada reciben lecciones de campo, que pueden serles útiles mientras no se colocan en sus oficios respectivos.

El Instituto Protector, como se ve, contribuye modestamente a realizar una obra

de pacificación social digna de ser protegida por cuantas personas se preocupan de estos problemas.

### **Miseria y paro forzoso.**

Con ese tema dió el día 23 de febrero una conferencia el ex Ministro D. Baldomero Argente. El conferenciante, después de exponer la relación de los problemas políticos con los económicos y sociales, origen primero de todas las rebeldías, dedujo las estadísticas recientes sobre paro forzoso, fenómeno que consideró como la manifestación aguda y transitoria de un mal permanente.

Pasó al estudio de las causas, examinando las dos hipótesis usuales: la sobreproducción y la insuficiencia de producción.

La segunda parte de la conferencia fué dedicada a razonar ampliamente sobre la situación de las clases obreras en otros tiempos y la progresiva monopolización de la tierra, hasta crear el fenómeno de la emigración hacia los países nuevos.

Cree el Sr. Argente que es el régimen de la tierra, que conduce al monopolio de ella y despoja al trabajo y al capital de todos los frutos de su acción para acrecentar la renta económica, la causa de la miseria y de su manifestación más aguda: el paro forzoso.

### **Inauguración de escuelas en El Escorial.**

El sábado día 10 de enero se celebró el acto inaugural de las escuelas construídas por el Ayuntamiento de El Escorial con fondos procedentes de un préstamo del Instituto.

Asistieron el Gobernador civil, Conde del Valle de Suchil; D. Alvaro López Núñez, Subdirector del Instituto Nacional de Previsión; D. Rafael Gómez y D. Enrique Aparicio, funcionarios del mismo; Sres. De Diego, Coronel Director del Colegio de Carabineros; Alvarez, Capitán de la Guardia civil; Alonso, Subdelegado de Medicina del partido; D. Francisco Santos, Abogado del Ayuntamiento; Maestra nacional, Srta. Epifania Velasco; Alcalde de San Lorenzo, Sr. López Diéguez; Arquitecto director de las obras y autor del proyecto, Sr. Vías, y otras personas.

Bendijo los locales el Párroco, D. Lorenzo Niño. El Alcalde de El Escorial, don Evaristo Gutiérrez, leyó unas cuartillas de salutación. Habló también el Profesor Sr. Romero, y D. Alvaro López Núñez pronunció un discurso expresando la colaboración del Instituto en estas obras de cultura. Por último, el Gobernador civil hizo el resumen del acto.

Los nuevos edificios están enclavados en lo más saludable de la localidad, con amplios ventanales y grandes jardines para recreos, y poseen agua corriente. Su coste ha sido de 35.000 pesetas.

### **Curso de Medicina del trabajo.**

Durante los días 2 al 18 de marzo se celebrará en el Instituto de Reeducción Profesional un curso eminentemente práctico de Medicina del trabajo, cuarto de los organizados por el Dr. Oller, Director del referido Instituto, reservado exclusivamente para médicos, y en número de 15, como máximo.

Los médicos alumnos se encargarán desde el primer día de hacer por sí mismos historias clínicas, valoraciones e informes. Asistirán a todas las secciones del Instituto, y cuatro horas semanales, por lo menos, se destinarán a temas clínicos. Los jueves habrá una sesión operatoria a cargo del personal del Instituto.

Los médicos alumnos que lo deseen podrán solicitar de la Dirección temas especiales de investigación para la tesis del doctorado.

Al final del curso se dará un certificado a todos los señores que hayan acreditado una asistencia regular.

El curso será completado con una serie de conferencias con arreglo al siguiente programa:

Días 2, 3, 4 y 6, a las once y media de la mañana, Dr. Oller: "Concepto de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales. Higiene del trabajo. El médico en la industria. Aire caliente y húmedo".

Día 5, Dr. Melián: "Fisiología del trabajo".

Día 7, Dr. Azpeitia: "Incapacidades de las extremidades".

Días 9 y 10, Dr. Bordona: "Fisioterapia".

Días 11 y 12, Dr. López de la Garma: "Ortopedia".

Días 13 y 14, Dr. Granda: "La alimentación del obrero. Intoxicación por el plomo".

Día 16, Dr. García Triviño: "Enfermedades provocadas por el polvo".

Día 18, Dr. Casanova: "Incapacidades del aparato digestivo y hernias".

La mañana del día 16 se destinará a visitar el Instituto de Psicotecnia, situado en la calle de Embajadores.

### **Asamblea antituberculosa médico-social.**

Para mediados del próximo abril está convocada una Asamblea de la Asociación Nacional de Médicos de la Lucha Antituberculosa.

Al objeto de que las tareas se desenvuelvan con el mayor orden y eficacia, se han constituido diez secciones, cuyos títulos, con los de sus correspondientes ponencias, son los siguientes:

"Organización general de la lucha antituberculosa", "Medios indirectos de la lucha antituberculosa" (vivienda, alcoholismo, alimentación, deportes), "Profilaxis antituberculosa" (vacunación, profilaxis en la edad infantil, profilaxis en la edad adulta), "El médico general en la lucha antituberculosa" (en las capitales, en el medio rural), "Medios de lucha antituberculosa ambulante" (dispensarios, albergues, obras de reeducación profesional), "Medios de lucha antituberculosa fija" (preventorios, escuelas al aire libre, sanatorios, hospitales, enfermerías, maternidades), "Organización del personal técnico" (médicos, enfermeras, enseñanza de Tisiología), "Educación antituberculosa del pueblo" (estadística, conferencias, publicidad), "Declaración de la tuberculosis", "Seguro social contra esta enfermedad", "El problema de la tuberculosis en el Ejército y la Armada".

Figuran como ponentes: De Barcelona, los Dres. Sayé y Xalabarder; de Granada, el Dr. Blasco Reta; de La Coruña, el Dr. Peña Novo; de Málaga, el doctor Ramos Acosta; de Valencia, el Dr. Pérez Feliú; el Dr. Ariza, de Sevilla; Dr. Alvarez Buyla, de Oviedo; Dres. Caballero y Landaburu, de Bilbao; Dr. Buendía, de Huelva; Dres. Fernández Aldama, Galán Bergua y Andrés Asensio, de Zaragoza; Dr. Carrillo, de Murcia; Dr. Cercia, de Tenerife; Dr. Bravo, de Orense; Dr. Arroba-Jurado, de Toledo; Dres. Codina, Verdes Montenegro, Partearroyo, García Triviño,

Valdés Lambea, A. Navarro Blasco, Bravo Frías, Blanco Martín Calderín, Crespo Alvarez, Cerveró, Lacort, Relimpio, Ruigómez, Llopis, Ortiz de Landazuri, Ibarrola, Alosno Serrano, Agustín Segovia y Maisterra, de Madrid, y otros, cuyos temas no se han recibido aún.

Presidente y Secretario de la Asamblea han sido nombrados los Dres. D. Luis Sayé, de Barcelona, y Cerveró, de Madrid. Para ayudar en sus trabajos de organización a la Junta directiva de la Asociación fueron designadas las Subcomisiones siguientes:

Propaganda: Dres. García Triviño y Llopis.

Industrial: Dres. Martín Calderín y Alonso Serrano.

Alojamiento y festejos: Dres. De Pablo e Ibarrola.

Publicaciones y actas: Dres. Navarro Blanco (D. Angel) y D. Julio Blanco.

### **Caja Postal de Ahorros.**

El Consejo celebrado en día 20 de enero último por la Caja Postal de Ahorros conoció las cifras correspondientes a la primera semana de dicho mes de enero, cuyas operaciones expresan índices muy elevados, que es satisfactorio recoger, porque son alentadores y porque dicen por sí mismos que la crisis económica interior no es tan fuerte como imaginan los pesimistas. En efecto, en dicha semana se registran 20.818 imposiciones, por un importe de 2.724.895,03 pesetas, y solamente 3.744 reintegros por 986.554,63 pesetas; queda, por tanto, un saldo por exceso de las imposiciones sobre los pagos de 17.074, con un valor de 1.738.340,40.

Comienza el año con características expresivas en extremo y superiores a otras del año anterior, aunque igualmente favorables, y esto no es, ciertamente, indicio de malestar económico en las clases modestas a que las cifras se refieren. Por eso son dignas de anotarse, ya que revelan progresivo aumento en el capital de los 900.000 titulares que tienen hoy en la Caja Postal 273 millones de pesetas.

### **Concurso de la Federación de Cajas de Ahorros del Oeste de España.**

Siendo la transformación del régimen de propiedad de la tierra cuestión de alto interés nacional, la Federación de Cajas de Ahorros del Oeste de España no podía mostrarse indiferente a esta preocupación pública y de gobierno.

La Federación desea colaborar con el Estado en esta obra de beneficio público; pero cree necesario proceder con la mayor serenidad en el estudio del problema, para que su actuación tenga la eficacia de que carecieron medidas legislativas y manifestaciones generosas de otras entidades que no armonizaron la bondad de la iniciativa con el acierto de la orientación.

A este objeto responde el certamen cuyas bases publicamos a continuación:

#### **B A S E S**

1.ª *Tema.*—El tema del concurso se ha formulado así: "Misión del Estado, de las Cajas de Ahorros, Instituto Nacional de Previsión y sus Cajas colaboradoras para el fomento de la pequeña propiedad rústica. Bases de legislación para la realización de esta obra social."

2.ª *Forma*.—Los trabajos que se presenten al concurso han de ser escritos a máquina, en cuartillas, por una sola cara, y firmados con un lema, y se acompañará, conteniendo el nombre y domicilio del autor, un sobre cerrado con el lema al frente.

3.ª *Extensión*.—No se limita. Tan sólo se recomienda, dentro del normal desarrollo del trabajo, claridad, concisión y tendencia práctica.

4.ª *Premio*.—Será único, de 5.000 pesetas, e indivisible, pudiendo ser declarado desierto por el Jurado.

5.ª *Presentación y plazo*.—Los trabajos pueden presentarse en las siguientes oficinas, durante las horas de despacho: Federación de Cajas de Ahorros del Oeste de España, calle de Zamora, núm. 27, Salamanca; Monte de Piedad y Caja de Ahorros, Badajoz; Caja de Ahorros y Monte de Piedad, Cáceres; Caja de Ahorros y Monte de Piedad, Palencia; Caja de Ahorros y Monte de Piedad, Plasencia, o en cualquiera de sus Sucursales; Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca y Sucursales de Zamora y Peñaranda de Bracamonte; Caja de Previsión Social de Salamanca, Avila y Zamora; Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valladolid; Confederación Española de Cajas de Ahorros Benéficas, Madrid, calle de Alcalá, 65.

Los concursantes recibirán, en el momento de entregar sus trabajos, un talón resguardo.

El plazo de admisión terminará el día 15 de septiembre, a las trece horas.

6.ª *Jurado*.—Será designado libremente por la Federación de Cajas de Ahorros del Oeste de España.

7.ª *Fallo*.—Se dará a conocer en el acto que el día 31 de octubre se celebrará en Cáceres, con motivo de la fiesta del "Día Universal del Ahorro".

8.ª *Propiedad de los trabajos*.—El que resulte premiado quedará de plena propiedad de la Federación, que le dará publicidad en la forma y número de ejemplares que tenga por conveniente.

9.ª *Devolución*.—Los trabajos no premiados serán devueltos en las oficinas en que fueran presentados, mediante entrega del resguardo.

10. *Inutilización*.—Al término del año actual serán destruidos todos aquellos trabajos presentados y no recogidos, sin que sus autores tengan derecho a reclamación.

### **Instituto de Bibliotecarias.**

Al objeto de dar el mayor desarrollo posible a la obra cultural de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, y a la eficacia de las Bibliotecas públicas gratuitas que dicha Caja van creando en gran número de sus Sucursales, se ha creado el Instituto de Bibliotecarias de la Caja de Pensiones, celebrándose el acto de su constitución en el Salón de Consejos de la misma, bajo la presidencia del Consejero Director general, Sr. Moragas, y con asistencia de las bibliotecarias de las 19 Bibliotecas que dicha Caja tiene actualmente establecidas en Cataluña y Baleares, y de la Secretaría de Bibliotecas que funciona en la Oficina central de dicha Caja.

Después de leído el Reglamento del Instituto, el Sr. Moragas explicó los objetivos de este nuevo organismo, haciendo constar que el Instituto de Bibliotecarias de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros tiene por objeto cooperar a la obra cultural de esta entidad, procurando la mayor eficacia social de sus Bibliotecas públicas y perfeccionando y ennobleciendo las actuaciones de sus Bibliotecas dentro de la ideología de la Caja de Pensiones y expuso las funciones de enseñanza técnica y práctica que el nuevo Instituto realizará en beneficio de las bibliotecarias de la Caja de Pensiones.

### **Hogar para protección a las jóvenes.**

Los católicos alemanes residentes en Barcelona acaban de fundar una institución de carácter social, en la que, por un precio módico, hallen cobijo, protección y medios de perfección y mutuo auxilio las jóvenes extranjeras que se encuentran en Barcelona, prestando sus servicios, lejos de sus familias, en establecimientos y despachos o en calidad de institutrices o profesiones similares. Abarca, por ahora, el "Hogar", llamado de Santa Teresita de Jesús, además de las jóvenes alemanas, a las de nacionalidad italiana y austríaca, existiendo el propósito de ampliar su esfera de acción a las de otras nacionalidades.

### **Distinción concedida a un marino.**

El Consejo de Patronato del Instituto Nacional de Previsión, a propuesta de la Caja de Seguros Sociales y de Ahorros de Andalucía Occidental, y en atención a los relevantes servicios prestados por el inteligente Teniente de navío D. Joaquín Barrios Benedicto a la obra de la previsión social, y muy particularmente a la labor realizada como Secretario del Patronato del Homenaje a la Vejez del Marino, en Cádiz, acordó, con fecha 31 del pasado mes de diciembre, concederle la Medalla de plata de la Previsión.

Es altamente ejemplar la conducta social de este distinguido Oficial de la Armada en orden a la previsión, a la que consagra una actividad y una fe de verdadero apostolado.

### **Homenaje a Azcárate en Cádiz.**

Convocados por el Director del Instituto de Segunda Enseñanza, Sr. García Noguerol, se reunieron, el día 28 del pasado enero, los señores que, secundando las iniciativas del Comité nacional del homenaje a D. Gumersindo de Azcárate, han procedido a la constitución de la Junta provincial de Cádiz.

El Sr. Noguerol hizo uso de la palabra, exponiendo algunos antecedentes sobre el motivo de la reunión, que no era otro sino el de realizar el proyecto de la Comisión organizadora, de la que forman parte el Sr. Vizconde de Eza; General Marvá, Presidente del Instituto Nacional de Previsión; D. Alvaro López Núñez, y otros señores, de tributar un homenaje nacional a tan esclarecido patricio, para que, editando sus obras y creando becas, perdure su memoria en la conciencia de los que han sido sus discípulos y conciudadanos. Con este motivo hizo un elocuente y caluroso elogio del ilustre Profesor de Legislación comparada en la Universidad Central, que, lo mismo en la cátedra que en el Parlamento, y singularmente en la Presidencia del Instituto de Reformas Sociales, tanto se desveló por las clases trabajadoras, siendo el que, al frente de aquel organismo, señaló los primeros jalones de nuestra actual legislación obrera.

La Junta provincial de Cádiz quedó constituida como sigue:

Presidente, D. Manuel García Noguerol; Secretario, D. Agustín Lahuerta Ballesteros; Tesorero, D. Joaquín Adsuar; Vocales: D. Leonardo Rodríguez Lavín, D. José María Pemán, D. Pelayo Quintero, D. Lucio Bascuñana, D. Gregorio Fernández de la Herrera, D.<sup>a</sup> Concepción Varela, D. Jesús Agreda, D. José Ibáñez

Yanguas, D. Guillermo Adsuar de Queipo, D. Emilio de Sola, D. Manuel Pérez Martín, D. Juan Aramburu y el Sr. Presidente de la Asociación Provincial de Maestros nacionales.

### **Primer Congreso Hispanoamericano de Cinematografía.**

En el próximo mes de mayo se celebrará en Madrid el Primer Congreso Hispanoamericano de Cinematografía. El índice de temas generales a tratar fué fijado en las sesiones de la reunión preparatoria, celebradas los días 24, 25 y 26 de noviembre pasado.

Se dividirá el Congreso en cinco Secciones. La Sección primera se ocupará de los Convenios y la protección internacional; la segunda, de producción y distribución; la tercera, de cine cultural y educativo; la cuarta, del idioma en el cinematógrafo, y la quinta, de asuntos de orden general.

## Mutualidades escolares.

### **Concurso para la adjudicación de la Hucha de Honor.**

La cantidad entregada al Rey (q. D. g.) por el vecino de Tarancón D. Gumerindo Alonso, fallecido recientemente, para una finalidad patriótica, y destinada por S. M. al fomento de una de las obras sociales del Instituto Nacional de Previsión, fué invertida en la adquisición de una artística Hucha de Honor, que se adjudicó, en los años de 1920 a 1930, a las Mutualidades escolares "Mercadillo de Sopuerta", de Sopuerta (Vizcaya); "Arzobispo Mayoral", de Valencia; "Florida", de Madrid; "Guillem de Castro", de Valencia; "Mataró", de Mataró (Barcelona); "Lanuzá", de Zaragoza; "Catequística", de Vitoria; "Wamba", de Pampliega (Burgos); "San Antonio", de Lovios (Orense); "La Santa Cruz", de Alsasua (Navarra), y "Previsión González", de Villaciervitos (Soria).

El nuevo concurso se sujetará, como los anteriores, a las reglas siguientes:

1.ª El Patronato de la Hucha de Honor anunciará el día 23 de enero de cada año un concurso entre las Mutualidades escolares adscritas al régimen oficial de previsión.

2.ª El premio se otorgará a la Mutualidad escolar que acredite haber sabido inculcar mejor la virtud de la perseverancia como hábito de ahorro entre sus asociados.

3.ª El Jurado calificador estará constituido en la siguiente forma:

El Presidente del Instituto Nacional de Previsión.

El Presidente de la Comisión Nacional de la Mutualidad Escolar del Ministerio de Instrucción pública.

El Consejero-Delegado del Instituto Nacional de Previsión.

El Administrador general de la Caja Postal de Ahorros.

El Jefe de la Sección de Mutualidades escolares del Instituto, y

Un maestro y una maestra designados por las Mutualidades concursantes.

4.ª Las Mutualidades escolares que deseen concurrir a este certamen dirigirán sus instancias, antes del 1.º de abril, al Patronato, domiciliado en el Instituto Na-

cional de Previsión (Sagasta, 6, Madrid), acompañándolas de todos aquellos justificantes que estimen oportunos para la mejor ilustración del Jurado. En la instancia se hará constar el nombre del maestro o maestra a quien se vota para el Jurado.

5.ª El Jurado publicará su fallo antes del 10 de mayo, y la entrega de la Hucha de Honor se hará con posterioridad a dicha fecha a la Mutualidad premiada, debiendo ésta conservarla en su poder hasta la adjudicación en el Concurso siguiente.

### **Asamblea de Inspectores de Primera enseñanza.**

Durante los días 26 de enero al 1.º de febrero último se reunió en Madrid la Asamblea de Inspectores de Primera enseñanza, celebrándose las sesiones en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio. Presidió la Asamblea el Director general de Primera enseñanza, D. José Rogerio Sánchez, con el Director de la Escuela Superior del Magisterio, D. Luis de Hoyos, y la Junta directiva de la Asociación Nacional de Inspectores.

Diversos temas de gran interés profesional y para la enseñanza en general fueron objeto de amplia deliberación, reflejándose en las conclusiones aprobadas, entre las que destacamos las siguientes:

Que cada maestro no tenga más de cincuenta alumnos, a fin de que la enseñanza sea todo lo práctica y eficaz que es de desear.

Que se creen nuevas escuelas, para lo cual el Estado debe dedicar las cantidades necesarias, aunque sea preciso disminuir otros gastos de los Presupuestos.

Procurar se dedique a la escuela rural toda la atención que requiere y merece tan interesante aspecto de la enseñanza.

Reconocer la necesidad de construir 25.000 escuelas, lo cual supone para el Estado un gasto de 250 millones de pesetas. Al efecto, éste debe dar facilidades a los Ayuntamientos para la construcción de dichas escuelas, dedicando durante diez años 25 millones anuales para subvencionar aquéllas.

Fué elegida la nueva Directiva de la Asociación, quedando nombrados: Presidente, D. Juvenal de la Vega; Vicepresidente, D. Eladio García; Secretario, D. Antonio Ballesteros; Vicesecretario, D. Salvador Ferrer; Tesorero, D. José Ruiz Galán; Vocales: Srta. María Luisa García Medina y D. Francisco Verge.

Por la mañana del día 28 dió a los asambleístas una conferencia D. Alvaro López Núñez, desarrollando el tema "Instituciones de previsión".

Presentó al conferenciante el Director general de Primera enseñanza, D. José Rogerio Sánchez, pronunciando breves y elocuentes palabras de encomio y alabanza para la personalidad de dicho señor.

Comenzó el conferenciante lamentándose de que el accidente ocurrido al Ministro de Instrucción pública prive a los asambleístas de la lección que pensaba dar dicho señor en el Museo del Prado.

A continuación, y entrando en materia, manifestó que no debe considerarse al niño como aislado del medio ambiente ni tampoco como aprendiz de hombre, con menoscabo de sus cualidades específicas de candor e ingenuidad, sino que se ha de considerar desde un punto de vista intermedio y equidistante de ambas posiciones.

Siendo la educación una función de fines evidentemente sociales, las modernas normas educativas penetran en la escuela mediante una serie de instituciones circun y postescolares, entre las que ocupa lugar preferente la Mutualidad escolar. Esta institución tiene una finalidad sustancialmente económica; pero además pro-



duce efectos verdaderamente educativos, en cuanto es fortalecedora del carácter y creadora de hábitos y virtudes, así como desarrolla también los sentimientos de solidaridad.

Hizo la historia de la Mutualidad escolar, señalando que este éxito corresponde a la Inspección de Primera enseñanza y al Magisterio primario, que con su laudable actuación ha conseguido que hoy exista un fondo de 14 millones de pesetas formado con cuotas infantiles. Y terminó aconsejando al Magisterio que continúe la labor que empezó tan brillantemente.

El Instituto Nacional de Previsión, cumpliendo un deber para con los Inspectores de Primera enseñanza, que tanto contribuyen al desarrollo de las Mutualidades escolares y demás obras sociales anejas a la Escuela, organizó el domingo día 1.º de febrero una grata excursión a El Escorial.

Después de la sesión de clausura de la Asamblea, y en varios autocars dispuestos al efecto, se trasladaron los asambleístas a aquel Real Sitio, visitando previamente las escuelas de Las Rozas y El Escorial de Abajo, construídas por los respectivos Ayuntamientos, conforme a proyectos de los arquitectos Sres. Vías y Solana, con fondos del Instituto.

Los Inspectores, acompañados del sabio agustino R. P. Gerardo Gil, recorrieron el Monasterio de San Lorenzo, donde admiraron algunas de las obras de arte que en él se conservan, regresando después a Madrid al atardecer y visitando detenidamente el Instituto Nacional de Previsión, en el que fueron recibidos por el Vicepresidente, Sr. Jiménez; el Sr. López Núñez, y otros altos funcionarios del mismo. En una de las salas de su Museo Social se exhibieron algunas proyecciones de las escuelas construídas en las diversas regiones de España con fondos del Instituto y de sus Cajas colaboradoras.

### **La Mutualidad escolar "José María de Pereda", en el Instituto de Segunda enseñanza de Santander.**

La Mutualidad escolar de dicho Centro docente, de cuyos actos organizadores hemos venido dando cuenta, ha quedado definitivamente constituída con el nombre del gran novelista montañés José María de Pereda. Integran su Junta directiva los señores siguientes:

Presidente, D. Emilio Moreno Alcañiz, Director del Instituto; Vicepresidente, D. Cipriano Rodríguez Aniceto, Vicedirector del mismo Centro; Secretario, D. Juan González Salomón, Catedrático; Tesorero, D. Federico Alvarez García, Catedrático; Contador, D. Dámaso Sanz, Catedrático; Vocales, D.ª Vicenta González y don Manuel Vierna.

Cargos adjuntos desempeñados por los alumnos:

Presidente, D.ª Antonia Girón Setién; Vicepresidente, D. Rafael Girón Setién; Secretario, D. Enrique Blanchard; Tesorero, D. Joaquín Bedia Ocejo; Contador, D. José Luis Sotorrio Ortiz; Vocales, D.ª Marina Méndez Nájera y D. Isidoro Echevarría Ubierna.

La entidad funciona ya con perfecta regularidad, y los numerosos socios inscritos acreditan sus entusiasmos por la obra contribuyendo, en su mayor parte, con cuotas superiores a las reglamentarias.

Con el apoyo de la Caja colaboradora, que consagra a la naciente institución la

más viva simpatía, la Mutualidad ha editado un interesante folleto de divulgación, que ha sido profusamente repartido, y unas libretas para los mutualistas, al final de las cuales se inserta íntegramente el Reglamento de la obra.

## Cajas colaboradoras.

### Los pagos del Retiro obrero en Andalucía Occidental.

El desenvolvimiento creciente de todas las operaciones de la Caja de Seguros Sociales y de Ahorros de Andalucía Occidental, muy en particular por lo que con la población agrícola hace referencia, viene permitiendo a los elementos gestores de la misma proceder a los pagos del Retiro obrero reuniendo frecuentemente, en los medios rurales, numerosísimos grupos de ancianos afiliados y de trabajadoras favorecidas con el subsidio maternal, en actos públicos, en donde, ante los elementos patronales y proletarios, se hace una demostración palmaria de la eficacia de los Seguros sociales y se tiende a encauzar la reciprocidad de las relaciones de armonía entre dichos elementos productores.

En el transcurso del año último, la Caja ha conseguido intensificar extraordinariamente este procedimiento, del que con tanto cariño se viene haciendo eco la Prensa regional, con sus repetidas informaciones.

Entre las localidades en donde han tenido efecto estos actos citamos, por la importancia de los mismos, las de Montoro, Montilla, Villa del Río, Adamuz, Baena, Valenzuela, Castro del Río, Espejo, Luque, Fernán-Núñez y Aguilar, de la provincia de Córdoba; Grazalema, Ubrique, Zahara, Villamartín, Arcos y Algodonales, de Cádiz, y Cazalla de la Sierra, Carmona, Sanlúcar, Aznalcóllar, Morón, Osuna, Dos Hermanas y San Juan de Aznalfarache, de Sevilla.

A muchos de estos actos han asistido, además de los elementos sociales que quedan indicados, las Autoridades de la localidad, siendo muy de notar, por otra parte, la inusitada trascendencia que en la vida económica de los campesinos han cobrado en estos últimos tiempos los beneficios del Retiro obrero, despertando un estado de conciencia colectiva muy atento y vigilante en dicha clase.

Afligidos los pueblos de la región por la pavorosa crisis de trabajo que atraviesan, se ha llegado a mirar en ellos, y en más de un caso, como una intervención providencial la llegada de los agentes de la Caja. Confirmando lo dicho, y a manera de referencia documental muy curiosa, citamos el párrafo de una carta que un agente del Retiro obrero dirige a la Oficina central de la Caja, con referencia a cierto pueblo de la provincia de Córdoba. Aludiendo a los pagos hechos, dice el agente:

“El acto fué presidido por las Autoridades locales y revistió gran solemnidad, dado el auxilio que ello suponía a numerosas obreras que se encontraban en precaria situación, motivado por la crisis de trabajo que de forma tan aguda se nota por esta región. Como cosa curiosa, he de manifestarle a usted que el día que llegué estaba dimitiendo el Ayuntamiento, por no poder resolver la crisis, y ante mi presencia, y expuesto el objeto de mi visita, que era el de hacer más de cuarenta pagos, desistieron de su propósito de dimitir, y vieron, con ello, una solución de momento al conflicto.”

### La organización obrera de Ecija.

Una labor digna de elogio es la que ha tomado a su cargo la organización obrera de Ecija, que a fin de velar por los intereses de clase que representa, y perseverantemente, con independencia de la Delegación del Retiro obrero, ha formado un censo que alcanza a más de 3.000 afiliados, todos dependientes de la agricultura, los cuales están inscritos en la Caja del Retiro obrero de la región. La organización lleva también el censo de obreras con derecho a la percepción del subsidio de maternidad, y el número de las solicitudes tramitadas es considerable. Al mismo tiempo se les instruye en los deberes y derechos que les corresponderán tan pronto entre en vigor el Seguro de maternidad en España, y se les ilustra acerca de los beneficios que pueden obtener si practican el régimen de mejoras con imposiciones voluntarias desde una peseta.

La Sociedad, además, formaliza los documentos necesarios para la percepción del fondo de capitalización de aquellos compañeros que cumplen sesenta y cinco años, para los que se invalidan para el trabajo y para las que han de percibir los derechos de viudedad.

Como datos que demuestran la eficacia de esa labor consignaremos que por la Caja de Seguros sociales y Ahorros de Andalucía Occidental se han pagado 11.400 pesetas a obreros de Ecija. El subsidio de maternidad lo han percibido 672 obreras, con una suma total de 33.600 pesetas.

### Los premios Maluquer de la Caja de Aragón.

En el segundo concurso de premios organizado por la Caja de Previsión Social de Aragón para conmemorar el noveno aniversario de la implantación del Régimen obligatorio de Retiro obrero, fueron 16 los asalariados que, practicando el Régimen de mejoras, presentaron solicitudes para optar al premio "Maluquer Salvador". Fueron recompensados los nueve siguientes: Pascual Cebrián Martínez, Angel Alfranca Marcén, Nicolás Royo Gonzalvo, Antonio Alcusón Lapuerta, Alberto Tallalla López, Emilio Lostalé Paracuellos, Serapio Roglán Foz, Manuel Morera Gil y Mariano Ciria Ciprés.

### El subsidio a las familias numerosas en Aragón.

La Caja de Previsión Social de Aragón ha iniciado su cooperación a la obra social del subsidio de familias numerosas efectuando el pago de la primera relación de subsidios remitida por el Ministerio de Trabajo y Previsión, cuyo resumen y clasificación ofrecemos a continuación:

FAMILIAS	Pesetas.	Pesetas.
113 de 8 hijos, a . . . . .	98,70	11.153,10
52 de 9 — a . . . . .	148,05	7.698,60
18 de 10 — a . . . . .	197,40	3.553,20
6 de 11 — a . . . . .	246,75	1.480,50
<hr/> 189		<hr/> 23.885,40

La clasificación por provincias es la siguiente:

PROVINCIAS	8 hijos.	9 hijos.	10 hijos.	11 hijos.	TOTAL.
Zaragoza.....	60	27	11	2	100
Huesca.....	34	12	3	2	51
Teruel.....	19	13	4	2	38
<b>TOTAL.....</b>	<b>113</b>	<b>52</b>	<b>18</b>	<b>6</b>	<b>189</b>

Funciona activamente el Servicio de Propaganda y divulgación de la obra, y ascienden ya a varios centenares las consultas verbales y escritas que en poco tiempo han sido evacuadas por la Caja y por su Sucursal, Delegaciones y Agencias.

### Reunión del Patronato de Previsión Social de Canarias.

Con fecha 9 de enero último se reunió el Pleno del Patronato de Previsión social de las Islas Canarias, bajo la presidencia de D. Emilio Serra y Fernández de Moratín, con asistencia de las representaciones patronales, obreras y profesionales.

Se examinaron los estados estadísticos presentados por la Caja colaboradora de Canarias, y el informe emitido por la Comisión sobre el Balance técnico-quinquenal, que merecieron la aprobación, haciéndose constar en acta la satisfacción del Patronato por los progresos realizados.

El Presidente de la Comisión paritaria, D. Faustino Martín Albertos, informó sobre la actuación de la Comisión durante el último ejercicio, felicitándose de las soluciones armónicas recaídas en cuantos recursos ha fallado el organismo paritario.

De los datos estadísticos examinados resulta que el número de obreros afiliados en el Retiro obrero, en los dos grupos en que se divide el régimen, después de verificadas las rectificaciones reglamentarias, ha llegado a la cifra de 74.372.

La cotización por el concepto de Seguros sociales, en las diferentes Secciones que comprende, alcanza a 4.873.051,80 pesetas.

Con estos fondos, invertidos en su totalidad de conformidad con Ley y Estatutos, se atiende a los problemas de la casa higiénica y barata, construcción de escuelas, fines sanitarios, culturales y benéficos. Más de dos millones han sido invertidos por la Caja de Canarias en estos fines sociales en 31 de diciembre de 1930, debiendo advertirse que estos préstamos se contratan en condiciones ventajosas.

### Las inversiones de la Caja de Castilla la Vieja.

Siendo frecuente la petición de préstamos solicitados por los Ayuntamientos, con destino a obras de interés general que no están comprendidas dentro de las estrictamente clasificadas como de finalidad social, el Consejo directivo de la Caja, en su última sesión, celebrada en 21 de diciembre del pasado año de 1930, acordó

por unanimidad facultar ampliamente a la Comisión ejecutiva para que conceda a los Ayuntamientos, y para finalidades de interés general, préstamos en las mismas condiciones de tipo de interés, garantía, plazo, etc., que los de inversiones sociales, y siempre que estén debidamente atendidos los préstamos de esta clase.

### **Patronato de Previsión Social de Cataluña y Baleares.**

El Patronato de Previsión Social de Cataluña y Baleares, que tanto contribuye a la difusión del Régimen legal de Previsión, publicó una nota referente al plan de inversiones sociales del Régimen de Retiro obrero en Cataluña y Baleares para el año en curso, y que contiene las siguientes finalidades: 1.ª Préstamos para edificios escolares; 2.ª Préstamos para casas baratas; 3.ª Préstamos hipotecarios a instituciones agrícolas; 4.ª Préstamos, con garantías especiales, a Sindicatos agrícolas y organismos para riegos, drenaje y mejoras para la producción agrícola; 5.ª Construcción directa de escuelas; 6.ª Construcción directa de casas baratas y económicas; 7.ª Anticipos para las organizaciones benéficas y sociales consignadas en el párrafo e) del art. 57 del Reglamento general, y 8.ª Préstamos a Ayuntamientos, con garantías especiales, para obras de saneamiento e higiene (abastecimiento de aguas, alcantarillado, construcción de mercados, lavaderos, mataderos, baños, centros de desinfección).

Expone además las cantidades invertidas de los expresados fondos por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, colaboradora del Instituto Nacional de Previsión en la región catalana-balear, que arroja el siguiente resultado: en préstamos para la construcción de escuelas y otros fines culturales, 12.257.108 pesetas; en préstamos para la construcción de casas baratas, 7.421.153 pesetas; en préstamos para fines de cooperación agraria y riegos, 2.141.000 pesetas; en préstamos para otros fines de cooperación y mutualistas, 2.516.600 pesetas; en préstamos para fines benéficos, 1.005.000 pesetas; en préstamos para otras finalidades sociales, 1.283.217 pesetas, y en préstamos a la pequeña propiedad, 5.238.100 pesetas.

### **IX aniversario de la Caja Extremeña de Previsión Social.**

Al conmemorar en 27 de febrero el IX aniversario de su fundación, la Caja Extremeña ha repartido profusamente una hoja con interesantes datos, dirigida a la clase trabajadora y a los pueblos extremeños. A ella pertenecen las cifras siguientes que como resumen de la actuación de la Caja nos complacemos en reproducir.

La cantidad pagada por libretas de capitalización hasta fin del año 1930 asciende a 130.675,69 pesetas. Por bonificaciones extraordinarias se han satisfecho a 739 obreros que cumplieron los sesenta y cinco años, 394.450 pesetas. A 533 madres obreras les fueron entregados subsidios de maternidad por un importe de 26.650 pesetas. Los pagos por pensiones a viejos e inválidos ascienden a pesetas 103.314,88, y en el Seguro infantil lo entregado en dotes vencidas y capitales reservados devueltos suma 92.590,08 pesetas. El resumen total de las cantidades satisfechas asciende a 647.680,65 pesetas.

He aquí un estado de las obras realizadas en Extremadura con fondos del Retiro obrero obligatorio mediante anticipos del Instituto Nacional de Previsión y de la Caja Extremeña de Previsión Social a los Ayuntamientos extremeños:

CLASE DE OBRA	IMPORTE DE LOS PRÉSTAMOS		TOTALES
	Formalizados.	En tramitación.	—
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Construcción de escuelas.....	2.297 311,88	433.000	2.730.311,88
Abastecimientos de aguas.....	80.195,27	»	80.195,27
Fomento de la propiedad comunal.....	60 000	»	60.000
Obras de saneamiento.....	364.180,18	»	364.180,18
Alumbrado público.....	15.000	»	15.000
Caminos vecinales.....	429.710	46.000	475 710
<b>TOTALES .....</b>	<b>3.246.397,33</b>	<b>479.000</b>	<b>3.725.397,33</b>

### Acuerdos del Consejo de la Caja Extremeña.

El día 18 de febrero celebró sesión el Consejo directivo ampliado de la Caja Extremeña de Previsión Social.

Se acordó la inversión de los fondos, actualmente sin colocar, en valores públicos de la clase de amortizable, y establecer la operación de préstamos sobre fincas radicantes en Extremadura, reglamentándose esta clase de inversiones de fondos de la Caja.

Quedaron constituidas las Comisiones especiales para 1931.

Se introdujeron algunas modificaciones en la reglamentación del "Premio Ma-luquer" para obreros previsores. Se acordó celebrar los actos de Homenaje a la Ve-jez en las fechas que designe la Comisión Ejecutiva de la Obra, quedando compla-cido el Consejo de la gestión que para implantar la obra de los Homenajes a la Vejez entre la colonia española de Lisboa se ha llevado por los Sres. Silva y Vega y Relea, con la valiosa cooperación del Instituto Nacional de Previsión, manifes-tándose deseos de la extensión de la obra a otras localidades portuguesas.

Se acordó la prórroga del Plan de Inversiones sociales que ha regido durante el año 1930.

### Nuevas escuelas en Losar de la Vera.

El día 8 de febrero fueron solemnemente inaugurados los nuevos locales que para la instalación de escuelas graduadas se han construido en Losar de la Vera (Cáceres), por el Ayuntamiento, con un préstamo de 160.000 pesetas del Instituto Nacional de Previsión y de la Caja Extremeña de Previsión Social, con sujeción a proyecto del Arquitecto D. Francisco Solana.

Al acto asistieron personalidades de Cáceres y de Plasencia y el pueblo en masa, presidiendo el Inspector jefe de Primera Enseñanza, que ostentaba la representa-ción del Sr. Gobernador civil de la provincia.

Hicieron uso de la palabra el Alcalde, D. Francisco Parras, que inició y ha lle-vado a feliz término la obra; el Párroco, D. Gregorio de la Cruz; los Maestros D. Francisco Herrero y D.<sup>a</sup> Pilar Casares; el Secretario del Ayuntamiento, D. Au-

relío Serradilla, eficaz colaborador del Alcalde; los Sres. Vela Antón y Rodríguez Bermejo; el Inspector de Primera Enseñanza de la zona, D. Antonio de la Cámara; el Director del Instituto de Segunda Enseñanza y Presidente del Patronato de Previsión, D. Antonio Silva, y el Inspector jefe de Primera Enseñanza, Sr. Vega y Relea, destacándose el patriótico concurso del Instituto y sus Cajas colaboradoras, que tan eficazmente, se dijo, contribuyen al resurgir esplendoroso de la cultura nacional.

### **Los Sindicatos agrícolas y el Patronato de Previsión Social de Galicia.**

El Patronato de Previsión Social de Galicia se ha puesto en contacto con algunos representantes de Sindicatos agrícolas para procurar la difusión, entre los campesinos, de aquellas modalidades del Régimen de Previsión que mejor se adapten a las condiciones del campo gallego.

Con este fin se celebró en Santiago, el 20 de febrero, una reunión de representantes de las Federaciones de Sindicatos agrícolas, que preside D. Jacobo Varela de Limia. En la Caja Regional de Previsión fueron recibidos por el Director, señor Bacariza, y por el Secretario del Patronato, Sr. Ruiz del Castillo. Se convino en apreciar las dificultades que ofrece el intento de extender a la agricultura el Régimen de Retiro obrero obligatorio, dado el carácter de propietarios o trabajadores autónomos de casi todos los que habrían de beneficiarse de él. En cambio, ofrece importantes ventajas el Régimen de libertad subsidiada, y preferentemente el Seguro colectivo, que podría encauzarse a través de los Cotos sociales. Los Sindicatos que sostienen escuelas se mostrarían dispuestos a organizar también Mutualidades infantiles.

La Caja fomentará, mediante inversiones sociales, obras que reporten interés al labriego, siempre que éste se interese, en una u otra forma, en las instituciones de previsión.

Se acordó comenzar los trabajos, mostrando los reunidos su preferencia por los Cotos sociales.

### **Creación de Agencias y Subagencias provinciales para el Retiro obrero obligatorio en Santander.**

En el Consejo directivo celebrado por la Caja colaboradora en 31 de enero último se tomó el interesante acuerdo de establecer en la provincia varias Agencias y Subagencias para el mejor funcionamiento del Régimen de Retiro obrero obligatorio.

Las localidades en que más se deja sentir la necesidad de estas oficinas auxiliares, y en las que, por el pronto, se procederá a su implantación, son las de Torrelavega, Cabezón de la Sal, Reinosa y Castro Urdiales.

Es seguro que su establecimiento se traducirá en prácticos y beneficiosos resultados en orden a la cotización de los patronos y a la marcha normal del Seguro.

### **Caja de Previsión Social del Reino de Valencia.**

La Caja de Valencia, con objeto de que cuanto antes vean iniciada su cuenta de retiro los modestos funcionarios municipales a los que se refiere la Real orden de 8 de enero, ha dado traslado de la misma a los 600 Ayuntamientos que integran el territorio de las tres provincias de Alicante, Valencia y Castellón, al propio tiempo que se les instruye acerca del cumplimiento y beneficios del Retiro obrero.

— Como labor de propaganda, se ha cuidado especialmente la incorporación del obrero del campo a la obra del Retiro obrero, aprovechando la intensificación de los trabajos de recolección de naranja, y los pagos de los subsidios de maternidad y recargo de herencias, en Almazora, Gandía, Villarreal, Bellreguart, Beniopa, Simat de Valldigna, Játiva, Villena, Alcira, Denia, Pego, Crevillente, Elche, Castellón y otras poblaciones.

— En el concurso de premios abierto en conmemoración del Día Internacional del Ahorro, los obreros titulares de libretas de Ahorro agraciados han sido: Irene Andani Romero, de Gandía; Francisco Cantó Claver, Miguel Payá Carbonell y Francisco Agulló Gadea, de Alcoy, y Remigio Villanueva Cervera, Rafael Guillem Simón, Fernando Pérez Romero, Juan Ballester Giner, Virgilio Pérez Martínez y Francisco Martí Ferrero, de Valencia.

## **Los Homenajes a la Vejez.**

### **Homenaje a los médicos ancianos.**

El Dr. D. José Fombona ha presentado a la Junta de gobierno del Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Barcelona, en una de sus últimas sesiones, una proposición, que fué aceptada por unanimidad, referente al establecimiento de Homenajes a los médicos envejecidos en su profesión.

El Homenaje ha de tributarse cada año, en el mes de junio, a los colegiales que dentro de aquel año hayan cumplido el cincuentenario del ejercicio activo de su profesión sin nota desfavorable de carácter profesional. Para dicho fin se celebrará una Asamblea general extraordinaria y solemne, en la que un compañero, designado por la Junta directiva, leerá un trabajo biográfico del homenajeado.

A los que se encuentren en este caso se les expedirá un diploma de Colegial honorario, que llevará consigo la condonación inmediata de todas las cargas de impuestos oficiales relacionadas con el ejercicio del médico que celebre sus bodas de oro, las cuales serán cubiertas por el Colegio mientras dure la vida profesional de aquél.

### **La Obra de los Homenajes a la Vejez en Cataluña y Baleares.**

Para el día 6 de abril próximo, lunes de Pascua, está fijada la celebración del XVII Homenaje a la Vejez de Cataluña. El acto principal se llevará a efecto en Santa Coloma de Farnés, y además se celebrarán otros veinte en Badalona, Calella,



Canet de Mar, Llinás del Vallés, Malgrat, Manresa, Pineda, San Feliú de Codinas, San Sadurní de Noya, Sitges, Suria, Tarrasa, Torelló, Las Planas, San Julián de Ramis. Sariñá, Maldá, Os de Balaguer, Pont de Claverol y Salardú.

En el año 1930 la Caja de Pensiones celebró 32 actos de Homenaje, en los que se otorgaron 86 pensiones y 564 donativos, por una cantidad total de 196.137,22 pesetas.

El desarrollo de los Homenajes a la Vejez en Cataluña, región que los creó, gracias a la iniciativa felicísima de la Caja de Pensiones, es progresivo y constante. Como resumen de la Obra, véase los datos siguientes, fiel reflejo de lo realizado en Cataluña y Baleares desde el año 1915 al de 1930:

Los actos de Homenaje celebrados fueron 282. El número de los donativos entregados, en libretas de ahorro o en metálico, fué de 2.333, con un importe de pesetas 120.555,40. Las pensiones vitalicias inmediatas constituidas alcanzaron la cifra de 545, y su coste ha sido de 772.825,43 pesetas, que, sumadas a las de los donativos, componen el total de 893.380,83 pesetas. Esta cantidad respetable fué recaudada: aportaciones sociales, 229.324,79 pesetas; aportación de la Caja de Pensiones, pesetas 474.462,81, y subvención del Instituto Nacional de Previsión, 189.593,23 pesetas.

### **Patronato de Madrid.**

El Presidente del Patronato de Homenajes a la Vejez, de Madrid, Sr. Marvá, ha dispuesto que durante el mes de marzo se admitan en el Instituto Nacional de Previsión (Sagasta, 6) documentaciones de ancianos mayores de setenta y cinco años, naturales de Madrid o su provincia, o que lleven, por lo menos, diez años de residencia en ella, para optar a los beneficios del Patronato en el presente año. Las instancias, impresas, se facilitarán previamente a cuantos las soliciten en el citado Instituto, que es donde radica la Secretaría del Patronato.

Todos aquellos ancianos que en años anteriores hayan presentado solicitud no tienen necesidad de reiterarla de nuevo, pues surten efecto en el actual.

Con la cantidad recaudada en el pasado año, procedente de subvenciones o donativos, se constituyeron 135 pensiones vitalicias de renta inmediata de una peseta diaria a otros tantos ancianos desvalidos.

Todas aquellas personas que simpaticen con esta obra social de protección a la ancianidad pueden efectuar sus donativos en la Secretaría del Patronato, donde está abierta la suscripción, advirtiéndolo, por último, que se admiten también cantidades para beneficiar a determinados ancianos que estén dentro de las condiciones exigidas por el Patronato, siempre que la suma donada constituya, por lo menos, el 50 por 100 del coste de la pensión.

### **En Barcelona.**

El primer domingo de enero se celebró con gran solemnidad, en el salón de actos de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, el IV Homenaje a la Vejez del Marino.

El acto fué presidido por el Capitán general, D. Ignacio de Despujols, quien tenía a su derecha al Comandante de Marina, D. Tomás Calvar Sancho; D. José Monegal Nogués, Presidente de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación; el segundo Comandante de Marina, y el Director de la Escuela de Náutica, señor

Bullón, y a la izquierda, el Secretario del Gobierno civil, D. José de Azcárraga, que ostentaba la delegación del Gobernador; el Sr. González del Castillo, representante del Rector de la Universidad; el delegado del Obispo, D. José Font y Brufau, Beneficiado de San Francisco de Paula; el Director de la Aeronáutica, Sr. Fontela, y D. Enrique Freixas. En estrado aparte tomó asiento el Patronato local de la Vejez del Marino, que, presidido por el Dr. Moragas y Barret, lo forman los señores Dr. Boix y Raspall, Bono, Oliver, Cardona y Bonet, allí presentes.

Dió comienzo el acto con la lectura de una Memoria relativa a los trabajos llevados a cabo, que leyó el Sr. Oliver.

Seguidamente pasó a ocupar la tribuna el Dr. Boix, que, en nombre de la benéfica institución, cantó sus excelencias, historiando su creación, que tuvo como génesis fructífera el primer homenaje, celebrado en 1915 en San Sadurní de Noya, y que hoy es ya una hermosa realidad en cuanto a su difusión, que ha logrado extenderse por toda la Península y es imitado como ejemplo de alto civismo por otros países.

Explicó luego que, gracias a la clara visión del Ministro de Marina, al reconocer la importancia de estos actos de Homenaje a la Vejez del Marino, tenían éstos ahora carácter oficial, y agradeció el eficaz apoyo y concurso encontrado en el Comandante de Marina.

A continuación hizo uso de la palabra el Comandante de Marina D. Tomás Calvar Sancho, quien dedicó un recuerdo a su predecesor, Sr. Pérez Ojeda, y tuvo palabras de elogio para el Sr. Moragas Barret por el apoyo que siempre dispensó al Patronato para la consecución del noble fin que se propone, y extendió su reconocimiento al Capitán general y a todas las Autoridades, Asociación de Prácticos del Puerto, Clubs marítimos y cuantos prestaron su concurso con su óbolo para tan elevado propósito. Con emocionado acento evidenció que no se puede establecer paridad entre el hombre de tierra y el de mar, por cuanto éste, que ya de por sí se caracteriza por la ruda tarea de sus trabajos, tiene la desventaja de la contingencia de los elementos que le obligan a un esfuerzo a veces sobrehumano y jamás recompensado. Terminó su discurso el Sr. Calvar Sancho ofreciendo la pensión a los doce viejos marinos, a quienes seguidamente se hizo la entrega de las respectivas libretas.

### En Santander.

La situación de anormalidad creada en toda España por los sucesos del mes de enero último, y la coincidencia de su fecha con la proyectada para la celebración del tercer Homenaje a la Vejez, impuso la necesidad de suspender el acto público que para esta solemnidad se hallaba totalmente preparado, procediéndose, no obstante, a la adjudicación de las pensiones acordadas. Éstas han sido:

Diecinueve pensiones vitalicias de una peseta diaria; cuatro pensiones temporales de 1,50 pesetas diarias (un año), y nueve pensiones temporales de una peseta diaria (un año).

*Vejez del Marino.*—Seis pensiones vitalicias de una peseta diaria, y cinco pensiones temporales, por un año, de una peseta diaria.

*Recaudación habida.*—De entidades, 3.445 pesetas; de particulares, 3.731; de varios, 1.934,70; de Ayuntamientos, 1.244,15, y de escuelas, 989,80. Total, 11.344,65 pesetas.

Las aportaciones del Instituto fueron: para Homenajes a la Vejez, 10.120,40 pesetas, y para Homenajes a la Vejez del Marino, 4.856,76. Total, 14.977,16 pesetas.

La Caja contribuyó con: para Homenajes a la Vejez, 10.120,40 pesetas, y para pensiones temporales, 812,11. Total, 10.932,11 pesetas.

La cifra total invertida en este tercer Homenaje a la Vejez fué de 37.254,32 pesetas.

### En Castilla la Vieja.

En el mes de noviembre último se constituyeron las pensiones y se adjudicaron los premios concedidos a los ancianitos que concurrieron al V Homenaje a la Vejez celebrado por la Caja de Previsión Social de Castilla la Vieja en el año 1930.

Esta Caja lo celebró aisladamente en cada una de las provincias de Burgos, Logroño y Soria, las que, juntamente con la de Segovia, forman el territorio de la misma. No habiéndose verificado en esta última provincia el concurso correspondiente, en consideración a la crítica situación por que atravesaba, motivada por la mala cosecha y estragos producidos por los pedriscos, lo que hacía ser poco propicia la oportunidad para solicitar la cooperación social para el homenaje.

En la provincia de Burgos se constituyeron 9 pensiones vitalicias de 1 peseta diaria a otros tantos ancianos, otorgando además 14 premios de 100 pesetas cada uno. La cantidad recaudada para este fin ascendió a 13.577,70 pesetas, de la cual 4.708,49 pesetas correspondieron a donativos de acción social entre las entidades que contribuyeron a la suscripción abierta al efecto; 3.382,89 pesetas fué la aportación de la Caja, y el resto, o sean 5.486,32 pesetas, corresponden a la bonificación del fondo especial de homenajes concedido por el Instituto Nacional de Previsión.

En la provincia de Logroño se aplicaron 8.964,15 pesetas para la constitución de ocho pensiones vitalicias y 13 premios, cuya cuantía fué de 75 a 125 pesetas. De la cantidad total citada correspondieron: 2.556,20 pesetas, a aportación social; 2.454,87 pesetas, donativo de la Caja, y el resto, 3.953,08 pesetas, la bonificación.

En la provincia de Soria, la cantidad total fué de 3.343,46 pesetas, con la que se constituyeron tres pensiones, otorgándose además seis premios de 100 pesetas. De este total, 1.035,10 pesetas sumó la aportación social, 1.096,16 pesetas la de la Caja y 1.212,20 pesetas la parte de bonificación.

Fué, por tanto, el total general de la cantidad que se destinó a esta obra social, distribuido entre las tres provincias mencionadas del territorio de esta Caja, 25.895,31 pesetas, siendo el de pensiones constituidas 20, y los premios en metálico concedidos, 33.

Dichas pensiones y premios se otorgaron a ancianos mayores de ochenta años de edad y atendiendo para su concesión al conjunto de las diversas circunstancias de mayor edad, pobreza, enfermedades, etc, que determinaban una más crítica situación.

En los pueblos de residencia de estos ancianos, y al hacer entrega a los mismos del título de pensionista o premio, se celebraron actos de reverencia a la ancianidad, con asistencia de las autoridades y niños de las escuelas. Todos ellos resultaron de gran emotividad, procurando dárseles la mayor solemnidad.

De la celebración del acto de Homenaje en el pueblo de Villegas (partido judicial de Villadiego), lugar de residencia de una de las pensionistas, daba cuenta el corresponsal de dicha localidad en una crónica publicada en el número de *Diario de Burgos* de 21 de noviembre, y de la cual entresacamos los siguientes párrafos:

"Con motivo de haberse concedido pensión vitalicia a nuestra convecina Victoria Gutiérrez Rubio por la Caja de Previsión Social de Castilla la Vieja en el quinto

acto de Homenaje a la Vejez organizado por dicha entidad, este Ayuntamiento, de acuerdo con las demás autoridades, organizó un acto solemne, dentro de su sencillez, personificándole en la ancianita pensionada, que tuvo lugar en la mañana del 16 del actual, dándose la feliz coincidencia de cumplir ochenta y un años la ancianita homenajead a el día de la fiesta, de la que hacemos una sucinta reseña.

"Reunido el pueblo en masa en la amplia sala de actos del Ayuntamiento, en la que no bajarían de 500 las personas congregadas, dió principio con unas breves y sencillas palabras del Alcalde, D. Teonesto Cascajo, agradeciendo a todos su asistencia, y a la Caja colaboradora por haber concedido a Villegas el honor de designar a nuestra convecina para una pensión, felicitando a ésta."

Copia luego los discursos pronunciados por el Sr. Médico titular, Maestra y Maestro nacionales.

"Para finalizar el acto, el Secretario del Ayuntamiento, D. Alberto Casado, lee unas cuartillas, en las que expone con claridad las finalidades de las Cajas colaboradoras; hace una detallada historia de su funcionamiento y de los fines altruistas que persigue con la organización de estos concursos, y dice que Villegas ha tenido la suerte de ver premiada a su convecina con una pensión vitalicia, pues si todas han sido justas, ésta otorgada a Victoria Gutiérrez es el premio concedido a una vida constante de sacrificios y de inagotable caridad, merecida recompensa en la que se ve la mano de la Providencia.

"Las autoridades, como fin de fiesta, y para premiar al auditorio infantil, obsequiaron a más de 160 niños con dulces en abundancia, que recibieron con el natural regocijo.

"Resumen: una fiesta simpática, que honra al pueblo, que está dando una prueba de extremada cultura asociándose con emoción y entusiasmo a fiestas que, por sus provechosas y saludables enseñanzas, deben celebrarse con alguna frecuencia, y un éxito rotundo en su organización.

### En Galicia.

Ultimamente se han celebrado en Cangas y en Moaña (Pontevedra), donde se concedieron cuatro pensiones vitalicias. En ambos actos, celebrados el mismo día, representó a la Caja Regional el Sr. Castroviejo, Catedrático de la Universidad de Santiago, que pronunció un discurso en cada fiesta.

— En Vigo tuvo lugar el Homenaje a la Vejez del Marino, presidido por el Comandante de Marina, Sr. Rodríguez Bárcena. Invitado el ilustre escritor Sr. Fernández Mato, que tanto se ha distinguido en la propaganda de estos actos, pronunció elocuente discurso. El Sr. Rivera Lema, Secretario del Patronato local y Delegado de la Caja Regional de Previsión, leyó una Memoria, dando cuenta de la actividad del Patronato durante el año 1930, de la recaudación y del coste total de las seis pensiones vitalicias que se adjudican. Queda un remanente, que se invierte en varios donativos a ancianos pescadores.

— La estadística de los Homenajes a la Vejez celebrados en Galicia durante el año último arroja los siguientes resultados: pensiones concedidas, 67; aportación de los Patronatos, 27.928,56 pesetas; aportación del Instituto y de la Caja, 47.221,17 pesetas; coste total de pensiones, 96.305,72 pesetas.

— El Patronato Regional, establecido en Santiago, se ha dirigido a los Patronatos locales exponiéndoles la conveniencia de festejar en una fecha fija, que podría señalarse en el mes de octubre de cada año, el "Día de la Vejez", celebrando todos los actos de Homenaje en la región en un mismo día.

— Puentedeume, Sada, Noya y Bayona organizaron actos para distribuir donativos a varios marineros.

## Noticario de Previsión.

---

— La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cáceres, que el 19 de marzo del corriente año festejará sus bodas de plata, ha adoptado, entre otros varios acuerdos encaminados a celebrar el XXV aniversario de su fundación, en armonía con su carácter benéfico y social y provincial, el de otorgar cuatro bonificaciones del 100 por 100 de las respectivas imposiciones personales hasta el límite de 25 pesetas cada una, a cuatro de los obreros de la provincia de Cáceres, designados por sorteo, que hayan hecho imposiciones voluntarias en el régimen de mejoras complementario del obligatorio de Retiro obrero, o en sus libretas de capitalización para la vejez, durante el año 1930.

— La Caja de Ahorros Municipal de Gijón ha acordado crear en todo el Concejo el ahorro escolar mediante sellos, que se expendrán en las Escuelas nacionales, municipales y particulares. Esta labor de difusión del ahorro en las Escuelas la secundará el Ayuntamiento, que concederá recompensas con gratificaciones de 1.000 pesetas para los maestros que más se distingan en la propaganda del ahorro entre la juventud.

— Se ha concedido la Medalla de bronce de la Mutualidad Escolar a los siguientes maestros: D. Alberto Gil, de Mora (Toledo); D. Pedro Miguel Pedrazuela, de Cevico Navero (Palencia), y D. Rogelio Velasco, de Riego de la Vega (León).

— En el salón de actos del Real Colegio de Farmacéuticos dió el día 31 de diciembre último una conferencia el farmacéutico chileno D. Oscar Agüero Corvalán. Presidió el acto el Ministro de Trabajo, Marqués de Guad-el-Jelú, y asistió numerosa y selecta concurrencia. El conferenciante estudió la Ley del Seguro de enfermedad, invalidez y vejez vigente en Chile, de la que dimos una amplia referencia en el núm. 79 de estos ANALES.

— La Sociedad Unión de Armadores de Buques Pesqueros de Gijón ha acordado destinar pensiones vitalicias de una peseta diaria a veinte marineros mayores de sesenta años, a partir de enero último. En años sucesivos irá aumentando el número de pensionados. Entre la clase pescadora de la localidad este propósito ha causado satisfacción gratísima.

— Habiéndose acordado la construcción inmediata de las obras de urbanización y del segundo grupo de casas baratas, en número de 22, en la barriada propiedad de la Caja Regional Gallega de Previsión en el Ayuntamiento de Lavadores (Vigo), se abre concurso para la adjudicación de las obras, con arreglo a las condiciones económicas, facultativas y técnicas que, juntamente con los planos, quedan expuestas en las Oficinas centrales de la Caja.

— Los expedientes de capitalización pagados durante los meses de enero y febrero de 1931 por la Caja Regional Gallega de Previsión fueron 74, con un importe total de 21.364,89 pesetas.

— La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife, que ha cerrado el año 1930 con un saldo de imposiciones de 4.150.000 pesetas, con más de un millón de aumento sobre el ejercicio de 1929, ha nombrado para constituir la Junta de gobierno a los Sres. D. Francisco La-Roche y Aguilar, D. Carlos Hamilton Monteverde, D. Juan Febles Campos, D. Arturo Ballester y Martínez Ocampo, D. Francisco Herráiz Malo y D. Miguel Llombet Rodríguez.

— El día 11 de enero se verificó en Coria del Río (Sevilla) la entrega de 1.250 metros de terreno donados por aquel Ayuntamiento para la construcción de escuelas de niños y de niñas del Pósito Marítimo de Sevilla, Sección de Coria. En dicho terreno se construirá también el edificio social de dicha entidad.

Pronunciaron discursos el Alcalde, el Presidente del Pósito Marítimo y el Delegado de la Caja colaboradora de Seguros sociales, que anticipa el dinero para la construcción de dichos edificios.

— Sobre "Retiro obrero y casas baratas" dió una conferencia el día 25 de enero, en el Casino de Moaña, el Director de la Caja Regional Gallega de Previsión, don Augusto Bacariza, que fué presentado por el Sr. Costa Alonso, Presidente del Pósito de Pescadores de Moaña.

— La Caja de Previsión Social de Valladolid-Palencia ha acordado establecer Agencias en Becilla de Valderaduey, Medina de Rioseco, Mota del Marqués, Medina del Campo, Nava del Rey, Tordesillas, Mojados, Cogeces del Monte, Peñañel, Esguevillas de Esgueva, Villalón, Olmedo y Castronuño, todas ellas en la provincia de Valladolid.

Está en estudio el establecimiento de otra red de Agencias en la provincia de Palencia.

# Información extranjera.

## El problema del paro.

### **Organización Internacional del Trabajo.**

La Comisión del Paro de la Oficina Internacional del Trabajo se ha reunido en Ginebra los días 26 al 30 de enero, para escuchar el informe del Director de la Oficina, M. Albert Thomas, y redactar un informe al Consejo de Administración de la misma.

Después de interesantes discusiones, la Comisión aprobó este dictamen, que fué presentado al Consejo de Administración en 28 de enero y discutido detenidamente, aprobando el Consejo por unanimidad, con algunas modificaciones, el informe de dicha Comisión.

El informe contiene tres apartados, el primero de los cuales se refiere a las causas del paro actual; el segundo, a los extremos que requieren una atención especial de los Gobiernos, y el tercero, a las medidas que pueden adoptarse en relación con el paro, respecto de la duración y remuneración del trabajo.

En conjunto, la Comisión entiende que el paro excepcionalmente grave que produce la economía mundial es el resultado de desequilibrios económicos y financieros que afectan más especialmente a ciertos países y ramas de la producción, y entre los cuales algunos se reproducen con cierta periodicidad, mientras que otros son debidos a las consecuencias de la guerra y de la trasguerra.

De modo especial enumera la Comisión, entre esas causas, las siguientes:

- a) La producción excesiva de algunos productos agrícolas, resultado, o bien de cosechas excepcionalmente favorables, o del aumento de la superficie cultivada, que se debe a un defecto en la valoración de la demanda, desequilibrio que conduce a una crisis de depreciación, a una disminución del poder de compra de las poblaciones rurales, y, por consecuencia, a un menoscabo de la salida para los productos industriales;
- b) A un ajuste defectuoso entre la producción de algunas materias industriales, tales como materias primeras y maquinaria y las posibilidades de absorción de los mercados;
- c) A la falta de elasticidad, que se atribuye a los lazos, por los cuales el poder de compra efectivo, expresado en moneda y en crédito, está relacionado con la cantidad de oro disponible en el mundo, y que ha constituido uno de los factores de la baja sin precedente de los precios mundiales;
- d) A la falta de confianza, que es a menudo causa de una repartición inadecuada del oro, de una circulación imperfecta de los capitales y de una restricción en la concesión de créditos;
- e) A la depreciación de la plata, que ha causado una disminución considerable del poder de compra de los países cuya moneda está basada sobre ese metal, poder

de compra que ya había sido disminuído por las condiciones políticas que prevalecen en algunos de esos países;

f) Al nivel demasiado elevado del coste de producción en ciertos países, por consecuencia de condiciones físicas, geográficas o de otra clase;

g) A las perturbaciones que ha causado en el comercio internacional el desarrollo de nuevas fuentes de producción y las trabas artificialmente producidas por el cambio internacional;

b) A los obstáculos que se oponen al ajuste de los movimientos de población con la posibilidad de explotación de las fuentes de riqueza;

i) A las perturbaciones causadas en el mercado de trabajo por un desarrollo excesivamente rápido de la racionalización.

La Comisión ha entendido que esas diversas causas de paro deben ser objeto de profundos estudios que esclarezcan su importancia real y la de los medios propios para atenuarlas, debiendo ser emprendidas las investigaciones necesarias por la Oficina Internacional del Trabajo, en relación con los servicios de la Sociedad de Naciones y con la ayuda de los expertos y de otras organizaciones.

De modo inmediato la Comisión llama la atención de los Gobiernos sobre los siguientes extremos:

a) La necesidad de una organización del mercado de trabajo mediante servicios públicos de colocación;

b) La necesidad del desarrollo de los sistemas de asistencia o de seguro contra el paro, y la creación de estos sistemas de seguro donde todavía no los haya;

c) La ejecución de grandes obras públicas provechosas para la economía nacional, y el desarrollo paralelo de los pedidos de suministros y la posibilidad de entenderse por intermedio de la Sociedad de Naciones para la ejecución en común de grandes obras de carácter internacional;

d) El establecimiento de una política de colaboración internacional para la libre circulación y colocación de los hombres en los territorios inexplorados, y

e) El desarrollo de las medidas adecuadas para secundar la cooperación entre los diversos dominios nacionales.

En cuanto a las medidas referentes a la duración y remuneración del trabajo, no han estado acordes los representantes de los patronos con los de los obreros. Estos, además de mantener la reivindicación relativa a la semana de cuarenta horas, piden una disminución de la jornada o de la semana de trabajo, teniendo en cuenta el aumento de rendimiento logrado con el perfeccionamiento de los métodos de producción. Piden también la investigación de los medios adecuados para elevar la remuneración del trabajo en aquellos países donde ahora es más insuficiente, con el fin de eliminar un factor inadmisibles de competencia y de acrecer la capacidad de consumo de ciertos mercados, además de continuar desarrollando los Seguros sociales, gracias a los cuales se mantiene una posibilidad de consumo para los trabajadores faltos de empleo por causas independientes de su voluntad.

Los patronos, por el contrario, entienden que las medidas anteriores no solamente serían inútiles, sino que provocarían nuevas perturbaciones y agravarían el problema, y creen que una de las medidas esenciales para restablecer el equilibrio económico consiste en la reducción del coste de producción y de los gastos de distribución.

El Consejo de Administración decidió continuar estudiando este asunto en su sesión de abril próximo, y encargó al Director que le presentara un memorándum sobre la posibilidad de encomendar una acción práctica en el dominio del paro a la Comisión de estudio para la Unión europea que ha de reunirse en el mes de mayo.



### **Programas obreros internacionales de lucha contra el paro.**

La Federación Sindical Internacional y la Internacional Obrera Socialista nombraron una Comisión para el estudio de los problemas de la cuestión económica y del paro, las cuales, reunidas en Zurich en 21 y 22 de enero último, han adoptado varios acuerdos, en los cuales señalan como causas de la crisis actual el desarrollo de los medios de producción, tanto industriales como agrícolas, después de la guerra, y la desproporción entre este aumento y el que han tenido los salarios, de donde se ha originado un desequilibrio entre la producción y el consumo.

La racionalización ha acrecido formidablemente el rendimiento del trabajo, por lo que estima indispensable que se reduzca proporcionalmente la jornada, debiendo entablar el mundo obrero una lucha internacional para la semana de cinco días y de cuarenta horas, además de organizar el mercado de trabajo, elevar el límite de la obligación escolar y establecer los descansos obligatorios y retribuidos.

Indica además la misma Comisión el error de atacar la crisis comprimiendo los gastos, cuando, por el contrario, es la intensificación de obras públicas productivas de amplio carácter lo que puede atenuar la desproporción entre la producción y el consumo que hoy se padece, y propone, en consecuencia, la constitución en cada país de un organismo nacional encargado de concentrar los pedidos de obras públicas durante los períodos de paro.

Otras medidas que la Comisión aconseja son la defensa y desarrollo del seguro de paro; el control público sobre los monopolios, ejerciéndolo la Sociedad de Naciones cuando tengan carácter internacional; la adopción por los Gobiernos de la tregua aduanera y su participación en las negociaciones para un convenio que tienda a reducir los aranceles; todas las medidas que conduzcan a una repartición más adecuada del oro; la anulación, o, cuando menos, la reducción de todas las deudas nacidas de la guerra; el desarme internacional; la desaparición de las dictaduras y tendencias dictatoriales; el restablecimiento de las relaciones diplomáticas normales con la Unión rusa de los Soviets, y la emancipación nacional de la India, de China y de los países coloniales.

Por su parte, los partidos comunistas de Alemania, Francia, Inglaterra, Polonia y Checoslovaquia, han aprobado también un programa de lucha que comprende el pago inmediato de un socorro único, en dinero, a todos los parados, suficiente para asegurarse durante dos meses un minimum de existencia; el seguro de paro exclusivamente a cargo de los patronos y del Estado; la lucha contra toda política de supresión de gastos sociales; los impuestos progresivos sobre los grandes capitalistas y terratenientes; la exención del pago de alquileres, impuestos y contribuciones a los sin trabajo, mientras no dispongan de un seguro social suficiente; finalmente, la jornada de trabajo de siete horas, reducida a seis para los jóvenes y en las industrias insalubres, y la lucha para el aumento de salario, así como la prohibición del despido en masa.

### **El Seguro contra el paro.**

En el número de enero del corriente año de la *Revue Internationale du Travail* se han publicado unos cuadros sinópticos de la legislación en vigor en materia de Seguro contra el paro. Con esta exposición, la Oficina Internacional de Ginebra

pone de relieve el progreso realizado en dicho sector de la legislación social desde el año 1919 en que la Conferencia de Washington aprobó una recomendación pidiendo a todos los Estados miembros la organización de un sistema efectivo de Seguro contra el paro. En 1919, únicamente un país, Gran Bretaña, tenía organizado el Seguro obligatorio contra el paro, que alcanzaba hasta tres millones de trabajadores; sólo un millón más de obreros se protegía por sistemas de auxilio voluntario en otros países. Once años después la situación en este campo de previsión social es la siguiente:

	Número de asegurados.
<i>Países de Seguro obligatorio:</i>	
Alemania.....	16.738.900
Australia (Queenslandia).....	137 000
Austria.....	1.300.000
Bulgaria.....	287.000
Gran Bretaña e Irlanda del Norte.....	12.100 000
Estado libre de Irlanda.....	284.000
Italia.....	2.600 000
Polonia.....	1.033 000
Suiza (9 cantones).....	150 000
Rusia.....	10.000.000
<b>TOTAL.....</b>	<b>44 629.000</b>
<i>Países de Seguro voluntario:</i>	
Bélgica.....	628.000
Dinamarca.....	288 000
Finlandia.....	(Se ignora.)
Francia.....	200 000
Noruega.....	43.000
Holanda.....	388.000
Suiza (14 cantones).....	165.000
Checoslovaquia.....	1.129.000
<b>TOTAL.....</b>	<b>2.841.000</b>

Los cuadros sinópticos que publica la *Revue Internationale* son dos. El primero está consagrado al campo de aplicación de las leyes organizando el Seguro contra el paro, y en él se alude a la naturaleza del sistema (si es voluntario u obligatorio), se indica la fecha de la disposición vigente, se señalan las industrias o clases de trabajo comprendidos en la misma y las excluidas, el límite de las ganancias para ser incluido en el Seguro y las condiciones de edad. El segundo trata de la organización financiera del Seguro contra el paro, es decir, quiénes contribuyen al Seguro (Poderes públicos, patronos y asegurados) y en qué proporción, cuáles son las prestaciones y cuál la duración de las mismas.

### Reformas y proyectos en Alemania.

En el período a que se refiere esta información ha habido sobre la lucha contra el paro algunos acontecimientos interesantes en Alemania.

Por un Decreto-ley de 1.º de diciembre de 1930 ha sido modificado en algunos extremos el de 26 de julio anterior sobre el régimen del Seguro de paro. Los principales consisten en rebajar a 52 cotizaciones, en los dos años últimos, el número de las precisas para percibir las indemnizaciones de paro correspondientes en sus categorías de salarios, y en rebajar a dieciséis años la edad de los obreros que carezcan de derecho a percibir indemnización de paro cuando lo tengan en las prestaciones alimenticias familiares. Finalmente, el Decreto de julio, que no debía regir más que hasta el 31 de marzo del año actual, ha sido declarado por la nueva disposición de vigencia indefinida.

Una proposición interesante y que ha dado lugar a muchos debates y a la manifestación de opiniones contradictorias es la contenida en un artículo y después en un discurso sobre el problema del paro del Ministro de Hacienda del *Reich*, Sr. Dietrich, en el cual, después de recordar que el coste de la asistencia de los parados asciende actualmente para el *Reich* y sus Municipios a unos 3.000 millones de marcos por año, ha propuesto que, cuando menos, una parte de estos fondos sean consagrados a favorecer la reincorporación de los sin trabajo a las industrias, mediante la concesión a las empresas de subvenciones proporcionales al número de parados que estarían dispuestas a admitir. Los comentarios que conocemos han sido generalmente opuestos a esta proposición. Las Asociaciones patronales se han fijado en el peligro que tendría esta política de subvenciones respecto de la igualdad de los patronos para la competencia, y el Presidente del Instituto Federal de Colocación y de Seguro de Paro ha expresado la opinión de que sería imposible distinguir qué empresas tenían derecho a la subvención por haber aumentado sus efectivos, ya que en muchos casos esto no sería debido a deseos de colocar nuevos obreros, sino a las necesidades propias y normales de la industria.

### **Reforma del Seguro en Austria.**

Por un Decreto de 30 de diciembre de 1930, ha sido aumentado el importe de las cotizaciones del Seguro de paro ordinario, elevando las de los asalariados desde el 75 al 90 por 100 de las cotizaciones de Seguro de enfermedad, y las de los empleados del 2,8 al 3,4 por 100 de su remuneración mensual. A pesar de este aumento, se estima oficialmente que no bastarán los ingresos así procurados para suprimir el déficit del Seguro de paro en el año corriente.

### **Créditos y propuestas en los Estados Unidos.**

Continúa desarrollándose la crisis del mercado del trabajo sin precedentes en este país en los términos que alcanza la actual.

En el mensaje al Congreso del Presidente Hoover, leído el 2 de diciembre de 1930, hay una gran parte dedicada al estudio de la crisis económica y sus remedios, y una petición de carácter extraordinario de 100 a 150 millones de dólares para obras públicas durante un semestre con el fin de acudir en socorro de los obreros parados.

El número de éstos no es bien conocido. En dicho mensaje se evaluaba para abril del año pasado en dos millones y medio, mientras que en el de diciembre, la Federación Americana del Trabajo los estimaba en casi cinco millones, existiendo

otras estadísticas según las cuales esta cifra para comienzos del presente año había de elevarse hasta los seis millones.

El Congreso, aceptando la recomendación del Presidente, votó en 20 de diciembre de 1930 un crédito de 116 millones de dólares para obras públicas, que, sumados a los que figuran en el ejercicio financiero para la misma finalidad, se eleva a un total de 700 millones de dólares.

Entre los Comités y Asociaciones que se ocupan de estos problemas ha sido objeto de especial atención la propuesta de reducción de horas de trabajo como medio de atenuar el paro. Un gran número de grandes industrias han adoptado el sistema de la semana de trabajo de cinco, de cuatro o de tres días; de la jornada de siete o de seis horas, y de la disminución de la duración de cada turno en el caso de los trabajos continuos. Sobre estas medidas se ha publicado una investigación realizada por un Comité extraordinario designado por el Presidente.

La Comisaría extraordinaria del paro, en Massachusetts, ha recomendado que los despidos se efectúen siguiendo un criterio uniforme, según el cual deben primeramente cesar las mujeres casadas; luego, las solteras que no dependan de su salario para vivir, y, finalmente, las demás personas que no están casadas y pueden ser sostenidas por su familia.

Otra manifestación del problema ha consistido en las proposiciones de Ley presentadas al Congreso para el establecimiento del Seguro de paro por los Sres. La Guardia y Wagner.

### **Disposiciones sobre la colocación en Rusia.**

Según un interesante resumen publicado en la revista *Informations Sociales* (vol. 37, núm. 6), una de las principales preocupaciones de las autoridades soviéticas es la que se refiere a la constitución de los cuadros o plantillas permanentes de obreros y a la colocación de nuevos trabajadores durante el año en curso.

El plan quinquenal preveía todavía para 1933 la existencia de 400.000 parados; pero, según las nuevas disposiciones, la actividad industrial permitirá reducir el número de parados, a fin de 1931, a la cifra de 170.000, de los que se estiman como normales 50.000, y existe el proyecto de someter a una reeducación a los 120.000 restantes para poder emplearlos en otras industrias. Al mismo tiempo se prevé que para este año de 1931 serán necesarios 650.000 trabajadores nuevos en la industria fabril, 600.000 en la de la construcción y 430.000 en la de la agricultura.

Las antiguas Bolsas del Trabajo han sido reorganizadas, dándoles el nombre de "Direcciones de los Cuadros". El número de personas que pueden inscribirse en los registros de ese nuevo organismo resulta ampliado, por evaluarse en 1.600.000 el número de mujeres que deben entrar a formar parte por primera vez de los trabajos en las diferentes ramas de la economía nacional.

Un Decreto de 20 de octubre de 1930 invita al Comisariado del Trabajo a modificar la legislación referente a la colocación y a la lucha contra las fluctuaciones de la mano de obra, y en virtud de él ha entrado en vigor en 15 de diciembre siguiente un plan de ejecución muy minucioso.

Con arreglo a la disposición últimamente citada, las empresas y establecimientos vienen obligados a contratar sus obreros y empleados exclusivamente por intermedio de las "Direcciones", que han sustituido a las Bolsas del Trabajo, si bien se admiten algunas excepciones para los cargos de mayor tecnicismo o responsa-

bilidad y para otras categorías. Los Contratos de trabajo individuales se permite que abarquen hasta un período de tres años.

Se establecen penalidades para los directores de empresas y establecimientos por infracción del contenido del contrato.

Otra disposición interesante es la que concierne a la asistencia sistemática de los obreros, según la cual empresas y establecimientos económicos tienen el deber de elaborar planes concretos para la asistencia sistemática de los obreros con arreglo a las normas que en el propio Decreto se fijan.

Como nota interesante final debemos registrar el Decreto de 19 de enero último, según el cual se consideran como "desorganizadores criminales de la producción" o "desertores del trabajo" los que abandonan su puesto en una empresa o Administración del Estado antes de expirar su contrato de trabajo, o de que lo sustituya la persona designada al efecto; los trabajadores que cambien de empleo más de una vez durante un año, los aprendices que abandonen su puesto antes de terminar el plazo legal fijado, y, finalmente, los trabajadores despedidos por infracción a la disciplina del trabajo. Todas estas personas no pueden ser contratadas en las industrias o transportes del Estado durante un plazo de seis meses siguientes a su cese.

## ESTADOS UNIDOS

### **Natalidad y mortalidad.**

Según datos recientemente publicados por la Comisión de Higiene, de Nueva York, y que se refieren a la población de 40 Estados federales, con una cifra total de 103.591.000 habitantes, la disminución de la natalidad observada es del 25,1 por 1.000, que correspondió a 1915, al 10,6 por 1.000 en el año 1927.

Una curiosa observación que dimana de los estudios aludidos y difiere de lo que ocurre en Europa, es que la tasa de natalidad es más alta en la población urbana que en la rural. Este hecho se explica por la fuerte inmigración de mujeres jóvenes que habitualmente se establecen en los centros urbanos y que desnivela de este modo el porcentaje de natalidad; pero también en estos grandes centros urbanos se observa una baja importante, que para Nueva York va desde el 26,95 por 1.000 en 1910 al 18,14 en 1929.

Del mismo modo disminuye la diferencia entre la natalidad y la mortalidad. Mientras que en 1927 esta diferencia era del 12 por 1.000, en 1929 solamente fué del 7 por 1.000.

La natalidad de la población de color en los Estados Unidos es superior a la de los blancos (25 contra 20,10); pero la mortalidad, que en los blancos es de 11,4 por 1.000, asciende en las razas de color a cerca del 17.

## POLONIA

### **Reformas administrativas en los Seguros sociales.**

Por un Decreto de 30 de noviembre de 1930 se han dictado en Polonia importantes medidas de reorganización de las instituciones de Seguros sociales, y de modo particular de las Cajas de enfermedad.

La tendencia general de dichas reformas puede sintetizarse en los puntos siguientes:

Concentración del Seguro de enfermedad mediante la disolución de las Cajas

pequeñas; reforma de la obligatoriedad de las Uniones de Cajas y de las atribuciones de esas Uniones; disminución del influjo de los representantes elegidos por los asegurados y por los patronos en los Consejos de Administración de las Cajas de enfermedad y de las Uniones de Cajas, e introducción en ellos de miembros nombrados por el Gobierno. Finalmente, ampliación de la competencia de las autoridades de control.

Como es sabido, según el régimen de Seguro de enfermedad vigente en Polonia, en virtud de la Ley de 19 de mayo de 1920, la administración corresponde a Cajas de carácter territorial, que en poco tiempo han establecido un gran número de instituciones de asistencia médica, dispensarios, sanatorios, farmacias, etc., que atienden a más de cinco millones de asegurados y miembros de la familia de éstos. En lo fundamental los principios de la Ley no se modifican; pero como la experiencia demostraba que en muchos casos había habido que sustituir los administradores elegidos por los Comisarios nombrados por el Gobierno, el Decreto procura reducir el número de Cajas de enfermedad, que progresivamente deberán disminuir hasta ser unas sesenta. La disolución alcanza a todas las Cajas que tengan menos de un número de asegurados, que para algunas regiones es de 5.000 y para las más de 10.000.

Cada Caja tiene como órganos: el Consejo de Administración, la Dirección y las Comisiones de revisión y conciliación.

El Consejo de Administración está compuesto por las dos terceras partes de representantes elegidos por los asegurados, y una tercera parte elegidos por los patronos, en número total que no puede ser menor de 12 ni mayor de 15. Un cierto número de los representantes, tanto patronales como obreros, ha de pertenecer a la agricultura, y los trabajadores no manuales también tienen sus representantes asegurados.

Cuando las Cajas poseen más de 100.000 asegurados, el Consejo consta de 22 miembros, de los que 10 son elegidos por los asegurados, 6 por los patronos y otros 6 nombrados por el Ministro del Trabajo.

La Dirección está compuesta por el Director, el médico jefe y sus suplentes, y son nombrados por la autoridad de control a propuesta del Consejo. El Director es jefe de administración y del personal, pero ha de contar con el médico jefe en cuanto se refiere a la organización de los servicios médicos y al personal a ellos afecto.

La Comisión de revisión, compuesta por 5 miembros, 3 por los patronos y 2 por los asegurados, tiene la misión de proceder, cuando menos una vez al año, a la revisión de la contabilidad y al arqueo, comunicando el resultado al Consejo de Administración y a las autoridades de control.

Finalmente, la Comisión de conciliación se compone de 4 miembros, elegidos por mitad por los patronos y asegurados, y que resuelve definitivamente sobre los recursos de apelación presentados contra las decisiones relativas a prestaciones o a multas.

Las Cajas de enfermedad han de estar obligatoriamente unidas en Uniones regionales, y éstas federadas en la Unión Nacional de Cajas de enfermedad. La misión principal de estas Uniones es la coordinación de los servicios de las Cajas, particularmente en lo que se refiere al servicio de asistencia médica e higiene. La Unión Nacional tiene además la misión de centralizar la compra de productos y material necesario para las Cajas, coordinar y disponer las construcciones y establecer las bases para los contratos entre médicos, farmacéuticos, establecimientos sanitarios y Cajas.

El Consejo de Administración de las Uniones regionales tiene la misma propor-

cionalidad entre el número de miembros elegidos por asegurados, por los patronos y por el Ministro. En cuanto al Consejo de Administración de la Unión Nacional, solamente la mitad de sus Vocales es nombrado por elección, mientras que la otra mitad corresponde su designación libremente al Ministro en personas calificadas en materia de Seguros sociales.

## DINAMARCA

### **Proyecto de reforma de la legislación sobre seguro y asistencia social.**

El Ministro de Asuntos sociales ha presentado al Parlamento danés un proyecto de Ley de codificación de la legislación danesa sobre seguros y asistencia social.

Este proyecto ha sido elaborado después de intensos trabajos preparatorios llevados a cabo por una Comisión especial nombrada en 1924. El resultado de su labor ha pasado más tarde a una Cámara de carácter técnico, compuesta de un reducido número de especialistas, y finalmente se ha concretado en un texto elaborado por el Ministerio, y que si fuera aprobado sustituiría a las 55 leyes hoy vigentes sobre seguro y asistencia.

El principio fundamental de las reformas es el que toda pérdida de la capacidad de trabajo, cualesquiera que sean sus causas, debe estar cubierta por un sistema de seguro, interviniendo la Asistencia social nada más que a título subsidiario para aquellos riesgos a que no alcance el régimen de seguro. Toda la población habrá de estar obligada a afiliarse en las instituciones de seguro social.

En lo que se refiere al seguro de accidentes, las reformas que el proyecto interesa son fundamentales. Actualmente, este seguro está a cargo de 40 Sociedades patronales de carácter mutual y de varias otras de responsabilidad limitada. En la reforma propuesta todas estas instituciones serían sustituidas por cuatro únicas Sociedades de carácter mutuo, dos de las cuales tendrían a su cargo lo referente a los trabajos agrícolas y forestales: una de ellas se ocuparía de lo referente a la navegación y la pesca, y la última abarcaría la industria, el comercio y los oficios.

Las indemnizaciones que hoy se abonan quedarían sustituidas por pensiones anuales, excepto cuando la invalidez producida es superior al 50 por 100. Finalmente se incluyen en el concepto de accidentes del trabajo varias enfermedades profesionales con el fin de hacer posible la ratificación del proyecto sobre reparación de enfermedades profesionales, adoptado por la Conferencia Internacional del Trabajo en 1925.

En cuanto a los Seguros de enfermedad, invalidez y vejez, el proyecto reproduce otro anterior en el que estos seguros están relacionados con el Seguro de enfermedad libre, de tal manera que los miembros de una Caja de enfermedad quedan asegurados sistemáticamente contra la vejez y la invalidez.

En lo que se refiere al paro, tiende el proyecto a la abolición gradual de las Oficinas de colocación privadas y a la creación de un sistema de seguro de paro a cargo de fondos de paro subvencionados por el Estado, de fondos especiales de crisis y de un fondo nacional destinado a servir en los períodos de paro extraordinario.

La adopción del proyecto significaría un costo de 246 millones de coronas, de los cuales serían a cargo del Estado 101 millones, de los Municipios 77 millones, corriendo el resto a cargo de patronos y asegurados.

# Revista de Prensa.

## Española.

**La crisis agrícola en Andalucía,** por José Huesca.—(*El Progreso Agrícola y Pecuario*, Madrid, 22 de enero de 1931.)

El autor discurre sobre la crisis agrícola actual, que considera debida a la casi absoluta falta de aceituna en los olivos de Andalucía, el escaso rendimiento de las cosechas de cereales y los perjuicios ocasionados en el campo por las lluvias excesivas de fines de la primavera pasada. Así, en la provincia de Sevilla, la producción de aceituna destinada a la fabricación de aceite, que fué de 4.213.383 quintales métricos en 1929, es solamente de 538.642 en el de 1930, y la destinada a consumo directo, que ascendió en el año anterior a 136.460 quintales métricos, se reduce en el actual a 6.853. En lo referente a los cereales, no es sólo la merma en la cantidad, sino el envilecimiento de los precios lo que contribuye a la crisis. Los daños con motivo de las inundaciones de junio último se han valorado pericialmente, en la provincia de Sevilla, en más de un millón de pesetas. Si se totaliza el valor de los productos agrícolas perdidos y de los daños causados, se llega a la cantidad de 109.141.000 pesetas de pérdidas, que por sí sola basta para comprender la crisis que atraviesan en dicha provincia propietarios, arrendatarios y, consiguientemente, los obreros. Todavía hay que añadir que la ganadería atraviesa una crisis no menos intensa.

En lo que se refiere a los obreros agrí-

colas, se estiman en 96.847 los jornales perdidos en labores de los garbanzales; en 2.756.055 los que se hubieran invertido en la recolección de la aceituna; en 918.685 los que se hubieran empleado en acarreos y fabricación de aceite, jornales que, a los precios corrientes, tienen un valor de 14.115.754 pesetas, a las que hay que añadir los perjuicios sufridos por los obreros y pequeños arrendatarios en la recolección de frutas y aceituna.

Como solución inmediata, no encuentra el autor otra que la intensificación de la construcción de obras públicas. Para el futuro, recomienda el establecimiento de cultivos intermedios entre el trigo y la aceituna, como son el algodón y el tabaco, haciendo desaparecer el monocultivo, que impera en la mayoría de los términos municipales de la región.

La conclusión es que dicho monocultivo constituye un verdadero desastre desde el punto de vista agro-social, y que el Gobierno y agricultores deben orientarse hacia cultivos de verano de plantas industriales, cuyo ciclo vegetativo da lugar a que la masa obrera tenga trabajo en la temporada de verano, asegurando así una permanencia de jornales que hoy no existe.

**El juramento de un médico árabe-judío del siglo XII.**—(*Gaceta Médica Española*.)

Reproduce esta revista, tomándolo de un estudio del Dr. Maronni, publicado



en la *Illustrazione Medica*, el juramento o plégaria del médico tal como la concebía Maimonides, y que en estos tiempos, en que tanto se discute sobre el espíritu que debe animar a la clase médica, consideramos interesante.

He aquí uno de los principales pasajes de esta plégaria:

"¡Dios de la bondad! Tú has formado el cuerpo del hombre con una infinita cordura y has reunido en él innumerales fuerzas, destinadas a mantener y conservar esta preciosa envoltura de su alma inmortal.

"Pero, sobre esta materia frágil, las pasiones desencadenadas traen el desorden, y el cuerpo vuelve a caer en el polvo de donde ha salido. Pero antes de que esta ruina sea consumada, tú le envías las enfermedades que le previenen del peligro.

"Al hombre le has comunicado tu cordura y le has enseñado a socorrer a su semejante que sufre, a bien conocer su cuerpo, extraer de los escondrijos más ocultos las esencias saludables, a profundizar sus virtudes especiales y a preferirlas y emplearlas para que rindan el servicio al cual están destinadas.

"Yo mismo fui escogido por tu previsión eterna para velar sobre la vida y la salud de tus criaturas..... Que tu ayuda me sostenga en esta obra para que pueda llevarla a buen fin.

"Sostén las fuerzas de mi corazón y de mi alma para que yo pueda prestarme, con igual humor, a servir al rico y al pobre, al honrado y al malvado, al amigo y al enemigo, y a no ver en el enfermo sino mi propia imagen bajo el sufrimiento.....

"Que mi pensamiento permanezca dueño de sí mismo ante la calma del enfermo, que ninguna fantasía venga a distraerlo, que no vea yo sino lo que la experiencia y la reflexión puedan sugerirme, sin que mis meditaciones sean turbadas, pues grandes y sagradas son las obras meditadas en la soledad.

"Inspira a mis enfermos una plena confianza en mi y en mi arte y una obe-

diencia absoluta a mis ordenanzas. Aparta de ellos al charlatán, quien destruiría lo que yo he podido realizar gracias a la asistencia de tu bondad, y asimismo aparta de ellos el enjambre de los parientes aconsejadores y de las mujeres habladoras y porfiadas, gentes nefastas por su vanidad.....

"Si otros médicos más instruidos quieren servirme de guías y de consejeros, inspírame confianza, obediencia y gratitud hacia ellos, pues el estudio de nuestro arte es inmenso, y cierto es que no es dado a uno solo saber todo.

"Haz que yo tenga la dulzura necesaria para con mis enfermos y la paciencia para con mis colegas de más edad, quienes, orgullosos de su ancianidad, quisieran rechazarme, censurarme, dominarme, aniquilarme.

"Permite que yo pueda aprovecharme de los bienes que una larga experiencia ha podido conferirles, pero que sus presunciones no sujeten nada mi alma, pues, si se reflexiona, son viejos, y la vejez no está siempre exenta de pasiones y de locuras.

"Concédeme la fuerza, la facilidad y la ocasión de rectificar siempre mis conocimientos adquiridos y de extender el dominio de ellos, pues si el arte es inmenso, el espíritu del hombre puede igualmente extenderse sin fin y enriquecerse cada día de nuevos conocimientos, puede descubrir hoy muchos errores en su saber de ayer, y el día siguiente pudiera traerle luces insospechadas hoy.

"Dios de la bondad, asísteme para que pueda cumplir con felicidad mi misión, pues nada le sale bien al hombre sin tu socorro."

### **El paro forzoso y la emigración.**

(*El Sol*, 26 de febrero.)

Comienza el artículo lamentando que no exista en nuestro país un Censo obrero que permita fijar con exactitud el número de trabajadores que se encuentran en paro forzoso.

La imprevisión, en asuntos de tanta

importancia, suele producir efectos desastrosos. Estamos en peligro de que se produzca un nuevo caso, que convendría evitar a todo trance. Se refiere a las medidas restrictivas adoptadas por los principales países de Hispanoamérica para evitar la emigración.

Esto significa para la clase obrera de España cerrar el único camino que le quedaba para salir del país en los momentos de crisis, con lo que se aumenta el número de desocupados y se da lugar a que se verifique una baja en los salarios.

A partir de 1920, han salido de España los siguientes trabajadores:

1920 .....	150.566
1921 .....	62.479
1922 .....	63.512
1923 .....	93.246
1924 .....	86.920
1925 .....	55.544
1926 .....	45.183
1927 .....	43.867
1928 .....	48.555
1929 .....	49.380

Claro es que en el mismo período de tiempo regresaron a España buen número de obreros; pero hay que tener en cuenta la situación de unos y otros. Mientras los primeros salieron porque no encontraban trabajo en el país, la mayor parte de los segundos retornaron con ahorros suficientes para atender a sus necesidades durante una larga temporada.

Aparte de la crisis por que atravesamos, es preciso tener en cuenta la nueva dificultad que se crea con las restricciones impuestas a la inmigración por Francia y las Repúblicas hispanoamericanas. Es una nueva válvula que se cierra para no dar salida a la población obrera, que cada día encuentra más dificultades para encontrar trabajo. El Gobierno está en el deber de adoptar medidas de previsión frente a este nuevo conflicto.

**Cartas de Alemania: Se acentúa el pavoroso problema del paro,** por Ramos Oliveira.—(*El Socialista*, 1.º de febrero.)

Aumenta rápidamente en Alemania el número de obreros sin trabajo: 400.000 nuevos desocupados en los quince primeros días de enero. El ritmo es alarmante. Los últimos datos oficiales apuntan un total aproximadamente de 4.765.000 obreros parados en el Reich. De ellos perciben socorro cuatro millones. El socorro—los socorros, porque llega por distintos conductos—no sirven, como supondrá el lector, más que para atender a lo más necesario.

El problema del paro es nuevo en Alemania. Es nuevo, en fin de cuentas, en todo el mundo. Ahora, que en ninguna parte se presenta con un desarrollo tan rápido como aquí. Constituye problema, en realidad, desde 1925. En 1925 asoma el conflicto. Hay, el 1.º de enero, 535.529 obreros sin trabajo. Transcurre el año y el problema adquiere proporciones de fantástico sesgo. 15 de febrero de 1926. Ya no son medio millón los desocupados: son 2.058.392. Se produce un retroceso. Hay un paréntesis de esperanza. El Gobierno se muestra optimista. Quizás, antes de que cobre mayor vuelo, pueda resolverse el problema. Estamos en 1927. A principios del año. Número de parados: 1.747.281. Se van los doce meses y los trabajadores inactivos suman 1.854.000. El aumento no ha sido, a pesar de todo, muy grande. Entra Alemania en 1928, pues, bajo un signo enigmático. ¿Seguirán jugando las cifras del paro su danza dramática? El 20 de mayo se celebran las elecciones generales. Los socialistas consiguen 9.146.165 votos. Poseen 153 puestos en el Parlamento.

Viene entonces la obra gubernamental de la Socialdemocracia. Se vencieron los ataques contra las leyes sociales. La base financiera del Seguro de paro fué

aumentada. Se amplió el Seguro de accidentes del trabajo, y, en general, recibieron beneficio todos los Seguros sociales.

Pero la Socialdemocracia no podía detener los avances del paro forzoso. No pudo actuar con libertad, realizar su programa en mínima parte. Y el número de obreros sin trabajo era ya, en enero de 1929, de 2.896.000. A fines de 1930 el problema se había agudizado. Y hoy existen, contando a los obreros que trabajan sólo tres o cuatro horas, unos siete millones de desocupados en Alemania.

La vida del obrero sin trabajo es, no precisa decirlo, un calvario. Todavía en Alemania, gracias a la organización de cocinas económicas, no pasa el hambre de no haber comido. Ni el hambre, que es la de los campesinos andaluces, de haber comido poco. Pero el obrero sin trabajo, fuera de lo indispensable para vivir, carece de todo aquello que puede hacer la vida agradable. Relativamente agradable. No puede renovar, si no tiene más ingresos que el socorro, sus prendas de vestir. Los espectáculos públicos rara vez existen para él. Si es fumador, se verá casi totalmente privado del tabaco. Las grandes distancias—en Berlín “todo está muy lejos”—tendrá que recorrerlas a pie. Y, en fin, su situación resiste, en cierto modo, la comparación con la situación de un mendigo. Me refiero, naturalmente, al obrero más castigado, al que no tiene familia que le ayude ni percibe dinero del Sindicato y vive exclusivamente de los recursos que le proporciona el Gobierno o el Ayuntamiento.

**Los Homenajes a la Vejez del Marino.**—(*España Marítima y Pesquera*, núms. 63 y 64, enero y febrero de 1931.)

Esta prestigiosa publicación mensual, dedicada a la defensa de los intereses marítimos en general, y especialmente en sus aspectos económico y social, de-

dica su número refundido de enero y febrero últimos al comentario y a información de los Homenajes a la Vejez del Marino, obra que impulsa con todo afecto el Instituto Nacional de Previsión y que desarrollan con amplitud y constancia sus Cajas colaboradoras del litoral.

Dedica su editorial *España Marítima y Pesquera* a historiar la creación de los Homenajes a la Vejez del Marino, y hace un resumen de sus resultados hasta fin de 1929. Se ocupa después del detalle informativo de los actos celebrados últimamente en distintos puertos españoles, como La Coruña, El Ferrol, Caramiñal, Puente deume, Noya, Pontevedra, Vigo, Vivero, Cangas y Moaña, Gijón, Luarca, Avilés, Bilbao, San Sebastián, Barcelona, Tarragona, Villanueva y Geltrú, San Felú de Guixols, La Escala, Rosas, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Sóller, Puerto de la Selva, Valencia, El Grao (Castellón), Vinaroz, Alicante, Santa Pola, Villajoyosa, Dénia, Mazarrón, San Pedro del Pinatar, Sevilla, Málaga, Fuengirola, Estepona, Marbella, Cádiz, Tarifa, Algeciras y Cartagena.

Ofrece indudable interés estadístico y social este acopio de datos realizado por *España Marítima y Pesquera* con una Obra que ha merecido tantas adhesiones y aprecio como la del Homenaje a la Vejez del Marino.

**Nuestra Ciudad Sanitaria.**—(*Realidad*, San Sebastián, febrero 1931.)

En nuestro número correspondiente al 30 de junio de 1929 decíamos lo que sigue:

“Tomado por el Consejo de Administración de la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa el acuerdo de construir un Sanatorio antituberculoso, el primer asunto a resolver para llevar a cabo la ejecución de la obra fué el señalar el punto donde ha de efectuarse el emplazamiento.

“Como se trata de una institución que

ha de fundarse en las mejores condiciones de orden terapéutico, fué objeto de consulta a los técnicos si el edificio debería levantarse en Guipúzcoa o fuera de nuestra provincia.

"Aparte las razones de carácter médico, no admite duda que todas las demás son favorables al emplazamiento dentro de Guipúzcoa, y cuanto más cerca de nosotros, mejor. Pero han pesado más las razones terapéuticas, y se ha resuelto que el Sanatorio se establezca fuera de nuestra provincia, en lugar donde la altitud, el sol abundante y el ambiente tonificador ofrezcan mayores probabilidades de curación a los enfermos atacados de la temible enfermedad.

"Fueron consultadas, a este respecto, tres eminencias médicas, el Colegio Médico de Guipúzcoa y la Junta Provincial Antituberculosa, cuyas autorizadas opiniones pesaron más a favor de la resolución adoptada.

"Para entender en todo lo referente a la elección de emplazamiento y preparación del oportuno proyecto quedó designada una Comisión especial, formada por la Permanente de la Caja, con el Arquitecto provincial, el Director y los Sres. Olan y Eguiguren, ambos médicos y miembros de nuestro Consejo.

"Oportunamente iremos informando a nuestros lectores de la marcha de los asuntos relacionados con la construcción de nuestro Sanatorio."

A partir de la fecha en que publicamos esta noticia hemos guardado silencio, porque quisimos esperar a poder decir cosas concretas. No ha sido poco el tiempo transcurrido; pero todo él se ha necesitado para ultimar satisfactoriamente los preliminares de esta gran obra que se propone llevar a cabo nuestra institución. Y ahora es cuando podemos hablar en firme de ella.

Después de los necesarios estudios, se señaló como punto adecuado para el emplazamiento la sierra de Cameros, en la provincia de Logroño. Las primeras gestiones para la adquisición del terreno necesario se hicieron con el Ayuntamien-

to de Villoslada; pero no conviniendo a los intereses de nuestra Caja el adquirir la parte de un monte propio que se nos ofrecía por aquel Municipio, orientamos nuestra labor hacia otra propiedad particular, enclavada en jurisdicción de Torrecilla, y en la cual se levanta el poblado de Ribabelloza de Cameros. Este nombre, que no deja de tener su eufonía, será, probablemente, el que se le asigne a nuestra futura Ciudad Sanitaria, que se llamará de Ribabelloza.

El terreno adquirido comprende una superficie de 200 hectáreas de hermoso monte, parte repoblado y parte sin repoblar, en el que las labores de desmonte dejarán para las edificaciones amplias superficies planas.

Y ya tenemos el proyecto en vías de ejecución. Para cuando estas líneas sean leídas habrán empezado ya los primeros trabajos, destinados a construir la carretera que, partiendo de la general a Soria, conduzca a la finca que va a formarse.

El proyecto es cosa de gran amplitud. Ni los mismos técnicos que han de dirigir las obras pueden tener hoy una concepción precisa de lo que llegará a ser la Ciudad Sanitaria. Ésta se irá formando con un ritmo que no será lento en cuanto de nuestra voluntad dependa, pero que tampoco convendrá que sea demasiado acelerado en cuanto a la ordenación de los servicios. Se quiere que sea una gran obra, que responda a los fines de alta humanidad que con ella se persiguen, y que represente algo así como la coronación magnífica de todos los esfuerzos que realiza nuestra Caja por llevar alegría, consuelo y dulzura espiritual a los desamparados, a los tristes, a los dolientes.

Formulamos los más solemnes votos por que nuestro Sanatorio antituberculoso no sirva para nada. El no servir significaría que no haría falta para su objeto, por haber encontrado la ciencia médica un remedio, preventivo o curativo, que acabase con ese azote de los pueblos que se llama la peste blanca.

A pesar del dinero y de los afanes empleados en transformar el monte de hoy en la Ciudad Sanitaria de mañana, la palabra Ribabellosa resultaría entonces, para nosotros, mucho más eufónica. Nuestra retirada de la luminosa y perfumada sierra de Cameros la habría determinado el triunfo estupendo de la investigación científica sobre la virulencia insidiosa, rebelde y destructora del bacilo de la tuberculosis.

¡Qué gran día sería ése para la Humanidad!

En nuestro próximo número procuraremos desarrollar algunas ideas sobre lo que puede ser, en sus líneas generales, la concepción del proyecto.

\*\*\*

El día 28 de enero se firmó en Torrecilla de Cameros, ante el Notario don Enrique Mora Arenas, la escritura de compraventa de las 200 hectáreas de terreno, propiedad de los Sres. D. Alejandro y D.<sup>a</sup> Sixta Sáenz de Tejada y don Francisco Castells García, adquiridas por nuestra Caja con destino a la Ciudad Sanitaria.

Comparecieron en el acto los tres nombrados señores, hermanos, y nuestro Director, D. José Seguro, actuando como testigos D. Manuel Benavides de la Peña y D. Bonifacio Martínez de Pinillos Tobías.

*Diario de la Rioja*, periódico que se publica en Logroño, dedicó a este asunto una amplia información, de la que recogemos la siguiente síntesis:

"Con tal motivo, el pueblo de Torrecilla se vistió de gala, cual corresponde a las grandes solemnidades, respirándose por todas partes un ambiente popular de alegría, de optimismo, de bienestar, de sanas expansiones, haciendo más intensas las vibraciones de la alegría popular las armónicas piezas con que nos obsequió la Banda de música del pueblo.

Para festejar el éxito que supone para

el pueblo el haber conseguido sea una realidad tangible la ejecución del proyecto de Sanatorio, y para ofrecer al elemento directivo de la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa un homenaje popular de gratitud, se organizó un banquete en la sala del Ayuntamiento. Concurrieron a él unos 90 comensales, entre los que se encontraban todas las autoridades locales y cuantos en el pueblo tienen significación y valía.

Hizo el ofrecimiento del banquete D. Jesús Martínez, hijo político del señor Sáenz de Tejada, manifestando que el Ayuntamiento y todos los vecinos han ahogado egoísmos individuales para pensar sólo en los beneficios generales que la obra proyectada tiene necesariamente que traer a la economía y estructuración social de Torrecilla.

Explicó la finalidad del proyecto, ofreciendo el homenaje popular y la sincera colaboración del pueblo a los ilustres representantes de la Caja.

Agradeció el homenaje el Diputado provincial de Guipúzcoa y Consejero de nuestra Institución, Sr. Balmaseda, que supo dar a sus palabras una expresión a tono con el ambiente y con las cariñosas manifestaciones de que eran objeto nuestros representantes.

También pronunció unas palabras finales el médico titular e Inspector de Sanidad local, D. Juan Seoane, encareciendo la importancia de la obra y haciendo votos por que nuestra Caja vea plenamente realizados todos sus proyectos.

Fueron muy acertadas sus palabras —y por nosotros muy agradecidas— cuando dijo que es deber de cortesía el saludar al que se hace vecino de un pueblo, ofrecérsele y desearle que su convivencia con los ya vecinos sea lo más grata posible.

Así lo espera y lo desea vivamente la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, correspondiendo al afecto con que en Torrecilla de Cameros ha sido recibida."

**Reforma del Seguro de enfermedad en Alemania.**—(*Revista Social*, octubre a diciembre de 1930. Barcelona.)

Desde muchos años se creía necesaria la reforma de este Seguro en Alemania. A este fin, el Ministerio federal de Trabajo pidió información a las Asociaciones patronales, obreras, Cajas de enfermedad, etc., la cual dió un favorable resultado para la reforma. La crisis financiera y económica alemana, además, impuso la orientación de desgravar a patronos y asegurados de sus cargas por este Seguro, con el fin de hacer posible la atención a otra cuestión más urgente, cual la del Seguro de paro forzoso. Y con estos elementos se emprendió la reforma, mediante la presentación de un proyecto en el Reichstag. Pero, disuelto éste en 26 de julio de 1930, el Presidente publicó una Ordenanza de carácter general respecto a las necesidades de orden financiero, económico y social, cuyo capítulo IV se refería expresamente a los Seguros de paro, enfermedad y a las pensiones de guerra.

Para resumir mejor los aspectos de la reforma, nos referiremos primero a la situación de este Seguro anterior a la misma.

En 1913, los ingresos de las Cajas de enfermedad eran de 484 millones de marcos, y en 1928 ascendían ya a 1.953 millones. Los gastos eran de 470 millones en 1913, y de 1.865 millones en 1928. La doble cotización patronal y obrera, que equivalía al 3,50 por 100 del salario antes de la guerra, hoy llegaba al 6,30 por 100.

Entre los años 1914 y 1928, el número de asegurados ha pasado de 16 a 22 millones, y las familias beneficiarias sumaban antes de la guerra unos 4 millones, y en 1928 eran nada menos que unos 15 millones.

El gasto medio por asegurado se ha duplicado con relación al año anterior

a la guerra, cuyo crecimiento puede atribuirse, en parte, a la pérdida del valor adquisitivo del marco, al aumento nominal de los salarios y al alza general de precios. Han aumentado asimismo los casos de asistencia médica, la frecuencia de ésta, merced a las nuevas formas de intervención, y aun debido a la mejora de la retribución de los facultativos. Y no hay que decir que ha crecido enormemente la asistencia en hospitales y clínicas, así como los dispendios para el sostenimiento de los mismos. Y cosa parecida cabe decir respecto a la asistencia farmacéutica.

Ante ello, el Gobierno tomó posiciones de carácter general, estimando que el crecimiento del presupuesto del Seguro de enfermedad debía apreciarse teniendo en cuenta los gastos para las otras ramas del Seguro social y la situación económica general, y que el Seguro del paro forzoso llevaría como consecuencia un aumento de contribución. El conjunto de las imposiciones por Seguros sociales, comprendiendo la del paro forzoso, representa el 16 por 100 del montante del salario obrero, del que el patrono paga el 7,75 y el obrero el 8,43. Convenía, pues, plantear una cuestión previa: ¿Era posible exigir a los asegurados y a los patronos mayor sacrificio? Ello, habida cuenta de los aumentos necesarios en el Seguro de paro y del mayor sacrificio contributivo que exigían los demás seguros (invalidez, vejez y muerte), al solo efecto de mantenerlos al nivel actual. Se imponía, evidentemente, una economía en el Seguro de enfermedad. Y a ello se orientó la reforma y a ello obedeció el nuevo régimen que pasamos a examinar.

La base principal de la economía deseada se encuentra en la restricción en las obligaciones de las Cajas. Ante todo, cabe decir que queda intacto el campo de aplicación del seguro, ya que los asegurados forzosos son los mismos. Es el campo de los asegurados voluntarios el que se restringe mediante la fijación de

4.800 marcos de ingresos, como máximo, para participar de las ventajas del seguro.

El montante de la indemnización sigue fijado en la mitad del salario-tipo, y queda prohibido elevar al mismo a los tres cuartos de dicho salario (como era posible hasta ahora), así como se prohíbe asistir con el mismo antes del cuarto día de enfermedad (posible hasta ahora).

El servicio médico tiene que ser prestado necesariamente como hasta el presente. Pero la Oficina Central podrá autorizar a las Cajas que no puedan contratar asistencia médica a satisfacer al enfermo el 80 por 100 de sus gastos efectivos por este servicio. En cambio, la asistencia médica a la familia del asegurado, potestativa hasta ahora, será obligatoria en favor solamente de las familias de los asegurados que lleven más de diez meses de inscripción en la Caja respectiva.

Se introducen grandes modificaciones en las relaciones entre las Cajas y los facultativos, dirigidas a fijar los deberes de éstos, a la creación de la categoría de médicos controlados para este efecto y a la facultad de denunciar la Caja los contratos con médicos y practicantes a su servicio. Asimismo se impide la creación de nuevas Cajas si los patronos y obreros interesados no se pronuncian, en su mayoría, en favor de dicha creación. Además para controlar constantemente el servicio del seguro se crea un Comité Central de patronos, obreros y médicos, que presidirá el Ministro de Trabajo o persona por el mismo delegada a este efecto.

Finalmente, la tasa para las hojas de asistencia y recetas se eleva de 10 a 50 pfennigs, y la tasa máxima de la contribución para todo el seguro se disminuye del 7,50 al 6, teniendo que procederse en una fecha predeterminada a una revisión y ajuste de la contribución por todas las Cajas de enfermedad.

**La crisis de trabajo en Norteamérica**, por G. Hirschfeld.—(Diario *El Matí*. 4 febrero 1931, Barcelona.)

Tres naciones europeas: Alemania, Inglaterra e Italia, reúnen unos siete millones de hombres en el ejército de los "sin trabajo". Sin embargo, si paseáis por las calles de Berlín, Londres o Roma, no notaréis el menor signo de miseria. Los Seguros sociales, perfeccionadísimos en Alemania y en progreso constante en todas las naciones europeas, han quitado la miseria de las calles, aunque no la hayan suprimido en la realidad. No han resuelto los seguros el problema de los desocupados, aunque han garantizado un ingreso mínimo en los hogares obreros.

La industria europea experimentó un crecimiento rapidísimo desde fines del siglo XIX hasta la Gran Guerra: los negocios florecían, los salarios eran suficientes y las contribuciones a los Seguros sociales casi no eran notadas por el comercio y la industria. La situación cambió con la guerra, seguida del período de inflación que ocasionó la caída del marco alemán y dejó al pueblo absolutamente pobre. La industria, a la vez, siguió produciendo en la misma escala, pero no encontrando dispuesto el mercado interior, efecto de la pobreza dicha, tuvo que invadir el mercado exterior. Ello estableció la competencia feroz, y los fabricantes alemanes tuvieron que reducir lo posible el coste de producción recurriendo a la máquina, suprimiendo la mano de obra, todo lo cual contribuyó extraordinariamente al desocupado de brazos obreros.

Lo que ha pasado en Alemania es lo mismo que ha pasado en Gran Bretaña, Italia, Austria, Rusia. Los seguros contra el paro se inauguraron en Alemania en 1.º de octubre de 1927, y el proyecto estaba basado en un cálculo de un promedio de 800.000 desocupados, que

dos años más tarde subían a 1.200.000, y actualmente se elevan a cuatro millones. Ello significa que las grandes sumas para atender a los parados se elevan; que las contribuciones para atenderlas se han de elevar también, y que muchos de los sin trabajo no pueden pagar el impuesto, lo cual viene a agravar mayormente la situación de la industria y del comercio, los cuales, para aligerar la carga, reducen el número de jornales y agravan el problema de los sin trabajo.

Y mientras el Estado tiene razón y deber de atender a los parados con fines humanitarios, la industria y el comercio tienen asimismo razón al quejarse de no poder con tanta carga. Y estando así las cosas, se presenta seriamente el problema en los Estados Unidos de Norteamérica.

Las discusiones que sobre el particular se desarrollan en Norteamérica siguen dos caminos bien distintos: unos dicen que los sin trabajo tienen que ser socorridos, sean las que fueren las consecuencias; otros sostienen que la industria norteamericana no puede prosperar mientras existan millones de hombres sin trabajo, quienes no pueden comprar lo que la industria fabrica, siendo la consecuencia de que a estos parados hay que facilitarles algún ingreso. Unos y otros, pues, por razón de humanidad o por razones mercantiles, van a parar a la misma conclusión: la de que el estado actual no puede continuar.

Pero ¿cuál es el mejor camino para salir del mismo? El camino europeo, como camino exclusivo, no parece allí entusiasmar, y mejor parece iniciarse la tendencia a seguir un camino mixto entre el europeo y las experiencias norteamericanas en el particular. Y como en territorio inexplorado siempre ha sido regla de prudencia el proceder con tiento, de aquí que no parezca difícil augurar que el seguro contra el paro forzoso no sea el primer paso que allí se dé por este terreno. Mejor que tomar el problema de los sin trabajo, tal y como se

presenta, ¿por qué no analizarlo y buscar sus raíces para remediar las causas, mejor que limitarse a atender casi exclusivamente los efectos?

Hay, por ejemplo, muchos miles de hombres que hace diez o más años que trabajan en talleres y fábricas, y al fin pierden el empleo. Este es un caso en el que se desconocen los aspectos humanitario y mercantil: el primero, porque un hombre de edad, que generalmente tiene una familia constituida, tiene derecho a alguna consideración; el segundo, porque cualquier organización bien dirigida tiene un fondo de depreciación para maquinaria, debiendo el mismo sistema ser aplicado al trabajo humano. Por ello, el sistema de fondo de pensiones tiene gran importancia. Y el hecho de que los Gobiernos europeos hayan tomado tan absolutamente a su cargo el problema de los desocupados forzosos tal vez haya sido un obstáculo para la creación de esos fondos para pensiones. Estos pensionados quedarían ya aparte del gran problema del seguro contra el paro.

En segundo lugar, son muchos los obreros que no trabajan más que una parte de la semana. Estos no pueden ser considerados como integrantes del problema de los parados, aparte que de un momento a otro pueden recobrar su primitiva situación.

Hay, en tercer lugar, un frente de hombres cuyos derechos los patronos se negarán siempre a reconocer: son los de determinada edad que ya no pueden ser atendidos con pensión de ninguna clase; éstos han de engrosar las filas de las pensiones de vejez, pero no las de los sin trabajo. Y la eliminación de estos tres grupos numerosos ya reduce el problema del paro a límites mucho más precisos. Los que restan son hombres jóvenes y capacitados, los cuales habrán de luchar contra el paro en gran escala. Pero ¡quién sabe si la semana de cinco días y el día de seis horas podrían ser presentados—y lo han sido—, y tal vez



no sin fundamento, como remedios contra el paro!

Así está el problema actualmente situado. Y si los industriales no procuran adelantar en la solución del mismo, deberán ser los políticos quienes tomen por su cuenta dicha solución. Con todo, nadie fía en la eficacia de las medidas puramente federales. No es la acción del Gobierno solamente, sino principalmente la acción del comercio y de la industria (con el apoyo y ayuda del Gobierno), la que ha de señalar la orientación a seguir en este apremiante problema.

### **El problema de los sin trabajo en la ciudad de Barcelona.**—

(Rodius, diario *La Nau*, 20 de febrero de 1931, Barcelona.)

La Bolsa del Trabajo de Barcelona es la única institución que puede proporcionar, con carácter oficial, datos sobre el problema del paro en nuestra ciudad. Fué fundada el año 1912 bajo el patronato de la Diputación de Barcelona, y su finalidad es la de registrar las demandas y ofrecimientos de trabajo, para satisfacer las que se pueda. La misma lucha con el *sabotaje* consciente de muchos patronos que tienen interés en alejarse de las leyes del trabajo, e inconsciente de muchos obreros poco instruidos. Sin embargo, la Bolsa refleja, en mayor o menor grado, las oscilaciones del mercado de trabajo. Su jefe, D. Enrique Puig, hombre amable y locuaz, pone un fuerte interés en su labor. Le demandamos: "¿Cuántos obreros hay en Barcelona en paro forzoso? De 40 a 50.000 mil, nos contesta. No existen estadísticas de ello, pero puedo asegurarle la cifra exacta entre ambas cifras indicadas. Cataluña y las Vascongadas son las dos regiones españolas más afectadas por el mal. Según mis datos, el número de obreros parados en España entera es de unos 150.000. En el campo existe asimismo el problema, sobre

todo, en Valencia y Andalucía. Recuerdo que en 1913 estuve en la última región y había la misma miseria de ahora: jornada excesiva, salarios misérrimos, condición miserable de vida, etc."

Le preguntamos luego su opinión respecto a las causas del mal, y dice: "La crisis española es una crisis de post-guerra. Al venir el armisticio, y con él la reconstitución de las industrias de los países beligerantes, la industria española se encontró con un cierre grande de mercados. A medida que se ha reconstituido la industria extranjera, la crisis española ha ido en aumento hasta llegar al grado máximo en 1921. Después vino el descenso, hasta el momento presente, en que España es arrastrada por la corriente universal, que a nadie perdona. La crisis mundial tiene por causa, naturalmente, el exceso de producción, teniendo en cuenta que la mitad de la Humanidad no consume más que artículos de primera necesidad. En Barcelona, el problema ha sido más vivo con motivo de la Exposición Internacional, ya que vino a la ciudad un enorme contingente de obreros de fuera, que luego han quedado sin ocupación. Dichos obreros no trabajan, pasean, no tienen subvención ni seguro contra el paro; su porvenir es bien triste, por tanto, y tan sólo la facilidad con que en las grandes ciudades y en una familia obrera trabajan dos o tres de sus componentes va solucionando la parte más dolorosa del mal. Pero si el Estado estableciese el seguro contra el paro forzoso, sería otra cosa. ¡Las Comisiones de Beneficencia del Ayuntamiento y de la Diputación atienden las necesidades ordinarias, pero no pueden atender a estas de carácter extraordinario. Y los patronos se preocupan escasamente del problema.

Y limitando nuestra información a los datos de la Bolsa del Trabajo de la Diputación de Barcelona, registramos las siguientes demandas de trabajo no satisfechas desde su fundación, en 1912, hasta ahora:

1912.....	1.386
1913.....	1.635
1914.....	3.506
1915.....	6.085
1916.....	3.798
1917.....	2.558
1918.....	1.969
1919.....	2.904
1920.....	2.268
1921.....	3.539

De últimos de 1921 hasta últimos de 1928, la crisis baja. Pero a principios de 1929 se acentúa nuevamente, debido a las causas indicadas. He aquí una estadística comparativa de los años 1929-1930, por agrupaciones profesionales, en demandas insatisfechas:

	1929	1930
Agricultura .....	24	29
Industrias extractivas .	10	8
Idem textiles .....	89	51
Idem del cuero y la piel	41	25
Idem del vestido .....	69	74
Idem de la madera ....	149	218
Idem de la construcción	561	630
Idem metalúrgicas ....	539	722
Idem eléctricas .....	43	59
Idem alimenticias .....	117	69
Idem hoteleras .....	190	205
Idem químicas .....	23	22
Idem gráficas .....	94	161
Arte y precisión .....	11	13
Transportes .....	52	44
Dependencia mercantil	877	905
Dependencia escritorio.	900	975
Personal doméstico....	68	50
Profesiones liberales ..	53	26
<b>Totales.....</b>	<b>3.910</b>	<b>4.286</b>

Esta agudización de la crisis entre los años 1929 y 1930 es interesante, pero muy ligera. Pero la crisis intensa se ha presentado desde los últimos meses del año 1930 a esta parte. En los dos meses que llevamos del año 1931, la crisis ha aumentado en proporciones asombrosas, creciendo día por día el número de obreros en paro forzoso. Calculo que sólo en dos semanas han quedado sin trabajo unos 5.000 obreros. Y lo terrible es que la crisis va en aumento, y sus consecuencias y su mismo crecimiento van para largo. Justamente estamos aún en los comienzos.

### El paro forzoso y la Sociedad de Naciones, por J. Mirón.—(*Diario de Barcelona*, 20 de febrero de 1931.)

La gran preocupación del día continúa siendo la crisis económica mundial, con su horrible consecuencia: el paro forzoso de unos 20 millones de trabajadores en todo el mundo. Millones de hogares sin pan y con sobra de penas, son materia más que suficiente para preocupar a los Gobiernos, así como para el desarrollo fatal del comunismo revolucionario.

Y así como todas las naciones prestan grandísima atención al problema, así también la Sociedad de Naciones se ocupa del mismo. A este efecto, el Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo nombró una Comisión para el estudio del asunto, Comisión compuesta de 12 miembros, cuatro por cada grupo patronal, obrero y gubernamental, cuya Comisión se reunió en Ginebra a últimos de enero pasado.

La discusión resultó muy interesante, poniendo al mismo tiempo de relieve la dificultad de solucionar el problema. Inició los discursos el Director de la Oficina Internacional, M. Thomas, el cual hizo notar el crecimiento inaudito del número de parados desde octubre, en que fué nombrada la Comisión. Reconizó la necesidad de una organización nacional e internacional del mercado del trabajo, por medio de servicios públicos y organismos paritarios de colocación; el desenvolvimiento de los sistemas existentes de seguro contra el paro, también con carácter internacional; el desarrollo de las obras públicas, nacionales e internacionales; el estudio de una juiciosa posibilidad de reducción de la jornada de trabajo; lo cual, dicho sea para nosotros, son tópicos sin novedad alguna. Pero dijo algo de interés y originalidad al tratar de la necesidad de reglamentar el desenvolvimiento racional del maquinismo, teniendo en cuenta las posibilidades de absorción

del mercado, y la necesidad de buscar los medios conducentes al aumento de salarios en los países donde actualmente puedan considerarse insuficientes, para así determinar un factor de concurrencia y acrecer la capacidad consumidora de ciertos mercados.

Las dos ideas son originales, y su efectividad podría traer consecuencias realmente importantes y favorables. Pero ¿cómo se plantean en la realidad económica la una y en la realidad internacional la otra? ¡Ahí es nada reglamentar el desenvolvimiento racional del maquinismo y lograr un aumento de salarios en las naciones en que los mismos son insuficientes!

La discusión entre los Delegados resultó interesante. La mayoría de ellos estuvieron conformes en que es imposible reconstituir el equilibrio perdido con sólo el esfuerzo de la Sociedad de las Naciones; pero que la misma puede contribuir, por medio de la Oficina Internacional del Trabajo, a estudiar, coordinar y metodizar la labor de todos. Algunos de ellos estuvieron francamente optimistas (especialmente el Delegado del Gobierno británico); pero la mayoría no confirmaron dichos optimismos. Muchas ideas fueron apuntándose entonces por parte de dichos Delegados. El alemán confirmó la gravedad del problema en su país, debido a que los salarios habían bajado mucho más aceleradamente que los precios de las cosas. Por un Delegado patronal se trató de la supresión de las trabas al movimiento migratorio de los obreros. Los Delegados obreros coincidieron en apreciar la crisis actual como crisis del propio régimen capitalista, diciendo que si el mismo no sabe adaptarse, vendrá su desaparición, etc. Sin embargo, la nota saliente de la discusión fué la confianza de los reunidos en que la Oficina Internacional del Trabajo desarrollará una obra de carácter práctico para la solución de la grave crisis económica y el paro forzoso. Pero dejaron de mentar un factor importantísimo: la Providen-

cia, con el cual hay que contar siempre en tales casos. Dos años seguidos de malas cosechas en ciertas regiones pueden traer el equilibrio en buena parte de la producción agrícola con la subida del precio correspondiente. Con lo cual variaría mucho el aspecto general del problema. Más que con todos los remedios y recetas de los economistas y comisiones económicas.

**Los remedios del paro.**—(*El Debate*, 18 de enero de 1931.)

A la hora presente hay en el campo industrial unos doce millones de hombres sin trabajo, a quienes el Estado concede un socorro no muy inferior en algunos casos al jornal corriente. Estos gastos vienen a gravar los presupuestos nacionales, aterrando a los contribuyentes, que miran recelosos el avance de estos ejércitos meramente consumidores.

Lejos de nosotros el censurar semejante socorro; más aún, no hace mucho reprodujimos en estas mismas columnas la autorizada voz del Episcopado yanqui, que exponía el grave deber que tienen el Estado capitalista y los capitales privados de acudir con el remedio a esta necesidad inaplazable.

Pero hoy es también un Obispo inglés, monseñor Amigo, el que levanta la voz para decirle al Gobierno laborista que va por mal camino al proceder como procede; que esos subsidios, extraídos en cuantiosas sumas del Erario público, están "pervirtiendo" a una gran masa de obreros, y que sienta con ello el Gobierno laborista un precedente funesto cuyas consecuencias no es posible calcular.

En efecto, esos millones de hombres sin trabajo que reciben un socorro casi equivalente al jornal, sin esfuerzo ni ocupación alguna, empiezan a adquirir hábitos de holganza y quizás vicios que jamás habían tenido. ¿Qué hará un hombre ocioso todo el día? "Distraerse", "jugar", acaso matar el tiempo en el figón o la taberna, ya que la seguri-

dad de su sustento le permite prescindir de una noble preocupación sanamente aisladora.

Los "artificios" a que recurren los "listos" para percibir ese "jornal" caído del cielo, son innumerables; por mucha investigación y mucho que se haga, no hay modo de evitar la afluencia de parásitos. Una familia cuyos progenitores ganaban 19.000 francos anuales, con haberse puesto la mujer a servir en una casa particular tres días por semana, ha ingresado en el ejército de los sin trabajo, ganando casi lo mismo.

La injusticia de este sistema despierta en los no favorecidos envidias y proyectos poco tranquilizadores. Si se sigue a este paso, dice monseñor Amigo, Inglaterra se encontrará sin obreros, sin agricultores y sin soldados. ¿Quién quedará trabajar en el campo o hacer ejercicio en un cuartel, si puede ganar lo mismo en absoluto descanso? Un obrero del campo gana 305 francos por semana, trabajando duramente; si logra pasar a la categoría de "parado", recibe 277 de socorro. En esto llevan gastados los ingleses 70.000 millones de francos; el Estado solamente paga 42 millones de francos por semana; la Caja del paro debe ya 8.500 millones.

¿Quién socorre a los industriales arruinados, a los que por no encontrar ocupación más remunerada, ganan un salario inferior al que se abona al "parado", a los que no figuran en los cuadros organizados del Partido laborista, a los trabajadores aislados en localidades sin importancia? Porque esos tienen el mismo derecho que los otros, y si el derecho de todos se hace efectivo, ¿dónde encontrar recursos para tan extendida miseria?

El Ministro de Estado alemán acaba de manifestar que esto no puede continuar así. Ha destinado 3.000 millones de marcos para sostener el millón y medio de obreros parados que tiene Alemania; pero, agrega, que es preciso cambiar de táctica. En vez de distribuir esa suma entre los obreros, se concedería como

subvención a las industrias, que aumentarían así su personal. De ese modo se aumentaría a la vez enormemente la producción y Alemania podría copar los mercados.

Otros remedios se han imaginado ya. El seguro del paro ha servido mucho; el fomento de obras públicas daría bastante trabajo; pero el hecho es que esta "tragedia de la abundancia" se desarrolla con caracteres espantosos. En los Estados Unidos son ya cerca de siete millones los hombres "parados". En Europa la emigración temporal atenúa mucho las crisis del trabajo; ahora no existe ese recurso. Aparte de que la emigración no puede "imponerse".

Los Obispos yanquis, conjurando, eso sí, a todos los hombres de buena voluntad para remediar el mal presente, declaraban que hay algo fundamentalmente falso en nuestro sistema económico, puesto que pueden suceder estas tragedias en medio de la abundancia, que es el caso de su país. Pero ahora se ve también que el remedio excogitado por los Gobiernos socialistas o "socialistoides", ni es "moral", ni es "equitativo", ni es "productivo". En efecto, pervierte a los favorecidos con él; es sobremanera injusto con otros muchos a quienes, lejos de favorecer, desmoraliza, y además de ser improductivo, carga presupuestos de una manera gravísima y creciente, que seguirá creciendo hasta un grado inverosímil, porque además del mal efectivo se multiplicarán los paros "ficticios". Por otra parte, las futuras aplicaciones de este método son temibles.

Es preciso, pues, buscar otra fórmula. No es empresa fácil, puesto que tantos estadistas y sociólogos no han dado todavía con ella. Tal vez esto suponga una reforma profunda en el sistema "del salario"; otra manera distinta de distribuir los frutos del trabajo: grandes modificaciones en la propiedad industrial y agraria. Este "tremendo fracaso" de la riqueza es debido fundamentalmente a la "ética comercial", puramen-

te pagana. Sin embargo, convengamos que estas son fórmulas abstractas. La "ética cristiana" hay que "realizarla" en nuevos sistemas económicos. Está visto que el actual "va fracasando" estrepitosamente. El comunismo desesperado e insensato no es pequeña prueba de que hay "algo fundamentalmente falso" en nuestra organización económica, agravada ahora con el "paro" tan costoso, con el remedio "inmoral y funesto", con una perspectiva entenebrecida de inquietudes. Sin embargo, es muy cierto que antes de reformar el sistema deben reformarse los espíritus.

**Lo que es y lo que significa la Previsión Médica Nacional**, por el Dr. J. Fernán Pérez.—(ABC, 22 de enero de 1931.)

La clase médica española ha entrado en el año 1931 bajo los mejores auspicios. El día 1.º de enero ha iniciado su vida oficial ese admirable organismo que se llama Previsión Médica Nacional, y que no es sino la natural consecuencia del malestar económico de la colectividad. La plétora profesional, por un lado; el desarrollo, cada día más creciente, de esa forma mercantil del Seguro de enfermedad, que representan las Sociedades llamadas "de médico, botica y entierro", por otro; el espíritu de asociación, tan vigorosamente fomentado en todas las demás clases sociales, y tan individualistamente restringido por la racial liberalidad de cada médico, finalmente, han llevado a la clase, en general, a un estado de depauperación crematística, que ha hecho indispensable la creación de un organismo de previsión encargado de resolver la precaria situación económica en que quedan las viudas y los huérfanos de los médicos, y aun ellos mismos, cuando se encuentran imposibilitados para el ejercicio de su profesión.

Este importante organismo de la Previsión Médica Nacional es el fruto maduro de los trabajos llevados a cabo du-

rante largos años, orientados en el minucioso estudio del seguro de forma mutua más eficaz para las características de la clase médica, y cuyo Reglamento ha sido aprobado por Real orden de 9 de mayo de 1930, después de los asesoramiento técnicos que se consideraron necesarios, y entre los que figura, naturalmente, el informe del Instituto Nacional de Previsión.

Concedida la colegiación obligatoria a los médicos españoles, una de las preocupaciones que más intensamente absorbió la actividad del Consejo general de Colegios fué ésta, precisamente, de crear un organismo de previsión, que ha llegado a plasmar en realidad tangible, gracias al esfuerzo de los Presidentes de Colegios que constituyen este Consejo, y muy especialmente a la tenacidad, a la constancia y al amor a la clase del Dr. José Pérez Mateos, que ostenta la presidencia del mismo.

La magna obra de la Previsión Médica Nacional perdurará en la historia de la vida profesional española como uno de los más culminantes momentos, puesto que este nuevo organismo servirá para acrecentar los lazos de orden económico, social y moral, que tanta trascendencia han de tener para la unión de los colegiados entre sí y de unos Colegios con otros. He aquí una de las más trascendentales facetas de esta nueva organización médica, que lleva en sí mismo el natural anhelo de un porvenir diáfano y sereno, en vez del incierto y tenebroso que aguardaba siempre, fatalmente, al médico inutilizado para el ejercicio profesional, y a la mujer y a los hijos de los que morían, no ya prematuramente, ni aun siquiera de aquellos que llegaban a alcanzar una dilatada vida, ya que en esta agotadora profesión de médico, en la mayoría de los casos, ni se puede ahorrar en la plenitud de las actividades ni los muchos años de trabajo permiten tampoco alentar la esperanza del ahorro.

Otro aspecto valiosísimo que la Previsión ha de ofrecer en su vitalidad es

el robustecimiento de la autoridad y del valor de los Colegios médicos. La vida colegial, en su mayor parte, llevó hasta el presente un ritmo anodino, lánguido, monótono, que no pudo ser alterado en ningún instante, ni aun por la proximidad de una de sus Asambleas, ni siquiera de aquellas en las que se iba a dilucidar el problema grave, desde el punto de vista de los personalismos, de la reelección del todo o parte de la Junta directiva....

Faltaba para la vitalidad vigorosa de estos organismos algo más que la oficialidad de su constitución, que acaso llegase en algunos momentos a padecer de una potencialidad negativa. Era preciso establecer una trabazón suficientemente fuerte, un lazo de unión tan grande que impidiera el desmoronamiento legal, ya que el efectivo había llegado a iniciarse en algunos puntos.

Pero la Previsión Médica Nacional llenará por completo esa benemérita misión de atar en indisoluble forma, con la mira puesta en el bien colectivo y en el porvenir seguro de los nuestros, las fracciones colegiales.

Da la justa medida de la necesidad que se sentía de una institución previosora el elocuente hecho de haberse inscrito como miembros fundadores de la misma—aun sin haber hecho propaganda alguna—la considerable cifra de 4.442 médicos, es decir, bastante más del 25 por 100 de los galenos que ejercen en España. Y apenas ha entrado en la vida oficial, las demás clases sanitarias, farmacéuticos, veterinarios, etc., a quienes también se les ha otorgado la colegiación obligatoria, están llevando a cabo gestiones para ingresar en la Previsión Médica Nacional, con lo que podría llegarse a formar una admirable y fuerte Federación sanitaria.

Pero el interés de la Previsión Médica Nacional no ha quedado encerrado en los límites de nuestra patria, sino que ha despertado la atención de un organismo tan prestigioso como la Asociación Profesional Internacional de Mé-

dicos, residente en París, y que ha solicitado del Dr. Pérez Mateos, como representante en el Comité directivo de dicho organismo de todos los países de habla española, de una Memoria descriptiva de la Previsión española para estudiarla y adaptarla los distintos países que la integran. ¡Las Asociaciones médicas extranjeras aprendiendo de la española! Señalemos el hecho sin comentario alguno.

Aun cuando la Previsión Médica Nacional persigue el fin de facilitar a la clase médica los medios de prevenirse mutuamente contra los principales riesgos de la vida en forma que no exija sacrificios incompatibles con la modesta capacidad económica del mayor número de los profesionales, por el presente limita su actividad a los riesgos de invalidez permanente y muerte, pero creando un fondo de reserva, formado y favorecido por las Corporaciones fundadoras y los auxilios extraordinarios que se obtengan, que llenará a un tiempo la misión de asegurar la solvencia y garantía de la entidad, y permitirá, cuando alcance la cifra calculada, fundar otras instituciones complementarias, como la Casa Refugio de Ancianos, Residencias, etc., sin olvidar aquellos otros riesgos que, como el de enfermedad, vejez, paro forzoso, etc., ofrecen un alto interés para la colectividad.

No queremos dejar de señalar un hecho que viene a confirmar el entusiasmo puesto en la obra por todos los médicos. El médico titular de un pueblecito de la provincia de Huelva, Nerva, ha solicitado y logrado de aquel Ayuntamiento que consigne en sus presupuestos una cantidad, por mínima que sea, para contribuir a los fines benéficos de la Previsión, y el Ayuntamiento de Nerva, agradecido a los valiosos servicios que le presta su Inspector municipal de Sanidad, D. Cristóbal Romero, ha consignado en sus presupuestos del año actual una partida que dice así: "Para contribuir a los fines benéficos de la Previsión Médica Nacional, 150 pese-

tas." Ciento cincuenta pesetas que los médicos de toda España agradecemos muy de corazón por lo que ellas significan en el reconocimiento de la intensa y meritísima labor que llevan a cabo los abnegados médicos titulares.

La clase médica ha contraído una deuda de gratitud con uno de sus compañeros; una deuda que no se paga con uno de esos simples y manoseados banquetes de homenaje, prodigados a cualquier paso y con cualquier motivo. Nos atrevemos a proponer, pues, un homenaje de otra naturaleza para el doctor Pérez Mateos, creador de la Previsión Médica Nacional.

Puesto que de una obra benéfica se trata, los Colegios de Médicos de toda España, como un solo organismo y con el apoyo de cada uno de los compañeros que se hayan inscrito en la Previsión, deben solicitar del Gobierno la concesión de la Gran Cruz de Beneficencia para el Dr. D. José Pérez Mateos, petición que sin duda encontrará el decidido apoyo del Director general de Sanidad, Dr. Palanca, que ha tenido el honor de poner su firma al pie del Reglamento de la Previsión y que figura con el número 1 en la lista de previsores. Y la imposición de la cruz podrá constituir un solemnisimo acto, en el que los médicos, los sanitarios todos, sabrán demostrar de un modo ostensible su gratitud para el ilustre colega que ha sabido dar cima a esta obra que tantos beneficios ha de reportar a los hogares médicos.

**El Retiro obrero en la agricultura**, por Inocencio Jiménez.—(*La Acción Social Navarra*, 17 enero 1931.)

Ante las dificultades, que nunca desconocimos y que son universales, para aplicar el régimen legal del Retiro obrero obligatorio a los trabajadores del campo, sólo cabe preguntarse:

¿Han de ser de peor condición los trabajadores agrícolas que los del comercio o de la industria?

¡Sobradas desigualdades deprimen la vida rural para acceder a que sus trabajadores puedan llegar a viejos sin la esperanza del capital o de la pensión que se va formando a los asegurados en el Retiro obrero!

No creo que haya quien siendo agrario, y por ello mirando con amor a cuantos gastan su vida en hacer que la tierra produzca para todos, pueda admitir tal desigualdad, que además sería una justicia anticristiana. Y no lo creo, además, porque teniendo ocasión de relacionarme, de palabra o por escrito, con muchísimas personas que prestan atención a este problema, aún no he encontrado un agrario que, por miedo a las dificultades o por otros motivos, se declare enemigo de que los trabajadores del campo tengan asegurada, como los del comercio y de la industria, una pensión de retiro.

Deseando esto último todos y habiendo un régimen legal que lo manda y una organización para cumplirlo, ¿por qué se habla casi siempre con pesimismo del Retiro obrero en la agricultura?

En primer lugar, por defecto de información. Es corriente pensar y frecuente decir públicamente que a los obreros agrícolas no les alcanza esta mejora social.

*Contra el pesimismo, los hechos.*

Ese prejuicio se desbarata considerando algunos hechos.

Si eso fuera verdad, quedarían bastante limitadas las cifras de los asegurados en las Cajas predominantemente agrarias. No es así. La estadística nos dice que, después de la Caja de Cataluña y Baleares, que es con ventaja la primera en masa de afiliados, siguen las de Andalucía Oriental y Occidental, que suman entre las dos más de 650.000 afiliados.

Si no estuvieran afiliados los obreros agrícolas andaluces, ¿cómo sería posible que Andalucía venga a tener el mismo número de obreros asegurados en el

régimen legal de Retiro obrero obligatorio que los que tiene Cataluña y Baleares?

Si aquel pesimismo estuviera bien fundado, no llegarían los beneficios que ya produce el régimen legal vigente más que a los obreros del comercio y de la industria.

Y, sin embargo, vemos que después de la Caja catalana es la de Andalucía Oriental la que ha repartido más bonificaciones extraordinarias. Y no puede negarse: 1.º Que eran trabajadores agrícolas la mayor parte de los asegurados que han cumplido sesenta y cinco años en Andalucía, y a los que se ha repartido, hasta el 31 de diciembre de 1929, 1.395.800 pesetas. 2.º Que son en su mayoría mujeres dedicadas a faenas agrícolas las aseguradas en esas mismas Cajas andaluzas, entre las cuales ha habido 14.831 a las que se ha repartido 741.550 pesetas como subsidios de maternidad.

Estas cifras de beneficiarios, en su mayoría agrícolas, ¿no son índice de la importancia de la afiliación en el campo? Y de propósito he invocado el caso de Andalucía por ser la región que a casi todos parece la más difícil para la implantación de las leyes sociales.

#### *Lo que hay que mejorar.*

Los hechos alegados prueban que el Retiro obrero es una realidad en el campo, no sólo en cuanto a la afiliación y a la cotización, sino también en cuanto a los beneficios.

Pero esos mismos hechos, desentrañándolos, nos dicen también que es reducida la cotización media, es decir, que en la mayoría de los casos no son abundantes las cuotas por día de trabajo que se ingresan en las cuentas de los que trabajan como asalariados agrícolas.

Es frecuente interpretar esta escasez como reflejo exacto de los pocos días de trabajo que tiene el jornalero campesino. Pero el caso es que muchas veces estos mismos jornaleros se nos quejan

de que no se abona para su retiro tantas cuotas como jornales cobran por sus tareas.

Otras veces se interpreta—y esto es más discutido—como consecuencia de la doble condición de muchos agricultores, que los más de los días trabajan las tierras que tienen en propiedad, y, sobre todo, en arriendo, y sólo algunos días trabajan a jornal para otros. Pero es lamentable que los que viven en esa condición no añadan a las cuotas de su patrono las suyas voluntarias, utilizando el sistema de mejoras, con lo cual tendrían, a lo menos, tan buena pensión de retiro como si fuera obrero permanente en una fábrica, y además podrían asegurar a los suyos un capital herencia y tener derecho a pensión de invalidez.

Todos debemos esforzarnos para que la pensión de retiro de los trabajadores de la agricultura no sea menor que la de los del comercio y de la industria. Pero no podemos desconocer que la renta, que parece poca para un obrero industrial que no ha ganado nunca menos de ocho pesetas de jornal, recibido semana tras semana, y vive en un medio de vida cara, será una renta que satisfará al trabajador del campo, que vivió con jornales más reducidos e infrecuentes y en un medio de vida sencilla y frugal.

#### *Las dificultades.*

Como sucede con ciertos frutos, el Retiro obrero en el campo tiene una corteza desagradable y molesta y un contenido dulcemente sabroso. Las gentes de buena fe no sólo juzgan este contenido bueno, sino que lo apetecen. Pero les repele la corteza, que, en este caso, es el procedimiento.

Todos los patronos agrícolas de buena fe—los que procuran ser justos—quieren que sus trabajadores no sean de peor condición que los de la industria; desean que, como éstos, tengan una pensión en su vejez, y aunque sea con sacrificio, consideran debido el aumento



de salario de diez céntimos por día, que esto significa la cuota del Retiro obrero. Pero—dicen muchos—es molesto y difícil cumplir esta obligación, y al no cumplirla a tiempo, cae luego sobre nosotros el rigor de la ley con la inspección.

Esa alegación nos da la clave de las dificultades que se lamentan: todo viene de no pagar espontáneamente y a tiempo.

¿Quién lo impide?

¿La incultura del patrono? Algunos lo alegan diciendo que los labradores no saben escribir, ni están acostumbrados a manejar papeles, ni saben cómo entenderse para cumplir un Reglamento. Pero yo tengo mejor concepto de la situación intelectual de la inmensa mayoría de los labradores y ganaderos. Y, en muchísimos casos, el que tropieza es un administrador, que si sabe su oficio, sabe de sobra para cumplir el régimen legal del Retiro obrero.

¿Impide cumplir este deber el alejamiento de las Oficinas del Retiro obrero? Esto se dice con frecuencia. Pero el correo está al alcance de todos, y para los pagos pueden utilizarse todos los procedimientos. Muchas veces el pagar las cuotas del retiro no supone para muchos labradores un envío de fondos muy superior al pago del diario a que está suscrito. Si puede enviarse el dinero de la suscripción a la Administración del periódico, ¿no puede enviarse las cuotas del Retiro obrero a la Agencia más próxima de la Caja de Previsión del territorio?

¿El no saber los nombres de los asalariados? Este inconveniente lo invocan los que emplean muchos trabajadores, tomados a bulto cada mañana, sin fijarse en su procedencia. No pueden fundarse en esta dificultad los que emplean pocos y del mismo pueblo, que son la inmensa mayoría de los patronos agrícolas. Pero en el caso primero, en que la dificultad existe, es cuando hay más medios para vencerla. En esos casos, cuando se emplean muchos brazos, es que se trata de hacienda que tiene ad-

ministrador, o si la administra el mismo propietario, éste tiene aperador, capataz, encargado o como quiera que se llame, una persona que puede hacer de "listero" sin dificultades insuperables.

*Contra todas las dificultades,  
el Sindicato.*

Pero las dificultades examinadas y otras más pueden quedar suprimidas por la asociación. Donde haya un Sindicato agrícola esas dificultades se reducen a una.

¿Se decide el Sindicato a considerar como uno de sus fines sociales la aplicación del Retiro obrero a los trabajadores de su localidad? Pues con sólo su intervención, todo lo difícil es fácil.

El Sindicato dispone siempre de persona o personas capacitadas para entender la reglamentación del Retiro obrero, aplicar la afiliación, dar las altas y bajas de los afiliados, cuidar del cobro y envío de las cuotas de los patronos y de reclamar y recibir los capitales y subsidios para los asegurados. El Sindicato tiene medios siempre para la remisión de fondos a la Agencia más próxima de la Caja de Previsión o a la Caja misma.

Y el Sindicato puede lograr que se desvanezca ese fantasma de la ignorancia de los nombres de los asalariados eventuales. En lugar de que los que buscan trabajo vayan a la plaza o a otro sitio tradicional, trabaje para que se utilicen los locales del Sindicato, que se convertiría así de hecho en una Bolsa de Trabajo. Y allí, bajo techado, quietamente, no hay dificultad para tomar los nombres de los jornaleros que van a trabajar para cada patrono.

Para hacer todo esto un Sindicato sólo necesita espíritu de iniciativa, que en estas obras no escasea, y dedicar a esta protección obrera celo equivalente al dedicado a otras actividades sociales que no prometen los frutos de paz social que pueden lograrse con esta actuación.

Pero además es posible que esto, a

más de ser una obra social, pueda convertirse en una cooperación oficial. Serán muchos los casos en que el Sindicato que así cuide de que cumplan cómoda y puntualmente las obligaciones del Retiro obrero un grupo de patronos, todos los asociados en el Sindicato, pueda convertirse en Agencia de la Caja de Previsión Social del territorio, colaboradora del Instituto Nacional de Previsión. Y entonces será el órgano legal en la comarca para la aplicación de los Seguros sociales.

Esta cooperación, sea sólo como obra social o sea además como Agencia, es de una conveniencia apremiante para los Sindicatos agrícolas. Conveniente para los Sindicatos que quieran, como deben quererlo eficazmente todos los Sindicatos católicos, velar por los derechos de los humildes y evitar el desamparo de los trabajadores ancianos.

Conveniente, sin invocar más altos motivos, para todo Sindicato que quiera ser útil a sus socios patronales, evitándoles el trabajo de cuidar de la afiliación y cotización de sus asalariados y apartándoles de las molestias y sanciones que les atraerá el no cumplir espontáneamente y a tiempo el Régimen legal de Retiro obrero obligatorio.

Si los que están al frente de un Sindicato dudan sobre lo que tienen que hacer para realizar esta cooperación, busquen el esclarecimiento de sus dudas en la Caja de Previsión Social de su territorio o en el mismo Instituto Nacional de Previsión. De la actitud de estas entidades ante estos problemas podrán juzgar por las conclusiones de su última Asamblea, ya publicadas.

**De Trabajo: Una institución interesante.** — (*El Imparcial*, 17 de enero de 1931.)

El Museo Social, cuya inauguración se anuncia para muy breve fecha por el Sr. Ministro de Trabajo, constituye, sin duda, la institución de mayor importancia que ha de funcionar en el De-

partamento de Previsión. Servirán de modelo para su instalación los de Seguridad e Higiene que con análogo fin se han creado en Milán, Munich, Berlín, Londres y París. Tienen por fin esencial estos Gabinetes prevenir el accidente obrero y mantener su seguridad personal mediante la exhibición de aparatos, mecanismos y artificios que, debidamente ensayados, faciliten en todo instante al trabajador los medios de evitar el infortunio en sus labores.

En los Museos extranjeros se ha procurado exponer estaciones de ensayo, máquinas de la gran industria, laboratorios, aparatos de electricidad, cosas nocivas a la salud y medios preventivos contra ellas; carteles de previsión, material divulgatorio, modelos de industrias y cinematógrafo técnico, en el que se proyectan los remedios contra posibles accidentes en la agricultura.

Estos Museos, por lo general, se instalan en locales *ad hoc*, con amplios salones utilizables para conferencias, cursos técnicos y bibliotecas especiales para obreros. En determinadas naciones se extiende el organismo previsor a finalidades más concretas: auxilios al obrero lesionado, clasificación por industrias y oficios, enfermedades, etc.

Seguramente, el Museo más perfecto, desde este punto de vista, es el de Berlín, dividido en Secciones, y, dentro de cada Sección, por trabajos, oficios, enseñanza, higiene general e industrial y agraria.

El Real decreto español se ajusta en sus disposiciones al modelo alemán para la organización del Museo, y tiende a perfeccionamientos con objetivos semejantes al de Budapest. A este fin, intentará en su funcionamiento reunir el material indispensable de administración político-social, a la vez que se propone divulgar la protección al obrero utilizando oportunas medidas al efecto.

En el trabajo publicado por el señor Montoto acerca de *La seguridad y la higiene del trabajo* se cita la labor del Instituto Oficial de Seguridad del Tra-

bajo en Moscou, por todos extremos notable. "Los Comisarios populares del Trabajo y Sanidad, en unión con el Consejo Superior de Economía popular, fundaron en 1925 el Instituto, y su actuación se reduce a cuatro Secciones: primera, Trabajos de investigación; segunda, Museo y Biblioteca; tercera, Instrucción, y cuarta, Técnica y elaboración de proyectos."

Su cometido se ha determinado a cuestiones de la mayor trascendencia, principalmente reducción del contenido de anilina en las materias colorantes, indumentaria profesional, respiración artificial, ventilación en locales de trabajo, fatiga, influencia de la temperatura y humedad, protección especial de obreras, efectos del plomo y otros venenos sobre el organismo.

Unidos a esta entidad suprema, funcionan: el Instituto Obuch, de Moscou; las clínicas, el Instituto Ukraniano, los Seguros sociales e instituciones de índole semejante.

Confiamos en que el Real decreto creador del Museo Social se llevará a la práctica rápidamente.

Este es el propósito, y si las consignaciones presupuestarias han aumentado, no operará dificultad mayor realizar el ensayo y meditar sobre las ventajas incalculables que puede reportar un organismo tan útil como práctico y necesario.

#### "A B C" en Bilbao.—27 enero 1931.

Vizcaya se distingue por el cuidado y amplitud de medios con que atiende a la infancia. La capital y la provincia cuentan con edificios escolares que pueden servir de modelo a toda España. Para la enseñanza de anormales existe desde hace muchos años una Escuela de Sordomudos y de Ciegos, tenida hoy en un gran pie de perfección. La Santa Casa de Misericordia para niños abandonados representa una gloriosa tradición en la historia de la Beneficencia bilbaína, y dispone de considerables in-

gresos, que le permiten dar vestido, alimento e instrucción a muchos desvalidos, que, más que una institución de elemental socorro, encuentran en la Santa Casa una institución que es un rico, alegre y modernísimo colegio. El Asilo de Huérfanos de la Casilla recoge a la primera infancia. El Sanatorio marino de Górliz, para niños también, es, sin duda, uno de los mejores de Europa. El Municipio y la Provincia se han preocupado además de que la enseñanza secundaria—Liceos, Escuelas de Artes y Oficios, becas a las escuelas, etc.—alcance la posible perfección dentro de los moldes legales. Bilbao sabe honrar a sus viejos maestros. Recientemente, a D. León Uruñuela.

En años pasados, a otros que han celebrado sus bodas de plata o de oro con la enseñanza. El último gran progreso que el cuidado de la infancia ha traído son las escuelas de barriada. La distribución de la población en el País Vasco se caracteriza por un gran número de hogares repartidos lejos de los núcleos urbanos, por valles y colinas. Ello ha llevado a distribuir estratégicamente escuelas fuera de los cascos municipales, en pleno campo. Son las escuelas de barriada. Tenemos a la vista la hermosa Memoria publicada recientemente por el Inspector de estas escuelas, D. Pedro Zufía. La presentación, el texto, los gráficos, el espíritu que informa esta Memoria dicen ya mucho en favor de la obra realizada. Iniciadas hace pocos años las escuelas de barriada, son hoy cien, repartidas por el pequeño territorio provincial. La Caja de Ahorros ha regalado bibliotecas. La arquitectura de los edificios es práctica, elegante, sobria, moderna, en el buen estilo popular del país, adaptado a las necesidades escolares. Cuentan estas escuelas con cantinas escolares, con material perfecto de enseñanza, con campos de experimentación, con hermosas arboledas cercanas, para clases al aire libre. Desde 1921, el número de escuelas, de alumnos, de capitales empleados, ha progresado al uní-

sono, con eficacia y rapidez. El número de analfabetos ha decrecido. La enseñanza del castellano, tan necesaria entre la población rural de esta provincia, cuenta así con un instrumento de expansión considerable. Sin castellano, el aldeano del país es moralmente un inválido. No puede valerse, para sus negocios más inmediatos, con el solo vascuence, en cuanto tiene que dirigirse, no ya fuera del territorio provincial, sino sencillamente a Bilbao.

**Cuestiones sociales: En favor de los viejos marinos.** — (*El Sol*, 2 de enero de 1931.)

En todo el litoral español se han verificado los Homenajes a la Vejez del Marino. Consisten estos Homenajes en el reparto, entre los ancianos que dedicaron su vida a las tareas del mar, de pensiones vitalicias de una peseta diaria, o de socorros importantes, cuando el número de éstos rebasa las posibilidades de los Patronatos para la adquisición de pensiones. Al tiempo en que se hace entrega de las pensiones o de los socorros, los elementos de las respectivas localidades rinden a los viejos lobos de mar el homenaje de su cariño y de su adhesión. No se trata de una fiesta de caridad, sino de un acto de justicia, del que salen los ancianos satisfechos, porque fueron reconocidos los méritos que contrajeron con la sociedad al prestar a ésta su concurso moral y material.

Al establecerse en España el Retiro obrero obligatorio quedaron al margen de sus beneficios muchos ancianos trabajadores que, por la edad, no pudieron incorporarse dentro de aquel Régimen. Era necesario buscar para estos ancianos el medio de que gozaran de los derechos que se habían concedido a los demás trabajadores, y como dentro de las normas del Seguro no había posibilidad de encontrar la solución, el señor Moragas—alma de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Barcelona—concibió la idea de reparar el

daño que se había ocasionado, organizando actos que enaltecieran su labor y que permitieran la concesión de un apoyo económico para los que, al llegar a la vejez, sólo tenían la miseria como compensación de sus trabajos.

La idea del Sr. Moragas prendió pronto en la conciencia nacional. Una minoría la combatió, fundándose en que los viejos trabajadores tienen derecho a que se les otorgue una pensión vitalicia. Esto sería lo más justo; pero como la realidad es que no hay nada legislado en este sentido, de alguna manera hay que salvar la situación de esos ancianos, si bien conviene que ni un solo céntimo de lo que se recaude para ellos se invierta en las fiestas de Homenaje. Así está dispuesto terminantemente, por lo que se refiere al funcionamiento de los Patronatos constituidos en la costa.

En los actos de Homenaje a la Vejez se han invertido por el Instituto Nacional de Previsión cerca de dos millones y medio de pesetas; dos millones, aproximadamente, por las Cajas colaboradoras, y otros dos millones que se recaudaron entre particulares. Cerca de cinco mil ancianos gozan hoy de pensiones vitalicias, y próximamente diez mil han recibido pensiones más o menos importantes.

La vejez pesa generalmente sobre familias modestas, que han de hacer esfuerzos extraordinarios para sostener a los que el trabajo inutilizó, dejándolos sin medios económicos. Pero donde el cuadro trágico de la vejez se desarrolla más intensamente es en los humildes hogares de los pescadores, cuyos ingresos son insignificantes y las necesidades cada día mayores. Los hombres de mar que se inutilizan en el trabajo antes de tiempo no encuentran en los pequeños pueblos españoles ocupación compatible con su estado; ni siquiera pueden confiar en la caridad de las gentes, porque la miseria es dueña y señora de los pueblos pescadores. Salvar a estos hombres de su triste situación es obra de humanidad y justicia, que debería realizarse

mediante una ley que pensionara a los licenciados del trabajo, como se pensiona a los del Ejército; pero como esa ley no existe, los Patronatos marítimos deben contar con el apoyo de la opinión para que puedan realizar su cometido en la forma más eficaz posible.

**Impresiones: Para los niños,** por L. Lafuente Vanrell. — (*La Vanguardia*, Barcelona, 13 enero 1931.)

Una tarde del mes anterior, a la salida de un té benéfico en el Ritz, se repartió a la concurrencia una cartulina en la que, entre otras cosas, se lee:

"Sólo en Bélgica, nación algo mayor que Cataluña, existen 4.153 obras sociales benéficas para el niño.

"París tiene: 94 casas-cunas, 17 comedores gratuitos para madres lactantes, infinidad de *pouponnières*, 100 consultorios de puericultura. Barcelona cuenta con 3 casas-cunas, 1 comedor para madres lactantes, ninguna *pouponnière*, 7 consultorios de puericultura."

Aun contando con la diferencia de población, son evidentemente escasos los establecimientos de protección infantil que posee Barcelona.

El Amparo Maternal, sostenido merced a la munificencia y el noble corazón patricio de D. Raoul Roviralta y a la abnegación de algunas damas y señoritas, es una institución modelo, que se irá desarrollando a medida que sea conocido en su organización y en sus fines.

El Asilo-Cuna del Niño Jesús, fundado en 1908 y dirigido por una Junta de damas, presidida por la Marquesa de Castellflorite, es el asombro de los extranjeros conocedores de estas obras que lo visitan.

Fuera de Barcelona hay también—en Mataró—una Casa de la Infancia, construida expresamente por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, donde tienen inscritos 80 niños, desde un mes a cuatro años.

Y en otros puntos de Cataluña habrá, sin duda, Fundaciones semejantes, con

las que el honrado espíritu catalán satisface sus ansias de protección a la maternidad y a la infancia desvalidas.

Tal vez algún día podré ofrecer a mis lectores la estadística exacta de estos establecimientos en Cataluña.

Pero es principio admitido que para mejorar una obra hay que compararla con las similares más adelantadas, cuyo ejemplo es un estímulo, un acicate hacia la progresión.

Para emular, pues, a las almas buenas que pasen sus ojos por estas líneas e inducir las a desechar los frívolos entretenimientos sin sustancia, para ocuparse en empresas de caridad cristiana, que llenan el corazón de inefables dulzuras, permitidme que os siga refiriendo el estado de la protección infantil en el Extranjero, porque su sola exposición basta para atraer adeptas y adeptos a la gran cruzada de amor a la niñez sin amparo.

Lo esencial de estas empresas es el cariño que en ellas y en los favorecidos se pone, a fin de que sean verdaderamente una continuación de la tutela maternal y paternal. No se ha de entender cumplida la caridad cristiana donde los niños sean sometidos a un régimen de pan y agua, de obscuridad, de silencio y de sacrificio. La infancia necesita aire puro, sol, expansión, alegría, buena alimentación y dirección científica, todo perfectamente compatible con la caridad y hasta indispensable para que sea efectiva.

Los establecimientos donde puedan hacinarse tiñosos, pretuberculosos, atacados de tracoma y otras enfermedades contagiosas, han de ser preferentemente atendidos por la caridad y por la ciencia. El personal que intervenga en tales Centros se ha de inspirar en las virtudes cristianas, y al propio tiempo ha de instruirse en su especialidad, para que desempeñe integralmente su función de suplencia maternal. En el cuidado de la infancia la ciencia ha adelantado mucho, y no transige con los métodos que se estilaban hace cuarenta años.

La rigidez, la inflexibilidad, que eran norma en ciertos establecimientos benéficos anticuados, no pueden subsistir. Había asilos, incluso, hospitales—no quiero imaginar que aún los haya—en que los acogidos eran tratados con una severidad humillante. No es así como hay que practicar las buenas obras. Los protegidos son nuestros hermanos, y como tales los hemos de tratar en todo momento.

Yo he visto pobres ancianos que han preferido su vida mísera y libre al descanso corporal y de espíritu en el hospital o en el asilo. ¿Por qué era así? Temían a la rigidez reglamentaria, al trato frío y burocrático de la beneficencia oficial. Lo oficial, lo que no se hace por amor a Dios y al prójimo, suele tener esa frialdad repelente; le falta la suavidad del cariño, el calor de hogar. Benavente escribía, hace algunos años, sus recuerdos de estudiante, y anotaba la frialdad de la enseñanza oficial, de la que decía que, debiendo ser cordial e inteligente, debiendo atraer y educar, pincha y amarga, porque no suele tener corazón ni inteligencia.

Lo mismo ocurre con la beneficencia sórdida y obtusa, sin alma y sin ciencia. Así como hay profesores cuyo recuerdo guardamos con afecto toda la vida, hay caridad, verdadera caridad, amorosa, paternal e inteligente, creadora de gratitudes y de cariños indestructibles. Ésta es la que merecen los seres humanos, especialmente la infancia.

En nuestra sociedad hay elementos suficientes para una organización perfecta: unos pueden aportar los recursos; otros, el concurso personal, la inteligente dirección, la práctica de la especialidad, el proselitismo entusiasta....

No se crea que todo es gratuito en la obra de protección infantil. Hace falta personal retribuido, porque ha de estar especializado en su servicio e instruido expresamente. ¿No se retribuye a las enfermeras, comadronas, *nurses*, institutrices y otras profesiones femeninas, que han de ser femeninas preferentemente,

por razón del sujeto a quien sirven y del servicio que prestan? Pues una de las profesiones que aún está por crear en España es la de "Auxiliar de Obras sociales", cuyo título se otorga con frecuencia en las escuelas extranjeras *ad hoc*. Las señoritas visitadoras al servicio de las Obras infantiles belgas—una sola institución cuenta con más de 300—están retribuidas, lo mismo que las que prestan su asistencia en todos los establecimientos maternales e infantiles. Esto no impide que haya también mucho personal voluntario, cuya prestación espontánea es muy útil.

En otro artículo me ocuparé del plan de estudios de la carrera de Auxiliar de Obras sociales y de sus principales funciones en la obra de protección a la madre y al niño.

Las Escuelas Superiores para la Mujer que sostienen algunas Diputaciones harían un gran beneficio a la mujer y a la raza si organizaran los estudios de Beneficencia social en forma moderna, con base científica, en escuelas donde pudiera conferirse el título a las señoritas que siguiesen los estudios a que me he referido.

Sin buen personal especializado y escogido, en primer término por sus condiciones morales, después por su idoneidad y amor a la profesión, la beneficencia tropieza con los mismos inconvenientes que los hogares donde no hay mujer que sepa y practique a conciencia sus deberes de esposa, de madre y de administradora.

**El año de los desocupados**, por César Falcón.—(*El Sol*, 9 de enero de 1931.)

1930 ha terminado con un signo profundamente dramático: el signo de los muchedumbres sin trabajo. En todos los países del mundo, y particularmente en los europeos, y, entre los europeos, en Inglaterra, la multitud de desocupados ha conseguido imponer su patetismo sobre todas las demás preocupaciones e

inquietudes sociales. La falta de trabajo ha llegado a constituirse en el problema más profundo de las naciones modernas. Ni la guerra, ni la lucha industrial, ni el desequilibrio económico le superan en intensidad y en inquietudes, porque este formidable problema los contiene a todos los demás en su desarrollo trágico.

Este nuevo año hereda del anterior la terrible misión de resolverlo. Hasta hoy se ha esperado excesivamente en la fatalidad, en el discurso natural de la vida. Las grandes colectividades europeas y norteamericanas han tenido la percepción subconsciente de la resolución espontánea del problema. Cuanto se ha hecho hasta ahora en el mundo se ha realizado, en cierto modo, aunque cada vez en menos medida, con visible inconsciencia. La fuerza racional del hombre ha puesto muy poco en el progreso humano. Pero cada día ha puesto un poco más, y la aportación actual del racionalismo a la organización de la vida colectiva es perfectamente visible.

Mientras los hombres sin trabajo se iban acumulando sin cesar en las grandes urbes del mundo, los Gobiernos y las clases dirigentes, aunque dijeran lo contrario, no le daban mucha importancia al fenómeno. Los grandes acontecimientos sociales se han producido y se han resuelto siempre fuera de toda previsión. En los Estados Unidos, por ejemplo, ha habido siempre un gran número de trabajadores desocupados, ambulantes de un Estado a otro en busca del inesperado chorro de millones. Sin embargo, a pesar de sus muchedumbres sin trabajo, los Estados Unidos llegaron a un grado de prosperidad jamás conocido hasta entonces. Pero, aun en los mismos Estados Unidos, la falta de trabajo ha tomado de pronto un matiz distinto. Ya no se trata de ese flujo de hombres aventureros, sino de una verdadera crisis de trabajo. De lo efectivo, de la entraña misma del conflicto: el enorme exceso de la capacidad produc-

tora del mundo sobre su capacidad consumidora.

Aquí es donde la crisis de los "sin trabajo" adquiere los perfiles del más vasto drama de nuestra época. Cuando el trabajo se ha hecho más agradable, cuando se ha convertido en una de las más hondas y más gratas emociones del hombre, produce, como su contrapartida, una de las dolorosas desgracias de la Humanidad. Un siglo de perfeccionamientos materiales, de progresos mecánicos, de afanes por disminuir el esfuerzo de los hombres, de actividad febril por aumentar las comodidades, de batalla implacable por la riqueza, ha desembocado en este año 1931 con veinte millones de seres sin trabajo y sin pan. De esto, aunque se le haya atribuido toda, la guerra tiene muy escasa culpa. Su mayor culpa es quizá haber estimulado tan poderosamente el desarrollo de la inventiva humana y no haber tenido fuerza bastante, por otro lado, para impulsar en idéntica medida la modificación de la arquitectura social.

Los pueblos se encuentran ahora, acaso sin advertirlo precisamente, ante una guerra más solapada, más silenciosa y más inexorable. Ocho millones de hombres en los Estados Unidos, cinco en Alemania y cerca de tres en Inglaterra, irremisiblemente desocupados, significan un conflicto tan intenso, aunque no tan violento, como el conflicto bélico del 14. Tanto en éste como en aquél, está comprometida la existencia del país. Inglaterra, la más hondamente roída por él, lo viene experimentando dolorosamente desde hace varios años, y ha culminado ya en una implacable agonía. Ahora no se puede mirar más hacia esas muchedumbres desesperadas con optimismo, ni siquiera con conformidad. Todos los recursos urdidos hasta hoy para contener, por lo menos, el conflicto han fracasado lastimosamente. El conflicto tiene en sí mismo una fuerza superior a la habilidad y a las posibilidades actuales de quienes lo manejan. Cuando más directamente se ha ido con-

tra él, más ha crecido y más intensidad ha logrado. Inglaterra es un ejemplo fehaciente. El crecimiento de la muchedumbre de desocupados ha seguido su curso a través de la política de los dos últimos años, contra todos los propósitos y todas las iniciativas gubernamentales. No lo ha contenido ni la dedicación casi exclusiva de un Gobierno como el laborista, elegido para resolverlo y resuelto por muchos motivos a lograrlo. El problema se ha definido así, no como una cuestión precaria y subordinada a las aptitudes gubernamentales, sino como un fenómeno social con fuerzas y finalidades propias.

Pero su definición no implica su resolución. Por el contrario: cuanto más vastas sean sus proporciones, más seguramente escapa su resolución a las posibilidades gubernativas. Los Gobiernos no pueden resolver los fenómenos sociales. Ni la sociedad misma puede resolverlos. Son ellos, por el contrario, quienes, por ello mismo, al resolverse, resuelven la sociedad. Los Gobiernos se encuentran ahora, en los albores del año, ante un acontecimiento sobremanera desconcertante. El magnífico esfuerzo de tantos siglos de civilización ha venido a desembocar en un problema idéntico a los problemas iniciales de la vida colectiva: el problema del hambre. Porque, escuetamente, el caso de los desocupados no es, en realidad, sino un caso de hambre. Veinte millones de criaturas civilizadas tienen hoy hambre, y todavía no se ha encontrado el modo cierto de alimentarlas.

Esta es la formidable cuestión planteada a 1931. Ninguno de los países civilizados puede eludirla, porque su gravedad consiste precisamente en haberse planteado en toda el área civilizada del mundo. Toda la política internacional de 1931, desde la lucha de aranceles hasta las negociaciones de la diplomacia pacifista, estará regida este año, de una parte, por la defensa del escaso alimento de los habitantes de unos países, y de otra parte, por el afán de conse-

guir a toda costa alimento para los habitantes hambrientos de otros países.

1931 inicia de este modo un período crítico de la civilización y de la organización actuales. Ya no hay un solo país civilizado en el cual un hombre pueda entrar, sin trabas ni recelos, a ganarse el pan con su trabajo. Acaso, por primera vez en la Historia, el trabajo se ha convertido en un delito y el trabajador en un ser peligroso y perseguido en todas las fronteras.

### **El problema de la vivienda en Madrid**, por M. García Cortés.—(*El Hogar Propio*, diciembre 1930.)

En este breve artículo, destinado a impugnar la estadística de cuartos desalquilados publicada por la Cámara de la Propiedad Urbana, el autor inserta un resumen de los datos oficiales de carácter municipal sobre las viviendas en Madrid.

Según las estadísticas oficiales—dice el autor—, el número de familias empadronadas en Madrid es de 214.500, y tal debería ser la cifra mínima de viviendas en dicha población, incrementada con un excedente de un 3 por 100. Así, el total de viviendas que necesita el vecindario madrileño sería de 221.000.

¿Cuántas viviendas hay en Madrid? La Oficina de Estadística municipal dice que en 1930 había 201.626 cuartos. Pero de este número han de restarse los que se consagran exclusivamente a usos comerciales e industriales, que se calculan en 16.000. Quedan, por lo tanto, alrededor de 185.500 cuartos para albergar la población.

Como las viviendas necesarias para que el vecindario esté albergado en debidas condiciones son 221.000, el déficit es de cerca de 35.000.

La secuela de este espantoso déficit es el hacinamiento en que viven la casi totalidad de la clase obrera y la mayoría de la clase media, del que ofrecen elocuentes muestras las estadísticas del "Libro de la ciudad". En él se citan



manzanas de casas en los distritos de la Latina, de la Inclusa y del Hospital en los que la superficie por habitante es de dos a tres metros cuadrados. El Estatuto exige como superficie mínima 25 metros.

A medida que se penetra en la entraña del problema, se exteriorizan con mayor rigor los trágicos caracteres que reviste en Madrid. La estadística que sigue, formada con datos "oficiales" de la mayor garantía, evidencia cómo, por efecto de esta escasez de viviendas, se han encarecido los alquileres en el transcurso de estos últimos años:

da a las mismas o mayores torturas que los proletarios manuales. Frente a estos hechos, son completamente pueriles y arbitrarias las relaciones de cuartos desalquilados que elabora la Cámara de la Propiedad.

**Sumarios de revistas de las Cajas colaboradoras.**

*Anales de la Caja de Previsión Social del Reino de Valencia*, núm. 10, octubre-noviembre-diciembre de 1930.

31 de octubre, Día Universal del Ahorro.—El Seguro familiar en los pueblos

**Número de cuartos, clasificados por grupos de alquileres, que había en Madrid en los años**

ALQUILERES ANUALES		1910	1913	1920	1925	1930
Hasta	180 pesetas.....	44.511	35.222	13.904	8.964	5.352
—	300 — .....	22.898	33.590	25.357	17.139	8.735
—	600 — .....	23.186	32.412	43.150	39.290	45.362
—	1.000 — .....	11.811	18.745	27.400	31.301	33.456
—	1.200 — .....	6.900	11.388	18.964	27.368	32.691
—	1.500 — .....	4.102	6.869	7.580	14.214	19.856
—	1.800 — .....	2.521	4.507	5.423	10.774	17.672
—	2.400 — .....	2.721	4.184	5.968	7.652	17.395
—	3.000 — .....	1.796	2.730	3.671	4.227	7.417
—	3.600 — .....	697	1.753	2.485	3.339	4.916
—	6.000 — .....	1.390	1.839	2.778	3.300	4.990
—	9.000 — .....	384	781	1.445	1.786	1.627
—	12.000 — .....	167	409	682	897	1.683
Más de	12.000 — .....	181	356	619	763	1.450
Desconocidos	.....	20.776	4.048	2.781	2.254	1.017
<b>TOTAL.....</b>		<b>146.041</b>	<b>158.813</b>	<b>162.218</b>	<b>173.273</b>	<b>201.626</b>

Las conclusiones que se desprenden de la estadística son terminantes. Los cuartos asequibles a la capacidad económica de la clase obrera madrileña —los de renta inferior a 300 pesetas— tienden a desaparecer. Hoy, las gentes trabajadoras se ven forzadas a ocupar cuartos de alquiler superior a sus disponibilidades pecuniarias, y se los disputan al sector más modesto de la clase media, que en este respecto está sometido

de habla española, conferencia pronunciada en la Semana Social Iberoamericana de Sevilla por el Asesor social del Instituto Nacional de Previsión, D. Severino Aznar.—Los organismos españoles de previsión fomentan muy eficazmente la construcción de escuelas nacionales.—Del Extranjero: El Seguro social de enfermedad.—D. Tomás Balbás ha fallecido.—Una Real orden interesante: La Caja de Previsión Social del

Reino de Valencia, inscrita en el Registro especial del Ministerio.—El Retiro obrero en la agricultura.—Retiro obrero: Una sentencia.—Beneficios del Retiro obrero en nuestra región.—El Homenaje a la Vejez del Marino.—Premio Maluquer para obreros previsores.—Institución Mutualista de la Mujer que Trabaja: Servicios médicos prestados durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1930.—Resumen de la afiliación en el Régimen legal de retiros obreros en las distintas oficinas de la institución.

*Previsión y Ahorro*, Boletín de la Caja de Previsión Social de Aragón, número 45, noviembre 1930-enero 1931.)

D. Francisco Moragas y Barret.—Don Tomás Balbás y Ageo.—Los Seguros sociales en su protección a la familia.—Protección a las familias numerosas: Real decreto.—Fundación del Premio Marv: Concursos para 1931 y 1932.—La abeja como elemento de educacin. Para las Mutualidades escolares: Cmo iniciarse en Apicultura.—Obra de Homenajes a la Vejez: Ante el prximo Homenaje (mayo de 1931).—Obra de Homenajes a la Vejez en Aragn: Resumen general.—Cumplimiento de la Ley del Retiro obrero.—La Mutualidad escolar: Reparto de ropas en el Buen Pastor.—Mutualidades escolares: Maestros premiados.—Patronato de la Hucha de Honor.—Jurisprudencia de previsin social: Una sentencia interesante.—Operaciones realizadas por la Caja de Previsin Social de Aragn hasta fin de diciembre de 1930.

*Boletn de la Caja Regional Gallega de Previsin Social*, nm. 8, octubre-diciembre de 1930.

Importantes inversiones sociales.—Los subsidios a las familias numerosas.—Mutualidades escolares: Premios a Maestros.—La Fundacin del Premio Marv: Otorgacin y nuevos concursos de premios.—El Rgimen legal de Retiros

y los obreros provinciales y municipales.—Nuestro concurso de carteles: Fallo del Jurado.—Homenajes a la Vejez.—La jurisdiccin competente para conocer las reclamaciones sobre el Retiro obrero obligatorio.—Sentencia ejemplar: Abono de cuotas atrasadas a un obrero no inscrito en el Rgimen de Retiro.—Nuestra Memoria.—Homenaje al Excelentsimo Sr. D. Francisco Moragas y Barret.—Relacin de los obreros afiliados al Retiro obligatorio a los que, por haber cumplido la edad legal, se ha efectuado la liquidacin de sus libretas de capitalizacin durante los meses de octubre a diciembre de 1930 inclusivos, acrecida con la bonificacin extraordinaria del Estado.—Noticario.

*Vizcaya Social*, publicacin de la Caja de Ahorros Vizcana, nm. 35, diciembre de 1930.

El Homenaje de Vizcaya a los ancianos trabajadores del mar.—Los seores Aznar y Snchez Bordona, condecorados con la Medalla del Trabajo.—Actuacin del Patronato de Previsin Social de Vizcaya: El haber de los beneficiarios del Retiro; Una propaganda eficaz; El trabajo a domicilio.—La Caja de Ahorros Provincial de Sevilla.—Nuestro Sanatorio martimo de Plencia.—D. Valeriano Balzola.—La orientacin y seleccin de los chferes.—Una Mutualidad de nios chinos.—La Confederacin de Cajas de Ahorros Benficas.—Nuestros premios a los Directores de Mutualidades infantiles.—Por nuestros pescadores.—Nuestros empleados y la Obra del Homenaje a la Vejez.—Los Servicios de Orientacin profesional de Vizcaya.—Nuevas Mutualidades infantiles en Vizcaya.—Seccin necrolgica.

*Vida Social Femenina*, Boletn del Instituto de la Mujer que Trabaja (Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros), nms. 11 y 12, noviembre-diciembre de 1930.

La Ley de "Mujeres y nios".—Insti-

tuto de la Mujer que Trabaja.—Festa de l'Estalvi a Gràcia.—Notas de actualidad.—La educación de los hijos en el hogar.—De la Escuela de Enfermeras.—*Vida Social Femenina*, año XII: Índice de 1930.

*Idem id.*, núm. 1, enero de 1931.

Constitución del Instituto de Bibliotecarias.—La transfusió de la sang.—De la Escuela de Enfermeras de Palma de Mallorca.—Instituto de la Mujer que Trabaja.—De la Obra Maternal.—Varietats.—Miscelánea.

*Idem id.*, núm. 2, febrero de 1931.

Homenatge a la Vellesa del Mariner: Barcelona.—Fundació d'un Institut Antituberculós a Barcelona.—Lloança a Santa Madrona.—Instituto de la Mujer que Trabaja: Barcelona: Visitas en los Dispensarios.—Análisis en los Laboratorios. Los obreros previsores, al Orfeo de Ciegos de Santa Lucía.—De collaboració: Llar Nova.—Els Vells, Font de Poesía.

Metzines de moda.—Notas de actualidad.—Miscelánea.

*Juventud*, publicación de la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, número 19, enero de 1931.

Zuaitzak.—Lección divina.—El rey en busca de novia (cuento).—Ipuia: Atsoa ta Arkakusoa.—Mutualidades infantiles: Valiosa cooperación femenina.—El ahorro.—Humoradas.—Lañoa ta grina.—Abestiak, Txanton Piperi. Escrito por los niños.

*Realidad*, publicación de la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, número 28, febrero de 1931.

Nuestra Ciudad Sanitaria.—Balance de nuestra Caja.—Nuestras inversiones. El ahorro internacional.—La muerte y los niños.—Homenaje a la Vejez del Marino.—Para dos colegas.—Lo que leemos: La ciencia de los negocios.—Cultura y Previsión: Tres concursos.—La Previsión y el cinematógrafo: El Retiro obrero y los Ayuntamientos.

## Extranjera.

**La legislación social en Portugal**, por J. F. Grilo, Vicepresidente del Instituto de Seguros sociales obligatorios de Lisboa.—(*Le Assicurazioni Sociali*, Roma, septiembre-octubre de 1930.)

La mayor parte del trabajo está dedicada a los Seguros sociales; pero el autor alude también a la Mutualidad libre, a las Cajas privadas de pensiones, a la reparación de accidentes y a las leyes de jornada, descanso y Tribunales industriales.

En relación con los Seguros sociales, se da cuenta del contenido de los decretos del año 1919 sobre enfermedad, modificado después en 1926, y sobre invalidez y vejez, modificado en 1928, am-

bos de carácter obligatorio y ambos sin haberse llevado todavía plenamente a la práctica: dificultades económicas y políticas lo han impedido. La legislación portuguesa, pues, sólo tiene, hasta ahora, valor como manifestación de un buen propósito. Sabido es que, en orden a la enfermedad, el régimen que se intentaba establecer era muy original; se le ha considerado como un Seguro nacional: todo el mundo estaba obligado a cotizar para el Seguro; mas el beneficio lo percibirían únicamente los asalariados de ambos sexos cuyas ganancias no excediesen de un cierto límite; la organización de todo el edificio del Seguro se basaba en el ejercicio de la mutualidad. Por lo que hace a la invalidez y vejez, el Seguro comprendía

a los asalariados de ambos sexos entre los quince y los sesenta y cinco años, y con un límite máximo en los ingresos, que, después de la reforma de 1928, se había fijado en 9.000 escudos.

**El paro entre la juventud obrera de Gran Bretaña y las medidas tomadas para combatirlo**, por Margarita G. Bondfield, Ministro del Trabajo de Gran Bretaña.—(*Le Assicurazioni Sociali*, Roma, noviembre-diciembre de 1930, núm. 6.)

El artículo aborda tres cuestiones. En primer lugar, señala la autora la trascendencia del problema del paro en la juventud de catorce a dieciocho años. En segundo lugar, indica la importancia que este fenómeno ha alcanzado en la Gran Bretaña. En tercer lugar, enumera las medidas especiales tomadas en dicho país para combatir el paro de los trabajadores jóvenes y los resultados obtenidos con las mismas. El fenómeno del paro en la juventud es particularmente grave y delicado desde todos los puntos de vista, y especialmente del social. El joven que deja la escuela pensando en acudir al trabajo, al encontrarse con que éste no existe, que no hay donde ocuparle, fatalmente tiene que experimentar una impresión que influirá y perdurará durante toda su vida. La disciplina familiar de la escuela tiene que ser necesariamente sustituida por la disciplina del taller; si en este momento de transición el ocio impera, las consecuencias para la gente joven y en formación serán graves. En la Gran Bretaña, el número de desocupados entre los catorce y los dieciocho años no es muy grande, comparado con las cifras aterradoras de parados alcanzadas en estos últimos años. Han representado un 3,2 por 100 del total de obreros sin trabajo. Entre los años 1927 a 1929 fueron registrados 66.437 parados menores de dieciocho años. Hay que tener en cuenta que, como el subsidio de paro no se percibe sino desde los dieciséis

años, muchos menores de esa edad y mayores de catorce años dejan de inscribirse en las Bolsas de Trabajo. Como puede verse, pues, si el paro de jóvenes trabajadores es proporcionalmente pequeño, comparado con las cifras de millones a que alcanza el fenómeno entre los trabajadores británicos, en sí misma no es, sin embargo, tan despreciable como para dejar de preocupar a una clase gobernante como la inglesa. Tres clases de medidas ha tomado el Gobierno británico para combatir el paro de los trabajadores jóvenes: ha procurado, ante todo, facilitar su colocación en las vecindades del domicilio del trabajador. Cuando esto no ha sido posible, ha organizado el traslado de la mano de obra de los jóvenes a regiones necesitadas de ella y a los Dominios. Por último, ha creado instituciones para procurar un influjo moral entre los jóvenes faltos de trabajo y sin posibilidad de procurárselo. La Srta. Bondfield detalla esta política y expone objetivamente sus resultados.

**El paludismo, enfermedad profesional**, por N. Castellino.—(*Le Assicurazioni Sociali*, Roma, noviembre-diciembre de 1930.)

La Prensa y las revistas profesionales italianas están llenas de estudios y comentarios sobre si debe o no considerarse el paludismo entre las enfermedades profesionales. De algunos de estos trabajos se ha dado cuenta en estos ANALES. El motivo de tal preocupación procede de que el Parlamento italiano está a punto de dar una interpretación terminante, auténtica, definitiva, sobre la legislación vigente en materia de accidentes y enfermedades profesionales, legislación que está siendo aplicada obedeciendo a tendencias muy diversas. El lector encontrará en el trabajo del señor Castellino un profundo estudio histórico y doctrinal del problema. La evolución legislativa del problema, desde que se promulgó la primera Ley de ac-

cidentes; el examen y comentario de la jurisprudencia; el análisis de las opiniones de especialistas, etc., etc., y la posición personal del autor del artículo, todo aparece sistemáticamente expuesto, además de una copiosa bibliografía.

**Algunas consideraciones sobre el Seguro de enfermedad en Italia,** por Roberto Roberti.—(*Le Assicurazioni Sociali*, Roma, noviembre-diciembre de 1930.)

El autor sale al paso de ciertas críticas dirigidas contra el Seguro de enfermedad, al cual se le niega toda función social y se le culpa de mantener un estado de guerra latente entre las Cajas y los médicos, con evidente perjuicio para el porvenir de esta profesión; además hay quien duda de que el sistema de la mutualidad pueda producir efectos beneficiosos en este seguro, y estiman que sólo tiene razón de ser una intervención directa del Estado en materia de higiene social. Estas críticas, aparecidas en Italia cuando se está organizando una acción sindical de Seguro de enfermedad, son, a juicio del autor, erróneas, pues se basan en la experiencia de otros países de Europa, y en Italia el método seguido para establecer tal seguro es completamente diferente. Después de rechazarlas y negar su fundamento, incluso en relación con sistemas de seguro de enfermedad como el alemán, el autor señala la finalidad del seguro que organizan las Corporaciones fascistas, especialmente las agrícolas, y razona el concepto de lo que debe entenderse por *social*, para demostrar lo infundado de las afirmaciones críticas a este respecto. Y en cuanto a las relaciones con los médicos, demuestra que no ha sido invento de las Mutualidades el contratar por un tanto alzado los servicios facultativos de sus asociados, pues ya se hacía esto antes por las familias y grupos familiares, sin que se denunciaran por ello perjuicios irremediables; además siempre queda mucho cliente li-

bre con el cual el médico puede entenderse: sólo se asocian los más pobres, y el médico joven encuentra en las Cajas mutuas una clínica, un campo de actividad muy fecundo para su formación.

**Las pensiones de retiro de vejez en los Seguros sociales,** por Gina Burani.—(*Le Assicurazioni Sociali*, Roma, noviembre-diciembre de 1930, núm. 6.)

Con motivo de un artículo publicado en la misma revista (núm. 4, de 1930) por el Profesor Ferrannini, sobre el límite de edad de las pensiones de retiro para la vejez—estudio del que puede verse una nota en el núm. 88 de estos ANALES, y en el que el citado Profesor se muestra contrario al sistema de concesión de pensiones de vejez al llegar a una cierta edad, fija y defiende el de reconocimiento de pensiones cuando las condiciones de invalidez, incluso por edad avanzada, lo exijan—, el autor del artículo que ahora se expone formula la siguiente pregunta: En relación con la composición presente y futura de la población por edades, ¿deben concederse pensiones de vejez a partir de una edad determinada o cabe calcular el riesgo de invalidez a una edad avanzada y asegurarse contra ese riesgo? Como el problema ha sido planteado ante el Congreso Internacional de Actuarios, celebrado recientemente en Estocolmo (del cual también puede leerse un amplio comentario en el mismo núm. 88 de estos ANALES), en el artículo se exponen con gran amplitud y lujo de detalles las consideraciones principales allí aducidas sobre el particular, llegándose por el autor a la siguiente conclusión: no es posible calcular el riesgo de invalidez en edades avanzadas y asegurarse contra ese riesgo; la única solución posible del problema de la vejez, tanto desde el punto de vista del seguro como desde el punto de vista económico, es en sustancia la practicada actualmente, a saber: la concesión de retiros de vejez a

partir de una edad fijada por adelantado y la concesión de pensiones de invalidez antes de esa edad.

**La asistencia antituberculosa en los diversos países, y especialmente en Alemania,** por H. E. Schuchardt.—(*Le Assicurazioni Sociali*, Roma, noviembre y diciembre de 1930.)

La lucha contra la tuberculosis, dice el autor, ha pasado—desde que, gracias a Koch, se ha llegado a conocer la enfermedad—de una fase defensiva a otra de ataque. Hoy esta lucha se desenvuelve por igual en todos los países, tanto en lo que al método de curación del enfermo se refiere como en cuanto a la tutela de la colectividad por medio de los dispensarios. La mortalidad por tuberculosis ha disminuido; el autor presenta diversas estadísticas generales y especiales de Alemania demostrando tal afirmación. Y la disminución de la mortalidad, añade, se debe a las medidas higiénicas y a una mejor técnica curativa.

En la lucha contra la tuberculosis, el factor social es decisivo. Una prueba de ello es que la mortalidad ha disminuido más en los países industriales que en el campo. Entre las masas obreras, mediante una política de higiene y de buena alimentación, se ha podido luchar activamente contra la plaga tuberculosa. Por eso la organización de la asistencia antituberculosa debe de ir paralela a la legislación social. El autor alude a tres maneras de actuar en la lucha antituberculosa: perfeccionando las instituciones privadas de asistencia; ligando la asistencia antituberculosa a los Seguros sociales; organizando independientemente la lucha antituberculosa. A continuación va examinando la política seguida en esta lucha por casi todos los países de Europa, entre los cuales dedica mayor espacio a exponer lo realizado en Alemania, y en algunos países de América, como Estados Unidos y va-

rias Repúblicas hispanoamericanas. En todos ellos la lucha ha tenido éxito, pues ha disminuido la mortalidad. Donde constituye una verdadera plaga, contra la que se lucha difícilmente, es en la raza negra.

Al final de su estudio, el autor llama la atención sobre la necesidad de que la lucha antituberculosa no se limite en su acción curativa a la organización de sanatorios y hospitales. Las curas de tuberculosos no suelen tener efectos muy duraderos. El tuberculoso curado sale de una convalecencia larga débil, acostumbrado a buena alimentación, sin trabajo en que emplearse, etc. Es preciso ocuparse de él reeducándole para la vida normal bajo una vigilancia médica; es decir, hay que organizar la asistencia post-sanatorio. El autor detalla lo que se ha hecho en este sentido en varios países, señalando la actuación italiana como la más importante.

**La asistencia a las viudas y a las personas a su cargo: Evolución de la institución,** por Ada J. Davis.—(*Le Assicurazioni Sociali*, Roma, noviembre-diciembre de 1930.)

Se inicia este estudio con la alusión a un artículo publicado en enero de 1930 en el *American Journal of Sociology* sobre la evolución seguida por la institución de las pensiones de maternidad en los Estados Unidos. Dicho artículo, lleno de datos estadísticos, era propio, a juicio del autor del estudio que comentamos, para formular una teoría sobre la evolución de la mencionada institución, labor que ahora se acomete mediante un trabajo de comprobación de los datos recogidos en los Estados Unidos con los ofrecidos por la práctica de una institución semejante en Australia, Nueva Zelanda, Gran Bretaña, Bélgica, Holanda y Francia. La mayor parte del estudio está dedicado, pues, a examinar el origen, evolución y resultados de la labor de protección a madres y personas a su cargo en los cita-

dos países, examen que se realiza con algún detenimiento y con bastante lujo de detalles, llegándose a formular una especie de conclusión general, en la que el autor afirma que no se ha seguido una dirección determinada en este aspecto de la asistencia social; que cada país ha obedecido a una tendencia independiente y sin aprovechar la experiencia de los demás pueblos; que no se manifiesta una relación profunda entre la institución creada y las tendencias de la sociología y de la psicología social; que han predominado los intereses y la política sobre las orientaciones científicas, etc.

**Examen de algunas "pretestazioni" en accidentes del trabajo y del modo de prevenirlas,** por el Prof. A. Mori.—(*Rassegna della Previdenza Sociale*, Roma, diciembre de 1930.)

El autor, confirmando sus asertos con la presentación e ilustración de algunos, entre los muchos casos de su práctica profesional, reclama la atención de los médicos que deseen dedicarse al ejercicio de la patología del trabajo sobre los criterios que deben informar su conducta con el fin de prevenir con facilidad y seguridad las llamadas *pretestazioni* de las variaciones morfológicas y de asimetría anatómica, tan frecuentemente utilizadas hoy en accidentes, con fines de fraude.

**El médico y la lucha contra los accidentes,** por Elena Fambri.—(*Difesa Sociale*, Roma, enero 1931.)

He aquí cómo la propia revista resume este trabajo:

"Reconocida la gravedad que encierra para la vida física y económica de la nación el fenómeno de los accidentes del trabajo y sus consecuencias, gravedad que aconseja una severa y metódica lucha contra el accidente mismo, la autora analiza los diversos métodos seguidos hasta ahora—prevención mecáni-

ca— y las grandes campañas de propaganda, etc., y alude a los estados físicos que, en general, no se tienen en cuenta, pero que constituyen para el accidente verdaderas predisposiciones, estados físicos que no puedan coger de sorpresa y que deberían estar controlados mediante la visita periódica del facultativo competente. Después de citar varios ejemplos, la autora termina afirmando que una de las funciones que, en lo futuro, desempeñarán los médicos de fábricas, será esta precisamente, y afirma que la competencia para desempeñar dicha función debe obtenerse en institutos especiales creados con tal objeto.

**Los Seguros sociales y los Dispensarios antituberculosos,** por M. G. Poix.—(*Revue de Phtisiologie Médico-Sociale*, París, noviembre-diciembre de 1930.)

Se trata del informe o ponencia aprobado por el Comité Nacional contra la Tuberculosis y por la Confederación de Sindicatos médicos franceses, con motivo de la reciente Ley de Seguros sociales del vecino país, para razonar y justificar el auxilio económico que las Cajas de Seguro de enfermedad deben prestar a los Dispensarios antituberculosos. ¿Cómo deben adaptarse a la nueva legislación esos organismos de lucha antituberculosa conocidos con el nombre de Dispensarios antituberculosos?

Fueron creados los Dispensarios por una Ley de 15 de abril de 1916, con el especial encargo de realizar la educación antituberculosa de los enfermos, de aconsejarles en materia de higiene y de facilitar su acceso a los establecimientos de cura. No tienen facultades, salvo con los indigentes, para desenvolver una acción terapéutica. Como los asegurados no son indigentes, no pueden, pues, reclamar de los Dispensarios una acción curativa. Existen 650, diseminados por todo el territorio francés. ¿En qué forma establecer la colaboración de las Cajas con los Dispensarios? Las Cajas de

ben partir siempre de la base de que estas instituciones no son organismos de tratamiento, sino de diagnóstico. Y partiendo de esta base, los médicos que asisten a los asegurados, siempre que teman o comprueben la existencia de un proceso tuberculoso, deben procurar completar su diagnóstico en el Dispensario, ya que éste puede proporcionarle las garantías técnicas de un personal especializado. Mas los Dispensarios pueden también utilizarse por las Cajas como órganos de consulta y consejo, a fin de organizar el control médico que la Ley de Seguros sociales prevé. Por eso es justo que las Cajas los subvencionen, subvención que podrían aquéllos utilizar para perfeccionar su organización y mejorar a su personal. Tal es en síntesis el contenido del informe o ponencia.

**El nuevo Código penal italiano en relación con los accidentes del trabajo**, por A. Italo Giudici.— (*Rassegna della Previdenza Sociale*, Roma, diciembre de 1930.)

El propio autor de este trabajo resume, al final, su contenido en las siguientes palabras:

“Habiendo prometido algunos rápidos estudios sobre la naturaleza e importancia de la actual reforma de nuestra legislación penal y sobre sus más salientes innovaciones, me limito en este artículo a exponer y a explicar cuáles son, entre las disposiciones del nuevo Código penal, las que de un modo más particular interesan en materia de accidentes del trabajo. Por consiguiente—prescindiendo, en forma deliberada, el tratar de los casos de accidente del trabajador debidos a culpa o dolo, ya que constituyen materia que entra dentro de las disposiciones generales que figuran en los actos contra las personas debidas a culpa o dolo—, en el artículo se examina: a) El delito de autolesión; b) El delito de falso diagnóstico médico; c) El delito de falsedad en el registro estable-

cido por la legislación de accidentes, y d) El delito de omisión dolosa o culpable.”

**Las indemnizaciones de paro en Inglaterra y sus consecuencias económicas y sociales.**

Así se titula una conferencia pronunciada por Mr. André Siegfried en el Comité National d'Etudes Sociales et Politiques, de París, en diciembre de 1930. Por su interés y actualidad publicamos a continuación el amplio extracto que de la misma aparece en el art. 246 de los *Dossiers de l'Action Populaire*:

“La indemnización del paro en Inglaterra, comenzó diciendo el conferenciante, existe desde 1911; ha sido creada por una Ley muy prudente elaborada por el Sr. Churchill; originariamente se trataba de una Ley basada en el seguro, cuya aplicación se limitaba a un pequeño número de industrias de estación, y los socorros concedidos sólo lo eran por un período determinado. En 1921, el número de parados alcanzó la cifra de 2.200.000, cifra que disminuyó en 1922 a 1.200.000. Todo el equilibrio de la Ley se alteró con la guerra, pues a partir de entonces se ha estado obligado a tener en cuenta la opinión pública, y como ninguna resistencia se manifestó contra las exigencias de esta opinión, el resultado fué que la Ley de Seguros se extendió y amplió sin medida alguna. En 1920-1921 alcanza la Ley a todo género de industrias; en 1921 se concedieron auxilios a las mujeres y los hijos de los parados; en 1922-1923 se dispuso que las indemnizaciones pudieran percibirse durante un tiempo indefinido, mientras que antes estaban limitadas a un determinado período; en 1930 se decidió que no era necesaria, como antes, la previa cotización para tener derecho a los socorros, y que se atendiera por igual a los parados que no hubieran cotizado alguna vez para el seguro.

La Ley de Seguros se ha transformado así en una Ley de asistencia; en lu-



gar de tener una base actuarial, tiene ahora una base presupuestaria o de empréstito.

El pueblo inglés contempla esta situación sin asustarse, y se conceden las subvenciones con mayor facilidad cada vez; antes de 1930 era preciso probar, para obtener el auxilio del paro, que se había de buena fe buscado trabajo; después de 1930 se ha invertido la prueba, y la negación del sócorro debe acompañarse de la manifestación comprobada de que el parado se ha negado, sin razón aparente, a recibir un empleo que se le había ofrecido. La interpretación de la fórmula "sin razón aparente" es muy amplia; se puede rechazar un trabajo por no hallarse en las proximidades del domicilio; se puede uno negar a trabajar en una industria diferente a aquella a que uno pertenece, aun cuando esta diferencia sea insignificante; así, a causa de la improducción de un sistema automático en una industria determinada, los obreros han podido negarse a atender al nuevo sistema haciéndose inscribir como parados.

La Ley fomenta la negativa a trabajar, pues la indemnización de paro es muy elevada: los obreros calificados o especializados que perciben en Inglaterra salarios muy altos no sienten tentación en vivir de una manera permanente a expensas de los fondos del seguro; pero los obreros no calificados y los peones tienen en general más interés en estar parados que en trabajar. Un peón gana, en efecto, cuando trabaja, 37 a 38 chelines por semana; la indemnización de paro es de 17 chelines para el cabeza de familia, 9 chelines para su mujer y 2 chelines por hijo; una familia obrera de 6 hijos, cifra bastante corriente en Inglaterra, recibe, pues, 38 chelines, es decir, tanto como si el padre trabajara todos los días. Sólo con que esté algunos días sin trabajar, el obrero recibe menos que si se organiza como parado.

Se concibe entonces que muchas gentes hayan podido acostumbrarse a un

sistema tan cómodo, y que, por ejemplo, cuando un buque se desarma en un puerto por dos o tres meses, a fin de realizar trabajos de reparación o mejora, la tripulación se declare en vacaciones, a expensas del Gobierno, durante todo ese tiempo.

Los ingleses aceptan esta situación con filosofía, porque hasta el presente no ha engendrado grandes calamidades; el pueblo se halla satisfecho con la seguridad del mañana en que vive, pues la Ley ha hecho desaparecer el temor de la falta de pan. Esta seguridad constituye una especie de cloroformo que amenaza con ser mortal para el país que se ha organizado en paro forzoso, hasta el punto que, incluso algunos patronos, se preparan para obtener los beneficios de la Ley.

Los parados que encuentran trabajo durante tres días consecutivos como máximo continúan inscritos en los fondos del paro; para sacar buen partido de esta particularidad de la Ley, algunos patronos se entienden con los obreros para no emplearlos nunca más de tres días seguidos, y en esas condiciones ocupan, por ejemplo, 150 obreros en lugar de 100; esos 150 obreros se consideran como parados, y el patrono se organiza una reserva de mano de obra, de la cual puede hacer uso a voluntad, según las necesidades que tenga. El tendero, el carnicero, el lechero, etc., se hallan también satisfechos, porque tienen de esta manera la seguridad de ser pagados; quien sufre con todo esto es el Presupuesto, y se presenta una incógnita temible para el porvenir.

Desde 1921, el Gobierno, sea de izquierda sea de derecha, tiene miedo al pueblo, pues se da cuenta que esas gentes que no trabajan pueden, si se agitan, causar mucho mal. Inglaterra ha comprado a gran precio la paz social, pero la ha obtenido, e incluso la huelga general de 1927 no ha causado la menor perturbación. En esas condiciones, los salarios no pueden bajar; el obrero que ofrezca trabajar por un salario inferior

no existe, y el Sindicato obtiene una fuerza de actuación ilimitada. La estadística muestra que desde 1924 los salarios nominales han descendido en 1,8 por 100; pero durante el mismo tiempo los precios al detalle han descendido del 10 al 11 por 100, y los precios al por mayor, del 30 al 31 por 100; los salarios reales han, pues, aumentado, así como las indemnizaciones de paro.

Cuando se contempla la curva del paro y la de los salarios reales pagados a los obreros, se comprende que una y otra sean sensiblemente paralelas. Es, pues, indudable que hay aquí una relación que causa efecto, y que para hacer disminuir el paro sería preciso disminuir los salarios. Los ingleses no lo ignoran, pero la opinión británica prefiere la situación actual a la que produciría unos bajos salarios y una ausencia correlativa de paro; estiman que sería deshonoroso para los ingleses reducir el tipo de vida que ahora llevan.

**Seguros sociales y vacaciones,** por Paul Durand.—(*Dossiers de l'Action Populaire*, París, núm. 246, 25 de enero de 1931.)

El autor comenta las disposiciones de la legislación francesa de Seguros sociales, buscando una aplicación de sus preceptos—en cuanto exigen un mínimo de cotizaciones para tener derecho a ciertas ventajas—que no perjudique al personal de enseñanza, en general pagado con diez mensualidades iguales, sin que reciba remuneración durante el período de vacaciones.

**Los auxilios familiares y las Cajas de Compensación.**—(*Dossiers de l'Action Populaire*, París, número 246, 25 enero 1931.)

Se trata de un amplio resumen dando cuenta de la reciente obra de los señores Bouvoision (Director general del Comité Central de Auxilios familiares) y Maignon (Director de la Caja de Compensación de la región de París) sobre

esta interesantísima experiencia social francesa.

**Crónica de los Seguros sociales,** por P. Durand.—(*Dossiers de l'Action Populaire*, París, enero de 1931.)

El autor hace un comentario sobre la aplicación de la nueva Ley de Seguros sociales francesa. A pesar de los pronósticos más pesimistas, dice, la Ley de Seguros sociales ha entrado con toda regularidad en aplicación el día 1.º de julio próximo pasado.

No ha desencadenado ninguno de los cataclismos sociales que, en cierto modo, se preveían. A todo más algunas huelgas, que de hecho sólo tenían por motivo legítimo la elevación creciente del coste de la vida, pero que han podido atribuirse a la entrada en vigor de dicha Ley, debido a ciertos errores en la dirección sindical. Es un hecho: industria y comercio han respondido a las obligaciones legales. Más de ocho millones de afiliaciones regulares se han efectuado sin dificultad y sin tener que establecer sanción alguna. Cabe decir que, en la hora actual, la gran masa de obreros y empleados se ha sometido voluntariamente a la Ley. Y es preciso reconocer con toda imparcialidad que los medios que más insisten en burlar la nueva legislación son los propiamente burgueses, en cuanto se refiere al personal doméstico; también con los trabajadores aislados y con los que sólo perciben propinas, que resulta difícil controlar, y sobre todo los agrícolas. Estos últimos no han suministrado hasta ahora más que un contingente muy restringido. Unos 400.000 aproximadamente.

El autor insiste en que para llegar a una plena aplicación de la nueva legislación es preciso un esfuerzo grande de propaganda a fin de que en todos los medios se conozca la Ley y la manera de aplicarla. Señala las dificultades con que hasta ahora más se ha tropezado, y entre ellas señala como fundamenta-

les la inscripción de los obligados al seguro y la entrega de las cotizaciones. Se extiende en comentarios sobre estos puntos concretos, sobre los tropiezos que en diferentes casos han surgido y sobre la manera como ha ido sorteándolos el Gobierno con disposiciones aclaratorias y complementarias.

### **El Seguro especial de las mujeres de los asegurados,** por P. D.

(*Les Assurances Sociales*, París, enero de 1930.)

Se trata de un comentario a un precepto de la vigente legislación francesa de Seguros sociales. El art. 43, párrafo 4, a) de la Ley de Seguros permite, bajo ciertas condiciones, a las mujeres no asalariadas—dice el autor del comentario—, obtener una protección más importante que la que el derecho común les reconoce, limitada a ciertos auxilios médicos y farmacéuticos. Para poder alcanzar este beneficio especial es preciso que la mujer esté casada con un asegurado obligatorio o facultativo, que no tenga la condición de asalariada y que lo solicite dentro de un cierto plazo y de una edad determinada. El texto de la Ley resulta un poco vago e impreciso en cuanto se trata de la fijación concreta de estas condiciones, y el autor del comentario intenta aclarar la cuestión reuniendo las disposiciones dispersas en la Ley y las normas aclaratorias surgidas para aplicar ésta que puedan interesar a este caso especial.

### **Las pensiones de vejez en los Estados Unidos,** por Mauricio

Stack (del B. I. T., Servicio de Seguros sociales).—(*Revue International du Travail*, Ginebra, febrero 1931.)

Es costumbre de la *Revue International du Travail* publicar al frente de cada artículo una nota, cuyo principal objeto es situar el tema concreto que el autor aborda, dentro del problema general con que dicho tema se enlaza. En el caso presente se trata en el artículo de examinar brevemente el carácter y

el valor de las medidas tomadas en los Estados Unidos, por iniciativa privada, para atender al riesgo de vejez, así como la naturaleza de las disposiciones legislativas preconizadas en vista de completar aquellas medidas. Pues bien: en la concisa nota preliminar que figura al frente del artículo que comentamos encontrará el lector, desenvuelto en treinta líneas, un resumen del problema total de los Seguros sociales en aquél país, resumen que le permitirá darse cuenta de la orientación seguida por los americanos del Norte ante una cuestión que tanto preocupa en Europa.

En el artículo del Sr. Stack se trata, ante todo, de la necesidad de las pensiones de vejez, necesidad que depende, en primer lugar, del número de ancianos indigentes que viven en la actualidad, y, en segundo lugar, de las variaciones probables de ese número en lo porvenir. Esas variaciones, a su vez, dependerán de la distribución de la población por edades, de las disponibilidades de empleo que se ofrecen a los trabajadores de una cierta edad, y de la posibilidad para los trabajadores de acumular durante el período activo de su vida una suma suficiente que les permita vivir en la vejez. Después de un estudio detallado, lleno de datos estadísticos, de todas estas cuestiones, el autor hace el siguiente resumen: "El examen de estas cifras lleva a la conclusión de que el tipo medio de obrero de fábrica en los Estados Unidos apenas gana lo suficiente para asegurar una vida decente a una familia poco numerosa, y que se halla, desde luego, en la imposibilidad de ahorrar lo suficiente para atender a sus necesidades y a las de su mujer durante la vejez."

La segunda parte del artículo tiene por objeto examinar los tipos de pensiones de vejez a que se ha llegado en Norteamérica. Hace treinta años, dice el Sr. Stack, los sistemas de pensiones eran casi desconocidos, salvo en los ferrocarriles, y el único medio de cubrir el riesgo de vejez se encontraba en el ahorro individual, con la amenaza del

asilo para los imprevisores, los desgraciados u otros fracasados de la vida. Pero desde entonces, la noción de responsabilidad social para con los viejos y el concepto de pensión, se han abierto camino realizando progresos incesantes y surgiendo sistemas diversos de una manera esporádica en numerosas regiones e industrias. Existen tres sistemas principales de pensiones de vejez para los trabajadores de empresas privadas, sistemas que el autor examina y que tienen por base las diferentes entidades colectivas a que los asalariados de ordinario pertenecen: la empresa en que trabajan, el Sindicato a que están afiliados y el Estado sobre cuyo territorio aquéllos residen.

El autor hace al final del artículo un resumen de su contenido. La necesidad de establecer pensiones de vejez para la masa de la población, dice, parece afirmarse cada vez más en los Estados Unidos. Dos millones de personas, próximamente, esto es, el tercio de la población de más de sesenta y cinco años, viven a cargo de otra persona, y la proporción de ancianos aumenta. Por otra parte, en caso de paro los trabajadores de cierta edad encuentran una dificultad extraordinaria en obtener trabajo. Por otra parte, también, una gran proporción, quizás la mayor parte de los trabajadores, no ganan lo bastante para asegurarse un nivel de vida decente, tal como se exige en los Estados Unidos, y para atender a sus necesidades cuando ya no puedan trabajar. Esta exigencia de pensiones, a medida que se ha extendido, se ha hecho más necesaria, ha obtenido la atención del público y las medidas en su favor han aparecido como indispensables. Algunas centenas de patronos las han implantado en sus establecimientos. Un pequeño número de Sindicatos han intentado asegurar la vejez de sus miembros ancianos y sin recursos. Finalmente muchos Estados, reconociendo que los sistemas privados no resolvían la dificultad, han tomado medidas legislativas. Hasta el presente, el sistema más

importante es el de las pensiones pagadas por establecimientos industriales; pero se espera que en un período no muy largo, todos los Estados habrán organizado el servicio de pensiones de vejez no contributivas, y que estas legislaciones particulares se verán subvencionadas por el Gobierno Federal.

**Problemas de previsión y de asistencia en la discusión parlamentaria del balance del Ministerio de Corporaciones.**—  
(*Rassegna della Previdenza Sociale*, Roma, junio 1930.)

Con motivo del examen del balance del Ministerio de las Corporaciones se han examinado en las Cámaras italianas interesantes aspectos del régimen de previsión.

En la Cámara de los Diputados, la Junta general del Balance presentó un notable informe sobre los problemas de la previsión y de la asistencia, en el cual se sugiere la idea de establecer un órgano superior: el Comité técnico de la previsión, entidad encargada de la coordinación de los diferentes Seguros sociales y de coadyuvar con el Ministro de las Corporaciones en el estudio y control de cuanto afecte a aquella actividad social.

La nota más destacada del informe es la afirmación de la insuficiencia de las asignaciones del Estado en los Seguros sociales, en alguna de cuyas ramas (seguro contra la invalidez y la vejez) se da el caso de haber desaparecido hace más de dos años la cuota del Estado.

El Diputado Morelli expresó el deseo de que al seguro contra la tuberculosis pueda pronto seguir el seguro de enfermedad, y respecto al resultado de aquél preconizó el sistema de multiplicar los sanatorios. Parece, en efecto, que es excesivo el número de enfermos curados a domicilio.

En cuanto a la zona de aplicación, según el Sr. Morelli, se observa una gran diferencia entre las zonas agrícolas y las

industriales. En aquéllas el desarrollo y eficacia del seguro son muy inferiores, y esto es tanto más de sentir cuanto que el azote de la tuberculosis no es, ni mucho menos, privativo de los grandes centros industriales.

Se verifica en Italia, pues, el fenómeno general de la dificultad de implantación de los Seguros sociales en las zonas agrícolas.

Terminó el Diputado Morelli precisando la necesidad de ensanchar el campo de aplicación del seguro contra la tuberculosis, incluyendo en él a los maestros elementales y a determinados empleados del Estado.

El Profesor Giardina propugnó por introducir en el régimen de previsión modificaciones que afirmaran su carácter de corporativo, dando intervención en todos los organismos e Institutos a la representación obrera.

Respecto a la unificación, y al abogar por ella, aportó el hecho de la proposición de la Confederación Nacional Fascista de la Gente del Mar y del Aire, de fundir en un Instituto único de previsión los seguros de enfermedad, accidentes, invalidez y vejez.

Todo ello patentiza el estado de opinión italiano en cuanto a los Seguros sociales y la extraordinaria importancia que tiene en coordinación y unificación.

El Ministro de Corporaciones, Bottai, que no hace mucho fué visitante ilustre de nuestro Instituto, afirmó sus propósitos de recoger este estado de opinión. Su entusiasmo y el esfuerzo que ha desarrollado hasta ahora en pro de la previsión social de Italia son garantías de que la organización que el país ha puesto en sus manos marchará por caminos cada vez más despejados.

**Las cargas sociales en Alemania**, por el Prof. Pablo Moldenhauer, ex Ministro de Hacienda del Reich.— (*Le Assicurazioni Sociali*, Roma, número de noviembre-diciembre 1930.)

Comienza el autor por fijar el concep-

to de cargas o gastos sociales. Cuando a ellos alude en su artículo se refiere concretamente a aquellas cantidades que se abonan para los *Seguros sociales* (contribuciones patronal, obrera y del Poder público), y para la *asistencia social*, que soportan tanto el Reich como los Estados o países y los Municipios. En 1929, estos gastos en Alemania ascendieron a 8.325 millones de reichmark, de los cuales 5.145 millones procedían de las aportaciones patronal y obrera destinadas a los seguros, y 3.180 millones de la participación de los Poderes públicos, tanto en los Seguros sociales (1.165 millones) como en la asistencia.

¿En qué medida han variado estos gastos con relación a los tiempos anteriores a la guerra? La comparación es muy difícil, por no decir imposible, pues entonces no existían algunos seguros, como el del paro, el poder adquisitivo de la moneda era mayor y era también mayor el territorio del Imperio. El autor se limita por eso, y por vía de ejemplo, a comparar los gastos sociales con los salarios, y como una tal comparación no es posible sino en relación con las inversiones hechas por patronos y obreros con cargo a los seguros (más de 2/3 del total de los gastos sociales), prescinde de todos los demás, que en realidad tienen su fuente en el impuesto, y dirige sus investigaciones a conocer el gravamen sobre la industria de los gastos antes indicados.

La contribución patronal y obrera para los Seguros sociales suponía en 1913 el 7 por 100 de los salarios; en 1930 llegaba al 18,5 por 100. Considerando las citadas aportaciones como una parte del salario, resulta que por lo que hace al obrero contribuye éste a los seguros con el 9,51 por 100 de sus ingresos, y el 8,99 por 100 lo abona el patrono. Ahora bien: ¿cómo grava esta contribución al capital y al trabajo? La aportación del obrero, ¿no viene a cargar sobre el patrono, mediante la exigencia de un aumento de salario? Los estudios realizados demuestran que, menos a la indus-

tria del carbón, el patrono es el que en definitiva soporta las cargas del seguro. Los salarios reales en Alemania han aumentado en relación con 1913. Este mayor margen del salario en relación con el índice de coste de la vida constituye una clara manifestación de que sólo la producción atiende a las cargas del seguro. Sobre la producción gravan, pues, los salarios, los impuestos y las cargas sociales, con lo cual el producto se encarece, el comercio exterior se hace imposible, y la crisis económica surge. Aun cuando no es posible fijar en cifras la importancia del gravamen de las cargas sociales sobre la vida económica alemana, no cabe duda que constituyen una causa del malestar actual, y por eso Alemania se encuentra ante el grave problema de tener que reformar su sistema de Seguros sociales.

**Los Seguros sociales y los médicos**, por Gina Giannini Alessandri. (*Difesa Sociale*, Roma, diciembre de 1930.)

He aquí el resumen que la autora misma hace de su trabajo:

"La difusión del régimen de Seguros ha creado nuevos problemas en lo que se refiere a las relaciones entre los Seguros sociales y la profesión médica. Dentro de la esfera de estas relaciones, la autora examina lo que han escrito los Dres. Brocx y Lennhoff, de Berlín, en su estudio sobre los médicos y los Seguros sociales en Alemania. Mientras uno y otro facultativo están de acuerdo en reconocer que el médico debe, en lo futuro, formarse una nueva conciencia médico-social, el segundo demuestra además cómo, gracias al régimen alemán de Seguro, se ha conseguido que los enfermos pobres puedan recurrir a mayor número de médicos y someterse a curaciones oportunas, con ventaja para el profesional y para el enfermo, que rápidamente acude a su curación y lo hace con provecho."

**La amplitud del problema mundial del paro forzoso**, por E. Bandmann.—(*Wirtschaftsdienst*, Hamburgo, 1930, pág. 52.)

Luchando con la enorme dificultad de Estadísticas precisas y oficiales correspondientes a las distintas naciones, el autor ha procurado recoger datos aproximados, formando cuadros y resúmenes, que reflejan la extensión del paro en los principales Estados.

Calcula Bandmann que el número comprobado de obreros parados en Europa, Norteamérica y Dominios británicos, ascendía en el mes de noviembre de 1930 a 15 millones de trabajadores.

Después de exponer y explicar la proporción de obreros parados, según la población de cada Estado, y de comparar la situación del problema en el año 1929 con la del año 1930, concluye afirmando que pueden establecerse tres categorías en el problema del paro:

1.<sup>a</sup> Paro inherente a la peculiar depresión económica, cuya aparición puede apreciarse con firmeza en los Estados Unidos, y algo debilitada en el Oeste y en el Norte de Europa.

2.<sup>a</sup> Una duración crónica del paro como consecuencia de las exageradas pretensiones de productividad del sistema capitalista, según puede apreciarse en Alemania, Inglaterra y Australia. Merced a la fiel observancia de las reglas de ahorro del sistema capitalista y a la escasa presión del factor población, se ve protegida Francia contra el paro industrial.

3.<sup>a</sup> El problema del paro característico de cada país como reflejo de la crisis del mercado de sus productos agrícolas, industriales, etc.

**Zeitschrift fuer die Gesamte Versicherungs-Wissenschaft**.—Berlín, 1931, núm. 1, B. 31.

La nueva legislación mercantil alemana reformando las Sociedades anónimas preocupa hondamente a las entidades de

Seguros. Recientemente ha celebrado su Junta general la Asociación alemana para la ciencia del Seguro, y las interesantes comunicaciones que fueron objeto de atentas deliberaciones han sido recopiladas y publicadas en el núm. 1 de 1931 de la revista editada por la Asociación.

He aquí el título de las principales discusiones:

"Modificaciones introducidas en la Inspección alemana de Seguros", por A. Petersen. Hannover.

"Importancia que para los Seguros tiene la reforma alemana de la legislación mercantil sobre Sociedades anónimas", por A. Gottschalk. Berlín.

"Importancia de la reforma jurídica alemana sobre Sociedades anónimas para las Empresas aseguradoras", por H. Ullrich. Gotha.

"Las funciones del capital por acciones en el Seguro. Las Sociedades anónimas aseguradoras en Alemania y en el Extranjero", por H. Theler.

"El problema del suicidio en el Seguro de vida", por E. Kuhr. Berlín.

"Estudio matemático del suicidio entre los ciudadanos alemanes que practican el Seguro de vida", por C. Bennewitz.

"Para la sistemática del Derecho contractual de Seguros", por O. Hagen.

"La nueva Ley francesa de Seguros sociales comparada con la Ley alemana de Seguros sociales", por K. Lippmann.

**Nueva regulación del Seguro belga de vejez y de muerte**, por H. Pesesse. — (*Internationale Zeitschrift fuer Sozialversicherung*, Praga, 1930, núm. 11.)

El autor expone y comenta la nueva Ley belga de 14 de julio de 1930, que reforma la Ley de 10 de diciembre de 1924, referente al Seguro de vejez y de muerte.

La depreciación del franco y la posterior estabilización de la moneda justifican plenamente la necesidad de la re-

forma. Además, era preciso modificar ciertos extremos tan interesantes como la exclusión del Seguro obligatorio de los obreros y empleados de minería y de los pequeños comerciantes e industriales—verdaderos destajistas—, que, como algunos obreros, no formalizan contrato de trabajo: sastres, zapateros, horneros, etcétera, los cuales podían alcanzar la misma pensión que los sometidos al Seguro obligatorio, mediante las correspondientes aportaciones voluntarias. Estos casos, como otros semejantes de libertad subsidiada, han sido objeto de reforma en la nueva Ley.

El autor expone comparativamente las cuotas exigidas por la Ley del 1924 y por la de 1930, juntamente con los correspondientes beneficios y prestaciones del Seguro, presentando interesantes cuadros numéricos y muy certeras explicaciones de la materia reformada.

**Sobre reforma de los Seguros sociales de invalidez y vejez en Checoeslovaquia**, por J. Fuhrich. (*Internationale Zeitschrift fuer Sozialversicherung*, Praga, 1930, núm. 12.)

Nuevamente puede plantearse como actual el problema de la reforma del Seguro checo de invalidez y de vejez, tomando como base el sistema de las prestaciones benéficas del Seguro y en vista de su progresivo perfeccionamiento.

He aquí los principales aspectos a que puede concretarse la reforma, a juicio del Dr. Fuhrich: a) Modificación del sistema de garantía; b) Elevación de las aportaciones; c) Elevación del fondo del Seguro en proporción al coste de los sucesivos aumentos.

El autor propone la siguiente base mínima de la cuantía del Seguro:

Pensión de invalidez y vejez: 2.000 kc. y 700 kc. de bonificación del Estado.

Pensión de viudedad: 1.700 kc. y 500 kc. de bonificación del Estado.

Pensión de orfandad: 600 kc. y 300 kc. de bonificación del Estado.

**Intima conexión entre el Seguro de enfermedad y la política de población, según el Derecho alemán**, por el Dr. Bültmann.

El autor considera de extraordinaria importancia para el problema de la política de población el valor del Seguro de enfermedad. Refiriéndose concretamente a cuanto se relaciona con las medidas sanitarias en general y con el Seguro de maternidad y el subsidio a las familias numerosas, estudia la legislación social alemana y la organización administrativa encargada de llevar a la práctica la protección de la salud, la previsión de la enfermedad y el auxilio clínico y hospitalario, sobre que descansa la técnica del Seguro social de enfermedad.

**Otros artículos interesantes.**

*Les Assurances Sociales.*—París, febrero. “La reforma de la Ley de Seguros sociales”.

*Difesa Sociale.*—Roma, enero de 1931.—“La protección de la infancia contra la tuberculosis por medio del Dispensario”, por Lina Bonacorsi Bottiglieri. “El adenoidismo y la maternidad”, por T. Manciola.

*Comité National d'Études.*—París, fascículo núm. 433.—“La organización de los ocios obreros”.

*L'Économiste Français.*—París, 31 enero 1931.—“Las actuales enfermedades sociales del comunismo ruso”, por Martchenko.

*L'Organizzazione Scientifica del Lavoro.* Roma, enero 1931.—“Morbilidad de la mano de obra y condiciones del trabajo”, por Elena Fambri.

*Rassegna della Previdenza Sociale.*—Roma, febrero.—“El principio de obligatoriedad en los Seguros sociales”, por G. Pisenti.

*Rivista dell' Assicurazioni.*—Milán, noviembre de 1930.—“Las orientaciones internacionales de la legislación social”, por F. Magri.

*Idem*, enero 1931.—“Los Seguros mutuos contra los accidentes del trabajo”, por F. Magri.

*Idem*, febrero 1931.—“La Medicina preventiva y la selección profesional de los trabajadores en relación con los Seguros sociales”, por G. Saggini.

*Revista Internacional del Cinema Educativo.*—Roma, febrero.—“La cinematografía al servicio de la higiene del trabajo”, por F. Hube.

*Revue Internationale du Travail.*—Ginebra, febrero.—“La semana de trabajo continuo en la U. R. S. S.”.

*El Hogar Propio.*—Madrid, febrero.—“El paro obrero y la construcción de viviendas”.

*Revista de Previsión.*—Madrid, febrero.—“Conferencia del Seguro sobre accidentes de los Países del Norte”.

*Revista Internacional del Trabajo.*—Madrid, diciembre.—“El Seguro familiar y los pueblos de habla española”, por Severino Aznar.

*Idem*, enero-febrero 1931.—“Las normas de trabajo de la Corporación de Banca de España”, por el Conde de Altea.

*L'Épargne du Monde.*—Milán, 1931, número 1.—“El ahorro según los proverbios”.

*Idem*, núm. 2.—“Legislación de las Cajas de Ahorro de la U. R. S. S.”.

*Dossiers de l'Action Populaire.*—París, 10 enero.—“La Bolsa Cristiana del Trabajo en Marsella”.—“La organización legal de las alocaiones familiares en Bélgica”.



- Revista Hispánica*.—Estrasburgo, número 28.—“Seguros sociales: La condición de residencia para el disfrute de las pensiones de vejez”, por J. Roselló.
- España Económica y Financiera*.—Madrid, 21 febrero.—“Efectos de la desvalorización monetaria en la industria del Seguro”.
- Idem*, 28 febrero.—“La revalorización de los balances en las entidades de Seguros”.
- Revista Nacional de Economía*.—Madrid, septiembre-diciembre 1930 (número especial).—“El problema monetario español”.
- Previsión*.—La Coruña, 1930, núm. 10.—“Sobre la previsión”, por Miguel de Unamuno”.
- Boletín de la Asociación de Agricultores de España*.—Madrid, diciembre 1930.—“Información sobre la situación de los obreros del campo en España”.
- El Porvenir de la Mutualidad*.—Barcelona, enero-febrero.—“Para nuestros viejos”, por A. Porrera”.
- El Hogar Patrio*.—Madrid, febrero.—“Homenajes a la Vejez en las zonas de emigración”, por Inocencio Jiménez.

# Bibliografía.

Daremos cuenta en esta sección de todas aquellas obras de las que se nos remita un ejemplar. De las obras que se nos envíen dos ejemplares publicaremos una nota crítica.

## Publicaciones de Previsión.

**Cooperación de las Cajas colaboradoras del Instituto Nacional de Previsión a la obra social del subsidio a las familias numerosas.**—Real decreto del Ministerio de Trabajo y Previsión de 8 de octubre de 1930.—Madrid, 1930. Oficina Tipográfica del Instituto Nacional de Previsión.—Una hoja en 4.º

**Normas para la regularización del Servicio de Estadística en el Régimen de Previsión social.** Madrid, 1930. Oficina Tipográfica del Instituto Nacional de Previsión.—37 páginas en 4.º

**Patronato de Homenajes a la Vejez de Madrid: Año 1930.**—Madrid, 1930. Sobrinos de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos.—36 páginas en 4.º

Resume esta publicación la labor del Patronato de Homenajes a la Vejez de Madrid en el año 1930. Comprende una breve reseña del acto celebrado el domingo 23 de noviembre en el Teatro Español para la proclamación de los ancianos y la entrega de las pensiones y donativos; la Memoria del Secretario del Patronato, D. Alfonso Alvarez Suá-

rez; los discursos de los Excelentísimos Sres. D. José Marvá y Mayer, Presidente del Patronato, y Marqués de Guad-el-Jelú, Ministro de Trabajo y Previsión; una relación de los ancianos favorecidos y de los fondos recaudados durante el año, así como su aplicación, y las normas que rigen para los Homenajes a la Vejez.

**Un medio de disponer de tierra para plantaciones forestales.**—Comisión de Cotos sociales de Previsión.—Madrid, 1930. Oficina Tipográfica del Instituto Nacional de Previsión.—8 páginas en 4.º

Breve glosa del Real decreto del Ministerio de Fomento dictado en 20 de diciembre de 1924, que ofrece las máximas facilidades legales a las instituciones que efectúen trabajos de repoblación forestal y que destinen parte de los beneficios de la obra a finalidades de carácter social. Divulgación de las posibilidades de arraigo y difusión que tienen los Cotos de Previsión en su especialidad forestal y agrícola. Insértanse en este folleto los arts. 27 y 28 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, relativos a las condiciones de aprovechamiento de las tie-

rras, pago de canon y modalidad de las agrupaciones que las usufructúen, y el Real decreto antes citado del Ministerio de Fomento.

**Clasificación general de industrias, oficios y comercios** (segunda edición).—Madrid, 1931. Oficina Tipográfica del Instituto Nacional de Previsión.—20 páginas en 4.º

Esta clasificación de industrias, oficios y comercios, y el Vocabulario que la integra, formados por la Dirección general del Trabajo e Inspección del Instituto de Reformas Sociales, fué la adoptada para la Inspección del Retiro obrero, según acuerdo de la Junta de gobierno del Instituto Nacional de Previsión.

**Apéndice XVII a la Compilación del Instituto Nacional de Previsión.**—Cumplimiento de la Ley del Retiro obrero por las Diputaciones provinciales, Ayuntamientos, Mancomunidades y Cabildos.—Pliego de 7 páginas en 4.º

**Procedimiento técnico-administrativo para la aplicación del Régimen de Retiro obrero obligatorio.**—Madrid, 1931.—Oficina Tipográfica del Instituto Nacional de Previsión.—41 págs. en 4.º, con cuadros, gráficos y modelos.

El Administrador de la Caja General de Pensiones, D. Juan Pagés y Pagés, pone al frente de su trabajo las líneas siguientes, que explican el propósito perseguido y logrado felizmente:

"Los métodos de trabajo del Instituto Nacional de Previsión—dijo M. Lefrancq—marchan en continua evolución hacia el progreso."

"Tan es así, que el Instituto se ve forzado a ello, no por prurito de renovarse, sino obligado por el crecimiento de las operaciones que dimanaban de la enorme cifra alcanzada por las afiliaciones del personal obrero, lo cual hace

sentir la necesidad de aligerar su tramitación.

"Que a favor de ella venía mostrando constantes deseos el Vicepresidente de nuestro Instituto, Excmo. Sr. D. Inocencio Jiménez, lo demuestra su encargo de que estudiase la manera de acometer tal reforma, que él, con certero criterio, presintió sería factible.

"Procurando estudiar a fondo el problema encomendado, hube de llegar a la sistematización de las operaciones del Retiro obrero en la forma que refleja este *Proyecto de organización técnico-administrativa*, que entiendo reúne las características apetecidas de tramitación reducida y fácil desarrollo, condiciones sentidas por cuantos intervienen en estas operaciones.

"Prueba de que el propósito se logró es que la reforma fué aprobada y elogiada en términos que me sirven de gran estímulo, primeramente por la Comisión de Informes, en sesión de 5 de diciembre pasado; por la Ponencia, que—entre otros igualmente valiosos elementos—estaba integrada por los Directores de las Cajas de Barcelona, Bilbao y Zaragoza, Sres. Moragas, Gainzarain y Silván, y posteriormente, en 30 de dicho mes, por la Junta de gobierno.

"Estas líneas a modo de preámbulo, explican la razón habida para introducir algunas modificaciones en el procedimiento de 1921, en el cual me cupo la satisfacción de colaborar con mi inolvidable y malogrado maestro, Sr. Shaw, de grata memoria."

**Patronato de Previsión Social de Valladolid-Palencia.**—*El Retiro obrero y las Corporaciones públicas.*—Valladolid. Artes Gráficas Miñón.—16 págs. en 4.º

Un caso particular, relacionado con el Ayuntamiento de Valladolid, ha motivado que el Patronato de aquella región haya dado a la publicidad este trabajo, en el que, con claridad de exposición y

documentados juicios, se trata del cumplimiento de la Ley del Retiro obrero por parte de los Ayuntamientos y demás Corporaciones públicas. Tales son el vigor dialéctico, la profundidad de razonamientos empleados y la evidencia de la demostración, que la utilidad del folleto excede del caso especial y puede aplicarse a otros similares. Basta para ello detallar los textos legales recogidos por el Patronato de Valladolid-Palencia en apoyo de su criterio, como son: el artículo 4.º del Reglamento general del Régimen, que habla de "los empleados de Corporaciones municipales, provinciales o regionales, etc."; la Real orden del Ministerio de Trabajo y Previsión, dictada en 6 de junio de 1929, en la cual se dispone que es exigible a los Ayuntamientos el deber de inscripción del personal obrero, ya sea fijo o eventual, de cuyo deber "no puede relevarles la concesión voluntaria de haberes pasivos"; el art. 248 del Estatuto municipal, que impone a los Ayuntamientos las obligaciones que incumben a todo patrono en relación con las Leyes reguladoras del trabajo; el art. 212 del propio Estatuto, que impone a los Ayuntamientos el deber de "cumplir las obligaciones que les correspondan como patronos en cuanto a Seguros de accidentes del trabajo y *Régimen legal de Retiro obrero* cerca de sus obreros y dependientes"; el mismo artículo, que les impone la obligación de mejorar las pensiones de retiro de sus obreros, y, por último, la Real orden de 8 de enero de 1931, dictada por el Ministerio de la Gobernación, que fija terminantemente el criterio para el cumplimiento del Retiro obrero por las Diputaciones provinciales, Ayuntamientos, Mancomunidades y Cabildos.

**Apéndice XVIII a la Compilación del Instituto Nacional de Previsión.**—Cajas colaboradoras: Aprobación y modificación de sus Reglamentos.—Oficina Tipográfica del Instituto Nacional de Previsión.—Pliego de 5 páginas en 4.º

**Caja de Previsión Social de las Islas Canarias.**—*Memoria correspondiente al ejercicio de 1929, aprobada por el Consejo directivo en la sesión celebrada el 26 de septiembre de 1930.*—Santa Cruz de Tenerife, 1931.—Librería y Tipografía Católica. 18 págs. en 4.º

El séptimo ejercicio de la Caja colaboradora de Canarias es el que se refleja en esta Memoria, demostrativa de los avances logrados en materia de previsión y Seguros sociales. Especial detalle merecen los aumentos registrados en el Régimen de Retiro obrero, donde figuran inscritas 3.153 entidades, con un censo de 67.754 trabajadores y una cotización de 3.964.025,99 pesetas. Las libretas de capitalización liquidadas, el progreso de las Mutualidades escolares, que ascienden a 87, con 4.300 asociados y una recaudación de 54.861,54 pesetas; los actos de Homenajes a la Vejez celebrados, formalizándose 90 pensiones con un capital de 122.214,96 pesetas; las 143 bonificaciones extraordinarias, por un importe de 56.150 pesetas, satisfechas a los afiliados que cumplieron los sesenta y cinco años; la actividad del Patronato de Previsión Social; los premios a obreros previsores; los subsidios de maternidad entregados y las inversiones sociales realizadas, de la que es nota destacada la construcción de 117 viviendas para otros tantos obreros inscritos en el Régimen, son extremos que avaloran la obra de la Caja de Canarias, reconocida en el informe laudatorio emitido por la Comisión revisora de su balance técnico quinquenal.

**La Mutualidad escolar "José María de Pereda", en el Instituto de Segunda Enseñanza de Santander.**—Talleres tipográficos de *El Diario Montañés*.—13 págs. en 8.º

Folleto divulgador de los interesantes fines que persigue esta Mutualidad,

recientemente implantada. Es una gran obra moral y social, que ofrece a los alumnos y a sus familias los siguientes beneficios: pago de los derechos de los títulos de Bachiller; auxilio económico a la familia en el caso de fallecimiento del socio; formación de un pequeño capital, cobrable al cumplir el mutualista los veinte o los veinticinco años; facilidades y ventajas para el pago de la cuota del servicio militar, y pensiones de retiro para la vejez. Se propone la Mutualidad, cuando sus medios se lo permitan, dar vida a otras obras sociales y de cultura, como Cotos sociales de pre-

visión, colonias escolares, campañas anti-alcohólicas, viajes de estudio, creación de bibliotecas infantiles, ciclos de conferencias, etc. La administración de la Mutualidad está a cargo de una Junta directiva, de la que son Presidente y Vicepresidente los Sres. Director y Vice-director del Instituto de Segunda Enseñanza de Santander, y en la que están representados los padres de los alumnos y el Profesorado de los Colegios privados. Hay también una Directiva adjunta, integrada por jóvenes mutualistas, que de esa forma colaboran a la administración de la entidad.

## Libros recibidos.

**Ministerio de Trabajo y Previsión.**—Dirección general de Trabajo. *Organización Internacional permanente del Trabajo.*—Madrid, 1930.—Sobrinos de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos.—407 págs. en 4.º

Recopilación en idioma castellano de los textos que dieron vida a la Organización Internacional del Trabajo y de la obra realizada. Se reproduce la Parte XIII del Tratado de Paz de Versalles, de 28 de junio de 1919, entre las Potencias aliadas y asociadas a Alemania, creando un Organismo permanente para la reglamentación internacional del Trabajo; la composición y funcionamiento de la Sociedad de Naciones y del Bureau International du Travail; los Reglamentos de las Conferencias Internacionales del Trabajo, con la reseña de las doce celebradas hasta junio de 1929, los acuerdos y resoluciones y los proyectos de Convenio y Recomendaciones aprobados; los resúmenes de las cuarenta y seis reuniones celebradas hasta octubre de 1929 por el Consejo de Administración, y un gráfico con el progreso de las ratificaciones en marzo de

1930. La sola enumeración de las materias contenidas en el volumen editado por el Ministerio de Trabajo y Previsión demuestra su gran interés y positiva utilidad.

**Informe que, acerca del paro de los jornaleros del campo de Andalucía durante el otoño de 1930, eleva al Excelentísimo Sr. Ministro de Trabajo y Previsión el Subdirector general de Política agraria.**—Madrid, 1931.—Oficina tipográfica del Instituto Nacional de Previsión.—48 págs. en 8.º

De este interesante trabajo publicamos un extracto en la sección de "Información española" de este número.

**Montepío Comercial e Industrial Madrileño.**—*Memoria XXXII, ejercicio social 1930, y Memoria de la Sección de Socorros Mutuos.*—Madrid, 1931.—Imprenta de Comercio.—56 págs. en 4.º

**Caja General de Ahorros. Villarreal.**—*Memoria. Ejercicio 1930.*—Villarreal, 1931.—Gráficas Sarfe.—34 páginas y gráficos en 4.º

**Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cáceres.**—*Memoria y datos estadísticos correspondientes al año de 1930.*—Cáceres, 1931.—Tip. "Extremadura".—27 págs. en 4.º

**Caja de Ahorros de Calonge.**—*Balance y detalle de cuentas correspondientes al año 1930.*—Palamós.—O. Lloréns Castelló.—12 págs. en 8.º

## Libros últimamente ingresados en la Biblioteca del Instituto Nacional de Previsión.

### A

**Adler (Max).** (Professeur de l'Université de Vienne). *Démocratie politique et démocratie sociales*. Bruxelles, 1930: L'Eglantine. — Volumen de 212 páginas en 4.º—C.

**Alcalá Zamora (Niceto).** *Lucha por la impunidad (La)*. Discurso de apertura del Curso 1930-31, celebrada el 17 de noviembre de 1930 en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, por su Presidente.—Madrid, 1930: Editorial Reus, S. A.—Folleto de 89 páginas en 8.º—C.

**Altamira (Rafael).** *Congreso de la Sociedad de las Naciones (El)*. (Bruselas, diciembre 1919.) Publicaciones de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación.—Madrid, 1920: Editorial Reus, S. A.—Folleto de 40 páginas en 8.º—D.

— *Nueva literatura pacifista (La)*. «Clerambault de Román Rolland» (El). Publicaciones de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación.—Madrid, 1921: Editorial Reus, S. A.—Folleto de 45 páginas en 8.º—D.

**Altea (Conde de) y Gascón y Marín (José), Ponentes.** *Situación internacional en el campo de la Política social (La)*. Sociedad para el Progreso de la Legislación del Trabajo. Asociación internacional para la protección de los trabajadores. Sección Española Serie II. Publicación núm. 6. Congreso de Política Social de Praga.—Madrid, 1927: Sobrinos de la Sucesora de M. Minnesa de los Ríos.—Folleto de 13 páginas en 4.º

**Alvarez (Alejandro).** Quinta Conferencia Internacional Americana. *Codificación del Derecho Internacional en América (La)*. Trabajos de la tercera Comisión de la Asamblea de Jurisconsultos reunida en Santiago de Chile.—Santiago de Chile, 1923: Imprenta Universitaria.—Volumen de 144 páginas en folio.—D.

**Alvarez-Ossorio y Pizarro (Florencio).** *Algunos trabajos jurídicos y literarios coleccionados y publicados por sus hijos*.—Madrid, 1911: Tip. de la Rev. de Archivos, Bibliotecas y Museos.—Volumen de 408 páginas en 4.º Legado Sancho.

**American Library in Paris (The).** *Official Publications of European Governments*. Part I. Albania, Austria, Belgium, Bulgaria, Czechoslovakia, Denmark, Esthonia, Finland, France.—Paris, 1929: Imprimerie des Presses Universitaires de France.—Volumen de 255 páginas en 4.º—C.

**American School Publishing Corporation.** *The American School and University*. A yearbook devoted to the design construction, equipment, and maintenance of educational buildings and grounds, 1929 1930.—New-York (S. a.): J. J. Little and Ives Company. Volumen de 455 páginas en 4.º—C.

**American Water Works Association (The).** *Water Works Practice. A Manual*. The. Wolliams & Wilkins Company.—Baltimore, 1928: Waverly Press.—Volumen de 814 páginas en 4.º—C.

**Amubre (Lord).** G. B. E. *Industrial*

*Arbitration in Great Britain.*—London, 1929: Oxford University Press.—Volumen de 224 páginas en 4.º—C.

*Annals of the American Academy of Political and Social Sciences (The). American Negro (The).*—Volumen 140, núm. 229.—Filadelfia, noviembre 1928: Donald Young, editor.—Vol. de 359 páginas en 4.º—C.

*Ansorena (Luis de). Buen Jeromo (El).* Poema en cuatro cantos, con una carta de D. Ramón de Campoamor.—Madrid, 1890: Tipografía de Manuel G. Hernández.—Folleto de 57 páginas en 8.º Legado Sancho.

*Anti-Opium Information Bureau (The).* Geneva. *Le problème de l'opium à la veille de la 59ª Session du Conseil.*—Genève, 12 mai 1930: Sin pie de imprenta.—Folleto de 21 páginas en folio.—D.

*Antonelli (Etienne). Guide pratique des Assurances sociales.* Commentaire et texte complet de la loi du 5 avril 1928, modifiée par la loi du 30 avril 1930. Préface de M. Pierre Laval.—Paris, 1930: Payot. Imp. Crou-Radenez.—Vol. de 169 páginas en 4.º

*Apert (E.), Cuenat (L.), Darwin (Le Major), Houssay (F.), March (L.), Papillaut (G.), Perrier (Ed.), Richet (Ch.), Schreiber (G.). Eugénique et sélection.*—Paris, 1922: Librairie Félix Alcan.—Vol. de 247 páginas en 4.º—C.

*Appleton (W. A.). Unemployment: its cause and cure.*—London, 1928: Philip Allan & Co Ltd.—Vol. de 182 páginas en 8.º—C.

*Aranda y San Juan (Manuel). Misterios del mar (Los).*—Barcelona, 1891: Montaner y Simón, editores.—Volumen de 350 páginas en 4.º Legado Sancho.

*Aranzadi e Irujo (Manuel de). Índice progresivo de Legislación y Jurisprudencia.* Termina con las disposiciones legislativas y Jurispruden-

cia publicadas en 31 de diciembre de 1929.—Madrid, 1930: Espasa-Calpe, S. A.—Vol. de 1310 páginas en 4.º, con 4 apéndices.—C.

*Arbeit und Gesundheit (Heft 14). Die Wirkungen der Fabrikarbeit der Frau auf die Mutterschaft.* Untersuchungen von Dr. L. Teleky, Landesgewerbearzt, und Dr. Ilse Weickert in Düsseldorf, Prof. Dr. Fr. Chr. Geller, und Dr. A. Neumann, in Breslau, Dr. E. Beintker, Landesgewerbearzt in Münster. i. W. Mit einem Ueberblick über die bisherigen Ergebnisse und die gesetzlichen Bestimmungen von Dr. Baüer, Ministerialrat in Reichsarbeitsministerium.—Berlin, 1930: Verlag von Reimar Nöbbing.—Vol. de 178 páginas en 4.º—C.

*Architectural Forum (The).* Volumen XXXVII, núm. 6. December, 1922. Cambridge. Printed by The Barta Press.—Vol. en 4.º

*Arias y Otero (Ingenieros). Cartilla de automóviles (2 vols.).*—Madrid, 1930: Sucesores de Rivadeneira.—Vol. de 505 páginas en 4.º—C.

*Arrillaga (Manuel M.ª, Subdirector de M. Z. A.). Los iniciadores y promotores de los Caminos de Hierro en España (1830-1855).*—Madrid, 1930: Sucesores de Rivadeneira, S. A.—Folleto de 67 páginas en 4.º—C.

*Asociación Española para el progreso de las Ciencias. Congreso de Barcelona.*—Tomo V.—*Ciencias Fisicoquímicas.*—Madrid, 1930: Establecimiento tipográfico de Huelves y Compañía.—Vol. de 145 páginas en 4.º—D.

—*Congreso de Barcelona.*—Tomo II.—*Ciencias matemáticas.*—Madrid, 1930: Establecimiento tipográfico de Huelves y Compañía.—Vol. de 133 páginas en 4.º—D.

—*Congreso de Barcelona.*—Tomo VII.—*Ciencias sociales.* (Publicado



a expensas del Comité de Barcelona.) — Madrid, 1930: Establecimiento tipográfico de Huelves y Compañía. — Vol. de 104 páginas en 4.º — D.

**Asociación General de Ganaderos. Concurso Nacional de Ganadería.** Industrias derivadas y maquinaria agrícola, organizado por la Exema. Asociación General de Ganaderos, con la cooperación de los Ministerios de Economía y del Ejército. Mayo 1930. Catálogo oficial. — Madrid, 1930: Sucesores de Rivadeneyra, S. A. — Vol. de 480 páginas en 8.º — D.

**Assanis (Georges).** *La Mutualité pratique.* — (2 vols). Nancy - Paris - Strasbourg, 1914 - 1920. — Berger - Levrault, éditeurs. — Vols. de 487 y 624 páginas en 4.º — C.

**Association internationale pour la lutte contre le chômage.** *Statuts de l'Association internationale et des Sections nationales.* — Gand, 1911 (sin pie de imprenta). — Vol. de 114 páginas en 4.º

**Aventuras del invencible Caballero andante Amadís de Gaula.** Reimpreso literalmente según el texto de la más apreciable edición, dividido en cuatro tomos y enriquecido con 62 láminas litografiadas. — Madrid, 1838: Imprenta a cargo de M. Pita. — Volumen de 247, 178, 206 y 306 páginas en 4.º — Legado Sancho.

**Ayuntamiento de Zaragoza.** *Casas baratas.* — Mayo de 1930: Zaragoza, Tipografía «La Académica». — 173 páginas en 4.º — D.

**Azevedo Santos (M. de).** *Accidentes do trabalho.* — Lisboa, 1914: Tipografía Universal. — Vol. de 166 páginas en 4.º

**Aznar (Severino).** *Despoblación y colonización.* — Colección Labor. Sección X. Economía. Núm. 249. Barcelona, 1930: Talleres tipográficos de Edi-

torial Labor. — Vol. de 206 páginas en 4.º, con 3 gráficos en color.

## B

**Balmes (Jaime)** *Criterio (El).* Biblioteca de Filósofos Españoles. — Madrid, 1929: Imprenta La Rafa. — Volumen de 238 páginas en 4.º — C.

**Bascones (C.).** *Anuario español de Seguros: 1930 31.* Barcelona (S. a.). — Editorial Graphos, S. A. — Vol. de 348 páginas en 4.º — C.

**Bastero Lerga (Juan).** *Discurso leído en la solemne apertura de los Estudios del año académico de 1930 a 1931 en la Universidad Literaria de Zaragoza.* — Zaragoza, octubre 1930: Tipografía «La Académica». — Vol. de 167 páginas en 4.º — D.

**Battigelli (Beniamino).** *L'assicurazione obbligatoria di malattia in Italia quale Istituto di Diritto pubblico a Circostrizione territoriale. Studio e proposte per la sua attuazione.* — Trieste, 1929: Stab. Tipografico Mulati e Combattenti. — Folleto de 23 páginas en 4.º — C.

**Bayle (F.).** *Les hautes salaires.* — Paris, 1930: Librairie Félix Alcan. — Volumen de 624 páginas en 4.º — C.

**Bécker (Excmo. Sr. D. Jerónimo).** Instituto Diplomático y Consular. *Causas de la esterilidad de la acción exterior de España.* Lección inaugural del Curso de 1924-25, leída el día 8 de noviembre de 1924. Publicaciones de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación. — Madrid, 1925: J. Cosano. — Folleto de 32 páginas en 8.º — D.

**Beckerath (H. v.).** *Der moderne Industrialisme* (Gewerbepolitik. I). — Jena, 1930: Verlag-Gustav Fischer. — Vol. de 454 páginas en 4.º — D.

**Beltrán Rózpide (Excmo. Sr. D. Ricardo).** Instituto Diplomático y Con-

sular. *Región geográfica y el estado político (La)*. Lección inaugural del Curso de 1925-26, leída el día 7 de noviembre de 1925. Publicaciones de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación.—Madrid, 1925: J. Cosano.—Folleto de 26 páginas en 8.º—D.

**Bémont** (Charles) y **Doucet** (Roger). *Histoire de l'Europe au Moyen-âge: 1270-1493*. — Paris, 1931: Librairie Félix Alcan.—Volumen de 495 páginas en 4.º—C.

**Benaglia** (Alberto). *Gli uffici di collocamento*, con studio introduttivo di Giuseppe Bottai. Manuale teorico-pratico.—Roma, 1929. Año VII: Edizioni del Diritto del Lavoro.—Volumen de 140 páginas en 8.º—C.

**Benito Endara** (Lorenzo). *Leyes y legisladores o la gran función constitucional*. Publicaciones de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación.—Madrid, 1921: Editorial Reus, S. A.—Folleto de 56 páginas en 8.º—D.

— *Conferencia internacional del Derecho Marítimo de Bruselas, 1922 (La)*. Conferencia pronunciada en la sesión del día 4 de abril de 1923. Publicaciones de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación.—Madrid, 1924: Editorial Reus, S. A.—Folleto de 75 páginas en 8.º—D.

**Benítez de Lugo** (Félix). *Legislación y técnica de los Seguros privados*. — Madrid, 1930: Imprenta Elzeviriana, Barcelona.—Vol. de 585 y 451 páginas en 4.º—C.

**Beracha** (Sammy). *Rationalisation et Révolution*. — Paris, 1930: Librairie Valois.—Vol. de 241 páginas en 4.º—C.

**Bergamín** (Francisco). *Derecho Social (El)*. Publicaciones de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación.—Madrid, 1920: Editorial Reus, S. A.—Folleto de 23 páginas en 8.º—D.

**Bergamín** (Francisco). *Concepto económico y jurídico de la propiedad*. Publicaciones de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación.—Madrid, 1920: Editorial Reus, S. A.—Folleto de 40 páginas en 8.º—D.

— *Responsabilidad de los Ministros en nuestro régimen constitucional (La)*. Discurso pronunciado en la sesión inaugural del Curso 1922-23, celebrada el día 17 de diciembre de 1922. Publicaciones de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación.—Madrid, 1922: Editorial Reus, S. A.—Folleto de 26 páginas en 8.º—D.

**Bergamín** (Francisco), Presidente de la Academia, y **Primo de Rivera** (Excmo. Sr. D. Miguel), Presidente del Directorio Militar. Discursos sobre *Tribunales de Comercio*, pronunciados en la sesión inaugural del Curso de 1923-24, celebrada el día 4 de noviembre de 1923. Publicaciones de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación.—Madrid, 1923: Editorial Reus, S. A.—Folleto de 31 páginas en 8.º—D.

**Beveridge** (William H. K. C. B.). *The Past and present of unemployment insurance*. Barnett House Papers, núm. 13. Sidney Ball Lecture february 7, 1930.—London, 1930: Oxford University Press.—Folleto de 47 páginas en 4.º—C.

**Biblioteca Universal. Romancero Morisco**. 2 tomos.—Madrid, 1873: Establecimiento Tipográfico de Aribau y C.ª, Sucesores de Rivadeneyra.—Vol. de 190 y 193 páginas en 12.º—Legado Sancho.

— *Poesías líricas alemanas*, traducidas por Jaime Clark.—Madrid, 1883: Imp. de M. Romero.—Vol. de 166 páginas en 12.º—Legado Sancho.

**Blanco Asenjó** (R.). *Penumbra*. (Poesías y poemas.) Segunda edición. Madrid, 1882: Imp. de Fernando Cao y

Domingo de Val. — Vol. de 272 páginas en 4.º — Legado Sancho.

**Blasco** (Eusebio). *Soledades*. Biblioteca Universal. — Madrid, 1883: Establecimiento Tipográfico de Aribau y Compañía, Sucesores de Rivadeneyra. Vol. de 146 páginas en 12.º — Legado Sancho.

**Bernardino** (Santiago), **Saint Pierre** (Enrique). *Cabaña Indiana (La) y Café de Surate (El)*. — Valencia, 1811: José Ferrer de Orga y C.ª — Vol. de 141 páginas en 12.º — Legado Sancho.

**Bogdanoff** (A.). — *Economía política* (Curso popular). Traducción de Manuel Pumarega. — Ediciones última. — Madrid, 1931: Prensa Moderna. — Volumen de 291 páginas en 4.º — C.

**Boissard** (Adeodat). *Nuevos caminos del progreso social (Los)*. Sociedad para el Progreso Social. — Publicación número 16. — Madrid, 1930: Sobrinos de Sucesora de M. Minuesa de los Ríos. — Folleto de 29 páginas en 4.º — D.

**Boissnade** (P.). — *Le Travail dans l'Europe chrétienne au Moyen-âge* (V.º XV.º Siècles). (Histoire Universelle du Travail). — Paris, 1930: Librairie Felix Alcan. — Vol. de 418 páginas en 4.º, con 15 grabados. — C.

**Bonilla y San Martín** (Adolfo). *Dante y su tratado «De Monarchia»*. Discurso leído en la inauguración del curso de 1921 a 1922. — Publicaciones de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación. — Madrid, 1921: Editorial Reus, C. A. — Folleto de 43 páginas en 8.º — D.

— *Atavismo en la estructura y en la enseñanza del Derecho en España*. — *El procedimiento jurídico y la inmovilidad de sus normas*. Conferencias pronunciadas en las sesiones del 4 y 18 de marzo de 1921. — Publicaciones de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación. — Madrid, 1921:

Editorial Reus, S. A. — Folleto de 44 páginas en 8.º — D.

**Bonvoisin** (G.) y **Maignan** (G). *Allocations familiales et caisses de compensation* (Préface de M. Jacques Lebel). — Paris (S. a.): Librairie du Recueil Sirey. — Vol. de 349 páginas en 4.º — C.

**Bony** (Ernest). *Le Problème de la main-d'œuvre et la législation du travail au Maroc*. Avec. un préface de M. Marcel Cardier. — Institut de Hautes Études Marocaines. Collection des Centres d'Études Juridiques. — Tome I. — Paris, 1930: Librairie du Recueil Sirey. — Volumen de 279 páginas en 4.º

**Boter** (Fernando). *Rentas vitalicias chatelusianas*. Prólogo de Pedro Coromines de Muntanya. — Barcelona, 1929: Imprenta Casanovas. — Vol. de 203 páginas en 4.º — C.

**Brederode** (Fernando). *Questões de Seguros*. — Lisboa, 1917: Tip. Correa & Rapozo. — Folleto de 88 páginas en 4.º

**Broutá** (Julio). *Ciencia Moderna (La)*. — Barcelona, 1897: Montaner y Simón, Editores. — Vol. de 378 páginas en 4.º — Legado Sancho.

**Bruckner - Paz Alvarez**. *Medicina Homeopática doméstica*. — Leipsik, 1874: Dr. Willmar Schwabe, Editor. — Vol. de 356 páginas en 8.º — Legado Sancho.

**Bullón y Fernández** (Eloy). — Instituto Diplomático y Consular. — *Formación de la Unidad Italiana*. Lección inaugural del curso de 1923-24, explicada el día 7 de noviembre de 1923. — Publicaciones de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación. — Imp. y Lit. Rodríguez del Llano. — Folleto de 60 páginas en 8.º — D.

**Bureau d'Éditions U. R. S. S.** *Le paysan russe*. — Paris, 1928: Imprim

merie Centrale. — Folleto de 96 páginas en 8.º — C.

**Bureau d'Éditions U. R. S. S.** *La femme libérée et l'édification du socialisme.* — Paris (S. a.): Imprimerie Centrale. — Folleto de 22 páginas en 8.º—C.

— *L'ouvrier dans l'Union Soviétique.* — Paris, 1930: Imprimerie Centrale. — Folleto de 26 páginas en 8.º — C.

— *Qu'est-ce que le plan quinquennal.* — Paris, 1930: Imprimerie Centrale. — Folleto de 22 páginas en 8.º—C.

**Bureau Fédéral des Assurances.** *Rapport du Bureau Fédéral des assurances sur les Entreprises Privées en Matière d'assurance en Suisse en 1928.* Publié conformément à la décision du Conseil Fédéral Suisse du 28 Mars 1930. 43<sup>e</sup> année. — Berne, 1930: Imprimé par E. Birkhæuser & Cie-Bâle. — Vol. de 137 páginas en 4.º

**Bureau International du Travail.** *Recueil International de Jurisprudence du Travail 1928.* Supplément: États-Unis et Index. — Genève, 1930: Imp. Anc. Etabl. Lebègne & C.<sup>ie</sup> — Folleto de 72 páginas en 4.º — C.

— *Le droit du contrat de travail des ouvriers agricoles d'Allemagne, d'Autriche et de Hongrie.* Estudios y Documentos. Serie 12. (Agricultura), Núm. 10. — Genève, 1930: L'Imprimerie Populaire, Lausanne. — Folleto de 73 páginas en 4.º — C.

— Etudes et Documents. Serie C. (Chômage.) Núm. 15. *Le chômage et les travaux publics.* — Genève, 1931: Imprimeries Réunies, S. A. — Vol. de 202 páginas en 4.º — C.

— Société des Nations. *Conférence internationale du Travail.* Quatorzième session. Genève, 1930; 3 vols. — Genève, 1930: Imprimerie «Sonor»,

S. A. — Vols. de 531, 415 y 652 páginas en 4.º m.

**Bureau International du Travail.** *L'age d'admission des enfants au travail dans les professions non industrielles.* Conférence Internationale du Travail. Quinzième session. Genève, 1931. Première question a l'ordre du jour. — Genève. 1931: Imp. Albert Kundig. — Vol. de 140 páginas en 4.º — S.

— *Protection des gens de mer en cas de maladie, y compris le traitement des blessés a bord.* Conférence Internationale du Travail. Treizième session. Genève, 1929. Deuxième question a l'ordre du jour. — Genève, 1929: Imprimerie Kundig. — Vol. de 249 páginas en 4.º — S.

— *Bibliographie d'Hygiène industrielle.* — Vol. IV. Núm. 3. Septembre 1930. — Genève, 1930. Sin pie de imprenta. — Folleto en 4.º

— *La durée du Travail dans les mines de carbon.* Conférence Internationale du Travail. Quinzième session. Genève, mai 1930. Deuxième question a l'ordre du jour. Questionnaire. — Genève, 1930: Imp. Kundig. Folleto de 98 páginas en 4.º

— *Société des Nations. Conférence Internationale du Travail. Douzième Sessions.* — Genève, 1929. — Volume I. 2 tomos. Première, deuxième, troisième et troisième partie; anexe: Imprimé «Sonor». — Vol. de 1095 páginas en folio.—S.

— *Société des Nations. Conférence Internationale du Travail. Douzième Session.* — Genève, 1929. — Vol. II. *Rapport du Directeur présenté à la Conférence.* — Genève, 1929: Imprimé «Sonor», S. A. — Vol. de 553 páginas en folio.—S.

**Bureau International du Travail.** *Société des Nations. Conférence Internationale du Travail. Treizième Session.*—Genève, 1929: Imprimé «Sonor», S. A. — Vol. de 436 páginas en folio. — S.

— *Durée du travail dans les mines de charbon (La).* Conférence internationale du Travail. Quatorzième Session. — Genève, 1930. — Troisième question à l'ordre du jour. — Genève, 1930: Imprimerie Albert Kundig.—Volumen de 109 páginas en 4.º — S.

— *Methodes de la statistique des accidents dans les chemins de fer (Les).*—Genève, 1929: Imprimerie Populaire Lausanne.—Folleto de 90 páginas en 4.º — S.

— *Travail forcé.* Deuxième Discussion. Rapport I (Deuxième Supplement). Conférence International du Travail. Quatorzième Session.—Genève, 1930.—Première question à l'ordre du jour.—Genève, 1930 (Sin pie de imprenta).—Folleto en 4.º

— *Durée du travail des employes (La).* Deuxième discussion. Rapport II. (Deuxième Supplement.) Conférence International du Travail. Quatorzième Session. — Genève, 1930. — Deuxième question a l'ordre du jour. Genève, 1930 (Sin pie de imprenta).—Folleto en 4.º

— *Etudes et Documents. Serie A. (Vie Sociale), núm. 32. Liberté Syndicale (La).*—Volumen V. Etats-Unis, Canada, Amerique Latine, Afrique du Sud, Australie et Nouvelle-Zelande, Inde, Chine, Japon. — Genève, 1930: Imprimerie Georges Thone (Liège).— Vol. de 498 páginas en 4.º — S.

— *Rapport III. Supplément. Durée du Travail dans les mines de charbon (La).* Conférence Internationale du Travail. Quatorzième Session. — Genève, 1930.—Troisième question a l'ordre du jour. Enquête sur l'industrie

du Lignite en Europe. Exposé des réponses des Gouvernements.—Genève, 1930: Imprimerie Albert Kundig.—Folleto de 92 páginas en 4.º

**Burgos y Mazo (Manuel de).** *Algunos efectos de la evolución moderna en la Estética social de España.* — Publicaciones de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación.—Madrid, 1920: Editorial Reus, S. A. — Folleto de 36 páginas en 8.º — D.

— *Problema social y la Democracia cristiana (El).*—Tomos III, IV y V.—Barcelona, 1921, 1924, 1929: Luis Gili, Librero-editor. —Vol. de 900, 727 y 780 páginas en 4.º — C.

## C

**Caisse Nationale des Retraites pour la vieillesse.** *Rapport de la Commission Supérieure de la Caisse Nationale des Retraites pour la vieillesse au Président de la République sur les opérations et la situation de cette Caisse. Anné 1928.*—Paris, 1930: Imprimerie Nationale.—Vol. de 112 páginas en 4.º m. — D.

**Caja Nacional de Ahorro Postal de la República Argentina.** *Memooria y Balance general. Ejercicio 1929. XV.º de su fundación.* —Buenos Aires, 1930: Talleres S. A. Casa Jacobo Penser, Ltda.—Vol. de 103 páginas en 4.º, con 10 cuadros estadísticos.

**Caja Postal de Ahorros.** *Memoria de la situación y gestión de la Caja Postal de Ahorros, presentada por el Administrador general al Consejo de Administración; 31 diciembre 1929.*—Madrid, 1930: Imprenta Ernesto Giménez. — Vol. de 106 páginas en 4.º — D.

**Calamita y Alvarez (Gonzalo).** *Ex-tensión universitaria.* Discurso leído el 6 de julio de 1930 en la apertura oficial de los cursos de verano en el Colegio Mayor de Jaca. — Zaragoza, 1930: Tip. «La Académica». — Folleto de 25 páginas en 4.º — D.

**Calvo Sotelo** (José). *Mis servicios al Estado*. Seis años de gestión. (Primera edición.)—Madrid, 1931: Imprenta Clásica Española. — Vol. de 515 páginas en 4.º — C.

**Camacho** (Ángel María). *Seguros Sociales*. Extracto de la Conferencia dada en 13 de mayo de 1915.—Sevilla, 1915. Tipografía de A. Rodríguez. — Folleto de 16 páginas en 4.º

**Cámara de Comercio y Navegación de Barcelona**. *Memoria de los trabajos realizados durante los años 1925, 1926, 1927 y 1928*.—Barcelona, 1924-1929: Tip. «La Académica». — Vol. de 326, 240, 258, 313 y 223 páginas en 4.º — D.

**Camões** (Luis). *Os Lusíadas*. Poema épico en diez cantos. Acompañado de la versión francesa del mismo poema, por Fernando de Azevedo. Precedido de un prólogo, por M. Pinheiro Chagas.—Lisboa, 1878: Imprenta Nacional. — Vol. de 337 páginas en folio. — Legado Sancho.

— *Obras de Luis Camões*. — Tres tomos. Bibliotheca Portugueza.—Lisboa, 1852: Tipografía de F. I. Pinheiro.—Vol. de 574, 684 y 447 páginas en 12.º — Legado Sancho.

**Campese** (Ernesto). *L'assicurazione contro la disoccupazione in Italia*. Ministero dell'Economia Nazionale, Direzione Generale del Lavoro, della Presidenza e del Credito.—Roma, 1927: Provveditorato Generale dello Stato.—Vol. de 446 páginas en 4.º — C.

**Canals** (Salvador). *Crisis exterior de la peseta (La)*. Exposición de causas. Examen de soluciones (Problemas del día). — Madrid, 1930: Ruiz Hermanos, Editores.—Vol. de 213 páginas en 4.º — C.

**Cano y Masas** (Leopoldo). *Saetas*. Poesías, ilustradas por E. de la Cerda.—Madrid (S. a.): Imprenta de Enrique Rubiños. — Vol. de 213 páginas en 8.º — Legado Sancho.

**Carroll** (Mollie Ray). *Unemployment Insurance in Germany*. The Brookings Institution.—Washington D. C., 1929: The Loret Baltimore Press. — Vol. de 137 páginas en 4.º — C.

**Capitan** (L.) y **Lorin** (Henri). (Histoire Universelle du Travail.) *Le Travail en Amerique avant et après Colomb*. — Paris, 1914: Librairie Felix Alcan.—Vol. de 463 páginas en 4.º, con 27 grabados en el texto y 6 láminas en colores fuera de texto. — C.

**Cassa di Risparmio delle Province Lombarde**. *Premier Congrès International de L'Epargne*. Milán, 26-31 octubre 1924.—Milán, 1925: Stab. Tip. «La Stampa Commerciale». —Vol. de 949 páginas en 4.º

— *Le Beneficenze Ospedaliere della Cassa di Risparmio delle Provincie Lombarde*. Sessantadue milioni di Lire crogate. Año VIII. 2. F.—Milán, 1930: Stab. Tip. della Società Anonima Stucchi Ceretti —Vol. de 409 páginas en 4.º — D.

**Cassa Nazionale per le assicurazioni Sociali**. *Basi finanziarie e prime esperienze della assicurazione obbligatoria per la invalidità e la vecchiaia*. — Roma, 1925: Casa Editrice Italiana. — Folleto de 44 páginas en 4.º — C.

**Cassel** (Gustave). *Post-war Monetary Stabilization*.—New York, 1928: Columbia University, Press.—Volumen de 109 páginas en 4.º — C.

**Cases** (Antonio). *Cómo ha resuelto Inglaterra sus conflictos sociales últimos*. Publicaciones de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación.—Madrid, 1920: Editorial Reus, S. A.—Folleto de 74 páginas en 8.º — D.

**Cases Ruiz del Arbol** (Pablo). *Muerte de Poeta* (Novela). — Madrid, 1920: Imprenta de Cleto Valínas. — Folleto de 63 páginas en 8.º — Legado Sancho.

**Castán Tobeñas** (Dr. José). *Programa-plan de Elementos de Derecho y guía bibliográfica para el estudio de esta asignatura*.—Valencia, 1930: Imprenta de V. Climent-Vila.—Folleto de 23 páginas en 4.º — D.

**Castelar** (Emilio). *Galería Histórica de Mujeres Célebres*. 8 tomos.—Madrid, 1896-89: Establecimiento Tipográfico de Alvarez Hermanos.—Vols. de 318, 408, 398, 399, 413, 411, 392 y 398 páginas en 4.º — Legado Sancho.

— **Nerón**. 3 tomos.—Montaner y Simón, Editores: Barcelona, 1891.—Volumenes de 304, 334 y 453 páginas en 4.º — Legado Sancho.

**Castroviejo** (Dr. Armando). *Mutualidad Escolar Ortigosana (Ia)*. Conferencia pronunciada el 18 de julio de 1912 en el Teatro de Ortigosa de Cameros. — Barcelona, 1913: Imprenta Editorial Barcelonesa. — Folleto de 31 páginas en 8.º

**Catarineu** (Ricardo J.). *Versos*. — Barcelona, 1887: Imprenta Peninsular de Mariol y López. — Folleto de 64 páginas en 8.º — Legado Sancho.

— *Tres Noches* (Poema). — Madrid, 1890: Tipografía de los Huérfanos. — Folleto de 42 páginas en 8.º — Legado Sancho.

— *Flechazos*. Con un prólogo de don Melchor de Palau. — Madrid, 1889: Tipografía de los Huérfanos. — Vol. de 102 páginas en 4.º — Legado Sancho.

— *Giraldillas*. Versos, con prólogo de Clarín. — Madrid, 1893: Imp. y Litografía de Los Huérfanos. — Folleto de 94 páginas en 4.º — Legado Sancho.

— *Silvas* (Primeros ensayos). — Vigo, 1885: Establ. Tip. de Lema Hijos. — Folleto de 18 páginas en 4.º — Legado Sancho.

**Ceballos Teresí** (José G.). *Realidad económica y financiera de España en los treinta años del presente siglo (La)*.

Tomo I. — Madrid, 1931: Editorial «El Financiero». — Vol. de 552 páginas en 4.º — C.

**Celma Bernal** (Ramón). *Enfermedades más frecuentes que padece el agricultor y medios para evitarlas*. Cámara Agrícola Oficial de la Provincia de Zaragoza. — Folleto de Propaganda y Divulgación núm. 9. Manual de Divulgación Sanitaria en el medio rural. — Zaragoza, 1929: Imprenta y Fotogrado «Heraldo de Aragón». — Folleto de 46 páginas en 4.º — D.

**Celma** (Ramón) y **Jiménez** (Rafael). *Problema de la hospitalización en Zaragoza (El)*. Su solución más adecuada en sus aspectos científico y práctico. Memoria laureada con el premio Cerrada por la Real Academia de Medicina de Zaragoza. — Zaragoza, 1930: Imp. E. Berdejo Casañal. — Folleto de 63 páginas en 4.º — D.

**Cervantes Saavedra** (Miguel de). *Rinconete y Cortadillo*. Madrid, abril 1916: Imprenta y Litografía Artísticas de A. de Angel Alcoy, S. en C. — Folleto de 96 páginas en 4.º — Legado Sancho.

— *Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha (El)*.—6 tomos.—Colección de novelas escogidas. — Madrid, 1832: Imprenta de A. Bergnes y C.ª—Vol. de 352, 345, 345, 366, 381 y 352 páginas en 12.º — Legado Sancho.

— *Rinconete y Cortadillo. El celoso extremeño. El casamiento engañoso. El coloquio de los perros*. — Madrid, 1884: Imprenta de A. P. Duvrull. — Vol. de 317 páginas en 12.º — Legado Sancho.

— *Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha (El)*.—Novísima edición, con notas históricas, críticas y gramaticales, de la Academia Española, Pellicer, Arrieta, Clemencín, Cuesta, Janer, etc. Aumentada con «El Buscapié». Anotado por D. Adolfo de Castro. Adornada con 300 grabados inter-

calados, láminas sueltas y el retrato del autor grabado en acero.— Madrid, 1865: Gaspar y Roig, Editores e Imprenta.—Vol. de 536 páginas en 4.º—Legado Sancho.

**Cervantes Saavedra** (Miguel de). *Don Quijote de la Mancha*. — 2 tomos. — Barcelona, 1891: Biblioteca Amena e Instructiva. — Vol. de 369 y 288 páginas en 4.º — Legado Sancho.

— *Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha (El)*. — 2 tomos. — Barcelona, 1897. — Montaner y Simón, Editores. — Vol. de 277 y 280 páginas en 4.º — Legado Sancho.

**Congrès International de Actuaires**. *Extrait des comptes rendus du Neuvième Congrès International d'Actuaires*. — Stockholm, 1930. Uppsala, 1930: Almqvis & Wiksells Boktryckeri, A. B.—Volumen de 570 páginas en 4.º — D.

— (Neuvième). — *Comptes rendus du Neuvième Congrès International d'Actuaires*. — Tome I. Rapports, A. B. — Tome II. Rapports, C. E.—Uppsala, 1930: Almqvis & Wikrells Boktryckeri, A. B.—Vol. de 570 páginas en 4.º — D.

**Congreso Interacional de Ciencias Administrativas (IV)**. *Madrid*, 21 al 28 de octubre de 1930. Programa del Congreso y Ponencia de las Secciones. — Madrid, 1930.—Talleres tipográficos Espasa-Calpe, S. A.—Vol. de 120 páginas en 8.º — D.

**Ciudad y Auriolos** (José). *Moderno criminal astuto (El)*. Conferencia pronunciada en la sesión del día 6 de diciembre de 1919. Publicaciones de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación. — Madrid, 1920: Editorial Reus, S. A. — Folleto de 38 páginas en 8.º — D.

**Clemente de Diego** (Felipe). *Jurisprudencia como fuente de Derecho (La)*. Discurso leído en la sesión in-

augural del Curso 1924-25, celebrada el 12 de enero de 1925. Publicaciones de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación.—Madrid, 1925: Editorial Reus, S. A. — Vol. de 157 páginas en 8.º — D.

**Clemente de Diego** (Felipe). *Silencio en el Derecho (El)*. Discurso leído en la sesión inaugural del Curso 1925-26, celebrada el 30 de noviembre de 1925. Publicaciones de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación. — Madrid, 1925: Editorial Reus, S. A.—Vol. de 100 páginas en 8.º—D.

**Comisaría del Seguro obligatorio**. *Real decreto de 26 de julio de 1929 aprobando el texto desglosado y refundido para la aplicación del Real decreto de 13 de octubre de 1928 en lo referente al Seguro de viajeros por ferrocarril*. — Edición oficial. — Madrid (S. a.): Imp. de J. Cosano. — Folleto de 52 páginas en 8.º — D.

— *Real orden de 14 de octubre de 1929 aprobando el Reglamento provisional de procedimiento ante el Tribunal arbitral de la Comisaría del Seguro obligatorio de viajeros por ferrocarril*. Edición oficial. — Madrid, 1929: Imp. de J. Cosano. — Folleto de 10 páginas en 8.º — D.

— *Real decreto de 13 de octubre de 1928 estableciendo el Seguro obligatorio de viajeros por ferrocarril y el de ganado, y Circular núm. 4 con instrucciones para su aplicación*. Aprobada por el Consejo de Dirección y Administración de la Comisaría en 6 de febrero de 1929 y disposiciones complementarias. (Edición oficial.) — Madrid: Imp. de J. Cosano. — Folleto de 64 páginas en 8.º — D.

— *Real decreto de 13 de octubre de 1928 estableciendo el Seguro obligatorio de viajeros por ferrocarril y el de ganado, y Circular núm. 1 con instrucciones para la aplicación del Real decreto*. — Madrid, 1928: Gráfica Victoria.—Folleto de 39 páginas en 8.º—D.



## Sección oficial.

---

**Creación del Museo del Trabajo.**—*Real decreto del Ministerio de Trabajo y Previsión de 2 de enero de 1931. ("Gaceta" del 3.)*

### "EXPOSICIÓN

Señor: La idea de fundar en España una Institución dedicada al fomento de los estudios de higiene, seguridad y bienestar del obrero, a semejanza de lo establecido en los países de industria más desarrollada, fué acogida en el año 1900, al promulgarse, en 30 de enero, la primera Ley de Accidentes del trabajo.

En dicha Ley se dispuso la creación de un Gabinete de Experiencias, como iniciación de un Museo de Seguridad e Higiene del Trabajo, a cuya preparación se dedicó el Instituto de Reformas Sociales desde su fundación, en 1903, recopilando antecedentes y realizando estudios que fueron objeto de varias publicaciones de las más destacadas que figuran en el catálogo de obras que aquella benemérita institución ha legado al Ministerio de Trabajo y Previsión.

Posteriormente, en la nueva Ley de Accidentes del trabajo, promulgada en el año 1922 y recopilada en el Código de Trabajo del año 1926, se persistió en la creación de ese Museo, y, para la efectividad de ello, los indicados estudios del Instituto de Reformas Sociales sirvieron de base a un anteproyecto, elaborado por el Inspector general de Trabajo, D. José Marv y Myer, que ha sido objeto de un informe favorable y laudatorio de la Comisin permanente del Consejo de Trabajo.

Formulados recientemente el presupuesto y Memoria correspondientes por dicha Inspeccin general, merecieron la

aprobacin del Ministro, sin reservas ni modificaciones.

Es notorio, sin embargo, que se tropieza con dificultades de orden econmico que impiden, de momento, consignar en el Presupuesto del Estado la cifra que se necesita para el desenvolvimiento total del amplio programa.

El Museo de Higiene y Seguridad del Trabajo, tal como est concebido, requiere, evidentemente, captulo especial, con dotacin proporcionada a la importancia de la obra, y a ello se habr de subvenir, por imperio de su necesidad, en cuanto sea posible; pero, mientras tanto, es de aprovechar la oportunidad de la instalacin permanente que en breve ha de hacerse en el nuevo edificio del Ministerio del Trabajo de las obras y estudios de carcter social procedentes de las Exposiciones de Barcelona y Sevilla, los cuales, con todos los dems que con fines de enseanza y utilidad social se realicen por los distintos Servicios del Departamento y por las entidades patronales, obreras y benficas de Espaa, puedan constituir un Museo del Trabajo, en el que se expongan de un modo claro, grfico y experimental los resultados de las Leyes y obras sociales realizadas en Espaa y su comparacin con los dems pases, y del cual podran, por el momento, formar parte muy destacada y relevante los mecanismos y experimentos que para la higiene y seguridad del trabajo hayan sido ideados, y que un da habrn de constituir el Museo especial cuyo proyecto se debe al

actual Inspector general del Trabajo, D. José Marvá y Máyer.

En consideración a lo expuesto, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter a V. M. el adjunto proyecto de Decreto sobre formación de un Museo del Trabajo.

Madrid 31 de diciembre de 1930.—Señor: A L. R. P. de V. M., *Pedro Sangro y Ros de Olano*.

REAL DECRETO NÚM. 35

A propuesta del Ministro de Trabajo y Previsión, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se organizará en el Ministerio de Trabajo y Previsión un Museo de Trabajo, destinado a la exposición permanente, con fines de enseñanza y utilidad social, del material referente a seguridad e higiene del trabajo y demás obras sociales relacionadas con el Ministerio.

Art. 2.º Se instalarán desde luego en los locales destinados al Museo el material del Ministerio procedente de las Exposiciones de Sevilla y Barcelona, así como el ya adquirido y que se adquiere por la Inspección general del Trabajo y demás Servicios del Ministerio.

Art. 3.º La orientación y dirección superior del Museo del Trabajo corresponderá a un Patronato, presidido por el Ministro del Ramo y formado por:

- El Subsecretario del Ministerio.
- El Presidente del Consejo de Trabajo.
- El Director general de Trabajo.
- El Director general de Acción Social.
- El Inspector general del Trabajo.
- El Inspector general de Emigración.
- El Inspector general de Seguros.
- Un representante del Instituto Nacio-

nal de Previsión, designado por este organismo.

Art. 4.º Será Director del Museo el Inspector general del Trabajo, a cuyas órdenes estarán tres Jefes técnicos adscritos a las Secciones de Seguridad e Higiene del Trabajo, Emigración y Obras Sociales, destinándose además a este Servicio el personal del Ministerio que para ello se estime necesario.

Art. 5.º El Museo del Trabajo tendrá personalidad jurídica, y, por tanto, podrá adquirir, poseer y enajenar bienes, así como realizar cuantos actos jurídicos considere necesarios, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Art. 6.º El Museo del Trabajo tendrá un patrimonio que se formará:

Primero. Por el sobrante en esta fecha de los fondos procedentes del Consejo de Enlace de la Exposición General Española, disuelto por Real orden acordada en Consejo de Ministros en 9 de octubre de 1930.

Segundo. Con las consignaciones que figuran especialmente para este Servicio en los Presupuestos del Estado.

Tercero. Con las subvenciones del Estado, Provincia o Municipio, o de otras entidades u organismos.

Cuarto. Con los donativos que le hagan esas mismas entidades o los particulares.

Quinto. Con el producto de los billetes de entrada que en su día pudieran establecerse.

Art. 7.º El Patronato redactará el Reglamento del servicio interior del Museo, que, una vez aprobado de Real orden, se publicará en la *Gaceta de Madrid*.

Dado en Palacio a dos de enero de mil novecientos treinta y uno.—*Alfonso*.  
El Ministro de Trabajo y Previsión,  
*Pedro Sangro y Ros de Olano*."

**Cumplimiento de la Ley del Retiro obrero por las Diputaciones provinciales, Ayuntamientos, Mancomunidades y Cabildos.—Real orden de 8 de enero de 1931. ("Gaceta" del 10.)**

"Excmo. Sr.: Desde hace tiempo viene sintiéndose la necesidad de establecer un criterio uniforme que dé solución a las dudas que frecuentemente se plantean por Corporaciones provinciales y municipales respecto al modo cómo deben ser cumplidas las obligaciones que a las citadas entidades, en su concepto de patronos, les impone el Régimen del Retiro obrero obligatorio establecido en España, fijándose normas que, sin daño ni quebranto de las citadas Corporaciones, salvaguarden de un modo eficaz y positivo los de aquellos empleados y obreros a los que el citado Régimen tiende a beneficiar.

Frecuentemente se da el caso de que determinadas Corporaciones, cediendo a la presión de sus dependientes y servidores, que aspiran a asegurar una pensión de jubilación que les sirva de ayuda en la época de su vejez, o de amparo a sus viudas y huérfanos, en caso de muerte, han conseguido que se les reconozca tal derecho en los Reglamentos orgánicos de las citadas Corporaciones, originando ello la legítima aspiración de los demás empleados y obreros municipales, deseosos de que se extienda a todos ellos el mismo beneficio que ya lograron los funcionarios administrativos de todas categorías, unos por precepto expreso del Estatuto municipal y otros por disposición del Reglamento de 14 de mayo de 1928.

Y es lo cierto que las Corporaciones de que se trata, bien ajenas a la enorme carga que aceptan para en su día, pero animadas por la lejanía del momento en que han de hacerla efectiva, aceptan el compromiso y no tienen inconveniente en llevar a sus Reglamentos la reforma, con lo que, de la mejor buena fe, se perjudican para el mañana y, lo que es peor, comprometen el porvenir de los funcionarios a quienes de momento pa-

recen favorecer, haciéndoles concebir unas esperanzas que ese mismo futuro pudieran resultar fallidas.

Pruébalo *à priori* el hecho de que hoy mismo son muchos los Ayuntamientos que acuden a este Ministerio alegando la imposibilidad material en que se hallan de hacer frente a las obligaciones que la Ley les impone de satisfacer la jubilación de su Secretario o Interventor, pretendiendo que el Estado acepte para sí el empeño de hacer efectiva tal obligación, por la penuria de los recursos de aquéllos; y si esto es hoy, que sólo se trata de la jubilación del Secretario o Interventor, ¿qué será en su día, cuando llegara el momento de satisfacer, no una, sino muchas pensiones, tantas cuantos son los funcionarios administrativos, técnicos y subalternos a los que se haya hecho extensiva la concesión de la gracia?

Si la principal misión del gobernante es la previsión, viniendo obligado a medir el alcance y la repercusión para el futuro de las disposiciones que del Poder emanen, forzoso debe ser preocupar se de solucionar aquel probable conflicto y sentar las bases del sistema que haya de remediarle, dando a la vez satisfacción a los legítimos derechos confiados a su custodia.

La solución definitiva no puede ser otra que la formación de un Montepío nacional de funcionarios de la Administración local, solución propugnada por los Estatutos provincial y municipal, y cuyo estudio está confiado al Instituto Nacional de Previsión; pero como antes de que pueda llegarse a su implantación apremia la necesidad de dar satisfacción al derecho de los actuales funcionarios, aparece como una realidad el presente período de tránsito, que impone la necesidad de regularlo con normas jurídicas, que no pueden ser otras que el res-

peto y cumplimiento estricto de las disposiciones vigentes en la materia de Régimen de Retiro obrero obligatorio, sin mengua de los derechos adquiridos por los empleados y obreros a quienes tal Régimen afecta.

El Real decreto de 11 de marzo de 1919, ratificado por las Cortes en repetidas disposiciones legislativas, y los preceptos del Real decreto de 21 de enero de 1921 declararon comprendidos en el Régimen del Retiro obrero *obligatorio* a los asalariados de dieciséis a sesenta y cinco años que tengan un haber anual no superior a 4.000 pesetas, entendiéndose por tales a los obreros y a los empleados de Corporaciones municipales, provinciales o regionales que consagren como objeto de su actividad total o parcial la prestación de un servicio público o social, y los que presten a dichas Corporaciones un servicio habitual de carácter intelectual por obligación contraída en virtud de nombramiento o contrato verbal o escrito.

El Estatuto municipal, en su art. 248, impuso a los Ayuntamientos dos obligaciones: una, con referencia a sus empleados; otra, respecto a sus obreros; para los primeros se estableció la obligación de formar un Reglamento orgánico en el que se regulara cuanto a las obligaciones y derechos de tales funcionarios concierne, incluyendo en él las relativas a los derechos pasivos; respecto de los segundos estableció que quedaban sujetos a las Leyes reguladoras del trabajo, teniendo las Corporaciones, respecto de ellos, las obligaciones que incumben a todo patrono, concepto igualmente consignado en el art. 212, letras a) y b), del mismo Estatuto, preceptivo de que los Ayuntamientos deben cumplir las obligaciones que como patronos les corresponden, incluyendo expresamente entre ellas la del Régimen legal del Retiro obrero obligatorio y la de mejorar, dentro de sus disponibilidades, las pensiones de retiro de sus obreros y dependientes, mediante au-

mentos adecuados en las cuotas patronales.

Tales preceptos aparecen ratificados, por lo que a los Ayuntamientos respecta, en el Reglamento provisional de 14 de mayo de 1928, y en cuanto se refiere a las Diputaciones provinciales, por el art. 132 del Estatuto provincial, que obliga a las expresadas Corporaciones al fomento de las Cajas colaboradoras del Instituto Nacional de Previsión y de los Seguros sociales, siendo por ello inexcusable, como primordial deber, el cumplimiento del Régimen de Retiro obligatorio.

Ahora bien: independientemente de la obligación que por el Estatuto y los Reglamentos complementarios está impuesta a las Corporaciones locales, muchas de ellas han adoptado acuerdos concediendo derechos pasivos a los dependientes y asalariados comprendidos en el Régimen legal de previsión, y, fundados en que tienen concedidos tales beneficios, han formulado instancias en súplica de que se les declare exentos de la obligación de abonar las cuotas del Retiro obrero a las Corporaciones que tales acuerdos tengan adoptados, recurriendo a este Ministerio contra tal pretensión del Sr. Presidente del Instituto Nacional de Previsión, a la vez que remite las instancias que en tal sentido le han sido dirigidas, con la súplica de que sean desestimadas por este Ministerio, como competente para resolver acerca de la cuestión planteada.

Y teniendo en cuenta asimismo que por el Ministerio de Trabajo, según Real orden dirigida a este Centro, se ha informado en el sentido de que, respetándose el alcance de lo dispuesto en el Estatuto municipal y en el Reglamento de 14 de mayo de 1928, puede establecerse que la obligación de las Corporaciones locales a inscribir en el Retiro obrero a sus empleados, ya sean administrativos, técnicos o facultativos, debe limitarse a aquellos que, gozando menos de 4.000 pesetas, no tengan haberes pasivos reconocidos por la Corporación en

que presten sus servicios por algún acuerdo o Reglamento que garantice sus derechos, pero que, en cuanto al personal subalterno u obrero, ya sea fijo o eventual, no existiendo precepto alguno que imponga a las Corporaciones la obligación de concederles derechos pasivos, y sí, por el contrario, la obligación de que así las Diputaciones como los Ayuntamientos inscriban dicho personal obrero, fijo o eventual, en el Régimen de Retiro, por lo cual debe exigírseles el cumplimiento de este deber, de que no puede relevarles la concesión voluntaria de haberes pasivos;

Considerando además que, de no aceptarse esta doctrina, el Régimen perdería su carácter de obligatorio, estando en el arbitrio de tales Corporaciones el observarle o no, para lo que bastaría la concesión de un derecho pasivo voluntario, aunque, llegado el momento de hacerlo efectivo, surgiera la dificultad de llevarlo a cabo, por ser carga superior a sus posibilidades económicas, con lo que causarían a los mismos a quienes habían querido favorecer el doble perjuicio de haberles privado del subsidio de Retiro que el Instituto Nacional de Previsión asegura a los inscritos en el mismo,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se resuelva, con carácter general, lo siguiente:

1.º Que, tanto las Diputaciones provinciales como los Ayuntamientos, Mancomunidades y Cabildos, están obligados a inscribir en el Régimen del Retiro obrero obligatorio a todos sus emplea-

dos, dependientes y obreros, así fijos como eventuales, que, no teniendo reconocidos derechos pasivos por los preceptos del Estatuto municipal y Reglamento de 14 de mayo de 1928, perciban menos de 4.000 pesetas de haber anual.

2.º Que del cumplimiento de tal obligación no pueden eximirse las Corporaciones interesadas alegando que voluntariamente han reconocido a tales empleados y obreros determinados derechos pasivos, porque tal concesión no puede interpretarse sino como una mejora graciable, que les ha sido otorgada sobre lo que por el Régimen de Retiro obrero obligatorio les corresponde, y para conceder la cual están perfectamente facultadas por los respectivos Estatutos, que garantizan la autonomía que tales Corporaciones disfrutan.

3.º Que, según lo expuesto, las Corporaciones locales vienen obligadas a observar el Régimen de previsión en cuanto a los dependientes y obreros quedan expresados, inscribiéndose en el mismo, y sin perjuicio de los derechos que en la actualidad les tengan reconocidos o puedan reconocerles en lo sucesivo como mejora de su haber pasivo.

4.º Que la presente resolución se publique en los *Boletines Oficiales* de las provincias para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 8 de enero de 1931.—*Matos*.—  
Sr. Director general de Administración y Gobernadores civiles de todas las provincias."

**Subvenciones a las Mutualidades obreras que tienen establecido el servicio de asistencia médico-farmacéutica.**—*Real orden de 31 de diciembre de 1930. ("Gaceta" de 11 de enero de 1931.)*

"Excmo. Sr.: Visto lo dispuesto en la Real orden circular de 12 del actual, publicada en la *Gaceta* del siguiente día 13, referente a la consignación en el Presupuesto general del Estado, para el

ejercicio de 1930, de la cantidad de pesetas 35.000, destinadas a subvencionar a las Mutualidades obreras que tengan establecido el servicio de asistencia médico-farmacéutica:

Resultando que por la citada Real orden se dispuso abrir un concurso entre las Mutualidades expresadas, previéndose la documentación que estas entidades debían acompañar a sus solicitudes, fijándose el plazo hasta las doce de la mañana del día 22 del que rige para la presentación de las repetidas instancias:

Considerando que, en armonía con los términos de la convocatoria, el reparto de las 35.000 pesetas consignadas en el Presupuesto con el indicado fin debe hacerse entre las Mutualidades obreras que acrediten tener establecido para sus socios el servicio de asistencia médico-farmacéutica y hayan además presentado sus solicitudes, debidamente documentadas, dentro del plazo fijado en la convocatoria, imponiéndose, por tanto, la exclusión de toda otra Sociedad que no tenga tal carácter y a la vez carezca del mencionado servicio médico-farmacéutico, o la de cualesquiera otras que no hayan cumplido alguno de los demás requisitos taxativamente señalados en la citada Real orden del día 12,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con la propuesta de la Dirección general de Administración, ha tenido a bien disponer:

1.º Que se estime comprendidas en el capítulo 6.º, art. 4.º, concepto tercero del vigente Presupuesto de este Ministerio a las entidades concursantes que se nombran a continuación, adjudicándolas, por cuenta de las 35.000 pesetas, las cantidades que también se mencionan:

Pósito de pescadores de Campello (Alicante), 100 pesetas.

Sindicato obrero de Santa Teresa de Jesús, de Avila, 100.

Montepío de obreros y empleados de la Compañía general de autobuses de Barcelona, 350.

Pósito marítimo, de Barcelona, 200.

Montepío de socorros mutuos de la Compañía anónima Hilaturas de Fabra y Coats, de Barcelona, 1.000.

La Alianza Mataronense, de Mataró (Barcelona), 3.000.

Cooperativa médico-farmacéutica y de

Socorros mutuos de la Casa del Pueblo, de Burgos, 400.

Pósito de pescadores de Peñíscola, (Castellón), 100.

Pósito de pescadores de Cariño (Coruña), 400.

Unión obrero-benéfica de Ciudad Real, 250 pesetas.

La Benéfica, de Ortigueira (Coruña), 100 pesetas.

La Obrera, de Figueras (Gerona), 200 pesetas.

Hermanidad de Socorros mutuos de San Jordi, de San Hilario de Sacalm (Gerona), 100.

La Protectora, de San Hilario de Sacalm (Gerona), 100.

Sociedad de Socorros mutuos de San Isidro, de San Hilario de Sacalm (Gerona), 100.

Caja de Socorros a los Empleados y Obreros de la Fábrica de vagones de la Compañía Auxiliar de Ferrocarriles, de Beasáin (Guipúzcoa), 750.

Nueva Agrupación de Obreros Papejeros, de Rentería (Guipúzcoa), 250.

La Benéfica, de Tharsis (Huelva), 700 pesetas.

Pósito de pescadores de Cillero (Lugo), 350 pesetas.

Sociedad Obreros de Vivero (Lugo), 100 pesetas.

Socorros mutuos e Instrucción de Obreros católicos de Mondoñedo (Lugo), 100 pesetas.

Caja de Beneficencia del personal de la Compañía minero-metalúrgica "Los Guindos", de Málaga, 100.

Convención de Auxilio económico mutuo de Empleados y Obreros de la Compañía de Locomoción General, Sociedad anónima, de Málaga, 250.

El Alba, de Madrid, 500.

Asociación ferroviaria médico-farmacéutica, de Madrid, 1.000.

La Mutualidad Obrera, de Madrid, 10.000 pesetas.

Asociación de Protección médico-farmacéutica, de Madrid, 3.000.

Montepío Mahou, Madrid, 100.

La Protectora Ferroviaria, de Aguilas (Murcia), 100.

- La Unión Obrera, de Lorca (Murcia), 100 pesetas.
- Sociedad de Socorros mutuos de Artesanos, de Pamplona (Navarra), 100.
- Asociación de Sociedades obreras y Mutualidad de La Conciliación, Pamplona (Navarra), 300.
- Mutualidad Obrera de Pamplona (Navarra), 100.
- La Benéfica de Piloña, de Infiesto (Oviedo), 100.
- Mutualidad Obrera Lavianense, de Pola de Laviana (Oviedo), 250.
- Asociación Caja de Socorros de las Minas de Aller, de Ujo (Oviedo), 1.000.
- La Propaganda Católica, de Palencia, 300 pesetas.
- Pósito marítimo de Pescadores, de Moaña (Pontevedra), 100.
- Sociedad obrera de Socorros mutuos de San Muñoz (Salamanca), 100.
- Círculo de Obreros, de Salamanca, 100 pesetas.
- Los Hijos del Trabajo, de Salamanca, 200 pesetas.
- La Fraternidad, de Santander, 100.
- Noble Cábildo de San Andrés, de Castro Urdiales (Santander), 100.
- Hermanidad de Socorros mutuos "Virgen de la Piedad", de Santander, 200.
- Mutualidad Obrera Maurista, de Santander, 100.
- La Mutual Obrera, de Santander, 100.
- Gremio de Pescadores, de Santander, 100 pesetas.
- La Progresiva, de Santander, 500.
- Sociedad de Socorros mutuos de Obreros, de Soria, 500.
- Asociación del Patronato Caritativo, de Santa Cruz de Tenerife, 500.
- La Casa de los Obreros, de Santa Cruz de Tenerife, 600.
- La Bienhechora, de Santa Cruz de Tenerife, 100.
- Sociedad de Socorros mutuos de Obreros y Empleados de la Compañía minera de Sierra Menera, de Ojos Negros (Teruel), 400.
- Sindicato de San José, para obreros católicos, de Toledo, 250.
- La Bienhechora, de Talavera de la Reina (Toledo), 350.
- Sociedad Protectora, de Mora (Toledo), 300.
- Sindicato Patronal Obrero "Portland Iberia", de Yepes (Toledo), 100.
- Mutualidad de Enfermas del Sindicato de la Aguja y similares, de Valencia, 300.
- El Taller, de Valencia, 500.
- Alianza Levantina, de Valencia, pesetas 1.250.
- Mutualidad Obrera, de Valladolid, 850 pesetas.
- Círculo Católico de Obreros, de Valladolid, 450.
- Mutualidad Maternal, de Valladolid, 100 pesetas.
- Sociedad de Tejedores, para socorros de enfermos, de Valladolid, 200.
- Gutenberg, de Bilbao (Vizcaya), 100.
- Sindicato libre profesional de Obreros papeleros de Aranguren, en Aranguren (Vizcaya), 100.
- Mutualidad de la Federación libre de Obreros de la Papelera Española de Arrigorriaga, en Arrigorriaga (Vizcaya), 100.
- Sociedad de Socorros de Obreros papeleros de Arrigorriaga, en Arrigorriaga (Vizcaya), 100.
- Total, 35.000 pesetas.
- 2.º Que por la Ordenación de Pagos por obligaciones de este Ministerio se expidan los oportunos libramientos a cada uno de los Presidentes de las Sociedades que quedan relacionadas, y por las cantidades que asimismo se mencionan, todo con cargo al Presupuesto vigente de este Departamento, capítulo 6.º, art. 4.º, concepto 3.º; y
- 3.º Que se publique esta disposición en la *Gaceta de Madrid*, para conocimiento de todos los interesados.
- De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de diciembre de 1930.—P. d., *Ormaechea*.—Sres. Gobernadores civiles de ..... y Ordenador de Pagos de este Ministerio."

**Institución de la Mutualidad Universitaria.**—*Real orden de 21 de diciembre de 1930. ("Gaceta" de 13 de enero de 1931.)*

"Ilmo. Sr.: Visto el dictamen emitido por la Ponencia nombrada por este Ministerio para redactar un proyecto de Mutualidad del Profesorado universitario, considerando la conveniencia de atender lo antes posible, en la medida económica que los recursos disponibles permiten, el riesgo de muerte, muy débilmente atendido en casos particulares por aislados esfuerzos mutualistas, y sin perjuicio de proseguir el estudio técnico para la organización definitiva de la Mutualidad, resolviendo si ha de comprender tan sólo el Profesorado numerario de Universidades o, como parece más deseable, todo el personal docente universitario, y aun el de otros Centros de enseñanza, así como la forma de arbitrar los recursos con que contribuir al sostenimiento de la Mutualidad y la clase de riesgos que deba ésta asegurar, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Se instituya la Mutualidad universitaria con el fin inmediato de asegurar, en caso de fallecimiento de Catedrático, a partir del 1.º de enero de 1931, la entrega a su viuda, o en su defecto a sus hijos, y en defecto de éstos a sus herederos legítimos, la cantidad de pesetas 5.000.

2.º Serán obligatoriamente mutualistas los Catedráticos numerarios de Universidad en activo y los jubilados en fecha posterior a 1.º de enero de 1931. Los en situación de excedencia podrán figurar como mutualistas si toman a su cargo el abono de cantidad igual a la que por cada uno de sus compañeros de igual categoría perciba la Mutualidad.

3.º Constituirá el fondo inicial de la Mutualidad la subvención que figura en el Presupuesto del Ministerio de Instrucción pública, capítulo 10, artículo único, núm. 13, a favor de la "Mutualidad de Catedráticos establecida con carácter obligatorio" y la suma de las pri-

mas anuales correspondiente este año a los Catedráticos, que será proporcionada a la cuantía de los sueldos y descontada cada una de la cantidad que haya de percibir anualmente del fondo de títulos de Licenciado y Doctor a ello destinada.

4.º Administrará provisionalmente la Mutualidad la misma Comisión especial encargada de la distribución de dicho fondo de títulos, a la que se hará entrega de la subvención y de la cantidad global importe de lo que correspondería a las primas individuales si hubieran de haber sido satisfechas particularmente por cada Catedrático.

5.º Dicha Comisión, que podrá llamar a su seno a los Catedráticos que considere conveniente a fin de asesoramiento técnico, tanto de la Universidad Central como de las demás, formulará su Reglamento definitivo de la Mutualidad, que, con audiencia de las Universidades, será aprobado por este Ministerio.

El Reglamento determinará quiénes tendrán la condición de mutualistas, cuáles deban ser los recursos de la misma, cuáles deban ser los riesgos que ulteriormente haya de cubrir la Mutualidad, cuáles sus obligaciones para con la Mutualidad y el régimen de gobierno y administración.

6.º La cantidad consignada como subvención en el Presupuesto del Ministerio de Instrucción pública, capítulo 10, artículo único, núm. 13., se librará a justificar a nombre de D. Isidro Jiménez, Habilitado de este Ministerio; al cual servirá de justificación el recibo de su entrega al Presidente de la Comisión especial encargada de la distribución del fondo de títulos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 21 de diciembre de 1930.—*Tormo.*—Sr. Subsecretario de este Ministerio."



**Nombramiento de la Comisión revisora del balance técnico quinquenal.**— *Real orden de 26 de diciembre de 1930. ("Gaceta" de 14 de enero de 1931.)*

"Ilmo. Sr.: Para que se lleve a efecto la comprobación técnica de las operaciones realizadas por el Instituto Nacional de Previsión en el último quinquenio, de conformidad con lo previsto en la Ley orgánica y en los Estatutos del expresado organismo,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º La Comisión revisora a que se refieren el art. 11 de la Ley orgánica del Instituto Nacional de Previsión y el 49 de los Estatutos de la misma entidad estará formada por los señores siguientes:

Ilmo. Sr. D. José Aragón y Montejo, Director general de Acción Social e Inspector general de Seguros, Presidente.

Ilmo. Sr. D. Felipe Gómez Cano, Director general de Trabajo.

D. Juan Relinque Esparragosa, Subdirector general de Trabajo.

D. Agustín Peláez Urquina, Síndico Presidente del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid.

D. Alonso Sixto Hontán, Jefe de la Sección de Banca del Ministerio de Hacienda.

D. Angel Cuéllar, Jefe de Contabilidad del Ministerio de Trabajo y Previsión; y

D. José Hué, Actuario profesional, Secretario.

2.º Quedan adscritos a la Comisión, en concepto de comisionados adheridos para facilitar el examen de antecedentes, según lo establecido en el art. 50 de los Estatutos, aprobados por el Real decreto de 24 de diciembre de 1908 y ampliados por el de 4 de marzo de 1922, D. Ramón Cavanna y Sanz y D. Juan Pagés y Pagés, propuesto, el primero, por el Instituto Nacional de Previsión, para lo relativo al aspecto financiero del balance, y el segundo, para lo referente a la parte del mismo balance que refleja

las operaciones propias de la Caja general de Pensiones del Instituto.

3.º Queda adscrito asimismo, como comisionado para estudiar directamente los antecedentes relacionados con el balance, y con el fin de obtener una mayor garantía para la Mutualidad de Pensionistas cuyas operaciones reasegure el Instituto, D. Francisco Moragas y Barret, que representa al mayor núcleo de reasegurados actualmente inscritos en dicho Instituto Nacional y a las Cajas colaboradoras del mismo.

4.º Las tareas de la Comisión revisora, conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de los mencionados Estatutos, serán las de comprobar los cálculos del Instituto Nacional de Previsión relativos a la formación y modificaciones justificadas de reservas técnicas; evaluar los bienes inmuebles y Derechos reales y efectos públicos o industriales en que se hayan invertido los fondos constitutivos de dichas reservas, y observar si en todo ello se han cumplido las disposiciones legislativas, estatutarias y reglamentarias que regulan dicha materia.

5.º La Comisión revisora ultimarà sus trabajos y presentará al Ministerio de Trabajo y Previsión el resumen de los mismos en el plazo de tres meses, a contar desde la fecha en que oficialmente comience a funcionar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 54 de los repetidos Estatutos.

6.º La Comisión, a tenor de lo dispuesto en el art. 55 del propio texto legal, deberá hacer constar si resultan o no exactas las cifras del balance técnico quinquenal del Instituto, detallando minuciosamente, en caso negativo, las divergencias resultantes, con todos los antecedentes necesarios para depurarlas, lo que se verificará por medio de una

Comisión mixta, compuesta por el Inspector general de Seguros, del Sr. Presidente del Consejo de Trabajo y del Consejero Delegado del Instituto Nacional de Previsión.

Lo que de Real orden comunico a

V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 26 de diciembre de 1930. *Guad-el-Jelú*.—Sr. Director general de Acción Social, Inspector general de Seguros."

**Adscribiendo a la Dirección general de Acción Social los servicios de inscripción, protectorado e inspección de las Cajas generales de Ahorro popular.**—*Real decreto de 16 de enero de 1931. ("Gaceta" del 17.)*

#### "EXPOSICIÓN

Señor: Apenas puesto en vigor el Real decreto de 21 de noviembre de 1929 aprobando los Estatutos que habrían de regir el funcionamiento de las Cajas generales de Ahorro y de las entidades particulares de Ahorro, se advirtió la conveniencia de reglamentar con más precisión las operaciones a que unas y otras se dedican, acomodando los preceptos respectivos a las notorias diferencias que entre sí las separan.

Pero si la gran variedad de entidades particulares de Ahorro exige un examen atento de los diversos grupos en que pueden dividirse, al efecto de establecer un régimen adecuado a los fines que persiguen y a la técnica especial que constituya su nota predominante, en cambio las Cajas generales de Ahorro popular tienen su personalidad bien definida y conservan en sus procedimientos administrativos la simplicidad y pureza de las líneas directrices con sujeción a las cuales han alcanzado su pleno desarrollo estas instituciones.

Sus tradicionales formas de ejercicio son ajenas a los principios que en el ramo del Seguro se aplican, excepción hecha de aquellas que, como colaboradoras del Instituto Nacional de Previsión, dependen de él en este orden para ejercer los Seguros sociales dentro de la organización que les es propia.

Exentas de todo ánimo de lucro, por

ser esta su nota diferenciativa, las Cajas generales de Ahorro popular, además de su carácter benéfico, presentan como característica de su función y como supremo designio del conjunto de sus actividades una constante y bien orientada actuación social, que manifiesta su eficacia en su intensa labor educadora de la voluntad y en las múltiples inversiones que dan a sus utilidades, creando y sosteniendo Centros de cultura, de mejora colectiva y de asistencia a las clases menesterosas.

Podría decirse que, de un modo espontáneo, por la iniciativa privada, se han incorporado al programa trazado desde el Ministerio de Trabajo y Previsión al de marcar el campo de su competencia a la Dirección general de Acción Social.

La relación, por lo tanto, que une a las Cajas generales de Ahorro con el Ministerio a que están adscritas más ha de afirmarse en el sentido de protección y de ayuda recíproca que en el de mera fiscalización, aunque continúe atendándose a la vigilancia amparadora del prestigio de dichos Institutos.

Los motivos expuestos justifican que, en lo sucesivo, a la citada Dirección general de Acción Social quede encomendado cuanto se refiera al registro, inspección y protectorado de las Cajas generales de Ahorro, asistida de una Junta consultiva peculiar que intervenga en el estudio e informe de los asuntos a aquellas concernientes.

La reforma que en esta disposición se propone trae consigo la necesidad de revisar el texto del actual Estatuto, si ha de adaptarse a la nueva estructura del órgano al través del cual el Ministerio de Trabajo y Previsión ha de prestar los servicios del protectorado efectivo, revisión que a la vez ofrecerá la mejor oportunidad para aligerar el contenido de aquél, demasiado extenso y complejo acaso, dada la sencillez del sistema empleado en la mayor parte de las mencionadas instituciones.

Tales reflexiones mueven al Ministro que suscribe a someter a V. M., de acuerdo con el Consejo de Ministros, el adjunto proyecto de Decreto:

Madrid 15 de enero de 1931.—Señor: A. L. R. P. de V. M., *Pedro Sangro y Ros de Olano*.

REAL DECRETO NÚM. 404

A propuesta del Ministro de Trabajo y Previsión, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º A partir de la publicación del presente Decreto, los servicios de inscripción, protectorado e inspección de las Cajas generales de Ahorro popular, con independencia de lo prescrito respecto de las entidades particulares de ahorro, a las cuales no afecta esta reforma, quedan encomendados a la Dirección general de Acción Social.

Art. 2.º En su virtud, a dicha Dirección general le incumbirá, además de los asuntos que como de su competencia señala el art. 20 del Real decreto número 1.248, de 2 de mayo de 1930, la ejecución del Estatuto dictado para las Cajas generales de Ahorro popular por Decreto de 21 de noviembre de 1929 y cuantas disposiciones con él se relacionen.

Art. 3.º El Director general y Subdirector de Acción Social serán Vocales natos del Comité permanente de la Confederación española de Cajas de Ahorros benéficos, en sustitución de los nombra-

dos por Real orden de 21 de septiembre de 1928.

Art. 4.º Se constituye, como órgano consultivo del Ministerio de Trabajo y Previsión, la Junta consultiva de Cajas generales de Ahorro popular, integrada por los siguientes miembros:

Director general de Acción Social, Presidente; Subdirector general de Acción Social, Vicepresidente; Jefe de la Sección de Cooperación, Cajas generales de Ahorro y Obras Sociales; un representante del Ministerio de la Gobernación, otro del Instituto Nacional de Previsión, el Presidente y Secretario de la Confederación española de Cajas de Ahorro benéficas y cinco Vocales que, respectivamente, representan a otras tantas Cajas generales de Ahorro, a saber: una cuyo saldo de depósitos exceda de 100 millones de pesetas, otra cuya cuantía no llegue a ese límite y exceda de 25 millones y otra de las que cuenten con saldo inferior, más una de las instituciones que tengan Monte de Piedad y otra que sea colaboradora del Instituto Nacional de Previsión. La designación de estos cinco Vocales se acordará a propuesta de la Confederación española de Cajas de Ahorros benéficas. El Secretario de la Junta será de libre designación del Ministro de Trabajo y Previsión.

Art. 5.º Quedarán excluidos de la Sección correspondiente de la Junta consultiva de Seguros y Ahorro los Vocales que el art. 48 del citado Decreto de 2 de mayo de 1930 indica como delegados de la Confederación de Cajas generales de Ahorro y representantes de esa clase de instituciones o de sus imponentes.

Art. 6.º Queda suprimida la Sección 1.ª de la Subinspección general de Ahorro, "Cajas generales de Ahorro", con los dos Negociados que establece el art. 35 del repetido Decreto de 2 de mayo último, y los expedientes por ella sustanciados con arreglo a dicho artículo pasarán a la Sección 2.ª de la Subdirección general de Acción Social, que en adelante se denominará Cooperación,

Cajas generales de Ahorros y Obras sociales, como encargada de tramitar también los asuntos que con dichas Instituciones se relacionen.

Art. 7.º Se entenderá disuelta la Junta provisional nombrada por Decreto de 2 de julio último desde que quede constituida la Junta consultiva de las Cajas generales de Ahorro popular. El representante del Instituto Nacional de Previsión designado por Real orden del Ministerio respectivo dictada en 12 de julio próximo pasado continuará formando parte de la nueva Junta.

Art. 8.º Con el fin de dar toda la eficacia y unidad que sea posible a la acción social de las Cajas generales de Ahorro en el nuevo régimen que se establece, utilizando un solo organismo para la representación de estas instituciones en sus relaciones con la Administración pública, como ya se dispone en el artículo 4.º de la Real orden de 21 de septiembre de 1928, todas las Cajas generales de Ahorro y Montes de Piedad, incluso las que pudieran estar compren-

didadas en las excepciones señaladas en el art. 182 del Estatuto especial para las Cajas generales de Ahorro popular y en el art. 4.º adicional del Real decreto-ley de 21 de noviembre de 1929 aprobando el citado Estatuto, quedan obligadas, a tenor de lo dispuesto en el art. 177 del repetido Estatuto, a agruparse en Federaciones regionales o interlocales, o bien a inscribirse directamente en la Confederación española de Cajas de Ahorros benéficas, según lo consienta el Reglamento de esta institución.

Art. 9.º Tan pronto como se reúna la Junta consultiva de las Cajas generales de Ahorro creada por este Decreto, iniciará el estudio de la revisión del Estatuto aprobado para dichas Instituciones por el Decreto-ley de 21 de noviembre de 1929 y elevará su informe al Ministerio de Trabajo y Previsión, dentro del plazo que por el mismo se fije.

Dado en Palacio a dieciséis de enero de mil novecientos treinta y uno.—*Alfonso*.—El Ministro de Trabajo y Previsión, *Pedro Sangro y Ros de Olano*."

**Disponiendo que sea preceptivo para todos los Ministerios, para los Servicios y Centros que de ellos dependan, el informe del Comité español del Cinema educativo antes de la adquisición de aparatos, películas y material cinematográfico.**—*Real orden de 28 de enero de 1931. ("Gaceta" del 31.)*

"Excmo. Sr.: Los trabajos que está realizando el Comité español del Cinema educativo, como órgano oficial que desarrolla las iniciativas del Instituto de Cultura Social, dependiente del Ministerio de Trabajo y Previsión, para la formación del catálogo de películas de esta clase que existen en nuestro país, han puesto de manifiesto la gran variedad de tipos de películas adquiridas por los diversos Servicios oficiales que cuentan con créditos para estos fines, lo que constituye un grave obstáculo para su utilización e intercambio, así como para llegar a tener una producción nacional. Por otra parte, para dar la variedad precisa a los programas de los actos de ci-

nematografía educativa que el Comité nombrado organiza, así como para que esos públicos puedan beneficiarse del esfuerzo realizado por el Estado con la compra de las películas ya adquiridas, conviene facilitar la colaboración de todos los que, por diversos modos, pueden aportar su técnica o el material confiado a su dirección.

En su virtud,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º A partir del día 1.º de febrero de 1931 será preceptivo para todos los Ministerios, así como para los Servicios y Centros que de ellos dependan, el informe del Comité español del Cinema edu-

cativo antes de convocar concursos o subastas, o de decidir en otra forma, sobre la adquisición de aparatos, películas y material cinematográfico. A estos efectos se entiende por adquisición, no sólo la compra de películas ya impresionadas, sino la impresión o producción de películas.

De esta obligación se exceptúan las adquisiciones con fines relacionados con la defensa nacional y los que no tengan carácter cultural general que se realicen por los Ministerios del Ejército y Marina.

2.º Por los Jefes de todas las Oficinas, Centros y Servicios dependientes de los diversos Ministerios que posean películas cinematográficas se darán las mayores facilidades para que el Comité del Cinema educativo pueda utilizarlas en sus actos, sin perjuicio de la finalidad para la cual fueron adquiridas o impresionadas.

Re Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de enero de 1931.—*Berenguer*.—Señor Ministro de ....”

**Nombramiento de Vocales de la Junta consultiva de las Cajas generales de Ahorro popular.**—*Real orden de 31 de enero de 1931. (“Gaceta” del 10 de febrero.)*

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 16 de los corrientes, y a propuesta de la Confederación Española de Cajas de Ahorros Benéficas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar Vocales de la Junta Consultiva de Cajas generales de Ahorro popular, en representación de las Cajas generales de Ahorro, a D. Francisco Moragas y Barret, Delegado de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Barcelona, por las Cajas de Ahorros de más de 100 millones de saldo; a don Ricardo Irazo y Paracuellos, Delegado de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, por las Cajas de Ahorros con más de 25 millones de sal-

do; a D. Federico Mantaras y Llanas, Delegado de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Jerez de la Frontera, por las Cajas de Ahorros de menos de 25 millones de saldo; a D. Luis Janini y Mosquera, Delegado de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia, por las Cajas de Ahorros con Monte de Piedad; a D. José de Gainzarain y Corres, Delegado de la Caja de Ahorros Vizcaína, como Caja colaboradora del Instituto Nacional de Previsión.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 31 de enero de 1931.—*Guad-el-Jelú*.—Sr. Director general de Acción Social.

**Circular del Gobernador civil de Alava sobre cumplimiento del Retiro obrero por las Corporaciones oficiales y su apoyo a las entidades de Previsión.**—(*Boletín Oficial de la Provincia de Alava” de 21 de febrero de 1931.*)

La aplicación de los Seguros sociales, que tan positivos beneficios significan para la clase asalariada y su desarrollo progresivo, necesitan constantemente el apoyo de las Autoridades, y entre ellas, muy especialmente, las municipales, por

ser las que más en contacto viven continuamente con patronos y obreros, sobre todo en las pequeñas localidades.

Entendiéndolo así, se ha dispuesto en diferentes textos legales la cooperación y auxilio que las Alcaldías deben pres-

tar a las entidades encargadas de la aplicación y administración del Retiro obrero obligatorio.

Desde la implantación de tan importante avance social, en el año 1921, se dispuso por Real orden del Ministerio de Trabajo de 5 de octubre, que por las Alcaldías se comunicarán a los interesados las notificaciones y requerimientos que la Inspección del Régimen les dirija por incumplimiento del mismo, cursando también a la Inspección las denuncias que presenten los interesados o entidades a que éstos pertenecen por incumplir sus patronos las disposiciones que regulan el Retiro obrero.

Las Corporaciones públicas deben también cumplir cuanto al Régimen de Retiro obrero obligatorio se refiere, y así, en el Estatuto municipal vigente se declara el carácter de patrono que tienen los Ayuntamientos cerca de sus obreros y dependientes, quedando sujetos a las leyes reguladoras del Trabajo y del Retiro obrero obligatorio (artículos 212 y 248).

Este cumplimiento del Régimen de Retiro obrero por parte de los Ayuntamientos ha dado, en ocasiones, lugar a dudas en el momento de su estricta aplicación; por ello se sentía la necesidad de unas normas de carácter general que fijasen con toda claridad la forma en que deben cumplir estas obligaciones las Corporaciones provinciales y municipales.

A esto responde la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 8 de enero último; con ella quedan ya aclaradas cuantas dudas podrían presentarse en este aspecto, ya que expresamente determina la obligación de las Diputaciones y Ayuntamientos a inscribir en el Régimen de Retiro obrero obligatorio a todos sus empleados, dependientes y obreros, así fijos como eventuales, que, no teniendo derechos pasivos reconocidos por el Estatuto municipal y Reglamento de 14 de mayo de 1928, perciban menos de 4.000 pesetas anuales, sin que puedan eximirse de tal obliga-

ción las citadas Corporaciones, alegando que voluntariamente han reconocido derechos pasivos a sus empleados, ya que el Régimen de Retiro obrero tiene el carácter de obligatorio, debiendo, por tanto, inscribirlos y cotizar por ellos, sin perjuicio de los derechos que en la actualidad les tengan reconocidos o les reconozcan como mejora de su haber pasivo.

Pero no sólo deben cumplir las Corporaciones públicas puntualmente cuanto al retiro de sus empleados y obreros se refiera, dando así un elevado ejemplo a imitar por los particulares, sino que deben apoyar cuanto les sea posible a las entidades gestoras de los Seguros sociales, y en este sentido se inspira el citado Estatuto municipal, al preceptuar que los Ayuntamientos prestarán los máximos auxilios a aquéllas y a los Inspectores del Retiro obrero.

Para ayudar a la labor de éstos, los Sres. Alcaldes ordenarán sea formada en cada Ayuntamiento una relación de los vecinos del término municipal que tengan a su servicio asalariados de uno y otro sexo, comprendidos entre los dieciséis y sesenta y cinco años, que perciban un jornal menor de 13,33 pesetas o haberes mensuales equivalentes, cualquiera que sea la clase de industria, trabajos o labores agrícolas que realicen, indicando el número de obreros que tiene cada patrono y, siendo posible, sus nombres; estos datos podrán ser obtenidos en cada pueblo por las respectivas Alcaldías de barrio. Las relaciones serán remitidas, dentro del plazo de un mes, a la Inspección del Retiro obrero en esta provincia (Palacio de la Diputación).

Recuerdo finalmente a las Corporaciones el deber en que se hallan de exigir a los interesados que desean intervenir en subastas o concursos, cobrar libramientos dimanantes de contratos por ellas celebrados, solicitar toda clase de beneficios o concesiones administrativas, el recibo autorizado que justifique haber abonado la cuota patronal

de Retiro obrero correspondiente al mes anterior, según dispone la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 30 de julio de 1921, y espero del reconocido celo de los Sres. Alcaldes el

puntual cumplimiento de las disposiciones indicadas.

Vitoria 12 de febrero de 1931.—El Gobernador, *Lorduy*.

**Normas aprobadas por el Consejo de Patronato para el séptimo reparto del recargo sobre las herencias a favor de los afiliados que cumplieron los sesenta y cinco años en 1930.**

El rigor del tecnicismo del Seguro y el criterio de moderación para gravar al Estado y a la clase patronal, hicieron que el Régimen de Retiro obrero obligatorio no pudiera ofrecer pensión a los mayores de cuarenta y cinco años, a los cuales sólo se pudo prometer la capitalización de las cuotas patronales, bonificadas por el Estado. Pero en la misma iniciación del Régimen—en la Semana de Previsión celebrada en Bilbao en septiembre de 1921—se dió forma a la aspiración de robustecer esta parte del Régimen, pidiendo un recargo sobre las herencias lejanas para nutrir el fondo transitorio de bonificación extraordinaria para las libretas de capitalización, conforme al art. 36 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio.

Esa aspiración fué atendida por la Ley de Reforma tributaria de 26 de julio de 1922 y regulada por el Real decreto de 21 de septiembre de 1922 y por el art. 24 del Decreto-ley de Presupuestos del Estado de 30 de junio de 1924.

Desde mayo de 1923, el Instituto comenzó a recibir cantidades procedentes de este recargo, de cuya aplicación se han preocupado constantemente el Instituto y las Cajas colaboradoras.

Con cargo a lo recaudado en los años 1922 y 1923 se repartió el año 1925 la cantidad de 350 pesetas a cada uno de los ancianos que, estando afiliados, cumplieron los sesenta y cinco años antes del 1.º de enero de 1924.

Con lo recaudado en 1924 a 1929 se ha entregado la cantidad de 400 pesetas a cada uno de los ancianos que, estan-

do afiliados, cumplieron los sesenta y cinco años durante los indicados años.

Con los fondos de esa misma recaudación recibidos por el Instituto en 1930, según acuerdo del Consejo de Patronato, se hace un reparto de 400 pesetas a cada uno de los que, estando afiliados, cumplieron los sesenta y cinco años durante el de 1930, y con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Se entregarán, por una sola vez, 400 pesetas a todos los que, estando afiliados al Régimen en 1930, hayan cumplido los sesenta y cinco años durante dicho año. Todos ellos, para tener derecho a estas bonificaciones, habrán de vivir el 27 de febrero de 1931, y deberán presentarse, por sí mismos o por quien debidamente represente su derecho, en las Oficinas del Instituto o de la Caja colaboradora más próxima a su actual residencia.

2.ª El reparto se hace por partes iguales, sin consideración a la mayor o menor cantidad que por ellos hayan abonado los patronos, no sólo porque el no hacerlo constituiría una desigualdad para aquellos obreros que han tenido la desgracia de que sus patronos no coticen puntualmente por ellos, o que hayan sufrido enfermedad o paro forzoso, sino porque no se cumpliría tampoco la finalidad a que responde este reparto extraordinario, de atender con la mayor suma posible de dinero a los afiliados que alcancen la edad de sesenta y cinco años.

3.ª Los que se crean con derecho a esta bonificación deben solicitarla, por sí mismos o por la persona que les re-

presente a este efecto, lo antes posible, en el Instituto Nacional de Previsión o en la oficina de la Caja colaboradora más próxima al sitio de su actual residencia, presentando, si no lo hubieran hecho antes, la partida de bautismo del interesado, y acreditando su personalidad y existencia en la forma que se le indicará en la misma Oficina. Ésta, tramitado el expediente, pondrá a dispo-

sición del beneficiario las 400 pesetas, mediante el oportuno recibo.

4.º El reparto a los que tuvieran formalizado el expediente se hará desde el 1.º de marzo de 1931, y podrá ser hecho individualmente a cada beneficiario o colectivamente a grupos de beneficiarios, si así lo organiza la respectiva Caja colaboradora.

Madrid 27 de febrero de 1931.

### **Normas para la constitución de pensiones inmediatas por invalidez.**

La Junta de gobierno, en sesión de 26 de febrero de 1931, accediendo a la indicación de la Comisión de Informes de este Instituto, interpretando lo dispuesto en el art. 31 de nuestro Reglamento de operaciones y financiero, en relación con el párrafo tercero del art. 28 del propio Reglamento, ha acordado que, en los casos de incapacidad absoluta para el trabajo, se invierta en la adquisición de una renta inmediata el valor

actual de la pensión diferida contratada a favor del titular supuesto a capital cedido, quedando en vigor el capital reservado para entregarlo a los derechohabientes o beneficiarios cuando el inválido fallezca, como igualmente que este acuerdo se incorpore al texto de la nueva Real orden de distribución de bonificaciones del Estado que en su día se someta al Ministerio de Trabajo y Previsión.